

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Bogotá, Distrito Capital
Mensaje Presupuestal



Proyecto Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Subsecretario Técnico de Hacienda

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto

Martha Cecilia García Buitrago
Subdirectora de Finanzas Distritales

Leonardo Castiblanco Páez
**Subdirector de Infraestructura y
Localidades**

José Humberto Ruíz López
Subdirector de Desarrollo Social

Gloria Esperanza Segura Monsalve
**Subdirectora Gestión de la
Información Presupuestal**

Luz Helena Rodríguez González
**Subdirectora de Análisis y
Sostenibilidad Presupuestal**

Jacqueline Andrade Zapata
Asesora

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Asesor

Profesionales

Adriana Lucía Navarro Vargas
Adriana Marcela Rozo Álvarez
Álvaro Guzmán Vargas
Angélica Leonor Cifuentes Páez
Blanca Nidia Suárez Pérez
Carlos Alberto Pardo González
Carlos Alberto Rojas Aguirre
Carlos Humberto López Carmona
Carmen Beatriz Delgadillo Buitrago
Dora Alicia Sarmiento Mancipe
Eduardo Salamanca Solano
Gloria Amparo Gómez Esguerra
Gustavo Navarro Cocunubo
Harold Jurado Ballesteros
Jeanet Constanza Sáenz González
Jorge Eduard Villamil Russi
José Vicente Castro Torres
Juan Camilo García Sánchez
Libardo Castro Mesa
Liliana Rodríguez Hernández
Luz Mary Bejarano Espinosa
María Fernanda Torres González
Martha Cecilia Villamil Galindo
Medardo Ramírez Sarmiento
Mercedes Melo García
Miguel Ricardo Franco Moreno
Miryam Constanza Triana Echeverry
Mónica Virginia Osorio Quigua
Nancy Avendaño Corrales
Niria Janith Guerrero Guerrero
Nubia Jeaneth Mahecha Hernández
Olga Nubia Ossa Zamora
Omar Aldemar Pedraza Rodríguez
Pedro Antonio Osorio Muñoz
Pedro César Martínez Márquez
Sonia Angélica Garavito Patiño
Uldy Cecibel Villamor
Ulpiano José Jiménez Corredor
Yeni Patricia Rodríguez Silva

Auxiliares Administrativos

Amparo Ibáñez Bohórquez
Hilda Esperanza Rivera Rodríguez
Hilma Lucía González Melo
Ligia Forero Toquica
Marco Alirio Rodríguez Ayala
María Fernanda Remolina Ayala
Martha Inés Rodríguez Ojeda
Rosmerys Cecilia Beleño Rodríguez

Contenido

MENSAJE PRESUPUESTAL

I.	PLAN FINANCIERO: ADMINISTRACIÓN CENTRAL , ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 2019	15
1	Administración Central Distrital	17
1.1	Ingresos	18
1.1.1	Ingresos Corrientes	19
1.1.2	Transferencias	23
1.1.3	Recursos de Capital	25
1.2	Gastos	26
1.2.1	Funcionamiento	27
1.2.2	Servicio de la Deuda	28
1.2.3	Inversión	29
2	Establecimientos Públicos Distritales	29
2.1	Ingresos	30
2.1.1	Ingresos Corrientes	30
2.1.2	Transferencias Nación	40
2.1.3	Recursos de Capital	42
2.2	Gastos	45
2.2.1	Gastos Corrientes	46
2.2.2	Servicio de la Deuda	46
2.2.3	Inversión	46
II.	PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019.....	47
III.	INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE 30 DE 2018	48
IV.	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO	52
V.	INFORMACIÓN DE POBLACIONES	59
1	Niños, Niñas y Adolescentes	59
1.1	Caracterización y problemática	59
1.2	Planes de Desarrollo Nacional y Distrital	60
1.3	Proyección de recursos de ejecución 2018 y vigencia 2019	61
2	Informe de Juventud	63
2.1	Estadísticas de Jóvenes	63
2.2	Política para los Jóvenes	65
2.3	Proyección recursos para la vigencia 2019	66
3	Prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá.....	68
3.1	Contexto de las víctimas en Bogotá	68

3.2	Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá	69
3.3	Análisis por pertenecía étnica	69
3.4	Situación actual por entidad distrital	70
VI.	GESTIÓN DEL RIESGO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	93
VII.	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	103
VIII.	PROYECTO DE ACUERDO	155
IX.	PLAN DE CUENTAS VIGENCIA 2019	203
X.	ANEXOS	231

Mensaje Presupuestal

Proyecto Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL 2019

Honorables Concejales:

Gracias a la confianza que ustedes han depositado en esta Administración, contribuyendo a la gestión de los recursos para la prestación de los servicios de carácter social y realizar las inversiones de infraestructura que tanto han anhelado los habitantes de esta ciudad, estamos mejorando la calidad de vida y contribuyendo a que tengamos una ciudad más justa y más equitativa. Queremos lograr que los habitantes de la ciudad sean más felices y que Bogotá, la capital de todos los colombianos, aumente su competitividad contribuyendo a jalonar el crecimiento económico del país.

Bajo esta filosofía y para seguir avanzando en este propósito, el Gobierno distrital presenta a consideración del Honorable Concejo de Bogotá D.C., el Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones”* en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital¹ y demás normas presupuestales vigentes.

¹ Decreto 714 de 1996: *Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*



•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

Siendo este el penúltimo proyecto de presupuesto que presenta esta Administración, reiteramos nuestra responsabilidad fiscal basada en reglas macroeconómicas consistentes y realistas, buscamos culminar y dejar cimientos sólidos para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2016 - 2020 "*Bogotá Mejor para Todos*". Para lograrlo hemos estimado un presupuesto de \$24,6 billones para 2019, con un incremento del 17% frente a la actual vigencia, necesarios para contribuir significativamente a atender los requerimientos más sentidos de nuestra capital para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Bogotá.

El importante aumento de recursos resulta de haber implementado a lo largo de esta Administración, no solamente criterios de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento de fuentes de financiamiento, austeridad y racionalización del gasto, sino además el haber gestionado a través de estudios técnicos responsables, procesos de democratización de la propiedad accionaria en el Grupo Energía de Bogotá y endeudamiento complementado con la gestión realizada para la consecución de casi 20 billones de recursos de vigencias futuras del Gobierno Nacional para adelantar el proyecto metro y las troncales complementarias.

Faltando un poco más de un año para terminar esta Administración, ya se está consolidando una transformación genuina y duradera. El sueño que inició a partir de una planeación cuidadosa y una ejecución sin improvisaciones, se convierte en el legado que dejaremos, gracias a haber creído en proyectos de gran envergadura tan esperados por los bogotanos, pero sobre todo, por haber creído que nos los merecíamos.





•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

Nos enorgullece saber que este Gobierno y Concejo, serán recordados en la historia de la ciudad como los gestores de la revolución, de la transformación de la "*Bogotá Mejor para Todos*", de la Bogotá incluyente, igualitaria, sin odios y sin discriminaciones. La Bogotá que hizo posible unir y hacer felices a niños, adolescentes, adultos mayores, comerciantes, amas de casa, empleados, personas en condición de discapacidad, deportistas, a todos los habitantes que de una u otra forma han sido beneficiados por los programas y proyectos desarrollados por esta Administración.

Gracias al trabajo mancomunado del Gobierno Nacional, el Concejo de Bogotá y Alcaldías Locales, hemos logrado la aprobación de importantes proyectos para financiar el Plan de Desarrollo, mejorar las condiciones de los ciudadanos y hacer presencia permanente en las 20 localidades.

Con menos palabras y más acciones estamos demostrando que la inversión en infraestructura fomenta no sólo el desarrollo económico de una ciudad, sino principalmente el social. Es así que ponemos en primer lugar a las personas y sus necesidades, apostándole a proyectos como el metro y a las troncales, mejores vías pavimentadas, parques, jardines infantiles, espacios educativos, escenarios culturales y deportivos (Centros de Felicidad), hospitales modernos, mayor seguridad, movilidad, vivienda y medio ambiente. Abrimos la puerta del progreso, la inclusión social, la reducción de la pobreza y creamos una sociedad resiliente.

La transformación de Bogotá está en marcha, por tal razón, cuando construimos un colegio o llevamos alimentos a nuestros niños y jóvenes estudiantes, no escatimamos esfuerzo, pues todo el trabajo es realizado con la mayor dedicación, amor y pasión.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

Los inmensos esfuerzos realizados nos han permitido estar por toda la ciudad con más de 2.200 obras, activas y entregadas, en todos los sectores, entre ellas: adecuaciones de estaciones de Transmilenio, construcción y mejoramiento de vías; colegios nuevos, reconstruidos y adecuados; construcción e intervención de plazas de mercado, andenes, espacio público, CAI, puentes peatonales, ciclorrutas, salones comunales, Supercades, jardines infantiles, centros de atención para personas en condición de discapacidad y para el adulto mayor; intervención de monumentos, auditorios, teatros y Cinemateca; construcción y mejoramiento de parques, canchas y kilómetros de vías locales.

Sumado a esto, es motivo de felicidad y orgullo, los reconocimientos obtenidos por la ciudad por las buenas prácticas desarrolladas. Entre ellos vale la pena mencionar, el Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva en la categoría de Innovación en el Gobierno Abierto, entregado por la OEA recientemente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Bogotá, segundo premio internacional que el PAE bogotano recibe en menos de un año por su transparencia en materia de contratación.

También se desarrolló la plataforma Sexperto² que mereció el reconocimiento internacional como una de las ocho propuestas sociales más innovadoras del mundo anunciado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Bogotá se destaca nuevamente con el primer lugar en el Índice de Desempeño Fiscal entre ciudades capitales, con un puntaje superior al obtenido el año anterior, sobresale

² Plataforma en donde los jóvenes de la ciudad recibieran información y asesoría, anónima y gratuita, en temas relacionados con salud sexual y reproductiva. Nació de un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Salud y la Fundación Santa Fe, en abril de 2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

en autofinanciación de gastos de funcionamiento, respaldo de la deuda, menor dependencia por transferencias y generación de recursos propios.

Si bien lo anterior son una cantidad de proyectos que muy pocos habrían imaginado, aquí no termina nuestro sueño, seguimos consolidando la construcción de la Nueva Bogotá, demandando esfuerzos en todos los frentes. Lo mejor está por venir y antes de finalizar el 2019, adjudicaremos el metro y al menos una de sus troncales alimentadoras, además de la troncal de la Carrera Séptima y de la extensión de la Caracas al Sur. Continuaremos con la construcción e intervención de colegios, jardines infantiles, vías, parques, redes de abastecimiento de acueducto y alcantarillado, estaciones de Transmilenio, Centros de Atención Prioritaria en Salud y Unidades Médicas para Hospitalización Especializada.

Seguiremos adelante con proyectos tan importantes como el Sendero de las Mariposas, que se convertirá en un sitio turístico de la ciudad además de proteger nuestros Cerros Orientales y la transformación del Bronx, donde dejaremos los escenarios para promover la innovación y el emprendimiento para impulsar la economía naranja.

Los proyectos emblemáticos que se van a iniciar en los próximos meses cambiarán definitivamente la vida y la forma en la cual los bogotanos se relacionan con su ciudad: la Primera línea del Metro; la planta de tratamiento del Río Bogotá; la ciudadela con 140.000 viviendas en Lagos de Torca; la construcción de la Avenida 68, las Alsacias-Tintales y Constitución y la troncal Calle 13 que empalma en las Américas hasta la NQS; los 5 Centros de la Felicidad, ubicados en Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Río, Cometas y El Retiro; el Parque Lineal del Río Fucha; Sendero de las Mariposas; el nuevo complejo hospitalario San Juan de Dios y el Hospital de Usme, entre muchos otros.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



•ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ•

Este sueño de seguir construyendo una “*Bogotá Mejor para Todos*” solamente es posible gracias al valioso respaldo de ustedes, Honorables Concejales, de los ciudadanos, de los servidores que conforman la Administración Distrital y demás colaboradores que día a día, al recibirnos con una sonrisa cuando llegamos a nuestros sitios de trabajo o cuando nos brindan un café, nos llenan de entusiasmo, fuerzas e impulso para continuar trabajando con pasión y convicción.

Infinitas gracias por su compromiso y amor por nuestra querida Bogotá.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde de Bogotá D.C.

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Plan Financiero: Administración Central Establecimientos Públicos 2019

**Proyecto
Presupuesto 2019**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

I. PLAN FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS 2019.

1. Administración Central Distrital

El presupuesto para 2019 incorpora valores adicionales por conceptos que hasta 2018 tenían tratamiento de recursos de terceros y que por tanto no hacían tránsito por el presupuesto, lo anterior como consecuencia de la adopción del nuevo Plan de Cuentas para las Entidades Territoriales dispuesto por la Dirección de Apoyo Fiscal-DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, Bogotá hace parte del Plan Piloto de la DAF para la implementación de este. De acuerdo con lo anterior, y según lo aprobado por el Confis Distrital el Plan Financiero que se muestra en los cuadros siguientes relaciona dos versiones (con y sin nuevo Plan de Cuentas), a manera ilustrativa para establecer comparaciones con 2018 sin el sesgo que implica las nuevas incorporaciones, pero para todos los efectos el Plan Financiero para 2019 aprobado por el Confis Distrital y desde luego el Presupuesto Anual, corresponde al consecuente con el nuevo Plan de Cuentas.

Los nuevos conceptos que venían siendo tratados como recursos de terceros, y que a partir de 2019 se incorporan tanto en el ingreso como en el gasto (otras transferencias para funcionamiento e inversión), de la Administración Central, se relacionan en el cuadro 1 y corresponden al 15% del impuesto predial (participación ambiental) y el 45% de las tasas retributivas, para la Corporación Autónoma Regional – CAR; el 15% del recaudo por multas del nuevo Código de Policía, para la Policía Nacional-Registro Nacional de Medidas Correctivas; el 20% de la participación de Bogotá en el impuesto de registro y el 15% de las privatizaciones, para el Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet.

Cuadro 1
Nuevos Conceptos Incorporados en el Presupuesto
Consecuencia del Nuevo Plan de Cuentas para Entidades Territoriales

Concepto	Millones de \$	Tipo de Gasto
CAR-Participación Ambiental 15% Predial 1/	497.118	Transferencia para Inversión
Policía Nacional-Multas Código de Policía 15%	589	Transferencia para Inversión
Fonpet-Participación en Imp. De Registro 20%	26.915	Transferencia para Funcionamiento
CAR-Tasas Retributivas 50%	20.218	Transferencia para Inversión
Fonpet-Venta de Activos 15% (venta GEB 2018) 2/	294.453	Transferencia para Funcionamiento
Total	839.293	

1/ Incluye intereses y sanciones sobre el impuesto predial.

2/ Este valor corresponde al 15% de la venta de las acciones del GEB realizado en 2018, valor que se debe girar en enero de 2019.

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.

El Plan Financiero para 2019 (Cuadro 2), muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$18.498.253 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$10.005.717 millones que equivalen al 54% de los ingresos. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.977.951 millones y el servicio de la deuda a \$156.914 millones (sin amortizaciones). Se registran otros gastos corrientes por valor de \$155.960 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos

pensionales, ejecutados a través de Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2019 suman \$3.845.172 millones y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$111.194 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2019 de \$3.733.977 millones.

Cuadro 2.
Administración Central-Plan Financiero (Millones de \$)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2018 (1)	Proyectado 2019 (2)	Proyectado 2019 Nuevo Plan (3)	Variación % 4=(3)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	15.983.416	17.658.961	18.498.253	16%
A. INGRESOS CORRIENTES (1+2)	8.859.917	9.481.096	10.005.717	13%
1. Ingresos Tributarios	8.156.499	8.680.986	9.164.607	12%
2. Ingresos No Tributarios	703.418	800.110	841.110	20%
B. TRANSFERENCIAS (1+2)1	3.022.851	3.108.878	3.129.096	4%
1. Nación	2.981.127	3.068.546	3.068.546	3%
2. Entidades Distritales	41.724	40.331	60.549	45%
C. INGRESOS DE CAPITAL	4.100.648	5.068.988	5.363.441	31%
II. GASTOS CORRIENTES	2.574.800	2.812.543	3.133.911	22%
III. SERVICIO DE LA DEUDA	119.825	156.914	156.914	31%
IV. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	2.656.706	3.733.977	3.733.977	41%
Desembolsos	2.784.762	3.845.172	3.845.172	38%
Amortizaciones deuda	128.055	111.194	111.194	-13%
INVERSIÓN (I-(II+III)+IV)	15.945.498	18.423.481	18.941.406	19%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

Con lo anterior, los recursos totales para inversión con recursos generados por la Administración Central, ascienden a \$18.941.406 millones, los cuales incluyen recursos por gestión de activos por valor de \$707.795 millones recibidos en 2018, saldo por comprometer de lo recibido en 2018 por la venta de acciones del GEB, y \$1.490.000 millones que se esperan recibir por la venta del 9,41% de las acciones del GEB, acciones pendientes de enajenar de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

1.1 Ingresos

Los Ingresos previstos para 2019, incluidos recursos del crédito por valor de \$3.845.172 e ingresos por gestión de activos (recursos del balance por la venta de acciones del GEB en 2018 y nueva venta de acciones prevista para 2019 del GEB), por valor de \$2.197.795 millones, ascienden a \$22.343.425 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 45%, las Transferencias el 14% y los Recursos de Capital el 41% (Cuadro 3).

Cuadro 3
Administración Central-Ingresos Totales (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	18.768.178	21.504.132	22.343.425	3.575.247	19,0
Ingresos Corrientes	8.859.917	9.481.096	10.005.717	1.145.800	12,9
Tributarios	8.156.499	8.680.986	9.164.607	1.008.108	12,4
No tributarios	703.418	800.110	841.110	137.692	19,6
Transferencias	3.022.851	3.108.878	3.129.096	106.245	3,5
Ingresos de Capital	6.885.410	8.914.159	9.208.612	2.323.202	33,7

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2019 ascienden a \$10.005.717 millones y muestran una variación positiva de 12,4% (6,4% sin nuevo Plan) en relación con el presupuesto vigente de 2017 (\$8.156.499 millones). Dentro de estos, el único rubro que aumenta su valor como consecuencia del nuevo Plan es el impuesto predial al incluir la participación ambiental dirigida a la CAR, neto de dicha cifra la variación es de apenas 7%. Adicionalmente, se destaca la variación positiva en los impuestos de vehículos, cigarrillos extranjeros, las estampillas y el impuesto unificado de pobres, azar y espectáculos (Cuadro 4).

Cuadro 4
Administración Central-Ingresos Corrientes (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Ingresos Tributarios	8.156.499	8.680.986	9.164.607	1.008.108	12,4
Predial Unificado	2.562.399	2.740.519	3.224.140	661.741	25,8
Industria, Comercio y Avisos	3.783.119	3.934.041	3.934.041	150.922	4,0
Unificado de Vehículos	603.894	694.813	694.813	90.920	15,1
Delineación Urbana	90.090	79.072	79.072	-11.018	-12,2
Cigarrillos Extranjeros	169.092	200.094	200.094	31.002	18,3
Consumo de Cerveza	357.342	398.202	398.202	40.859	11,4
Sobretasa a la Gasolina	405.605	413.619	413.619	8.014	2,0
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.576	1.965	1.965	-611	-23,7
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	90.885	112.516	112.516	21.631	23,8
Impuesto Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	14.212	16.598	16.598	2.386	16,8
5% Contratos de Obra Pública	77.284	89.547	89.547	12.263	15,9
Ingresos No Tributarios	703.418	800.110	841.110	137.692	19,6
Total Ingresos Corrientes	8.859.917	9.481.096	10.005.717	1.145.800	12,9

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

Por su parte, los ingresos no tributarios crecen 19% frente al presupuesto vigente. Al considerar el neto descontando los valores incorporados por el nuevo plan de cuentas (15%

de multas para la policía, 20% de registro para Fonpet, y 15% de sanciones e intereses por impuesto predial para la CAR), la variación es de 13,7%, incremento originado básicamente en el recaudo previsto por concepto de multas de tránsito y transporte y consumo de cigarrillos nacionales.

a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2018 y estimación 2019.

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2018 y la vigencia 2019 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión. Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica y variables institucionales, que puedan llegar a tener incidencia en su dinámica. Con respecto al componente de gestión, se utilizaron las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos, sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, estimadas dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características específicas de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de mayo de 2018; mientras que, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2018 y 2019:

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. Para el recaudo vegetativo de los predios existentes se realiza un proceso de microsimulación con el cual se calcula el impuesto potencial de estos predios y para los predios nuevos se parte de las perspectivas de crecimiento realizadas por Secretaría Distrital de Planeación.

Es importante señalar que, la dinámica de los avalúos catastrales en la ciudad depende de la dinámica de los avalúos comerciales, que se esperan moderadas para el corto y mediano plazo. La proyección del impuesto contempla el recaudo por fiscalización y cobro, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones tributarias pendientes.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro. La base gravable está calculada en función del avalúo comercial de los vehículos, el cual, de modo general, se espera que alcance depreciaciones anuales. Por su parte, el recaudo de los vehículos que ingresan al Registro Distrital Automotor tiene en cuenta las proyecciones de parque automotor futuro realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene en cuenta la dinámica de: i) el consumo de combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo de los hogares en los últimos años, dinámica asociada al crecimiento de la economía de la ciudad y ii) el precio de referencia esperado para la determinación de la sobretasa a la gasolina por galón, para el cual no se esperan modificaciones en el corto plazo.

Delineación Urbana

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS (Vivienda de Interés Social) y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir del comportamiento histórico del recaudo y la proyección del área licenciada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad, tanto de procedencia nacional como extranjera y, la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros tiene como base la estimación de las unidades declaradas de acuerdo con su comportamiento histórico, así como el efecto sobre el consumo del aumento en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016; este efecto se captura por medio de la elasticidad entre el precio de los cigarrillos y el consumo.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura, está determinado por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración Central, Establecimientos Públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). La estimación del recaudo esperado se hace partiendo de las proyecciones de crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales se utilizan para estimar el presupuesto disponible y los giros, y se descuenta el valor estimado de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y semaforización

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad de forma concertada con la Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos metodológicos, la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte se estima teniendo en cuenta la dinámica histórica del recaudo y la inclusión, a partir de julio del 2019, del recaudo adicional por cuenta de la implementación del sistema de Detección Electrónica de Infracciones - DEI.

Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites e ingresos por servicios de patios y grúas. Para su estimación, en el primer caso se consideró el número de trámites efectuados en la ciudad históricamente y la evolución de su costo, mientras que en el segundo caso, las estimaciones provienen del modelo financiero soporte de la licitación del contrato de concesión que inició en abril de 2018. Para la anterior estimación se tuvo en cuenta el nuevo esquema tarifario y de ingresos, la estimación del número de vehículos que entran y salen de los patios y los días de permanencia en los mismos.

Finalmente, la proyección de los recursos de semaforización responde al crecimiento estimado del parque automotor y al valor estimado de la contribución por vehículo, ajustada por una tasa de efectividad del recaudo.

Otros ingresos corrientes

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la

dinámica de la demanda de productos en la ciudad, razón por la cual dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación. Asimismo, debido a sus determinantes, algunos tributos dependen del crecimiento del salario mínimo, de las estimaciones de población y de tasa de cambio, entre otros.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores. En el mismo sentido, la proyección del IVA cedido de licores y el IVA a la telefonía móvil guardan relación con los ingresos tributarios de la Nación, incorporados en su Marco Fiscal de Mediano Plazo.

1.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias se estiman en \$3.129.096 millones. Dentro de estas, las provenientes del Sistema General de Participaciones se estiman en \$3.037.338 millones. Para su cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013 (Cuadro 5). Como efecto de la terminación de la transición dispuesta en el párrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, la bolsa del SGP se calcula a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Cuadro 5
Administración Central-Ingresos por Transferencias (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Nación	2.981.127	3.068.546	3.068.546	87.419	2,9
Sistema general de Participaciones	2.931.978	3.037.338	3.037.338	105.360	3,6
Educación	2.012.394	2.138.296	2.138.296	125.903	6,3
Salud	579.717	540.202	540.202	-39.515	-6,8
Propósito general	200.756	212.802	212.802	12.045	6,0
Restaurantes escolares	8.268	7.345	7.345	-923	-11,2
Agua potable y saneamiento básico Río Bogotá (15% Participación Departamentos)	107.013	114.286	114.286	7.273	6,8
23.831	24.408	24.408	577	2,4	
Otras transferencias de la Nación	49.149	31.208	31.208	-17.941	-36,5
Entidades distritales	41.724	40.331	60.549	18.825	45,1
Total ingresos por transferencias	3.022.851	3.108.878	3.129.096	106.245	3,5

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

En el valor total de las transferencias esperadas para 2019 es importante tener en cuenta que en el rubro correspondiente a transferencias de entidades distritales se incluye, como consecuencia de la adopción del nuevo plan de cuentas para entidades territoriales, el 45% del recaudo por tasas retributivas, que hasta 2018 se recibían como recaudo de terceros.

A continuación se presentan los cálculos para el SGP por cada sector:

Educación: se estiman recursos por \$2.138.296 millones. Los recursos se proyectan considerando el impacto de los compromisos asumidos con FECODE por el Gobierno Nacional, para la financiación de la nivelación salarial para los docentes; para 2019 se deben reconocer tres puntos porcentuales adicionales respecto del porcentaje de incremento que se aplique para el resto de los trabajadores estatales, con lo cual se completan los 12 puntos acordados y la Bonificación Pedagógica que corresponde al 11% de la asignación básica mensual.

Salud: la proyección de \$540.202 millones, corresponde a la última doceava de 2018 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación de lo señalado en el párrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del Régimen Subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para Salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

Propósito General: los recursos proyectados para 2019 ascienden a \$212.802 millones y en su proyección se consideró la participación histórica de Bogotá en el total de la bolsa.

Agua Potable y Saneamiento Básico: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$114.286 millones. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Participación Departamentos Río Bogotá: el Artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando el 15% para los departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$24.408 millones para el próximo año.

De igual manera se proyectan otros ingresos de la Nación por \$31.208 millones, de los cuales \$29.170 millones corresponden a convenios entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para atención de infancia; y \$2.038 millones para el convenio entre el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría Distrital de Planeación para llevar a cabo la actualización de la metodología del Sisben IV.

Otras Entidades Distritales: se registra en este rubro la suma de \$60.549 millones, que se esperan por tasas retributivas (pagos por vertimientos), tasas por uso de aguas subterráneas, multas ambientales y otros recursos con destino al Plan de Gestión Ambiental (PGA). En este rubro se registran \$20.218 millones correspondientes al 45% de las tasas retributivas que hasta 2018 se recibían como recursos de terceros.

1.1.3 Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2019, con pasivos exigibles y procesos de contratación en curso, ascienden a \$9.208.612 millones (Cuadro 6).

Cuadro 6
Administración Central-Recursos de Capital (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Rendimientos Financieros	248.097	236.257	236.257	-11.840	-4,8
Recursos de crédito	2.784.762	3.845.172	3.845.172	1.060.410	38,1
Venta de Acciones	1.581.004	1.490.000	1.490.000	-91.004	-5,8
Superávit Fiscal	217.744	169.000	169.000	-48.744	-22,4
Recursos Pasivos exigibles	177.966	229.641	229.641	51.676	29,0
Excedentes Financ. y Utilidades Empresas	763.895	862.312	862.312	98.417	12,9
Utilidades GEB	654.034	635.564	635.564	-18.470	-2,8
Utilidades EAAB	109.861	226.748	226.748	116.887	106,4
Otros Recursos de Capital	1.111.943	2.081.778	2.376.231	1.264.288	113,7
Recursos del balance SGP	105.515	51.902	51.902	-53.613	-50,8
Recursos del Balance de Destinación Específica	260.103	156.770	451.223	191.120	73,5
Recursos del Balance de Libre Destinación	439.530	1.484.198	1.484.198	1.044.667	237,7
Otros	306.794	388.908	388.908	82.113	26,8
Total ingresos de capital	6.885.410	8.914.159	9.208.612	2.224.785	33,7

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

Sobresalen las siguientes partidas previstas para 2019:

- ✓ En venta de acciones se registran \$1.490.000 millones correspondientes a la venta del faltante (9.45%) de las acciones del Grupo de Energía de Bogotá – GEB, para completar el 20% previsto en el Plan de Desarrollo.
- ✓ El rubro de Excedentes Financieros y Utilidades de las Empresas muestra un aumento del 12,9% como consecuencia de la transferencia prevista de excedentes financieros de años anteriores de la EAAB.
- ✓ Las Utilidades del GEB previstas para 2019, correspondientes al ejercicio de 2018, se reducen frente a las obtenidas en 2018 por el ejercicio de 2017, debido a que se descuentan los dividendos correspondientes a las acciones que se pretenden vender en 2019.

- ✓ Los Rendimientos Financieros, que ascienden a \$236.257 millones incluyen \$57.111 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones-SGP y de los recursos del Río Bogotá.
- ✓ Los recursos del balance de libre destinación presentan un aumento importante debido a que en este rubro se registran los \$707.795 millones que no se han comprometido de los recursos recibidos por la venta en 2018 de las acciones del GEB. Además, se incluyen \$240.000 millones por no ejecución de lo previsto en 2018 por FET, \$94.301 millones por mayor valor de dividendos recibidos en 2018 frente al presupuesto inicial, \$72.408 millones por no ejecución de lo previsto en 2018 por pagos del servicio de la deuda, esto debido a que la apropiación se realiza con variables de riesgo para tasa de cambio y tasa de interés, \$346.002 millones por no ejecución de recursos corrientes prevista para 2018 tanto en funcionamiento como en inversión de recursos corrientes.
- ✓ Recursos del balance de destinación específica registran \$294.453 millones correspondientes a la transferencia a Fonpet del 15% de la venta de acciones del GEB realizada en 2018. Ello como consecuencia de la adopción del nuevo plan de cuentas, pues hasta ahora a estos recursos se les ha dado tratamiento de terceros.
- ✓ Otros Recursos de Capital que en 2018 incluyen recursos por desahorro de Fonpet por \$245.632 millones con destino a Foncep, para 2019 se prevén recursos por este concepto por valor de \$351.305, con destino a Foncep \$331.239 millones y con destinos al FFDS \$20.066 millones.

1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2019 ascienden a \$22.343.425 millones, los cuales incluyen como se ha mencionado nuevas partidas, que hasta ahora no se incorporaban en el presupuesto, el valor total de dichas partidas es de \$839.293 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 13%; el servicio de la deuda el 2% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$155.960 millones), y la Inversión participa con el 85% (Cuadro 7).

Cuadro 7
Administración Central-Gastos Totales (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	2.317.504	2.656.583	2.977.951	660.446	28,5
Servicio de la Deuda	505.176	424.068	424.068	-81.107	-16,1
Inversión	15.945.498	18.423.481	18.941.406	2.995.908	18,8
Total gastos	18.768.178	21.504.132	22.343.425	3.575.247	19,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

La inversión registrada en el Plan Financiero de la Administración Central por valor de \$18.941.406 millones incluye transferencias para inversión a los Establecimientos Públicos, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá por valor de \$5.739.015 millones, transferencias a Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a otros fondos que están por fuera de las entidades consolidadas en el Presupuesto Anual por \$5.988.571 millones, pasivos exigibles de entidades de la Administración Central por \$185.316 millones, quedando para inversión directa de las entidades de la Administración Central la suma de \$7.028.504 millones.

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

1.2.1. Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2017 dicho indicador registró 31,62%.

Adicionalmente se contemplaron los siguientes aspectos:

a) Servicios Personales Asociados a la Nómina:

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos más el 1,3 del acuerdo sindical.

b) Servicios Personales Indirectos:

Los gastos administrativos y operativos previstos para 2019 se ajustan en 11,7% (Cuadro 8), como consecuencia principalmente de la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, que mediante concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASC N° 2018EE2062), suprimió diecinueve (19) empleos y creó doscientos cincuenta y siete (257). Ello con el propósito de fortalecer todos los procesos de la Secretaría, favoreciendo la profesionalización del talento humano con miras a una mayor capacidad técnica en la operación de la Entidad. Este ajuste de la planta tiene un costo de \$23.417 millones, los cuales se financian con derechos de tránsito, es decir recursos que se asignan siempre a la Secretaría Distrital de Movilidad.

c) Gastos Generales.

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (3%). Se destaca la variación de las transferencias para Establecimientos Públicos que crecen en \$166.484 millones (24%), frente al presupuesto vigente, como consecuencia del cambio en 2019 de la estructura de financiación de las mesadas pensionales frente a 2018. Al respecto, en la presente vigencia dichas mesadas se financian principalmente con recursos administrados (rendimientos financieros del patrimonio autónomo), en tanto que en 2019 dicha financiación se realiza en su mayor parte con recursos de Fonpet, los cuales hacen tránsito por el presupuesto de la Administración Central.

El valor de otras transferencias incluye, como ya se ha mencionado, los valores que por concepto de 15% venta de activos y 20% de impuesto de registro se transfiere a Fonpet, partidas que se registraban como recursos de terceros, pero que con la adopción del nuevo plan de cuentas para entidades territoriales deben registrarse en el presupuesto.

Cuadro 8
Administración Central-Gastos de Funcionamiento (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Administrativos y operativos	1.164.498	1.300.819	1.300.819	136.322	11,7
Servicios Personales	721.816	800.918	800.918	79.103	11,0
Gastos Generales	220.514	245.525	245.525	25.011	11,3
Aportes Patronales	222.169	254.376	254.376	32.208	14,5
Transferencias para Estapúblicos	693.467	859.951	859.951	166.484	24,0
Transferencias para Univ. Distrital	218.676	227.423	227.423	8.747	4,0
Transferencias para Contraloría	132.594	139.221	139.221	6.627	5,0
Otras transferencias	108.270	129.169	450.537	342.267	316,1
Total gastos de funcionamiento	2.317.504	2.656.583	2.977.951	660.446	28,5

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

1.2.2. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2019 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito, y la transferencia a Foncep para cubrir el pago de bonos pensionales. Con ello, el valor proyectado asciende a \$424.068 millones (Cuadro 9).

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2019 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

El total del servicio de la deuda previsto para 2019 presenta una variación negativa de 16% frente a 2018, en lo que incide básicamente la transferencia prevista para bonos pensionales.

Cuadro 9
Administración Central-Servicio de la Deuda (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Proyectado 2019 Nuevo Plan	Diferencia	Var. %
Interna	47.723	73.271	73.271	25.548	53,5
Capital	20.772	23.731	23.731	2.959	n.a.
Intereses y comisiones	26.952	49.540	49.540	22.588	83,8
Externa	200.157	194.837	194.837	-5.320	-2,7
Capital	107.284	87.463	87.463	-19.820	-18,5
Intereses y comisiones	92.873	107.374	107.374	14.501	15,6
Transferencias servicio de la deuda	257.295	155.960	155.960	-101.335	-39,4
Bonos pensionales	257.295	155.960	155.960	-101.335	-39,4
Total servicio de la deuda	505.176	424.068	424.068	-81.107	-16,1

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

1.2.3. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo de deuda que se esperan ejecutar más ingresos extraordinarios, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión el cual fue asignado atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2018.
- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Prioridades establecidas por el Sr. Alcalde Mayor.

2. Establecimientos Públicos Distritales

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2019 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con recursos propios. Estas entidades generaran para 2019 recursos por \$2.228.912 millones, de los cuales \$170.880 millones se dirigen a gastos corrientes, \$5.000 millones a servicio de la deuda y \$2.053.032 millones a inversión (Cuadro 10).

Cuadro 10
Establecimientos Públicos Distritales-Plan Financiero (Millones de \$)

CONCEPTO	Presupuesto	Programado	% Var. (4)=(3)/(1)
	Vigente 2018. (1)	2019 (3)	
I. INGRESOS TOTALES (A+B+C)	2.205.982	2.228.912	1,0%
A. INGRESOS CORRIENTES	608.300	639.362	5,1%
B. TRANSFERENCIAS	599.337	726.134	21,2%
C. INGRESOS DE CAPITAL 1/	998.344	863.416	-13,5%
II. GASTOS CORRIENTES	375.878	170.880	-54,5%
III. SERVICIO DE LA DEUDA	0	5.000	n.a.
F. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E)	1.830.104	2.053.032	12,2%
G. INVERSIÓN	1.830.104	2.053.032	12,2%
DEFICIT O SUPERAVIT (A-E-F-G-H+J)	0	0	0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

1/ Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles.

2.1. Ingresos

Para 2019, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá, ascienden a \$2.228.912 millones. Los Ingresos Corrientes tienen una participación del 29%, las Transferencias el 32 % y los Recursos de Capital el 39%.

Cuadro 11
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Diferencia	Var. %
Ingresos Corrientes	608.300	639.362	31.062	5
Transferencias	599.337	726.134	126.797	21
Ingresos de Capital	998.344	863.416	-134.929	-14
Total Ingresos	2.205.982	2.228.912	22.930	1

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

** Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles.

2.1.1. Ingresos corrientes

Dentro de los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

a) Ingresos Tributarios.

La universidad Distrital Francisco José de Caldas recibe por este concepto lo correspondiente a Estampilla Universidad Distrital, la cual fue autorizada por la Ley 648 de 2001 y adoptada por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 53 de 2002. Si bien estas normas autorizaban la estampilla hasta la obtención de \$200 mil millones en pesos de 1998,

teniendo como fuente el 1% del valor de los contratos, y sus adiciones, que celebren las entidades de la Administración Central Distrital, los Establecimientos Públicos Distritales y la Universidad Distrital, pagaderos por las personas naturales y jurídicas beneficiarias de los contratos; la Ley 1825 de 2017 y el Acuerdo Distrital 696 de 2017 elevaron la tarifa a 1,1% y modificaron el término de su aplicación de "...hasta por la suma de doscientos mil millones..." a "...por un término de 30 años", con aplicación a partir del primero de enero de 2018.

De acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo 646 de 2017, el 70% del recaudo está dirigido a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el 30% a la Universidad Nacional de Colombia. El mismo artículo dispone el uso que dichas universidades le deben dar a los recursos. Para 2019 la Universidad Distrital afora por este concepto la suma de \$15.000 millones, teniendo en cuenta que la Universidad incorpora en el presupuesto no el recaudo potencial sino el valor que de dicho recaudo va a comprometer.

b) Ingresos No Tributarios.

Los ingresos no tributarios previstos para la vigencia 2019, ascienden a \$624.362 millones, discriminados así:

▪ Multas.

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito Capital, y en el IDU a Contratistas, por un valor total de \$2.659 millones.

▪ Rentas Contractuales.

Las Rentas Contractuales para 2019 ascienden a \$282.540 millones, dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano: \$147.684 millones de los cuales \$140.954 millones hacen referencia a los recursos producto de la provisión por parte de las Empresas de Servicios Públicos, para atender las intervenciones a las redes de las diferentes obras que hace la Entidad, también se prevén recursos para el apoyo técnico, administrativo y logístico de los convenios suscritos con: 1) Transmilenio S.A (Conv.020) PSP \$4.459,8 millones, 2) ESP (Infraestructura) \$3.595,8 millones, 3) Gastos del Proyecto Transmilenio S.A. \$13.934,9 millones, 4) Convenio con la Empresa Metro de Bogotá S.A \$13.337,6 millones, y 5) Convenio Interadministrativo con Empresas de Servicios Públicos \$72.393,3 millones; igualmente incluye la celebración de convenios con seis (6) FDL.

ii) Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”: \$29.698 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico e incremento previsto en el IPC. En el mismo rubro se tiene en cuenta la apertura de los nuevos programas (Comunicación Social y Periodismo, y Archivística y Gestión de la Información digital), en cuanto al recaudo por matrícula, es importante tener presente que los derechos pecuniarios, por los cuales se aumentan los pagos de las inscripciones, derechos de grado, entre otros servicios que ofrece la Universidad, se modifican por incremento del SMMLV.

iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud: \$20.494 millones originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Planeación, IDIGER, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y otros para otorgar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades formativas y el fortalecimiento de competencias socio-laborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.

iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte: \$35.114 millones, distribuidos así: \$22.134 millones proyectados por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDR y \$12.979 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC “Tiempo Escolar Complementario”, a través de COLDEPORTES, por valor de \$9.479 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar), deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable; el proyecto Deporte Mejor para Todos con recursos por \$800 millones proveniente de COLDEPORTES, para atender los juegos Supérate Intercolegiados vigencia 2019; y la celebración de un convenio con la SDIS por \$2.700 millones para promover la participación de personas mayores de los servicios Centro Día en la oferta brindada por el IDR .

v) Instituto Distrital de las Artes: \$16.954 millones, de los cuales se proyectan \$10.070 millones correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2019, por concepto de taquilla y explotación de zonas comunes: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Teatro El Parque por \$1.500 millones de pesos, 2). Planetario de Bogotá por \$2.100 millones de pesos, 3). Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo por \$6.000 millones de pesos, 4). Cinemateca Distrital \$470 millones de pesos. Así mismo, se prevén ingresos por \$1.850 millones provenientes de arrendamientos distribuidos así: 1) \$400 millones del Planetario de Bogotá, 2) \$950 millones de la Cinemateca Distrital. 3) \$500 millones del Teatro Jorge Eliecer Gaitán. En el Rubro Otras Rentas Contractuales, se prevé la suscripción de convenios por valor de \$5.034 millones, distribuidos así: 1) \$345 millones con la Secretaría Distrital de Hacienda, 2) \$3.800 con la SED, 3) \$180 millones con SDIS, 4) \$409 millones convenio con recursos Ley Espectáculos Públicos, 5) \$409 millones suscripción de convenios con recursos LEP y 6) \$300 con SED (Grafiti).

vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis: \$5.591 millones, de los cuales \$1.400 millones se proyectan por el rubro “Venta de Bienes, Productos y Servicios” que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc., y \$4.191 millones por concepto de Otras Rentas Contractuales derivadas de convenios celebrados con Fondos de Desarrollo Local y entidades como el IDU e IDRD, Transmilenio, entre otras.

vii) Instituto para la Economía Social: \$5.724 millones, los cuales se proyectan por concepto de Aprovechamiento Económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios de los espacios correspondientes a las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales, Quioscos y Puntos de Encuentro. En las tres últimas vigencias se ha aplicado una política de recuperación de cartera y legalización de la ocupación por uso y aprovechamiento de espacios ocupados, a través de la Resolución No. 021 de 2017 IPES, que permite estimar un incremento del 7% en lo programado.

viii) Fondo Financiero Distrital de Salud: para la vigencia fiscal 2019, se proyecta la suma de \$50,9 millones, que corresponde a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico; especialmente convenios interadministrativos con la Secretaría de Educación del Distrito.

ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP: \$1.792 millones, de los cuales \$1.584 millones provienen de la retribución que el concesionario de los cementerios distritales entregará a la UAESP durante el tiempo de duración del contrato de concesión que será de 26.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales; \$17,7 millones por el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006), en su artículo 47; y \$190 millones provenientes de recursos del Acuerdo de Reorganización celebrado con BIOGAS DOÑA JUNA S.A.

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD: \$2.700 millones, por el nuevo portafolio de productos y servicios de comercialización de la entidad, que incluirá la georreferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geo-procesamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios. Todo lo anterior en el marco de las competencias que por norma se le han delegado a la UAECD. Igualmente se contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos elaboradas por demanda en el marco de la Ley de Infraestructura (Ley 1682 de 2013). La proyección para 2019 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral \$562 millones e ingresos por contratos con entidades \$2.137 millones. Se tiene programado ampliar el portafolio de productos y servicios haciendo uso tanto de la información que produce la entidad como de la experiencia y la experticia que ha adquirido como resultado de años de trabajo, en los que ha logrado mantener al día el censo de la propiedad inmueble

en el Distrito Capital y coordinar la Infraestructura de Datos Espacial para el Distrito Capital-IDECA.

En la proyección del recaudo para 2019 se tuvieron en cuenta a: i) El estimado para los 4 años del Plan de Desarrollo por \$14 mil millones, de los cuales ya se han recaudado \$12 mil millones (2017 al 2018), ii) en 2018 se obtuvo el mayor el recaudo (45% aproximadamente) por la alta demanda ocasionada por las obras de infraestructura (Empresa Transmilenio, IDU, Empresa Metro, entre otras), iii) El Decreto 152 de 2018 el cual permite a las entidades contratar servicio de autoevaluó con otros organismos distintos a la UAECD.

- **Contribuciones.**

Las contribuciones para 2019 se estiman en \$5.238 millones y corresponden en su totalidad al IDU, así: i) \$3.661 millones provenientes de valorización por Acuerdo 523 de 2013, ii) \$1.290 millones por Valorización Acuerdo 180 de 2005, y iii) \$286 millones por otras contribuciones.

- **Participaciones.**

Las Participaciones alcanzan \$288.872 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que proyecta para 2019 \$283.761 millones, originados principalmente en actividades gravadas por la Nación, pero cedidas por la Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: Impuesto al Consumo de Cerveza, Impuesto al Consumo e IVA a Licores Vinos y Aperitivos, Derechos de Explotación de Lotería de Bogotá, Impuesto a las Loterías Foráneas, Derechos de Explotación Juego de Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), Juegos Promocionales Distrito Capital y Sobretasa Cigarrillos Nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para 2019 \$5.112 millones, que corresponden a Espectáculos Públicos, ingresos originados en el recaudo del impuesto del 10% de la correspondiente entrada al espectáculo.

A continuación, se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El impuesto al consumo de cerveza es del 48% para cervezas tanto de producción nacional como importadas; de este impuesto, el 8% se destina exclusivamente a la financiación de la salud conforme lo establece la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.

Para la proyección de 2019 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2018 aplicándole como variable de proyección agosto-diciembre de 2018 el IPC del 4.0%, que arroja una proyección a diciembre de 2018 de \$74.178 millones.

Para la vigencia fiscal 2019, la proyección se realizó considerando el comportamiento histórico de la renta y la variación del IPC previsto del 3%, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$77.819 millones.

Consumo IVA de Licores y Nuevo IVA Cedido a Salud

Con la entrada en vigencia de la Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones, se establece: "...Artículo 16. Destinación de los recursos. Las rentas a las que se refiere la presente ley se destinarán así:

1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.
2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación.
3. De la totalidad de las rentas derivadas del monopolio del alcohol potable se destinará por lo menos el 51% a salud y educación, y el 10% a deporte.
4. El Distrito Capital recibirá el 10,5% del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y de la participación de licores destilados que se cause sobre productos consumidos en el Distrito Capital y en el Departamento de Cundinamarca, que equivale a la participación establecida en el Decreto 1987 de 1988. El Distrito Capital destinará el 88% de esos recursos a salud y el 12% a deporte. En el caso del Departamento de Cundinamarca, los porcentajes señalados en el numeral 1 de este artículo se determinarán una vez descontado el 10, 5% al que se refiere este numeral...".

El modelo estadístico de ajuste de tendencia Exponencial recaudo IVA Licores obtiene una proyección para 2019 por \$42.168,4 millones.

Ingreso Producido de Loterías:

El recaudo de la renta en el período 2005-2017 ha venido presentando un comportamiento variado de un año al otro debido al impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el Baloto Electrónico Revancha, el Dorado, Astro Millonario, Gana Gol sobre loterías tradicionales, juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y por los premios acumulados para el público.

La transferencia realizada por la Lotería de Bogotá al Fondo Financiero Distrital de Salud incluye el 17% impuesto a ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada sorteo y las utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001.

Se estimaron los recaudos futuros de Lotería Bogotá considerando una tasa marginal entre el 3% y el 3.2%, para los períodos 2018 a 2019, para la vigencia 2019 se proyectan \$11.850,4 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., establece el cobro del Impuesto de Loterías Foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá D.C. (tarifa del 10%), el recaudo lo adelanta la Lotería de Bogotá D.C. En desarrollo de este Acuerdo la Secretaría Distrital de Hacienda expidió las Resoluciones 185 y 004 de 2001, en las cuales se establecen los lugares y plazos para presentación de declaraciones tributarias, pago del Impuesto de Loterías Foráneas y adopción de los formularios para su declaración.

En Ley 643 de 2001 por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar se modificó el régimen de Loterías Foráneas, estableciendo que para el caso de Bogotá y de Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debería distribuir de acuerdo con los criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y capacidad de camas hospitalarias. De igual forma, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069 de 2014, entre la Secretaria Distrital de Salud (Fondo Financiero Distrital de Salud) y la Secretaria de Salud de Cundinamarca (Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca), mediante el cual se determinó que del Impuesto de Loterías Foráneas debía cancelarse el 34.66% a Cundinamarca y el 65.34% a Bogotá.

Para determinar el valor a recaudar por el Fondo Financiero Distrital de Salud en 2019, la proyección se realizó con base en el recaudo real alcanzado en el período 2005 -2018, obteniendo una estimación para 2019 de \$4.285 millones.

Derechos de Explotación por Juegos de Apuestas Permanentes:

La Ley 643 de 2001, modificó el sistema de liquidación de las regalías que consideraba el 8.0% del monto total máximo de apuesta posible por un sistema de derechos de explotación que considera el 12% de los ingresos brutos. Esto genera mayores recursos y obliga a las Loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y gestión eficiente del recurso. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de apuestas permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

“Corresponde al concesionario pagar el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos a título de derechos de explotación con destino a la salud, más el valor adicional que llegare a existir entre ese porcentaje de derechos de explotación y el doce por ciento (12%) sobre el valor mínimo de los ingresos brutos que por ventas al juego fueron previamente señalados en el contrato como rentabilidad mínima; ese valor adicional lo pagarán los

concesionarios a título de compensación contractual con destino a la salud, sin que haya lugar a reclamación o indemnización alguna en su favor...”.

La metodología que se tuvo en cuenta para la proyección 2019 de esta renta y teniendo en partió del comportamiento real por derechos de explotación apuestas permanentes, proyecta para la vigencia 2019 la suma de \$37.478,7 millones.

Juegos de suerte y azar:

Juegos Promocionales

Son las modalidades de Juegos de Suerte y Azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios. Los juegos promocionales del nivel Departamental y Municipal serán explotados y autorizados por la sociedad de capital público departamental; mediante Decreto 148/2003 la Lotería de Bogotá, Empresa Industrial y Comercial del Distrito, tiene la facultad para ejercer las funciones relacionadas con la autorización y expedición de conceptos requeridos para la realización de juegos promocionales.

Para la vigencia 2018 se presupuestó por este concepto la suma de \$670.000.000 de los cuales a mayo se ha recaudado la suma de \$246.951.813, se prevé que a 31 de diciembre de 2018 el recaudo sea el valor presupuestado por este concepto. Para la vigencia 2019 se proyecta por este concepto la suma de \$690.000.000.

Coljuegos- (Novedosos y otros Juegos):

En razón a la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011 se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLGUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 44 de la Ley 1438/11 se establece como fuente de financiación de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado *“...Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación. Estos recursos se girarán directamente a la cuenta de la entidad territorial en el fondo de financiamiento del régimen subsidiado y se contabilizarán como esfuerzo propio territorial serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente ley...”*. Que el Art. 60 de la Ley 715/2001 señala *“Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin...”*. En consecuencia, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud a partir de la vigencia fiscal 2018 recursos Sin Situación de Fondos por 75% de los recursos a girar directamente por Coljuegos a la Nación y un 25% con Situación de Fondos para funcionamiento.

La proyección de los recursos provenientes de Coljuegos para 2019 es de \$63.585,3 millones. Se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años, por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$48.670 millones y con situación de fondos por \$14.915.

Premios no reclamados

En la Ley 1393 de 2010 se establece: “...*Recursos de Juegos de Suerte y Azar. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador...*”.

Para 2019 se proyectan recursos por este concepto, por valor de \$5.998 millones, distribuidos así: i) Premios no reclamados Lotería de Bogotá \$1.242 millones; ii) Premios no reclamados Juegos de Apuestas Permanentes \$4.240 millones; y iii) Premios no reclamados Otros Juegos de Suerte y Azar Coljuegos \$516 millones.

Sobretasa Cigarrillos:

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 211 de la Ley 223 de 1995, se establece:

“...Capítulo III. Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado. Artículo 347. Tarifas. Modifíquese el Artículo 211 de la Ley 223 de 1995, Así: Artículo 211. Tarifas del Componente Específico del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del año 2017, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:

- 1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.*
- 2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.*

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

PARÁGRAFO. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

ARTÍCULO 348. Modifíquese el artículo 6º de la Ley 1393 de 2010, así:

ARTÍCULO 6º. COMPONENTE AD VALÓREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco

elaborado se adiciona con un componente ad valoren equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente ad valoren será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

PARÁGRAFO 1°. Para la picadura, rapé y chimú, el ad valoren del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995.

PARÁGRAFO 2°. El componente ad valoren también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 3°. La participación del Distrito Capital del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado a que se refiere el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, también será aplicable en relación con el componente ad valoren que se regula en este artículo.

PARÁGRAFO 4°. La destinación de este componente ad valoren será la prevista en el artículo 7° de la Ley 1393 de 2010.

ARTICULO 7. DESTINACION. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa a que se refiere el artículo anterior, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...”.

- Sobretasa Cigarrillos Importados

La metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de Cigarrillos Importados, realizada por el Fondo Financiero Distrital de Salud, arroja un valor de \$37.104,4 millones para 2019.

- Sobretasa Cigarrillos Nacionales

La proyección para 2019 de la sobretasa de cigarrillos nacionales realizada por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, con base en el modelo estadístico de ajuste de

tendencia Exponencial Recaudo sobretasa cigarrillos nacionales, da como resultado un valor de \$2.774,3 millones para 2019.

- **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para 2019 \$12.560 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$10.912 millones corresponden al IDRDR, el cual prevé un mayor recaudo en razón a que el Decreto 562 de 2014, fue derogado, quedando vigente el Decreto 327 de 2004 y \$1.648 millones al IDU, originados en el pago de las últimas cuotas de cargas urbanísticas pendientes de pago en 2018 y compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto 327 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.

- **Aportes de afiliados**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP prevé aportes de afiliados para 2019 por \$12.048 millones, recursos que corresponden al Aporte Patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al Fondo, con el fin de respaldar el pago de cesantías a los servidores de sus entidades. Dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales, \$7.831 millones del nivel central y \$4.217 millones de los establecimientos públicos. La proyección de estos recursos se realizó con un incremento frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2018 del 3,0%. Al respecto, cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

- **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para 2018 en \$21.415 millones. De estos, \$11.580 millones corresponden al IDU por cruce de cuentas con Empresas de Servicios Públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones, por redes; \$4.405 millones en la UDFJC; \$1.615 millones en el IDIPRON, de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los Portales y Estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad; \$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X, e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos; \$1.500 millones en el IDEP como premio a la investigación; y \$1.865 millones en otras Entidades tales como: IPES, FONCEP, IDRDR, CVP, UAECD, IDARTES e IDPC.

2.1.2. Transferencias Nación

Para 2019 se proyectan \$726.134 millones, registrando un crecimiento de 21,2%, frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2018, distribuidos en el Fondo Financiero de Salud con \$701.743 millones y la Universidad Distrital con \$24.390 millones:

Fondo Financiero Distrital de Salud:

Corresponde a recursos que la Nación transfiera al Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de FOSYGA-ADRES, recursos de las cajas de compensación familiar para la financiación del Régimen Subsidiado de Salud y los ingresos por concepto de otras transferencias de la Nación amparados en Resoluciones y Convenios del Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de programas en salud pública, en oferta, en urgencias y emergencias, entre otros.

- FOSYGA-ADRES (sin situación de fondos) \$695.777 millones

Para la vigencia presupuestal 2019 se estima por este concepto \$695.777, de los cuales \$690.721 son para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud registrados en la Base de Datos Unificada de Afiliados-BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social mensualmente realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos; se hizo el cálculo tomando como base la liquidación publicada para enero – diciembre de 2018; y \$5.056 para financiar el 0.4% de la Superintendencia Nacional de Salud, sobre el total de la cofinanciación de la población del Régimen Subsidiado.

- Cajas de Compensación (sin situación de fondos) \$965 millones

Por este concepto se proyectan recursos para la vigencia fiscal 2019 por valor de \$965.971.000 provenientes de los Recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos de las Cajas de Compensación con base en el Artículo 217 de la Ley 100 de 1993. En este sentido se proyecta el valor informado por el Ministerio de Salud y Protección Social proyectado con IPC del 3% para 2019 e incorporado en el Plan Financiero Plurianual Territorial 2016-2020.

- Otras Transferencias de la Nación. \$5.000 millones

Por el concepto de Otras Transferencias de la Nación, se proyectan recursos por valor de \$5.000 millones que corresponden a la financiación de programas especiales a través de resoluciones y convenios del Ministerio de Salud y Protección Social y otras entidades, para la financiación de acciones prioritarias de salud pública con alcance para todo el territorio nacional y para la financiación de la atención de población pobre no asegurada, inimputables y población especial, dentro de la cual se incluye la atención de la población incluida en el Decreto 780 de 2016 por el cual se sustituye el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto ~ Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, entre otros.

Universidad Distrital

Proyecta recursos por concepto de Otras Transferencias Nación, de conformidad con el artículo 87 de la ley 30 de 1992, para 2019 por \$24.390,8 millones, los recursos del 10% de

apoyo a votaciones de estudiantes (funcionamiento), y el recaudo de la Estampilla Pro UNal y demás Universidades del Estado (inversión).

2.1.3. Recursos de Capital

Los ingresos de capital para 2019 se calculan en \$863.415 millones, provenientes principalmente de Recursos de Balance (\$740.340 millones), Rendimientos Financieros (\$122.710 millones), Excedentes Financieros (\$696 millones) y Otros Recursos de Capital (\$208 millones).

Recursos de Balance

Para 2019 ascienden a \$740.340 millones, de los cuales \$332.466 millones corresponden al IDU; \$278.790 millones al FFDS; \$36.237 millones al IDR, que son recursos de Destinación Específica y Pasivos Exigibles; \$6.435 millones a la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como recursos de Libre Destinación y Pasivos; \$68.556 millones a la UAESP por concepto de Otros Recursos de Destinación Específica y Pasivos; el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con \$3.406,2 millones; la Caja de Vivienda Popular, con \$3.811 millones; el IDARTES con \$2.030 millones; el IDIPRON, con \$812 millones; el IDIGER \$1.626 millones, y \$6.171,3 millones a los demás Establecimientos Públicos.

- El IDU incluye dentro de los \$332.466,7 millones de recursos de Balance:
 - a) \$16.662 millones por otros recursos del balance de libre destinación, que comprenden: recursos de capital de libre destinación, recursos del balance para peajes y concesiones por ingreso ordinario y rendimientos de libre destinación por mayor recaudo.
 - b) \$173.488 millones como otros recursos del balance de destinación específica que resultan de la sumatoria de:
 - ✓ \$3.085 millones recursos que incluyen: recursos del balance cargas urbanísticas, Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas, recursos de valorizaciones anteriores Acuerdos 25/1995 y 48/2001, recursos de valorización Acuerdo 180/2005.
 - ✓ \$139.465 millones recursos del cierre fiscal 2017, que incluyen: aprovechamiento económico, valorizaciones Acuerdos 25, 48, 180/2005 Fase I, 523/2013, cargas urbanísticas, estacionamientos y RC. Destinación Específica.
 - ✓ \$30.937 millones mayor ejecución recaudo 2018, que incluyen aprovechamiento económico, valorización Acuerdo 180 de 2005, cuentas compensatorias y rendimientos de recursos de capital destinación específica.
 - c) \$142.316 millones como Recursos Pasivos Exigibles.
- El FFDS proyecta recursos del balance para 2019 por \$278.790 millones así:

- a) La Proyección de Recursos de Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado de Salud Para la vigencia 2019, en el marco de la Ley 1608 de 2013 ascienden a \$159.056 millones, de los cuales \$157.268 millones corresponden a infraestructura física y dotación hospitalaria; estos recursos incluyen \$118.853 millones presupuestados en la vigencia fiscal 2018 que no se comprometen a cierre de la vigencia y \$1.789 millones que corresponden al componente de oferta.
 - b) Otros Recursos del Balance de Destinación Específica, para la vigencia fiscal 2019 ascienden a \$109.885 millones que comprenden: a) \$83.770 millones que financian el componente de infraestructura física y dotación hospitalaria, este valor corresponde con los excedentes de las rentas cedidas del régimen subsidiado incluidos los recursos recaudados en la vigencia 2017 provenientes de la participación en el recaudo de cigarrillos extranjeros y nacionales, así como los rendimientos financieros recaudados en la vigencia 2018; b) se incluyen \$18.250 millones de la cuenta maestra de Oferta, c) \$7.238 millones de Salud Pública d) \$23 millones de Colciencias, y e) \$604 millones de recursos provenientes de saldos no ejecutados de convenios del Fondo Nacional de Calamidades destinados a la prestación de servicios de urgencias y emergencias
 - c) Recursos del balance SGP \$9.848 millones, que no se alcanzan a ejecutar en la vigencia 2018.
- En el IDRDR se proyectan recursos del balance por \$36.237,9 millones.
 - a) Pasivos Exigibles \$13.479 millones.
 - b) Otros Recursos del Balance de Destinación Específica, \$22.758,9, distribuidos así:
 - ✓ Fondo Compensatorio: \$20.122 millones desagregados así: 1) Recursos Situación Fiscal 2017 por \$10.575 millones, 2) Devoluciones de liquidación de licencias de cargas urbanísticas no efectuadas en la vigencia 2018 por \$1.765 millones, 3) Sobre recaudo Rendimientos Financieros \$7.781 millones.
 - ✓ Valorización: \$1.383,8 millones, desagregados, así: 1) Parque Zona Franca \$1.265,6 millones, 2) Parque Gustavo Uribe \$118,2 millones.
 - ✓ Administrados de Destinación Específica (Aprovechamiento Económico): Recursos Situación Fiscal 2017: \$1.252 millones.
 - La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV programa Recursos del Balance por \$6.435 millones, de los cuales \$3.917,8 millones son recursos de libre destinación disponibles para financiar inversión en la vigencia 2019, que corresponde a los saldos en cuentas bancarias con sus respectivos rendimientos financieros y \$2.517,6 millones de recursos Pasivos Exigibles.

- La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP proyecta \$68.556 millones que corresponden a los siguientes recursos: a) \$62.812 millones de los recursos recibidos de los operadores de aseo en la vigencia 2018 -Obligaciones de Hacer- y que no fueron incorporados al presupuesto, por lo cual se programan en 2019, b) \$784,6 millones recursos de la venta de Certificados de emisión de gases- ERS-BIOGAS que no estaban previstos en el presupuesto 2018 y se programan en 2019. c) \$2.879 millones por excedentes financieros de la vigencia 2017 y d) \$2.080 millones de Pasivos Exigibles.
- En el Jardín Botánico José Celestino Mutis JBJCM se proyectan \$3.406 millones, que corresponden \$2.633 millones al Convenio EAAB Fucha, Multientidades e IDR y \$773,6 millones a Pasivos Exigibles.
- En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$3.811,8 millones, que comprenden: a) \$14 millones por la venta de muebles y enseres y equipos de cómputo y comunicación dadas de baja por depreciación; b)\$3.225 millones, de los cuales \$ 1.525 millones son recursos de la situación fiscal o excedente financiero de 2017 (fondos con destinación específica que no respaldan compromisos) y \$1.700 millones de los recursos que se tenían destinados en 2108 para la compra del nuevo sistema; y c) \$572 millones de Pasivos Exigibles.
- En el IDARTES se incluye una apropiación de \$2.030 millones: a) \$1.500 millones en la cuenta de Otros Recursos del Balance de Destinación Específica distribuidos así: \$850 millones por mayor de recaudo del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales-PUFA (Decreto 340 de 2014) y \$650 millones del convenio LEP que se firmará en la vigencia 2018 para la dotación de la Nueva Cinemateca de Bogotá. Estos recursos ingresarán a la cuenta de Bancolombia de IDARTES en la vigencia 2018, pero no serán refrendados presupuestalmente en esta vigencia fiscal; b) Para 2019, se requiere apropiación en el ingreso y el gasto por \$530 millones, con el propósito de ejecutar \$22 millones de cartera 2013, \$50,6 millones de cartera 2014 del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo-TMJMSD, que traen remanentes y se espera cerrar dichas carteras fiduciarias, recaudo por valor de \$400 millones que no serán comprometidos proveniente de la taquilla del Planetario de Bogotá que quedará en bancos y excedentes financieros del TMJMSD Vigencia 2017 por \$58 millones.
- En el IDIPRON se proyectan \$812 millones, que son recursos propios que no respaldan compromisos al cierre de 2017 y se programan en 2019.
- En el IDIGER se proyectan \$1.626 millones correspondientes al saldo del Convenio No 597 de 2018 suscrito con la Caja de Vivienda Popular y un saldo de recursos provenientes de excedentes financieros de convenios suscritos con alcaldías locales.
- Otras Entidades tales como: IPES, IDPC, JCM, IDEP, y UAECD programaron Recursos del Balance por \$6.171,3 millones.

Rendimiento por Operaciones financieras

Los rendimientos financieros se calculan en \$122.170 millones.

En el FONCEP se incluyen \$86.372 millones, por concepto de rendimientos generados por los Patrimonios Autónomos de Pensiones y Rendimientos de Portafolio de Cesantías. Para 2019 los rendimientos que se están proyectando del portafolio de FPPB son \$85.241 millones con una tasa de IPC + 2, adicionalmente se incluye rendimientos del portafolio de cesantías por \$1,131 millones, los cuales son proyectados con una rentabilidad promedio del 3% correspondiente al supuesto macroeconómico de SDH.

En el IDU se proyectan \$19.952 millones, que provienen de los intereses generados por los recursos propios de libre destinación, tales como, convenios, participaciones, etc., cargas urbanísticas, y fondo de estacionamientos, igualmente se tienen en cuenta los obtenidos por la colocación temporal de los recursos provenientes de valorización y otras fuentes de destinación específicas.

En el FFDS se proyectan rendimientos por operaciones financieras por valor de \$9.166 millones que comprenden recursos financieros de destinación específica por valor de a) \$7.396 millones (Régimen Subsidiado, Oferta PPNA, Salud Pública) y b) \$1.770 millones como recursos del balance rendimientos por Sistema General de Participaciones para Salud (\$1.050 millones corresponden a oferta y \$720 millones corresponden a salud pública).

La UAESP programa \$3.330 millones, como proyección de los rendimientos generados por los recursos entregados por los operadores de la licitación de aseo, destinados al cubrimiento de las actividades de las Obligaciones de Hacer y rendimientos de los recursos administrados.

El IDRD programa \$1.722 millones del Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas, Espectáculos Públicos, aprovechamiento de parques y el recaudo de la vigencia; y en otras Entidades \$1.625 millones.

2.2. Gastos

Para 2019 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.228.912 millones, los mayores recursos corresponden a inversión los cuales representan el 92%, el servicio de la deuda el 0,3% y los gastos de funcionamiento 7,7%.

Cuadro 12
Establecimientos Públicos-Gastos Totales (Millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2018	Proyectado 2019	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	375.878	170.880	-204.998	-54,54
Servicio de la Deuda	0	5.000	5.000	n.a.
Inversión	1.830.104	2.053.032	222.928	12,2
Total Gastos	2.205.982	2.228.912	222.928	1,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

2.2.1. Gastos Corrientes

El total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2019 financiados con recursos propios asciende a \$170.880 millones, discriminados así: \$23.876 millones servicios personales, \$51.291 millones para gastos generales, \$82.531 millones transferencias para funcionamiento y pago de cesantías \$13.180 millones.

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades: Universidad Distrital \$58.801 millones; Fondo Financiero Distrital de Salud \$18.004 millones; el FONCEP \$93.421 millones y finalmente en el IDRDR \$653 millones.

2.2.2. Servicio de la Deuda

Corresponde a los recursos dirigidos a cubrir pasivos por Bonos Pensionales, programados por FONCEP, en \$5.000 millones. El valor total de bonos pensionales previsto para 2019 se estima en \$160.960 millones de los cuales \$86.240 millones se financian con desahorro Fonpet y \$60.720 millones con recursos de la Administración Central.

2.2.3. Inversión

Para 2019, la Inversión con recursos propios asciende a \$2.053.032 millones, de los cuales \$1.887.619 millones corresponden a inversión directa, \$161.739 millones en Pasivos Exigibles y \$3.674 millones a transferencias de inversión (\$3.524 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$149 millones en la Universidad Distrital).

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.255.399 millones; el Instituto de Desarrollo Urbano, \$373.739 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$75.434 millones; la Universidad Distrital \$16.267 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$3.974 millones; el IDIPRON \$23.003 millones; e IDARTES \$19.964 millones. Estas siete entidades representan el 93,65% de la inversión directa del consolidado de estas entidades.

II. PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

El anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2019, asciende a \$24.572.337 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 90,9% son generados por la Administración Central (\$22.343.425 millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital generan el 9,1% de los recursos (\$2.228.912 millones). Por su parte, el gasto es ejecutado en un 61,9% por las entidades de la Administración Central, en tanto que las demás entidades ejecutan el 38,1%.

Cuadro 13
Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Millones de \$)

Concepto	Proyectado 2019
TOTAL RENTAS E INGRESOS	24.572.337
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	22.343.425
Ingresos Corrientes	10.005.717
Transferencias	3.129.096
Recursos de Capital	9.208.612
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.228.912
Ingresos Corrientes	639.362
Transferencias	726.134
Recursos de Capital	863.416
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	24.572.337
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	15.221.856
Gastos de Funcionamiento	1.751.356
Servicio de la Deuda	268.108
Inversión	13.202.391
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	9.350.481
Gastos de Funcionamiento	1.397.475
Servicio de la Deuda	160.960
Inversión	7.792.046

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

III. INFORME DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SEPTIEMBRE DE 2018

1. Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, cuyo objeto es:

“Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.”

Al respecto, se indica que la SED en la pasada vigencia ejecutó \$80.290 millones en el proyecto 1049 “Cobertura con equidad” de los recursos autorizados con cargo a las vigencias futuras; en la actual vigencia, se apropiaron \$83.654 millones al mismo proyecto, al 30 de septiembre se ha girado el 89.3%, es decir \$74.721 millones.

Mediante Acuerdo 711 de 2018 el Concejo de Bogotá D.C. autorizó a “la Secretaría de Educación del Distrito para asumir vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma de *trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos treinta* (\$369.674.612.630) pesos constantes de 2018 mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales”, por tanto, se incluyeron en el presupuesto para la vigencia 2019 los respectivos recursos autorizados por un monto de \$15.571 millones, valor indexado \$16.037,8 millones.

2. Vigencias Futuras Ordinarias

Mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., liquidado por el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, se autorizó a algunas entidades Distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018-2019 por \$1.223.340,7 millones.

A continuación se presenta el avance en la ejecución de los recursos correspondientes al 15% que fueron apropiados en 2017 y la ejecución durante la vigencia 2018:

Cuadro 14
Ejecución Acuerdo 657 de 2016 (Millones de \$)

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018-2019	Ejecución 2017 1/	Ejecución 2018 a septiembre
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	4.528,80	1.558,10	2.199,40
Secretaría Distrital de Integración Social	339.731,80	103.848,20	167.166,08
Secretaría Distrital de Ambiente	606,00	0,00	0,00
Fondo de Prest. Económicas, Cesantías y Pensiones	707,10	40,7	266,15
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	61.588,60	35.821,70	25.339,89
Secretaría Distrital de Movilidad - Unidad Ejecutora 02	191.107,80	32.250,00	505.405,97
Secretaría Distrital de la Mujer	12.361,10	5.150,50	6.180,57
Instituto de Desarrollo Urbano	612.709,50	160.025,30	304.763,19
Totales	1.223.340,70	338.694,50	1.011.321,25

1/ Corresponde al requisito del 15% de la vigencia futura.

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

Por otra parte, mediante Acuerdo 691 de 2017 del Concejo de Bogotá, se autorizó a la Administración Distrital para asumir compromisos a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el aporte del Distrito Capital a la Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del periodo 2018 – 2041 por valor de \$6.087.643.861.557 en pesos constantes de 2017; el avance en los recursos comprometidos se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 15
Ejecución Acuerdo 691 de 2017 (Millones de \$)

Entidad	Autorización Vigencia 2018-2041	Ejecución 2017 1/	Ejecución 2018 a septiembre
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02	6.087.643,90	1.053,187,7	505.405,97

1/ Corresponde al requisito del 15% de la vigencia futura.

Fuente: Información registrada el módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

Al respecto, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, se informa que durante la vigencia 2017 fueron apropiados y ejecutados \$1.053,187,7 millones con cargo al rubro 3-3-2-02-32-01 Sistema Integrado de Transporte Masivo. Estos recursos están siendo girados presupuestalmente a una cuenta especial administrada por la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Convenio Nación-Distrito.

Para el año 2019, se programaron las vigencias futuras autorizadas para algunas entidades distritales, mediante Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 del Concejo de Bogotá, liquidado por el Decreto 816 de diciembre 28 de 2017. El monto total para asumir compromisos fue de \$1.574.410,4 millones de pesos constantes de 2018; a continuación se presentan la

ejecución en 2018 del valor correspondiente al requisito del 15%, de acuerdo con la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, anteriormente mencionado:

Cuadro 16
Acuerdo 694 de 2017 (Millones de \$)

Entidad	Autorización Vigencias Futuras 2019	Ejecución 2018 a septiembre 1/	Destinación de las Vigencias Futuras
Secretaría General	22.157	19.561	Funcionamiento e Inversión
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	10.226	0	Funcionamiento e Inversión
Secretaría de Educación del Distrito	114.182	67.204	Inversión
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	120.578	17.746	Funcionamiento e Inversión
Secretaría Distrital de Integración Social	191.186	36.197	Inversión
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	560	268	Funcionamiento
Secretaría Distrital de Ambiente	156.588	0	Inversión
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	77.641	0	Inversión
Fondo Financiero Distrital de Salud	24.150	0	Inversión
Instituto de Desarrollo Urbano	608.300	21.010	Inversión
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2.198	1.339	Funcionamiento
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	241.554	0	Funcionamiento e Inversión
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	5.090	304	Funcionamiento e Inversión
Totales	1.574.410	163.629	

1/ Corresponde al requisito del 15% de la vigencia futura.

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

Durante 2018 se aprobaron vigencias futuras a través de los siguientes Acuerdos Distritales:

- Acuerdo 711 de 2018, mediante el cual se autorizó a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2019-2028. Monto autorizado: Trescientos Sesenta y Nueve mil Seiscientos Setenta y Cuatro millones Seiscientos Doce mil Seiscientos Treinta (\$369.674.612.630) pesos constantes de 2018, dirigidas al proyecto de inversión “1049 Cobertura con Equidad”. Como ya se mencionó, el valor correspondiente a la vigencia 2019 se encuentra debidamente incluida en el proyecto de presupuesto.
- Acuerdo 713 de 2018, mediante el cual se autorizó a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias para el período 2020-2022, por un monto de Doscientos

Treinta y Dos mil Trescientos Veintiocho Millones de Pesos constantes de 2018 (\$232.328.000.000), proyecto de inversión “1191 Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud”.

- Acuerdo 715 de 2018, mediante el cual se autorizó a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría Distrital de Planeación, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para 2019 por valor de Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Ciento Veintinueve mil Trescientos Treinta y Dos (14.996.129.332) pesos constantes de 2018, recursos que se ejecutarán a través del proyecto de inversión “0984 Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano”. Este valor se encuentra debidamente incluido en el proyecto de presupuesto.

IV. PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL

Con el fin de continuar con el esfuerzo encaminado a la racionalización del gasto público y la optimización de recursos en gastos de funcionamiento que permitan disponer de mayores recursos para financiar el plan de inversiones de la ciudad, se hace necesario unificar las reglas para fortalecer las acciones en materia de austeridad del gasto público bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos.

Es por ello de vital importancia mantener como propósito mejorar la eficiencia del gasto público, ajustando las apropiaciones para los gastos de funcionamiento y los demás gastos corrientes cuando se presenten disminuciones en el recaudo o cuando se estime que los ingresos corrientes no sean los esperados, de tal manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la Ley.¹

En consecuencia, proveer a la ciudadanía los diversos bienes y servicios establecidos en el Plan de Desarrollo 'Bogotá Mejor para Todos', a bajo costo y con alta calidad minimizando además las transacciones de la ciudadanía, son y seguirán siendo, prioridades de la Administración. Para lograr estos objetivos es fundamental coordinar acciones a través de la adopción de un plan de austeridad en los gastos funcionamiento particularmente en los gastos generales y en algunos gastos de servicios personales indirectos y su respectivo seguimiento que permita evidenciar el resultado de las medidas ejecutadas.

Además de las medidas o lineamientos expedidos en años anteriores, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 719 de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"*. Este Acuerdo, determinó la creación de un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito. Así mismo, estableció que la administración distrital, a través de la cabeza de cada sector, remita semestralmente al concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, para su posterior control por parte de la Corporación.

A continuación, se presentan y consolidan algunas medidas y acciones que las entidades deberán continuar realizando para la depuración de gasto de funcionamiento no necesario para la operación.

1. Normatividad

La austeridad en el gasto público se apoya en diferentes disposiciones legales, que orientan y permiten a las entidades no sólo la implementación de medidas de reducción de los gastos innecesarios sino también el seguimiento a la gestión encausada hacia la modernización de los procesos y procedimientos, para lograr una transparente y efectiva ejecución de los recursos distritales.

¹ Exposición de Motivos del proyecto de ley *"por la cual se reforman la Ley 136 de 1994 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización mediante el saneamiento fiscal de las entidades territoriales y se adoptan otras disposiciones"*.

La **Constitución Política**, en el artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. De igual forma los artículos 339 y 346 de la Carta Superior, disponen la necesaria coordinación entre los planes de desarrollo y su reflejo en el presupuesto, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos.

La **Ley 617 de 2000 - Saneamiento Fiscal** surge de la necesidad de depurar las finanzas del Estado y por ello tiene como objetivo principal, racionalizar el gasto público tanto en el nivel nacional como en los Entes Territoriales ya que éstos han acumulado grandes pasivos laborales, pensionales y financieros que obedecen en gran parte, a una compleja estructura de gastos de funcionamiento sin respaldo de fuentes permanentes y sostenibles de ingresos. La Ley busca que los ingresos corrientes de libre destinación sean suficientes para atender las obligaciones corrientes y financiar parcialmente la inversión pública.

Para el caso de Bogotá, el fundamento legal para implementar el ajuste fiscal de que trata la Ley 617 de 2000, está previsto en forma explícita en el capítulo VI de la misma Ley que establece el “Régimen para Santa Fe de Bogotá Distrito Capital”, y específicamente su artículo No 53 determinó que el límite de gastos de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación es del 50%, indicador que a la fecha Bogotá ha cumplido a cabalidad.

Adicionalmente el estatus de la ley de saneamiento fiscal es de Ley Orgánica de Presupuesto² que con su expedición se generó una nueva fórmula de cálculo como base para la determinación y límite de los gastos de funcionamiento en Bogotá, esta Ley tiene plena aplicación en el Distrito Capital y es de obligatorio cumplimiento.

El Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, del orden nacional que en su título 4 presenta un compendio de medidas para la austeridad en el gasto público y que en su artículo 2.8.4.1.2 establece que “las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas”.

El Decreto 030 de 1999 medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, establece medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, encaminadas a que las decisiones de gasto se ajusten a los criterios de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

En general la norma dispone medidas en materia de administración de personal y en los gastos generales para entidades de la Administración Distrital, con el mandato de definir la programación y un cronograma de aplicación de las instrucciones, así como las metas propuestas e implementadas para cada concepto objeto de las medidas de austeridad.

Las **Directivas Distritales -01 de 2001, 008 de 2007, 007 de 2008, 016 de 2007 y 12 de 2011 Asociadas a definir medidas de austeridad en el gasto público del Distrito**

² Artículo 95 de la Ley 617 de 2000.

Capital- fueron expedidas para impulsar los criterios de racionalidad y austeridad en el gasto público, implementaron algunas medidas tendientes a racionalizar el gasto en las entidades de la Administración Distrital, con el objeto de cumplir no sólo con las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y posteriores, sino además lograr la utilización más eficiente de los recursos distritales en beneficio de los ciudadanos de Bogotá. El programa de austeridad define estrategias de ahorro en rubros tales como horas extras, dominicales y festivos, vacaciones en dinero, fotocopiado y reproducción de textos, servicios públicos de agua, energía, telefonía fija y móvil, y cajas menores.

En el **Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”** define lo siguiente respecto a la racionalización del gasto y eficiencia en la utilización de los recursos:

“Artículo 131. Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo.

(...)

2. *Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales.*

Artículo 134. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos

La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.

La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras, solamente con previa autorización del Concejo.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital.”

El **Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”** del Concejo de Bogotá pretende:

“Inculcar en las diferentes entidades distritales y a sus funcionarios una conciencia de gasto austero, que le permita a la ciudad una reducción de costos y de esta manera liberar recursos para que el distrito pueda invertir en otros aspectos como la infraestructura, el desarrollo, la educación entre otros.”

Adicionalmente el artículo 5 del Acuerdo expresa que *“La administración distrital, a través de la cabeza de sector, remitirá semestralmente, al concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades...”* en consecuencia es responsabilidad directa de la cabeza del sector continuar con la gestión de un plan de austeridad que se traduzca en resultados positivos de reducción y/o control del gasto.

Adicionalmente, establece que es necesario: *“Brindarles acceso inmediato a los ciudadanos a la información de los gastos de funcionamiento, creando mecanismos de control social que propendan por la transparencia, y de esta manera recuperar, la imagen de las entidades distritales por medio de una auto revisión en el gasto de funcionamiento.”*

Y finalmente la **Resolución 191 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”** deja establecido que *“en la programación de gastos, cada una de las entidades distritales aplicará las políticas de austeridad y procurará que las decisiones de gastos se ajusten a los criterios y parámetros de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de incrementar el ahorro en los procesos de contratación y manejo racional de recursos”*.

Vale la pena mencionar que la administración nacional y distrital han promulgado normas para impulsar la importancia de la racionalización del gasto público, teniendo en cuenta la existencia de recursos necesarios para la prestación de los servicios, la construcción de obras, el desarrollo de los territorios, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2. Medidas de austeridad en el gasto público

A continuación, se describen las medidas que cada una de las entidades de la administración deberá continuar implementando, acordes a la naturaleza jurídica y objeto de cada una, de conformidad con sus particularidades administrativas, operativas y que a la vez sean susceptibles de ser cuantificadas, a partir de la entrada en vigencia del presupuesto para 2019 y siguientes.

2.1. Criterios de Gasto

Los representantes legales de las entidades de la administración, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital, empresas oficiales y mixtas de servicios públicos domiciliarios, sociedades de economía mixta, empresas sociales del estado del orden distrital y alcaldes locales propenderán porque las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos Distritales.

2.2. Principios de Gasto

Se adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto se ajusten a los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

2.3. Medidas de racionalización del Gasto

Los principales rubros o los objetos de gasto prioritarios sobre los cuales las entidades adelantarán acciones de racionalización del gasto son los siguientes:

Gastos de computador.	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información• Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario• Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones• Maquinaria y aparatos eléctricos• Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
Compra de equipos	<ul style="list-style-type: none">• Equipo de transporte• Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC
Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, equipos, etc.	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados• Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato• Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata• Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios• Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios• Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes
Telefonía fija y móvil.	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de telefonía fija• Servicios de telecomunicaciones móviles
Viáticos y gastos de viaje.	<ul style="list-style-type: none">• Viáticos y gastos de viaje
Alquiler de vehículos.	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario
Combustibles.	<ul style="list-style-type: none">• Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible

Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de reparación de muebles • Servicios de reparación de otros bienes
Servicios de fotocopiado e impresión	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de copia y reproducción • Servicios de impresión
Impresos y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telecomunicaciones a través de internet • Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios • Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
Materiales y Suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero • Otros bienes transportables
Servicios de internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telecomunicaciones a través de internet
Suscripciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados
Promoción institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebida
Gastos de transporte y mensajería	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de mensajería • Servicios locales de entrega • Servicios de transmisión • Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios
Vigilancia y aseo.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de protección (guardas de seguridad) • Servicios de limpieza general
Servicios públicos.	Otros servicios públicos generales del Gobierno no contemplados previamente
Bienestar e incentivos.	Bienestar e incentivos.

De igual forma, las entidades deberán aplicar criterios de racionalización del gasto en la contratación bajo la figura de Órdenes de Prestación de Servicios, pues deben ser para desarrollar actividades o labores no misionales y por tiempo determinado, que no puede prolongarse más allá de la vigencia fiscal y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Las entidades aplicarán, además, criterios de racionalización de gasto en la compra de bienes muebles y/o adquisición de servicios no indispensables para el funcionamiento de éstas tales como electrodomésticos o equipos telecomunicaciones etc.

2.4. Metodología para la adopción de las medidas de austeridad

En este punto es claro establecer que la racionalización no consiste solamente en determinar cuáles gastos pueden recortarse o disminuirse en la ejecución del presupuesto, sino identificar, analizar y eliminar aquellos gastos catalogados como innecesarios, entendiéndose por éstos los que no dan valor agregado a la gestión, y por el contrario son redundantes, suntuosos o excesivos generando carga administrativa en su conformación y realización.

2.5. Reglas en la aplicación de las medidas de austeridad

Tal como lo establece el Acuerdo 719 de 2018, las entidades deben brindar acceso y disponibilidad de toda la información relacionada con el gasto público, y facilitar a través de medios tecnológicos la consulta de todos los documentos relativos al gasto.

Igualmente, rendir los informes sobre la ejecución de las medidas adoptadas en aras de la transparencia en la gestión del gasto público.

2.6. Indicador de seguimiento

Para medir los resultados y en cumplimiento del párrafo del artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018, la administración distrital en la vigencia 2019 diseñará el indicador que permita presentar los resultados de las acciones en materia de austeridad del gasto.

V. INFORMACIÓN POBLACIONES

1. Niños, Niñas y Adolescentes

1.1 Caracterización y problemática

Según las proyecciones de población suministradas por la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estudios Macro, el total de niños, niñas y adolescentes NNA entre 0 y 17 años que habitarán en Bogotá para 2019 será de 1.917.214 personas lo cual representa el 23.2% de la población total de la ciudad (8.281.030 habitantes), de esta población el 51.4% son hombres y el 48.6% son mujeres (siguiente cuadro).

Cuadro 17
Población proyectada por Edades Simples 2019

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0	49.694	46.684	96.378
1	50.256	47.273	97.529
2	50.771	47.814	98.585
3	51.248	48.307	99.555
4	51.678	48.745	100.423
5	52.431	49.506	101.937
6	52.741	49.824	102.565
7	53.028	50.107	103.135
8	53.328	50.409	103.737
9	53.691	50.763	104.454
10	54.051	51.117	105.168
11	54.374	51.397	105.771
12	55.157	52.175	107.332
13	56.638	53.713	110.351
14	58.576	55.727	114.303
15	60.474	57.689	118.163
16	62.402	59.678	122.080
17	64.251	61.497	125.748
Total	984.789	932.425	1.917.214

Nota: Estos datos se ajustarán una vez se disponga de las cifras preliminares y definitivas del censo realizado en el presente año.

Fuente: SDP - Dirección de Estudios Macro

Para la vigencia 2019, se observa que la población de niños, niñas y adolescentes se concentra en las localidades de Suba (16.1%) y Kennedy (15.5%), seguidas por las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con el 11%. De otra parte, La Candelaria y Sumapaz son las localidades que presentan la menor participación, situación que se explica en razón a la amplia oferta comercial de servicios y dotacionales y una baja densidad del suelo con

uso residencial en La Candelaria y la menor densidad poblacional en la localidad de Sumapaz en la cual su territorio es mayoritariamente rural y escarpado (siguiente cuadro).

Cuadro 18
Distribución por Localidad 2019
Niños, Niñas y Adolescentes

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Usaquén	45.779	43.808	89.587
Chapinero	10.051	9.530	19.581
Santafé	10.366	9.943	20.309
San Cristóbal	50.850	48.486	99.336
Usme	50.661	48.247	98.908
Tunjuelito	22.135	20.663	42.798
Bosa	108.452	103.690	212.142
Kennedy	153.003	144.364	297.367
Fontibón	47.112	44.396	91.508
Engativá	96.061	89.444	185.505
Suba	158.845	149.113	307.958
Barrios Unidos	23.187	21.417	44.604
Teusaquillo	11.253	10.674	21.927
Mártires	8.833	8.247	17.080
Antonio Nariño	12.053	11.265	23.318
Puente Aranda	19.818	18.488	38.306
Candelaria	1.903	1.854	3.757
Rafael Uribe Uribe	43.012	40.969	83.981
Ciudad Bolívar	110.621	107.087	217.708
Sumapaz	794	740	1.534
Total	984.789	932.425	1.917.214

Nota: Estos datos se ajustarán una vez se disponga de las cifras preliminares y definitivas del censo realizado en el presente año.

Fuente: SDP - Dirección de Estudios Macro

1.2 Planes de Desarrollo Nacional y Distrital

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo - PND - Ley 1753 de 2015 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1804 de 2016, la cual contempla entre otros los siguientes aspectos:

- a) Definió el concepto de Rutas Integrales de Atenciones (RIA), como la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con las características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

- b) Estableció las fases de desarrollo de la política, en el marco de los Consejos de Política Social de orden nacional, departamental y municipal, las cuales son identificación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.
- c) Determinó la articulación de la gestión institucional de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en cabeza de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y con la estrategia antes mencionada, así como con el Código de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006 y la Política Pública de Infancia y Adolescencia³, la Administración Distrital estableció en el Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” el pilar 1: Igualdad de Calidad de Vida el cual señala:

“Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia”, para lo cual se desarrollarán las acciones coordinadas, intersectoriales e interinstitucionales, en corresponsabilidad con la sociedad civil y las familias, fundamentadas en los principios de la protección y desarrollo integral, la prevalencia de derechos y el interés superior para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su restablecimiento frente a las situaciones de vulneración.

En este pilar también se contempla la Atención Integral a la Primera Infancia, indicando que *“el Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con los programas de la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia””.*

1.3 Proyección recursos de ejecución 2018 y vigencia 2019

En el siguiente cuadro se presentan los recursos destinados por las entidades responsables de la atención de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con las inversiones previstas para esta población en el proyecto de presupuesto de 2019, los recursos programados ascienden a la suma de \$4.8 billones, los cuales comparativamente con la proyección a 31 de diciembre de 2018 (\$4.4 billones) presentan una variación del 9%. Los mayores crecimientos se presentan en los sectores de Seguridad (53%) Ambiente (28%), Salud (24%), Cultura, Recreación y Deporte (12%), Integración Social (12%) y educación (7%), siendo este sector el que presenta la mayor participación (78%).

³ Decreto Distrital 520 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D.C.”

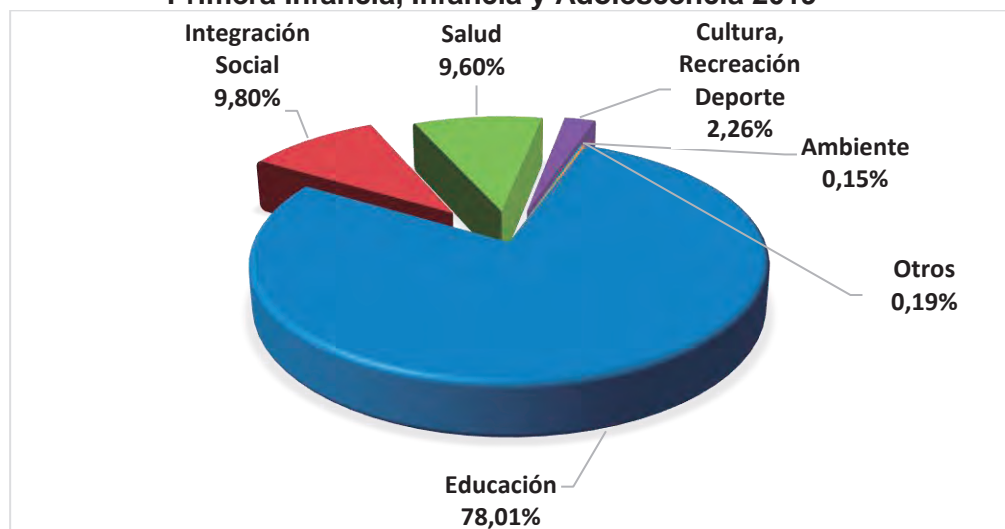
Cuadro 19
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
Proyección Ejecución 2018 y Programación 2019
(Millones de pesos)

Sector/Entidad	Vigencia 2018			Programación 2019						
	Presupuesto Vigente	Ejecución a Septiembre	Proyección 31/12/2018	SGP	FOSYGA	Cofinanciación Nacional	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Crédito	TOTAL
Sector Educación	3.579.985	2.627.377	3.548.170	2.063.661	0	0	0	1.749.207	0	3.812.868
Secretaría de Educación del Distrito	3.579.985	2.627.377	3.548.170	2.063.661	0	0	0	1.749.207	0	3.812.868
Sector Integración Social	428.591	365.570	428.591	109.069	0	44.087	0	268.399	57.486	479.041
Secretaría Distrital de Integración Social	403.899	344.839	403.899	109.069	0	44.087	0	243.407	57.486	454.049
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	24.692	20.731	24.692	0	0	0	0	24.992	0	24.992
Sector Salud	379.630	268.427	379.630	140.266	166.610	1.626	126.334	34.411	0	469.246
Fondo Financiero Distrital de Salud	379.630	268.427	379.630	140.266	166.610	1.626	126.334	34.411	0	469.246
Sector Cultura, Recreación y Deporte	98.889	88.297	98.416	2.275	0	0	18.106	89.913	0	110.293
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	154	123	154	0	0	0	0	464	0	464
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	41.778	36.007	41.778	2.275	0	0	14.746	32.479	0	49.500
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	3.030	2.093	3.030	0	0	0	380	4.409	0	4.789
Orquesta Filarmónica de Bogotá	16.758	15.975	16.758	0	0	0	0	17.200	0	17.200
Fundación "Gilberto Alzate Avendaño"	669	128	196	0	0	0	0	539	0	539
Instituto Distrital de las Artes	36.500	33.970	36.500	0	0	0	2.980	34.821	0	37.801
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	1.875	1.795	1.875	0	0	0	0	2.877	0	2.877
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1.563	1.563	1.563	0	0	0	0	2.544	0	2.544
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	312	232	312	0	0	0	0	333	0	333
Sector Gobierno	181	137	181	0	0	0	0	186	0	186
Secretaría Distrital de Gobierno	78	64	78	0	0	0	0	83	0	83
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	103	74	103	0	0	0	0	103	0	103
Sector Ambiente	5.569	5.091	5.569	0	0	0	0	7.105	0	7.105
Secretaría Distrital de Ambiente	5.231	4.764	5.231	0	0	0	0	6.682	0	6.682
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	338	327	338	0	0	0	0	423	0	423
Sector Movilidad	9.291	8.126	9.291	0	0	0	0	6.352	0	6.352
Secretaría Distrital de Movilidad	9.291	8.126	9.291	0	0	0	0	6.352	0	6.352
TOTAL	4.504.010	3.364.820	4.471.723	2.315.270	166.610	45.714	144.439	2.158.450	57.486	4.887.969

Fuente: Información Entidades
 Cálculos: SDP-DDP-SASP

En el siguiente gráfico se presenta la distribución sectorial del monto total programado 2019.

Gráfico 1
Participación Sectorial
Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2019



Fuente: Información Entidades Cálculos: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto
 Nota: "Otros" incluyen: Movilidad 0.13%, Seguridad, Convivencia y Justicia 0.06%; y Gobierno 0.004%

2. Informe Juventud

2.1 Estadísticas de Jóvenes

De acuerdo con las proyecciones de población efectuadas por la Secretaría Distrital de Planeación, el total de jóvenes entre 18 y 28 años que habitarán en Bogotá para 2019 será de 1.532.448 individuos, lo cual representa el 18,5% de la población total de la ciudad (8.281.030 habitantes). El 51% corresponde a hombres y el 49% a mujeres:

Cuadro 20
Población proyectada por edades simples

Edad	Hombres	Mujeres	Total
18	65.908	62.980	128.888
19	67.413	64.214	131.627
20	68.941	65.490	134.431
21	70.482	66.782	137.264
22	71.760	67.807	139.567
23	72.664	68.466	141.130
24	73.307	68.874	142.181
25	73.839	69.210	143.049
26	74.146	69.370	143.516
27	74.678	69.788	144.466
28	75.647	70.682	146.329
Total	788.785	743.663	1.532.448

Nota: Estos datos se ajustarán una vez se disponga de las cifras preliminares y definitivas del censo realizado en el presente año.

Fuente: SDP - Dirección de Estudios Macro

En cuanto a la distribución por localidades la mayor concentración de población se encontrará ubicada en las localidades de Suba con una participación del 15,7% y Kennedy con una participación del 15,5%, le siguen Engativá con el 10%, Ciudad Bolívar con 9.8% y Bosa 9.7%. De otra parte, La Candelaria y Sumapaz serán las localidades que presenten la menor participación en la población de jóvenes (menos del 1%).

Cuadro 21
Población Proyectada por localidades 2019

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Usaquén	47.156	41.040	88.196
Chapinero	13.829	13.075	26.904
Santafé	8.600	8.397	16.997
San Cristóbal	37.058	36.213	73.271
Usme	34.525	33.761	68.286
Tunjuelito	17.240	16.285	33.525
Bosa	74.754	74.076	148.830
Kennedy	122.856	115.007	237.863
Fontibón	40.354	37.804	78.158
Engativá	79.721	73.692	153.413
Suba	125.044	115.965	241.009
Barrios Unidos	23.654	21.831	45.485
Teusaquillo	12.441	11.740	24.181
Mártires	8.790	8.094	16.884
Antonio Nariño	10.219	9.468	19.687
Puente Aranda	20.815	19.636	40.451
Candelaria	1.994	1.908	3.902
Rafael Uribe Uribe	33.095	31.286	64.381
Ciudad Bolívar	76.101	73.887	149.988
Sumapaz	539	498	1.037
Total	788.785	743.663	1.532.448

Nota: Estos datos se ajustarán una vez se disponga de las cifras preliminares y definitivas del censo realizado en el presente año.

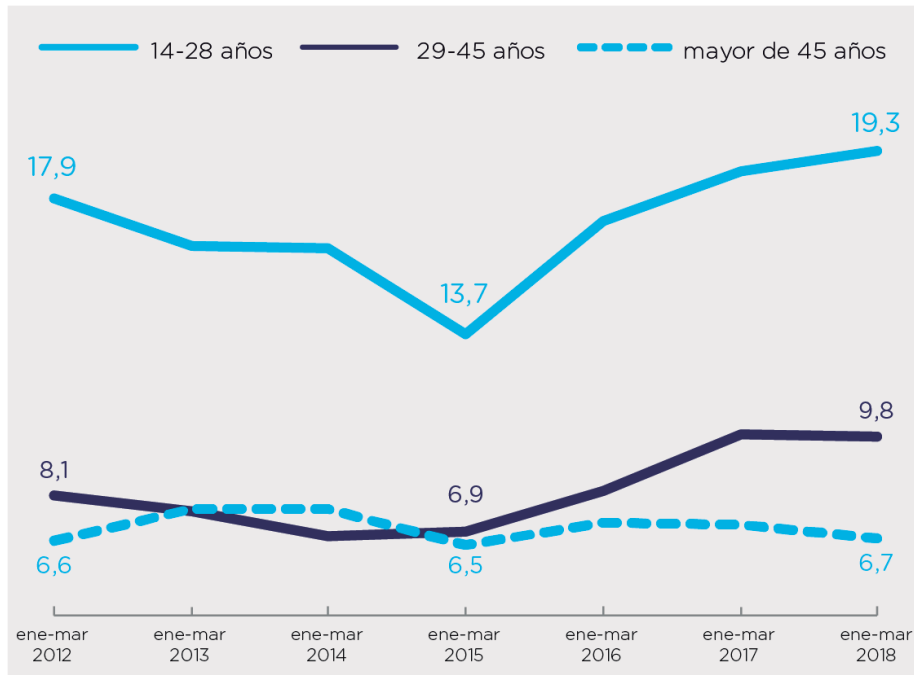
Fuente: SDP - Dirección de Estudios Macro

La atención a la población juvenil a través de las acciones adelantadas en el Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para todos*” presenta avances importantes en sectores como Salud, Educación e Integración Social, sin embargo, el desempleo sigue presentando cifras en aumento, “*para el primer trimestre del 2018, la cifra de desempleo juvenil se situó en 19,3%, aumentando 0,6 puntos porcentuales con respecto a la cifra registrada en el mismo período de 2017 (18,7%). En la ciudad 1.082.720 jóvenes se encuentran ocupados, de estos el 54,9% corresponden a hombres (594.944) y el 45,1% (487.776) restante a mujeres.*”

Pese a este incremento, Bogotá con relación a las 13 principales ciudades del país es la quinta ciudad con menor tasa de desempleo juvenil, después de ciudades principales como Medellín y Cali, ambas con un 21,7% respectivamente.

Los sectores en donde más se empleó esta población juvenil para el trimestre móvil enero – marzo fueron: comercio 30,6% y servicios sociales y personales 21,2%.

Gráfico 2
Tasa de desempleo por grupo etario Bogotá porcentaje (2012 - 2018)



Fuente: DANE, GEIH, cálculos Observatorio de Desarrollo Económico-ODEB.

Para el trimestre de análisis, la tasa de desempleo de los hombres en Bogotá disminuyó 0,4 puntos porcentuales, situándose en 10,7%, ubicando a la capital como la novena ciudad con menor tasa de desempleo masculino.

El incremento en la tasa de desempleo juvenil para este primer trimestre del año estuvo influenciada por aspectos determinantes tales como: la experiencia laboral, el tipo de contratación, y la desarticulación entre la oferta y demanda educativa; que genera que los jóvenes con estudios universitarios son los que más se demoran en encontrar trabajo, con 18 semanas en promedio, los siguen los jóvenes que tienen algún posgrado con 11 semanas y finalmente jóvenes con educación básica y media con 10 semanas.”⁴

2.2. Política para los Jóvenes

La Política Pública de Juventud de Bogotá tiene como fin la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los y las jóvenes en función de su ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, mediante la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las potencialidades individuales y colectivas. De igual forma, promover el desarrollo de la autonomía de la población joven y el ejercicio pleno de su ciudadanía mediante mecanismos de participación con decisión, teniendo como principio transversal la

⁴ Observatorio de Desarrollo Económico. Boletín mercado Laboral Especial No. 44

corresponsabilidad. Todo lo anterior, buscará la materialización de sus proyectos de vida en beneficio propio y de la sociedad.



2.3. Proyección Recursos para la Vigencia 2019

Los recursos destinados por las entidades distritales responsables de la atención de la población joven, para la vigencia 2019 ascienden a \$555.532 millones, los cuales comparativamente con la proyección a 31 de diciembre de 2018 (\$455.751 millones) presentan un incremento de alrededor del 21.89% explicado principalmente por los Sectores de Salud, Educación e Integración Social.

Cuadro 22
Juventud
Proyección Ejecución 2018 y Programación 2019
(Millones de pesos)

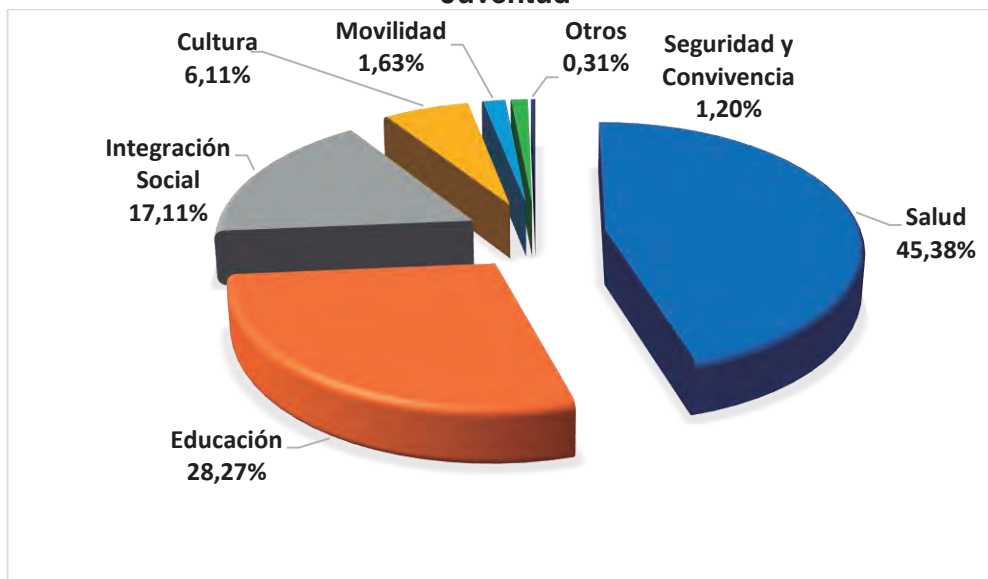
Sector/Entidad	Vigencia 2018			Programación 2019					
	Presupuesto Vigente	Ejecución a Septiembre	Proyección 31/12/2018	SGP	FOSYGA	Cofinan. Nacional	Recursos Admin.	Aportes Distrito	TOTAL
Sector Educación	155.482	120.707	154.381	71.866	0	0	0	85.160	157.026
Secretaría de Educación del Distrito.	155.482	120.707	154.381	71.866	0	0	0	85.160	157.026
Sector Integración Social	86.418	64.119	86.418	11.773	0	0	23.003	60.254	95.030
Secretaría Distrital de Integración Social.	25.547	19.623	25.547	11.773	0	0	0	18.098	29.870
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.	60.871	44.495	60.871	0	0	0	23.003	42.156	65.159
Sector Salud	175.646	128.728	175.646	62.921	80.658	266	58.442	49.786	252.074
Fondo Financiero Distrital de Salud.	175.646	128.728	175.646	62.921	80.658	266	58.442	49.786	252.074
Sector Cultura, Recreación y Deporte.	23.129	19.956	23.129	1.869	0	0	4.118	27.977	33.963
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	325	222	325	0	0	0	0	491	491
Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	8.761	6.768	8.761	1.869	0	0	2.985	10.799	15.653
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural.	2.450	1.646	2.450	0	0	0	380	3.669	4.049
Orquesta Filarmónica de Bogotá.	4.971	4.881	4.971	0	0	0	0	5.500	5.500
Fundación "Gilberto Alzate Avendaño".	862	744	862	0	0	0	0	972	972
Instituto Distrital de las Artes .	5.758	5.696	5.758	0	0	0	753	6.546	7.299
Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.	377	282	377	0	0	0	377	0	377
Instituto para la Economía Social .	377	282	377	0	0	0	377	0	377

Sector/Entidad	Vigencia 2018			Programación 2019					
	Presupuesto Vigente	Ejecución a Septiembre	Proyección 31/12/2018	SGP	FOSYGA	Cofinan. Nacional	Recursos Admin.	Aportes Distrito	TOTAL
Sector Gobierno	899	792	899	0	0	0	0	1.148	1.148
Secretaría Distrital de Gobierno.	153	111	153	0	0	0	0	234	234
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.	746	681	746	0	0	0	0	914	914
Sector Ambiente	155	150	155	0	0	0	0	190	190
Secretaría Distrital de Ambiente.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jardín Botánico "José Celestino Mutis".	155	150	155	0	0	0	0	190	190
Sector Movilidad	9.211	7.886	9.211	0	0	0	0	9.033	9.033
Secretaría Distrital de Movilidad.	9.211	7.886	9.211	0	0	0	0	9.033	9.033
Sector Mujeres	24	24	24	0	0	0	0	0	0
Secretaría Distrital de la Mujer.	24	24	24	0	0	0	0	0	0
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	5.513	5.363	5.513	0	0	0	0	6.691	6.691
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	5.513	5.363	5.513	0	0	0	0	6.691	6.691
TOTAL	456.852	348.006	455.751	148.429	80.658	266	85.940	240.239	555.532

Fuente: Información Entidades
Cálculos: SDP-DDP-SASP.

En cuanto a la participación sectorial, efectuado el análisis correspondiente encontramos que del monto total proyectado para 2019, el sector de más alta participación es Salud con el 45.38% seguido por Educación con el 28.27% e Integración Social con un 17.11%. La participación de los sectores de Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad y Seguridad, Convivencia y Justicia oscila entre el 1.20% y el 6.11%.

Gráfico 3
Participación Sectorial
Juventud



Fuente: Información Entidades
Cálculos: SDP-DDP-SASP

3. Prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011⁵ de la mano con los decretos de Ley 4633⁶, 4634⁷ y 4635⁸, establecieron la política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, la ley bajo los principios de coordinación, concurrencia y corresponsabilidad determinó las responsabilidades que debían ser asumidas por el nivel nacional y las que estaban a cargo de los entes territoriales. Así las cosas, el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), conformado por 18 entidades, es el encargado de implementar la política en el nivel distrital, según sus competencias. Por su parte, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, (ACDVPR) como entidad que pertenece a este Sistema es la responsable de asegurar la adecuada coordinación y congruencia de la política a través de su orientación técnica y del seguimiento.

Para tal fin, la ley previó herramientas y espacios técnicos de diseño e implementación de la política, tal como el Plan de Acción Distrital en donde se compilan los programas, acciones y estrategias que serán implementados en los cuatro años de gobierno del Alcalde Mayor; así como, su presupuesto, metas e indicadores. Este Plan es aprobado en el Comité Distrital de Justicia Transicional, máxima instancia de toma de decisiones de la política de víctimas, el cual es presidido por el Alcalde Mayor. Asimismo, este Comité está articulado con 5 subcomités temáticos que como espacios técnicos deben orientar el diseño e implementación de la política por componentes. Es importante resaltar que tanto el Comité como los subcomités cuentan con la participación de los representantes de las Mesas Autónomas de Participación Efectiva de Víctimas (Mujer, Afrocolombianos e Indígenas) y la Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas.

En este sentido, la oferta de las entidades distritales responde a los lineamientos del Plan de Acción Plurianual y de los espacios de articulación, que a su vez siguen la apuesta consignada en el proyecto 1156 del Plan de Desarrollo, “Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”.

3.1. Contexto de las víctimas en Bogotá

Bogotá es la primera ciudad del país en número histórico de declaraciones, con 734.662 víctimas, incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV (acumulado histórico, con corte a 1 de septiembre de 2018, RNI-RUV), lo que implica que el 8.4% del total de población Víctima ha declarado en Bogotá. Por su parte, 27.367 víctimas del conflicto han sufrido

⁵ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

⁷ Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

⁸ Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

hechos victimizantes que han ocurrido en Bogotá, equivalente al 0,3% de las víctimas del país.

Aunque no todas las personas que han declarado en la ciudad permanecen en ella, Bogotá es la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas del conflicto armado. En el Distrito Capital residen 349.216, personas que corresponden aproximadamente al 4% de las 8.746.541 víctimas del país, cifra equivalente a la población total de una ciudad como Neiva.

3.2. Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá

De las 349.216 víctimas residentes en Bogotá e incluidas en el RUV, hay una distribución similar por sexo entre hombres y mujeres: 177.970 mujeres que representan el 50,96% y 167.682 hombres que corresponden al 48,02%. De igual forma, el 0,04% corresponde a los sectores LGBTI, equivalente a 147 víctimas del conflicto armado y un 0,98% (3.417) no informan su sexo.

De ellos, una tercera parte de las víctimas residentes son menores de 18 años, equivalente al 29,52%: 43.248 niños y niñas entre 6 y 11 años (12,4%); población adolescente de 12 a 17 años corresponde al 12,6% (43.714 personas); y el segmento de primera infancia (de 0 a 5 años) equivale al 4,62% representada en 16.144 niños y niñas.

El rango de edad donde se encuentra la mayor relación de víctimas, con respecto al total de habitantes de su misma edad en Bogotá, oscila entre los 6 a 17 años, lo cual corresponde a 60 víctimas por cada mil habitantes. Este rango de edad en general esta relacionado con niños, niñas y adolescentes en etapa escolar, que deben ser intervenidos para prevenir la deserción escolar y motivar el buen uso del tiempo libre. La menor tasa de víctimas por mil habitantes de Bogotá se encuentra en el rango de edad de la primera infancia (0 a 5 años) y en los adultos mayores (a partir de 61 años), en donde la tasa total es 23 víctimas por cada mil habitantes. En total, en Bogotá hay 43 víctimas por cada mil habitantes.

3.3. Análisis por pertenencia étnica

Bogotá, como ciudad receptora de víctimas, acoge una importante proporción de población con pertenencia étnica afectada por el conflicto armado. El grupo de negros, negras y afrodescendientes es la población étnica que cuenta con mayor número de víctimas residentes en Bogotá, con un total de 32.754 personas (9,4% de las víctimas residentes en la ciudad) equivalentes al 3,9% de las víctimas afrocolombianas del país (el total de víctimas con esta pertenencia étnica en Colombia es de 830.601 personas, según la RNI-RUV, a 1 de septiembre de 2018).

La segunda población étnica con mayor representación en Bogotá es la población indígena, con 6.854 víctimas residentes (1,96% del total de víctimas residentes en Bogotá) y concentra el 3,2% de las víctimas con pertenencia étnica indígena en Colombia (el total de víctimas indígenas en Colombia es de 213.174 personas, según la RNI-RUV, corte a 1 de septiembre de 2018).

En tercer lugar, se encuentra la población con pertenencia étnica raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia con un total de 321 personas (0,09% de las víctimas residentes en la ciudad) que corresponden al 3,1% del total nacional de víctimas raizales. Las otras poblaciones étnicas residentes en Bogotá son la gitana o rrom, (138 personas) equivalente al 0,04%⁹, palenquera, con 11 víctimas (su participación porcentual respecto al total de víctimas palenqueras en el país es del 0,5%) y corresponden al 0,003% de las víctimas residentes en Bogotá.

En cuanto a su distribución por sexo, las poblaciones con pertenencia étnica afrocolombiana, o negra, indígena y Rrom tienen un porcentaje mayor de mujeres que de hombres, mientras que las poblaciones con pertenencia étnica raizal y palenquera tienen mayoría en hombres.

Por último, un considerable segmento de las víctimas residentes en Bogotá no se declaró con pertenencia étnica alguna, lo que corresponde al 87,3% de las víctimas residentes en la Capital (304.790 personas), este grupo equivale al 4% de las víctimas sin pertenencia étnica en Colombia.

3.4. Situación actual por entidad distrital

En el siguiente cuadro, se puede observar los recursos asignados por las entidades distritales para la atención de la población víctima del conflicto armado para la vigencia 2018 y lo programado para 2019.

⁹ A la fecha de elaboración de este informe no se dispone de datos de víctimas con pertenencia étnica Gitana o Rrom a nivel nacional debido a que se la información se encuentra en depuración en la RNI-RUV.

Cuadro 23
Atención a la población víctima del conflicto armado
Recursos 2018-2019
Millones de \$

Entidad	2018			Proyectado a 2019
	Vigente a 30 de septiembre	Compromisos	% Ejec.	
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	33.472	27.263	81%	34.000
Secretaría de Educación Distrital	320.631	231.817	72%	342.471
Secretaría Distrital de Salud	145.413	124.836	86%	171.572
Secretaría Distrital de Integración Social ⁽¹⁾	43.113	19.409	45%	21.631
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	2.638	1.254	48%	2.818
Secretaría Distrital de Hábitat	321	142	44%	335
Caja de Vivienda Popular	2.611	917	35%	2.611
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	1.131	769	68%	1.146
Instituto para la Economía Social	945	582	62%	907
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	637	637	100%	675
Instituto Distrital de las Artes	765	402	53%	801
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	1.121	1.029	92%	1.125
Orquesta Filarmónica de Bogotá	44	42	95%	44
Secretaría Distrital de la Mujer	1.424	1.288	90%	1.625
Secretaría Distrital de Gobierno	305	196	64%	306
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	151	151	100%	152
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	171	171	100%	176
Total	554.893	410.905	74%	582.395

Fuente: Información Entidades

Nota: Cifras proyectadas a 30 de septiembre de 2018.

3.4.1. Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

La coordinación de la implementación de la política pública de víctimas en Bogotá implica realizar la planeación estratégica de instrumentos que permitan dar cuenta de las acciones y recursos para la atención a las víctimas que residen en el Distrito; a través de la formulación, implementación, seguimiento, análisis del Plan de Acción Distrital - PAD. En ese sentido, el 9 de abril de 2018, se presentó el informe de seguimiento al PAD ante el Concejo de Bogotá, correspondiente a la vigencia 2017. Es por esto que a partir del proyecto de inversión 1156 “Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”, la ACDVPR, tiene como objetivo mejorar la coordinación con las entidades responsables en la implementación de la política pública de víctimas, la paz y la reconciliación en el Distrito, mediante los componentes de i) Asistencia y Atención, ii) Reparación Integral, iii) Eje transversal de participación y iv) Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria.

Por lo anterior y en atención al artículo 253 del Decreto Reglamentario 4800 del 2011¹⁰, el pasado 27 de abril de 2018, se realizó el primer Comité Distrital de Justicia Transicional -

¹⁰ "Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones

CDJT del año, en el cual se presentó la actualización del Plan de Contingencia 2018 y se aprobó el concepto de seguridad para facilitar la implementación del plan de retornos y reubicaciones, en este mismo escenario de toma de decisiones se socializó la ruta de trabajo para dar curso al Plan Operativo de Sistemas de Información – POSI.

Para la vigencia 2019, la ACDPRV programó recursos financieros aproximadamente por \$34.000 millones, con el fin de fortalecer la coordinación e implementación de la política pública de víctimas, brindar las medidas en materia de asistencia y atención de la competencia asignada por la Ley 1448 de 2011, contribuir en los procesos de reparación integral individuales y colectivos, difusión y sensibilización ciudadana para la apropiación colectiva de memoria, paz y reconciliación apoyando técnica y financieramente el eje transversal de participación efectiva de las víctimas en todas las actuaciones.

Para la implementación de la política pública de víctimas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, para la vigencia 2019, y con el fin de generar espacios de articulación y decisión, se prevé la necesidad de \$3.852 millones para llevar a cabo las siguientes acciones institucionales para el Comité Distrital de Justicia Transicional:

- Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública de atención y reparación integral a víctimas en el Distrito Capital.
- Ejercer la secretaría técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional y sus espacios respectivos.
- Formular, actualizar y hacer seguimiento al Plan de Acción Distrital.
- Adelantar procesos de sensibilización, comunicación y divulgación de herramientas y piezas comunicativas en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- Gestionar alianzas con entidades públicas y/o privadas y cooperación internacional para la implementación de la política de víctimas, paz y reconciliación

En cuanto al módulo de asistencia y atención, y con el propósito de otorgar el 100% de las medidas de ayuda humanitaria inmediata a la población víctima que cumple con los requisitos contemplados en la Ley 1448 de 2011, se programaron recursos por un valor de \$10.265 millones, para proveer alimentación, alojamiento transitorio, artículos de aseo personal - elementos dormitorio - utensilios de cocina y vajilla, transporte de emergencia y auxilios funerarios. De igual forma y con el objeto de fortalecer la coordinación interinstitucional, se requiere la adecuación y mantenimiento de los Centros Locales de Atención a Víctimas -CLAV- garantizando la operación del sistema de referencia y contra referencia, para lo cual se programaron \$7.469 millones.

Así mismo para reparación integral, se programaron recursos por \$5.390 millones, con los cuales se tienen proyectado realizar en el 2019, la implementación del Plan de Retornos y Reubicaciones, dar cumplimiento de las medidas de Reparación Colectiva acordadas con los sujetos de reparación, desarrollar acciones para lograr la vinculación laboral efectiva de las víctimas caracterizadas que se encuentren en procesos de estabilización socioeconómica y hacer acompañamiento en procesos de restitución de tierras para la población víctima del conflicto armado. Se programaron \$1.799 millones, para realizar el apoyo técnico y operativo en el fortalecimiento organizativo de las víctimas, tanto a la Mesa

Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas, como a las tres Mesas Autónomas de Participación (Mesa Afro, Palenquera, Raizal, la Mesa Indígena y la Mesa de Mujeres), además de las 19 mesas locales.

Se programaron \$5.224 millones, que serán invertidos en el mantenimiento locativo del Centro de Memoria Paz y Reconciliación – CMPR, en la implementación de tecnologías que permiten la inclusión de población con limitación auditiva y visual en las actividades que allí se realicen, así como la generación de alianzas con Cooperación Internacional e implementación de los productos desarrollados con el convenio TRUST – OEA¹¹, permitiendo posicionar a Bogotá como referente de paz.

3.4.2. Secretaría de Educación del Distrito

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), trabaja en el desarrollo de una Ciudad Educadora cuyas principales premisas son el fortalecimiento de la calidad educativa para la felicidad, mediante una visión de calidad que prioriza los ambientes de aprendizaje para la vida, la participación y la construcción de paz, la reducción de brechas poblacionales y locales en la prestación del servicio educativo, el empoderamiento de maestros, maestras y directivos docentes para liderar la transformación educativa y una gestión pública transparente al servicio de la educación y del ciudadano.

Para la SED es imperativo avanzar en el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación cumpliendo con los componentes de: i) asistencia y atención, ii) prevención, protección y garantías de no repetición, y iii) reparación integral. Lo anterior, a través de la oferta institucional que incluye: i) cobertura escolar y gratuidad en costos complementarios, ii) alimentación y promoción del bienestar, iii) movilidad escolar, iv) enfoque diferencial, v) educación inicial integral, vi) jornada única, vii) uso del tiempo escolar, viii) educación media integral, ix) la prestación del servicio educativo, x) implementación de la cátedra de la paz con cultura ciudadana, y en el fortalecimiento de los planes de convivencia hacia el reencuentro la reconciliación y la paz, y xi) educación superior con el Fondo de Reparación para el Acceso y Permanencia y Graduación en Educación Superior.

La entidad cuenta con programas de acompañamiento pedagógico, de carácter diferencial, a las Instituciones Educativas Distritales (IED) que registran matrícula de estudiantes víctimas de conflicto armado, con énfasis en la construcción de memoria histórica, paz y reconciliación, al considerar la escuela como un escenario propicio para promover acciones en el fortalecimiento de las medidas de satisfacción, la reparación simbólica y la No repetición de los hechos violentos, contribuyendo en la construcción de una ciudad en paz.

La SED garantiza el derecho a la educación con igualdad de condiciones de acceso, permanencia y enfoque diferencial a 66.935 estudiantes víctimas del conflicto armado, según último cruce SIMAT¹² y RUV corte 28 de febrero de 2018. Los 66.935 estudiantes

¹¹ The Trust for the Americas es un ente afiliado a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

¹² Sistema Integrado de Matricula

corresponden al 8,58% de la matrícula total de colegios del sector oficial, la cual para el año 2018 corresponde a 780.052 estudiantes. Del total de estudiantes víctimas, el 99.5% corresponde a población víctima de desplazamiento forzado, y 0.5% a otros hechos victimizantes. El 96.8% de los estudiantes están en jornadas diurnas y el 97.4% en colegios Distritales. El 49.6% son mujeres y el 50.4% hombres, concentrados principalmente en las localidades de Ciudad Bolívar con el 16.9%, Bosa 15.5%, Kennedy 15.1%, Usme 10% y Suba 8.8%. A 30 de septiembre de 2018 existe una apropiación de \$320.631 millones para esta población con ejecución de \$231.817 (72%).

Para 2019 se tiene previsto distribuir el presupuesto total en 17 proyectos de inversión de la SED que garantizarán la prestación de servicio educativo con acceso, permanencia y calidad escolar, de acuerdo con la matrícula reportada por la Dirección de Cobertura (cruce SIMAT – RUV). Debido a que no se tienen recursos específicos destinados exclusivamente para cada población, se asignan recursos por objeto de gasto y se atiende según demanda educativa, excepto los conceptos de gasto 1053 y 1074 que tienen recursos específicos para población víctima de conflicto armado.

La meta 2019 es mantener o aumentar la matrícula actual del sistema educativo oficial de 66.935 estudiantes víctimas del conflicto armado beneficiados con cobertura escolar y gratuidad en costos complementarios. Así mismo, el número de beneficiarios de kits escolares se determinará conforme al proceso de focalización para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Capital, que por su condición socioeconómica o de vulnerabilidad lo requieran, de acuerdo con criterios de priorización y la disponibilidad de recursos. En cuanto a alimentación y promoción del bienestar se beneficiarán 64.611 estudiantes víctima del conflicto armado. Se avanzará en aumentar el tiempo escolar mediante la implementación de estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y de formación integral, a través de: (1) Jornada única y (2) Uso del tiempo escolar. En cuanto al acceso a créditos, para la vigencia 2019 se beneficiarán 29 estudiantes víctima del conflicto armado.

La SED garantizará el derecho a la educación con igualdad de condiciones de acceso y permanencia y enfoque diferencial, a 66.935 estudiantes víctimas del conflicto armado, con un presupuesto proyectado para el 2019 de \$342.471 millones.

3.4.3. Secretaría Distrital de Salud

Según las obligaciones y competencias asignadas al sector salud para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) involucra medidas que dan respuesta tanto al componente de atención y asistencia, como al componente de reparación integral. Es así como realiza acciones de información y orientación en el componente de atención a las víctimas, y de asistencia en salud y rehabilitación psicosocial.

La cobertura de asistencia en salud para la población víctima del conflicto armado es garantizada a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y todos sus actores, de acuerdo con: las definiciones del gobierno nacional, el Plan de Beneficios,

Plan de Intervenciones Colectivas; y la atención psicosocial responsabilidad del ente territorial según la demanda de la población.

En esencia, a través de estas medidas se garantiza que la población víctima del conflicto armado que reside en Bogotá, debidamente registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, pueda: (i) afiliarse de forma inmediata al Régimen Subsidiado; (ii) acceder a la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades; (iii) acceder a la atención integral en salud como Población Pobre No Asegurada-PPNA, si requiere de alguna atención en salud, mientras se encuentra pendiente de ingresar al Régimen Subsidiado, y (iv) acceder a las atenciones de salud que requiera, con cargo a la SDS, si estando afiliada a Régimen Subsidiado necesita atenciones en salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud (No POS).

Las medidas y acciones mencionadas también están dispuestas para las personas, grupos o comunidades víctimas del conflicto armado que quieran hacer efectivo el derecho a retornar a sus lugares de origen o reubicarse en Bogotá y para el cumplimiento de los planes de reparación colectiva (cuando haya lugar a ellos y sea pertinente) que se suscriban como sujetos de reparación colectiva en el Distrito Capital.

El presupuesto 2018, para el desarrollo de las medidas y acciones de los componentes de atención, asistencia y rehabilitación psicosocial, presentado en el Comité Distrital de Justicia Transicional-CDJT (29 de diciembre de 2017), fue de \$149.172 millones, de los cuales, el 96.7% se asignó a la medida de asistencia en salud, el 3% a rehabilitación psicosocial y el 0.3% restante al componente de atención y al eje transversal de participación efectiva de las víctimas en salud. Posteriormente se efectuaron ajustes internos en las acciones de asistencia, rehabilitación psicosocial y atención para las víctimas del PAD de tal forma que el presupuesto vigente (a 30 de septiembre de 2018) es de \$145.413 millones, la ejecución presupuestal de \$124.836 millones y se prevé que, a 31 de diciembre de este año, la ejecución será del 100%.

Para dar continuidad a la afiliación al régimen subsidiado de 42.296 personas víctimas del conflicto armado, dentro del proyecto 1184 “Aseguramiento Social Universal en Salud”, se programaron \$162.071 millones, es decir 14% de incremento respecto a lo proyectado para el año 2018. En cuanto a atención de la Población Pobre No Asegurada (PPNA)- Vinculados y atenciones No POS-S, en el año 2019 se continuará con el desarrollo de acciones para la población víctima del conflicto armado en el Distrito Capital y para ello se hará una asignación de \$4.560 millones. Así mismo, se continuará con el desarrollo de la medida de atención, a través de acciones de información, orientación y gestión especial de casos de vulneración del acceso a los servicios de salud y se fortalecerá la participación efectiva de la población víctima del conflicto armado en los CLAV, Red CADE, SUPERCADE, COIS¹³ y los demás canales de atención para la ciudadanía en Bogotá, para garantizar la realización óptima de estas acciones se programaron \$454 millones, con relación al año 2018, se incrementó en el 0.06%, es decir, se garantizan los recursos para la atención en los CLAV¹⁴ a la población víctima del conflicto armado por parte de la SDS.

¹³ Centros de Orientación e Información en Salud.

¹⁴ Centros Locales de Atención a Víctimas.

Para garantizar la meta, “A 2020 garantizar la atención integral en salud como medida de reparación a 7.200 personas víctimas del conflicto armado”, del proyecto de inversión 1186, en el año 2019 se programan recursos por la suma de \$4.487 millones.

El total de recursos programados para 2019, ascienden a \$171.572 millones, para continuar con la atención integral en salud y atención psicosocial a víctimas del conflicto armado.

3.4.4. Secretaría Distrital de Integración Social¹⁵

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es la entidad del sector social en el Distrito que lidera la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial en la ciudad. Para la materialización de éstas, ha diseñado y puesto a disposición servicios sociales orientados a la población con mayor condición de vulnerabilidad en los territorios urbanos y rurales, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades la mejora en la calidad de vida. De igual forma busca aportar a la medida de atención y asistencia para las personas víctimas del conflicto armado

Durante lo corrido de 2018, la SDIS ha atendido 38.701 personas (únicas) víctimas y efectuado 45.330 atenciones a través de nueve proyectos de inversión, de acuerdo con cruce de base de datos (corte 31 de mayo) así: Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia (9.882); Una Ciudad para las Familias (4.341); Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras (1.124); Prevención y Atención Habitabilidad en Calle (878); Envejecimiento Digno, Activo y Feliz (7.874); Distrito Diverso (152); Bogotá te Nutre (14.836); Distrito Joven (759); y Viviendo el Territorio (5.484).

En lo que respecta a la ejecución presupuestal para víctimas dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2018, se ejecutaron \$16.712 millones, equivalentes al 39% del presupuesto programado.

Se tiene proyectado cerrar la vigencia 2018 brindando atención a 59.391 personas a través de diez proyectos de inversión, lo cual en términos presupuestales tendría un costo de \$21.631 millones. Las proyecciones se realizaron con base en i) los cruces de las bases de datos de la SDIS y los datos del Registro Único de Víctimas y ii) los avances de atención y ejecución de presupuesto durante 2018. Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la SDIS definió que mantendrá el mismo nivel de atención con el que se espera cerrar en 2018, para la vigencia 2019.

A continuación, se presentan las acciones para cada una de las líneas de trabajo que se espera adelantar en 2019 en materia de la implementación de la política de víctimas:

En cuanto al componente de asistencia y atención, para la vigencia 2019 se tiene programado priorizar actividades en las localidades de: Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, Suba, Usme y Mártires, para contribuir a la prevención y atención de la maternidad y la

¹⁵ La SDIS presentó ejecución a junio de 2018 y proyección a septiembre 30 de 2018.

paternidad temprana. Para la próxima vigencia se tiene planeado realizar 4 ferias de la sexualidad con población víctima del conflicto.

En materia de la implementación de la política de víctimas, asociadas a las medidas de Información y Orientación, Educación y Seguridad Alimentaria, se proyecta atender niños, niñas y adolescentes en riesgo social o en situación de trabajo infantil, cuyos acudientes habiten en Bogotá y sean víctimas del conflicto armado, así:

- Niños entre 6 y 18 años, a través de los servicios de los Centros Amar y la estrategia móvil.
- Adolescentes, desde los 14 años o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y Adolescente (SRPA) por medio de los Centros Forjar.
- Niños menores de 4 años, víctimas del conflicto armado que se encuentren en emergencia humanitaria o que pertenezcan a familias víctimas de conflicto armado en inestabilidad socioeconómica, en los jardines infantiles diurnos.
- Niños y niñas de 3 meses hasta los 5 años con padres y madres vinculados laboralmente en horarios nocturnos en jardines infantiles nocturnos.
- Efectuar otras atenciones a grupos etarios específicos, especialmente niños, niñas y mujeres gestantes de manera diferencial a través de diferentes estrategias.

En la medida de Construcción de Memoria, en el componente de Información y Orientación, se dispone atender diferencialmente 700 niños y niñas en primera infancia víctimas del conflicto armado y adolescentes mayores de 6 años y menores de 18 años, víctimas y afectados por el conflicto armado, en la Estrategia Atrapasueños. Así mismo se prevé realizar Consejos consultivos de niños donde participen niños y niñas víctimas del conflicto, en 10 localidades y uno Distrital.

En cuanto al componente de prevención de violencia intrafamiliar y sexual; la Subdirección para la Familia establecerá dos líneas de trabajo a través de la estrategia de prevención “Entornos Protectores y Territorios Seguros”. Específicamente la meta 5 está dirigida a Orientar doce mil (12.000) personas en procesos de prevención de la violencia intrafamiliar atendidas por los servicios sociales de la SDIS; y la Meta 6: Capacitar quince mil (15.000) servidores y servidoras de las entidades distritales y personas de la sociedad civil para la atención integral y la prevención de violencia intrafamiliar y delito sexual.

El componente de protección y garantía de derechos al interior de la familia y sus integrantes se desarrollará a través de los servicios de atención integral a niños, niñas y adolescentes en los Centros Proteger y de acceso a la justicia familiar en las Comisarías de Familia. También se fortalecerá el procedimiento de acceso a la oferta institucional que tiene la SDIS para personas con discapacidad víctimas del conflicto armado.

En cuanto al componente de una ciudad incluyente y sin barreras, se fortalecerá el procedimiento de acceso a la oferta institucional que tiene la SDIS para personas en condición de discapacidad víctimas del conflicto armado. De igual forma se continuará con la atención transversal, a las personas víctimas del conflicto armado, que además se identifiquen como personas habitantes de calle mayores de 29 años y cumplan con los criterios de ingreso a los servicios. De modo, que se promueva la dignificación de sus

formas de vida y además motive la superación de las situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con habitabilidad en calle.

El componente envejecimiento digno, activo y feliz, entregará apoyos económicos, a hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años que no cuenten con pensión ni apoyo económico y que sean víctimas del conflicto armado, igualmente serán atendidas en los Centros Día, Centros Noche y los Centros de Protección Social.

Es importante mencionar que para la vigencia 2019, se incluye como criterio de priorización la condición de víctimas del conflicto armado, para el acceso a los cuatro servicios liderados por la Subdirección para la Vejez. La estructuración metodológica de estos componentes en el marco del servicio social Centro Día, garantizará a las personas mayores víctimas en proceso de reubicación en la ciudad, espacios de reconocimiento de los procesos de resiliencia y las habilidades desarrolladas por ellas para la superación del impacto de los hechos victimizantes, así como la expresión de sus saberes y experiencias para la reconstrucción de la memoria histórica, el tejido social, el fortalecimiento de sus redes y de su rol como mayores víctimas en proceso de integración local.

El proyecto “Distrito Joven”, fortalecerá organizaciones de jóvenes víctimas por medio de insumos y herramientas conceptuales para facilitar la participación en proyectos de orden cultural y deportivo, así mismo, se implementarán estrategias de divulgación de los programas y proyectos de cultura y deporte dirigidos a la población joven víctima.

El total programado para la vigencia 2019 asciende a \$21.631 millones, para garantizar la atención a las víctimas.

3.4.5. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

El presupuesto vigente con corte a 30 de septiembre de 2018 ascienda a \$2.638 millones, con una ejecución de \$1.254 millones, equivalente al 47.5%. Para el 2019, se programa una inversión por \$2.818 millones, para garantizar la atención de víctimas.

3.4.6. Secretaría Distrital de Hábitat

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), tiene como una de sus funciones la formulación de política y diseño de esquemas de financiación del hábitat, esto, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de asentamientos, subsidios a la demanda y titulación de predios para vivienda de interés social (VIS). Atendiendo lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la SDHT ha definido acciones para facilitar el acceso a soluciones de vivienda para la población víctima del conflicto.

El Distrito Capital atiende a la población de menores recursos en materia de vivienda a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva- PIVE, creado por el Decreto Distrital 623

de 2016¹⁶ con la finalidad de propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuenten, desde los programas sociales a cargo de la administración distrital, con el acompañamiento para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias carencias básicas de una vivienda. Las modalidades de acceso al PIVE son, entre otras, de acuerdo con el Decreto señalado, las siguientes:

- a. Adquisición de vivienda para la obtención de cierre financiero mediante concurrencia del aporte del Distrito Capital en el marco del Programa, operaciones financieras, recursos propios de los hogares y/o subsidio de vivienda de otras entidades otorgantes, entre otros.
- b. Acceso a la vivienda a través de operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte PIVE se podrá destinar al pago del canon inicial del contrato y al pago de cánones mensuales, por un periodo determinado.

Los hogares que podrán acceder a las modalidades señaladas son aquellos que estén localizados en el Distrito Capital, víctimas de desplazamiento forzado o en otras formas de vulnerabilidad, que cuenten con ingresos mensuales de hasta 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), que no tengan propiedades en el territorio nacional que no hayan sido beneficiados de subsidios de vivienda de la SDHT o de otras entidades otorgantes.

El programa facilita el cierre financiero de los hogares otorgando un subsidio de hasta 35 SMLMV, que pueden ser aplicados en operaciones de crédito o leasing habitacional, en los proyectos de vivienda de interés prioritario que previamente sean seleccionados por la SDHT. En el caso de operaciones de leasing habitacional, cuando los hogares sean informales laboralmente, la SDHT otorgará un subsidio de hasta 44 SMLMV. En este sentido, el acceso a los aportes distritales depende de la oferta de vivienda con que cuente el Programa.

Con el fin de articular los recursos del aporte distrital con el Programa “MI Casa Ya” Bogotá, se expidió el Decreto Distrital 324 de 2018¹⁷, con fundamento en el cual, la SDHT podrá asignar un aporte complementario de hasta 10 SMLMV cuando se trate de hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV; y de hasta 8 SMLMV cuando se trate de hogares con ingresos entre 2 SM y 4 SMLMV.

Durante el año 2018, la SDHT ha vinculado a 135 hogares víctimas del conflicto armado interno en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a los proyectos de vivienda “Ciudadela El Porvenir Manzanas 22^a Y 22b Etapa B, “Ciudadela el Porvenir Manzana 57 65 Etapa C” y “Ciudadela El Porvenir Manzana 65 Etapa C” y “Ciudadela El Porvenir

¹⁶ Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones

Manzana 66 Etapa C". Dichas vinculaciones se realizaron a través de la Resolución 545 del 31 de agosto del año en curso, mediante la asignación de subsidio distritales de vivienda complementarios otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores-VIPA. A 30 de septiembre la Secretaría cuenta con un presupuesto vigente de \$321 millones, de los cuales ha ejecutado \$142 millones.

Por otro lado, con respecto a la meta consignada en el PAD "Acompañar 1.000 hogares víctimas del conflicto armado interno en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda" con corte al 31 de agosto se habían inscrito 1.919 hogares en el sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE- SIPIVE.

De acuerdo con las acciones planteadas en el Plan de Acción Plurianual, la SDHT, tiene la meta de acompañar a 1.000 hogares víctimas del conflicto armado en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital. Dicha meta se encuentra asociada el proyecto de inversión 1075- Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial. Las acciones que emprende la SDHT, se relacionan con el componente de retornos y reubicaciones, dentro de las medidas de reparación integral a las víctimas.

Así mismo, y de acuerdo con los diferentes programas de la Secretaría Distrital del Hábitat, esta entidad beneficiará a los hogares víctimas de acuerdo con la demanda y el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

De acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto, la Secretaría Distrital del Hábitat, prevé recursos para la vigencia 2019 por \$335 millones, en la meta relacionada con "acompañar a 1.000 hogares víctimas del conflicto armado en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital".

3.4.7. Caja de Vivienda Popular

La Caja de Vivienda Popular (CVP) es la entidad distrital del sector Hábitat que contribuye a la meta de garantizar el derecho a una vivienda digna a personas víctimas del conflicto armado que se encuentran en zonas de riesgo de desastres naturales, como parte del portafolio de servicios brindado a toda la población que se encuentra en dichas zonas. Lo anterior se asocia al cumplimiento de las medidas de Reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011, correspondientes al Derecho a la Vivienda en términos de la garantía de condiciones habitacionales adecuadas.

Dentro del marco normativo que regula las actividades misionales de la CVP, es importante resaltar el Decreto 255 de 2013, "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", cuyo Artículo 5 define la reubicación como el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales. El mismo artículo establece como función de la Caja de Vivienda Popular el

acompañamiento integral a las familias hasta que accedan a una solución de vivienda definitiva.

Con corte a 30 de septiembre de 2018, se han beneficiaron familias en estado activo en el programa de reasentamientos humanos. De acuerdo con la Base de Datos Misional, la Dirección de Reasentamientos cuenta con 459 hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV). Sin embargo, a pesar de tener las familias caracterizadas previamente, la identificación de las víctimas se realiza con posterioridad a la asignación de recursos del Valor Único de Reconocimiento – VUR y relocalización transitoria, teniendo en cuenta que se atienden en el orden en que logren completar los documentos para su estudio respectivo. Para el 2018, la CVP presenta un presupuesto asignado de \$2.611 millones y una ejecución con corte a 30 de septiembre de \$917 millones.

Para el 2019 se programó una inversión de \$2.611 millones con el fin de continuar aportando al goce efectivo de una vivienda digna para hogares víctimas del conflicto armado. Se planea atender a población víctima del conflicto a través de dos (2) metas del proyecto de inversión: i) Asignar VUR a hogares localizados en zonas de alto riesgo mitigable. ii) Atender al 100% de las familias bajo la modalidad de relocalización transitoria.

3.4.8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) contribuye principalmente a los componentes de Atención y Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, a través de cuatro proyectos de inversión, a través de acciones como:

La realización de mercados campesinos dirigidos a las víctimas del conflicto para la comercialización de sus productos y mejoramiento de sus ingresos; además vincula a las víctimas a los procesos de formación y alistamiento financiero empresarial, para que esta población se formalice laboralmente y pueda crear su iniciativa de emprendimiento. Estas apuestas permiten dar cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 65 de la ley 1448 de 2011, sobre el cual los programas de empleo dirigidos a población víctima, se considerarán parte de la ayuda humanitaria de transición.

Los principales desafíos que actualmente se enfrentan, en relación con la vinculación de la población víctima a las ofertas dispuestas por parte de la SDDE se relacionan con la escasez de oferta laboral para el adulto mayor.

Para la vigencia 2018, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico apropió \$1.131 millones, en su presupuesto distribuidos en 4 proyectos de inversión que apuntan al desarrollo de capacidades en las víctimas del conflicto armado para generar ingresos, así como al desarrollo de alternativas productivas, la creación de oportunidades de empleo y la promoción de las capacidades y potencialidades de esta población.

Para la vigencia 2019 se proyectó una inversión de \$1.146 millones, como aporte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la implementación de la política de víctimas en Bogotá.

Dentro de la meta proyecto de Capacitar tenderos y/o actores del sistema de abastecimiento presencial y/o virtualmente, se proyectó un presupuesto “global”, para continuar la implementación del programa de capacitación, vinculación, fortalecimiento y asistencia técnica “tienda para todos” dirigido a población víctima en proceso de formación y/o en consolidación, como tenderos, pequeños comerciantes y otros actores del abastecimiento de alimentos de la ciudad, con el apoyo de las diferentes Direcciones de la SDDE y entidades aliadas, con el fin de formarlos como emprendedores y gestores sociales, haciendo más productivas sus unidades de negocio, aumentando su participación en el mercado y conectándolos con la oferta agroalimentaria.

En el proyecto de "emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes", se proyecta apoyar a 80 unidades productivas en el proceso de formalización a emprendedores o unidades productivas de población víctimas de las diferentes localidades del Distrito, así mismo se pretende vincular a un número determinado de emprendedores o unidades productivas de población víctima en las diferentes localidades del Distrito para que participen en las diferentes ferias que realiza la SDDE.

En la meta Plan de Vincular personas laboralmente y Remitir a empleadores de la agencia personas que cumplan con los perfiles ocupacionales, se proyecta atender a 600 víctimas del conflicto armado, formar 120, remitir 120 y vincular general y efectivamente a las víctimas, según demanda de oferentes de empleo. En la meta de “Promover programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad”, la estrategia estará enfocada en la continuidad y fortalecimiento de la Ruta Exportadora, uno de los programas que permiten consolidar el posicionamiento internacional de la ciudad.

En cuanto al proyecto 1025 “Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana” en 2019 se tiene previsto el fortalecimiento de las 5 unidades productivas implementadas en 2018 mediante la realización de Escuelas de Campo (ECAS), certificación en buenas prácticas agrícolas, giras técnicas, ferias y asistencia técnica.

3.4.9. Instituto para la Economía Social – IPES

El Instituto para la Economía Social – IPES contribuye a los componentes de: i) Asistencia y Atención, ii) Reparación Integral de la política pública de víctimas del conflicto armado. Aporta al goce efectivo del derecho con la generación de ingresos a la población víctima que ejerce actividades de economía informal en el espacio público de la ciudad de Bogotá. Esta labor se adelanta por medio de la creación de alternativas comerciales transitorias dando prioridad a las víctimas del conflicto armado, en programas de formación, emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial.

En el 2018 el IPES, logró una mayor presencia y acercamiento con la población víctima del conflicto armado que ejercía su actividad comercial en el espacio público. Adicionalmente, se fortaleció el ejercicio de cruce de bases de datos poblacionales con la ACDVPR para identificar a las víctimas del conflicto armado (incluidas RUV), con el objetivo de priorizar su atención, participación en ferias temporales y muestras empresariales relacionadas con su unidad productiva, acorde a los cupos que el IPES otorga de manera exclusiva a la

población víctima del conflicto armado de manera gratuita y sin requerimiento del RIVI, cumpliendo con el enfoque diferencial e inclusión. A 30 de septiembre el Instituto cuenta con un presupuesto de \$945 millones, de los cuales ha ejecutado \$582 millones, equivalente al 62%.

El Instituto para la Economía Social – IPES, mantiene su compromiso de ofrecer su portafolio de servicios a las víctimas del conflicto armado que sean vendedores informales, que anhelan cambiar su situación económica y social ante la apuesta de una estabilidad económica mediante la formación, empleabilidad o emprendimiento empresarial.

Para la vigencia 2019 se programaron recursos por \$907 millones, con los cuales se establecen retos, como la ampliación de la oferta institucional a otros grupos víctimas del conflicto armado, tales como los grupos desvinculados, nuevos grupos de reparación colectiva, teniendo en cuenta las solicitudes de insumos, capital semilla y otros en el que el IPES no se encuentra en condiciones presupuestales ni de operación a su alcance.

Adicionalmente, la entidad mantendrá su representación en los diez (10) Comités Locales de Justicia Transicional existentes hasta el 2018 y los que se pretende instalar en el 2019, con el motivo de mantener el acercamiento con esta población en las diferentes localidades de la ciudad, aclarando dudas y ofreciendo el portafolio de servicios del IPES.

3.4.10. Secretaría De Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, (SDCRD) busca liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá.

Desde la SCRDR, en el marco de la Ley 1448 de 2011 se desarrollan acciones que aportan al cumplimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva: Asociación de Mujeres Afro por la Paz - Afromupaz, Asociación de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas de Colombia - Anmucic, Grupo distrital de seguimiento e incidencia al Auto 092 - GDSA092 y Pueblo Rrom; conformadas por Prorrom y Unión Romaní.

De igual forma se busca dar cumplimiento a las acciones concertadas con la Mesa Autónoma de Participación Efectiva de Pueblos Indígenas de Bogotá D.C. en el marco del capítulo indígena del Plan de Retornos y Reubicaciones.

En el 2018, en el proyecto de inversión 1137 se desarrolló un proceso de acompañamiento y seguimiento a los avances de Comunidades y Barrios Creativos en las urbanizaciones beneficiarias, apuntando a la formación y fortalecimiento de líderes formadores, así como actividades que puedan ser replicadas dentro de las viviendas, o contribuyan a la consolidación de los tres espacios culturales creados anteriormente.

Desde el 17 de agosto de 2018 se viene trabajando en asocio con la SDHT y la Universidad Nacional de Colombia en la implementación del modelo de Barrios Creativos en veintitrés urbanizaciones de Vivienda de Interés Prioritario (100% subsidiada y social) como parte de la transformación e integración social de sus habitantes por medio de procesos artísticos,

culturales, deportivos y ambientales, que fortalezcan la participación ciudadana, afiancen el tejido social en las comunidades y faciliten la apropiación de los espacios comunes y/o vecinales, para lo que se cuenta con una meta de 4.000 participantes, veinte espacios culturales definidos y veintitrés planes estratégicos comunitarios. A 30 de septiembre, la ejecución presupuestal fue de \$637 millones, (100% del valor apropiado).

Para 2019, en el proyecto poblaciones diversas e interculturales se han contemplado dos líneas, la primera de ellas, busca ampliar y fortalecer en el marco del Programa Distrital de Estímulos para los sectores sociales, etarios y étnicos, teniendo en cuenta la importancia de visibilizar las prácticas artísticas y culturales de las comunidades y en la segunda, se busca fortalecer el proceso de desarrollo y cumplimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva anteriormente señalados. En el proyecto comunidades culturales para la paz se propone continuar con el acompañamiento social en las urbanizaciones de vivienda de Interés Prioritario VIP (100% subsidiada y social) con la implementación de la estrategia Barrios Creativos: participando en comunidad, capitalizando los resultados e impactos generados con las estrategias implementadas en los años 2016, 2017 y 2018, que permitan: la consolidación de los espacios culturales definidos, el fortalecimiento a iniciativas ciudadanas, garantizar la meta de 9 intervenciones artístico culturales y deportivas en Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en diez meses de trabajo.

Para la vigencia 2019, se programaron recursos por \$675 millones, para garantizar la atención de las víctimas.

3.4.11. Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

Progresivo y sostenido es el compromiso de IDARTES en la implementación de la política pública de víctimas en Bogotá, aportando al componente de Reparación Integral, en las medidas de reparación colectiva y en las medidas de satisfacción, enmarcadas en la Ley 1448 de 2011.

Como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, IDARTES participa en los acuerdos del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) a fin de contribuir en la reparación integral a las víctimas, en el marco de las posibilidades y alcances del Sector Cultura.

Para el caso que atañe al IDARTES le corresponde aportar al ejercicio pleno de los derechos culturales de los sujetos de reparación colectiva reconocidos en Bogotá, por parte del CDJT: AFROMUPAZ, ANMUCIC y GDSA 092; lo anterior con relación a sus prácticas y expresiones artísticas, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico, ya que estas últimas son parte de la misionalidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB).

Con el propósito de ampliar las posibilidades de cobertura del IDARTES hacia la población víctima del conflicto armado, se estructuraron vías de reparación integral adicionales a la reparación colectiva, a través de medidas de satisfacción; estableciendo líneas de fomento en el marco de los Programas Distritales de Estímulos y Apoyos Concertados para favorecer iniciativas orientadas al goce efectivo de derechos culturales de diferentes sectores poblacionales, entre los cuáles pueden participar tanto las personas y

agrupaciones víctimas del conflicto armado como otros sectores poblacionales. Así mismo, se apoyarán iniciativas orientadas a la atención de víctimas del conflicto por iniciativa de organizaciones artísticas y culturales y se prestará atención en Instituciones Educativas Distritales con alto número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto, matriculados.

El Instituto Distrital de las Artes estructuraron tres vías de ejecución de recursos, a saber: i) implementación de medidas de reparación integral definidas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva –PIRC reconocidos en Bogotá; ii) establecimiento de líneas de fomento para el apoyo de iniciativas orientadas a la atención de diferentes sectores poblacionales, en las cuáles pueden participar tanto las personas y agrupaciones víctimas del conflicto armado como otros sectores poblacionales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados, así mismo, se apoyaran iniciativas orientadas a la atención de víctimas del conflicto por iniciativa de organizaciones artísticas y culturales; y iii) implementación de programas de formación artística en Instituciones Educativas Distritales que registren alto número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto, matriculados.

En el marco de las medidas de reparación integral, el cálculo del presupuesto para la atención a víctimas durante la vigencia 2018, se realizó en coherencia con las tres vías de ejecución de recursos trazadas por el IDARTES, lo cual representó un presupuesto de \$765 millones.

El presupuesto programado para inversión en el componente Reparación Integral frente a medidas de Satisfacción dirigidas a la sociedad civil, así como las orientadas a la implementación de medidas de reparación colectiva durante la vigencia 2019, asciende a la suma de \$801 millones.

3.4.12. Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Las acciones del IDRD, en el marco de la Ley 1448 y su implementación a nivel territorial, corresponden a dos componentes: Reparación Integral, a través de las medidas de política pública correspondientes a: a) Satisfacción y b) Reparación Colectiva; y dentro del componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, a través de la medida Prevención temprana y Garantías de No Repetición, donde el IDRD en aras de promover el goce efectivo de los derechos realiza un ejercicio intersectorial de corresponsabilidad en las que participa la población víctima del conflicto armado.

A corte de 30 de septiembre de 2018 se han beneficiado a 3.216 personas, de los cuales 625 fueron atendidos con actividades recreativas a través del proyecto Recreación Activa y 2.591 personas se atendieron en el proyecto Tiempo Escolar Complementario- TEC.

En 2019, la apuesta del IDRD contempla una inversión aproximada a \$1.125 millones a través de las actividades de los proyectos de inversión TEC y Recreación Activa 365. Así mismo, seguirá dando cumplimiento a la Política Pública de Víctimas asociadas a los componentes de Reparación Integral y a la Prevención, Protección y Garantía de No

Repetición asociadas a las medidas de satisfacción y reparación colectiva. Adicionalmente seguirá brindando apoyos recreativos en el marco del fortalecimiento de Integración local.

El IDRDR tiene proyectada la realización 20 actividades de Apoyos recreativos que aporten a la reconstrucción y fortalecimiento del tejido familiar y comunitario, a través de las diferentes metodologías planteadas.

En el componente de prevención, tiempo escolar complementario, para la vigencia 2019 y de acuerdo con el histórico de 2018 se proyecta atender a 2.300 estudiantes víctimas que se encuentren en las Instituciones Educativas Distritales que sean asignadas por la Secretaría de Educación del Distrito mediante la enseñanza de 35 centros de interés en deporte y actividad física en sesiones de clases.

3.4.13. Orquesta Filarmónica De Bogotá

La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), tiene como razón de ser tocar el alma de la gente por medio de la circulación y de los procesos de formación de la música sinfónica y canto lírico. Bajo dicha perspectiva, la Orquesta aporta a la implementación de la política pública de víctimas en el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, contempladas en el marco de la Ley 1448 de 2011.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá es clave en todo el proceso de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y también para fortalecer el uso del tiempo libre de personas con altos niveles de vulnerabilidad.

Para la vigencia 2018, fueron asignados \$14.621 millones, para el proyecto la Filarmónica en la Escuela y la Ciudad en el componente de PROFE y \$2.137 millones, para los centros locales de formación - CEFIS, dichos recursos son invertidos en los temas de gestión y funcionamiento del proyecto, y en la atención de los niños, niñas y adolescentes, para todos los grupos poblaciones, étnicos y sociales, por lo cual no se tiene una distribución específica por cada una de las características poblacionales, sin embargo en lo corrido del año 2018, se ha brindado atención a 679 niños, niñas y adolescentes (desvinculados y víctimas de desplazamiento forzado) en el marco del proyecto (ProFe y CeFis), con una inversión de \$42 millones.

Actualmente la OFB no tiene una destinación específica de recursos del proyecto de inversión para la atención de víctimas, dado que el marco del proyecto contempla la atención de niñas, niños y adolescentes de todas las poblaciones y características sociales. La inversión para la población de víctimas se determina de acuerdo con el costo de la atención por niño, niña y adolescente. Para la vigencia 2019, se mantiene como presupuesto estimado \$44 millones, el cual se calcula del valor de la atención por niño, multiplicado por el número de niños atendidos identificados como víctimas.

3.4.14. Secretaría Distrital de la Mujer

La Secretaría Distrital de la Mujer creada mediante el Acuerdo Distrital 490 de 28 de junio de 2012, tiene como misión “Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación,

seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”. En concordancia con las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer -, mediante el Decreto Distrital 428 de 2013¹⁸, y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, en materia de componentes y medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011 tiene la competencia de satisfacer las medidas en Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas

En el marco de la asistencia y la atención, la entidad dispuso como una acción afirmativa, según lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, el desarrollo del servicio de acogida y protección en Casa Refugio para estas mujeres y sus sistemas familiares (niños, niñas, adolescentes y adultas mayores). Fueron atendidas 43 mujeres y 77 personas de sus esquemas familiares, en el servicio de acogida y protección en Casas Refugio en lo corrido del primer semestre de la vigencia. Del total de las mujeres acogidas, el 81% llegaron con grupo familiar y el 19% solas; el promedio de días de permanencia fue de 84. El mayor número de mujeres habitaban en la localidad de Kennedy (44%), seguido de las que vivían en la localidad de Puente Aranda (28%) y Chapinero (13%), las demás dijeron vivir en las localidades de Engativá, Los Mártires, Candelaria, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.

Respecto al componente de Reparación integral, medida de Memoria, se propone incidir en el reconocimiento de las mujeres como actrices políticas constructoras de paz y de memoria.

La vigencia 2018 contó con un presupuesto apropiado de \$1.424 millones, para la implementación de las acciones orientadas a mujeres víctimas de violencias en los servicios de acogida y protección en el marco de la asistencia y atención, así como, el desarrollo de acciones afirmativas, procesos de memoria con mujeres e implementación de talleres de la estrategia de masculinidades como parte del componente de reparación integral.

En el marco de la Asistencia y Atención – acompañamiento jurídico y psicosocial, para el año 2019 se espera atender 179 mujeres víctimas y sus esquemas familiares mediante la gestión del proyecto de inversión 1068” “Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres” en cumplimiento de la meta proyecto de inversión y meta Plan de Desarrollo “Proteger 4.450 personas a través de las Casas Refugio”.

A partir del componente de reparación integral – medida de satisfacción, se proyecta desarrollar cuatro (4) acciones de paz con mujeres que han sido víctimas en el marco del conflicto armado.

Igualmente se propone para la vigencia 2019, a través de la ejecución del proyecto de inversión 1067 “Mujeres protagonistas activas y empoderadas” en la meta de “Ejecutar 5 Proyectos con acciones afirmativas en el ejercicio de los derechos en el marco del Plan de

¹⁸ Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.

Igualdad de Oportunidades con Equidad y Género -PIOEG- y Derechos Económicos, Sociales y Culturales -DESC- de las mujeres en su diversidad”, adelantar las acciones de fortalecimiento organizativo y memoria que serán incluidas en el indicador de “Desarrollar 4 acciones de paz con mujeres que han sido víctimas en el marco del conflicto armado” dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer. Por lo que, en la vigencia 2019 los subindicadores “Apoyar personas víctimas integrantes de Afromupaz en el proceso de formación para su fortalecimiento organizativo” y “Desarrollar acciones en el proceso de memoria con el sujeto de reparación colectiva Afromupaz” se contarán dentro de este indicador.

Finalmente, frente al componente de reparación integral – satisfacción, se proyecta el trabajo con mujeres mediante el desarrollo de diez (10) talleres sobre masculinidades alternativas y violencias de género en el marco del conflicto armado en la vigencia 2019 en la ejecución del proyecto de inversión 7527 “Acciones con enfoque de género” en cumplimiento de la meta proyecto “Implementar una estrategia pedagógica para la promoción de masculinidades alternativas”.

La Secretaría Distrital de la Mujer proyectó para 2019 por \$1.625 millones, desagregados por componente así:

- Asistencia y Atención – acompañamiento jurídico y psicosocial, operación del servicio de acogida y protección de 179 mujeres y sus esquemas familiares Casa Refugio Ley 1448 de 2011 \$1.539 millones.
- Reparación integral – satisfacción memoria, implementación de acciones de paz con mujeres víctimas en el marco del conflicto armado y con mujeres de Afromupaz procesos de fortalecimiento organizativo y memoria \$55 millones.
- Reparación integral – reparación colectiva, desarrollo de talleres de difusión y divulgación del sujeto de reparación colectiva GDISA 092 sobre el Auto 092 de 2008 y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres \$29 millones.
- Reparación integral – satisfacción, desarrollo de talleres sobre violencias de género en el marco del conflicto armado a través de la estrategia de masculinidades \$2 millones.

3.4.15. Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), de acuerdo con el Decreto 411 de 2016 tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público; la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en los diferentes niveles.

De manera específica en el marco de la garantía de derechos humanos y constitucionales, en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, al interior del pilar de Construcción de

Comunidad, y del programa “Bogotá Vive los Derechos Humanos”, se estableció la importancia de la promoción, la prevención y la protección de los derechos humanos de toda la ciudadanía. En este sentido, se determinaron como medidas principales, la consolidación del Sistema Distrital de Derechos Humanos, la formulación de la Política Pública Distrital en Derechos Humanos, la implementación de las acciones afirmativas de grupos étnicos, el fortalecimiento de las acciones y medidas de prevención, protección y atención a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, población LGBTI y víctimas de trata de personas, al igual que la construcción de una cultura basada en el respeto de los derechos humanos a través del fortalecimiento comunitario, social e institucional.

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos, de enero a agosto del 2018, ha ejecutado 7 metas y ha atendido a un total de 558¹⁹ personas víctimas del conflicto armado. Para el 2019 se programó una inversión por \$306 millones, Con este recurso se prevé el cumplimiento de las metas establecidas, así:

- Formar 100 mujeres víctimas del conflicto armado en la ruta intersectorial para la prevención, asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas.
- Atender a personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI, en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género LGBTI.
- Articular a la población víctima a través de documentos insumo de información para la formulación, implementación y seguimiento del Plan Distrital de Prevención y Protección de Derechos Humanos.
- Adelantar la Fases de la formulación y puesta en marcha de la Política Integral de Derechos Humanos -PIDH- con insumos de información sobre población víctima.
- Realizar sesiones de articulación del Sistema Distrital de Derechos Humanos, y el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco de las instancias de coordinación.
- Formar a víctimas del conflicto armado en derechos humanos para la paz y la reconciliación.
- Atender a personas víctimas del conflicto armado, defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos.
- Articular la inclusión de acciones amparadas en la Ley 1448 de 2011 en los Planes de acciones afirmativas de los grupos étnicos: Atender al 100% personas víctimas

¹⁹ Fecha de corte 31 de agosto de 2018. Fuente de información bases de datos de la Dirección de Derechos Humanos y Base de cruce con la ACDVPR

pertencientes a grupos étnicos a través de los servicios brindados en los espacios de atención diferenciada.

- Articular la inclusión de acciones amparadas en la ley 1448 de 2011 en los Planes de acciones afirmativas de los grupos étnicos: Formar personas pertenecientes a comunidades étnicas.
- Realizar Foro relacionado con el esclarecimiento de la verdad con énfasis en la población indígena víctima de desplazamiento forzado en proceso de reubicación en Bogotá.

3.4.16. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), tiene como objetivo garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales para lograr una incidencia directa en los asuntos que puedan afectarlos.

De acuerdo con su objeto de misión, las acciones del IDPAC fortalecen el eje transversal de participación por cuanto se ha prestado asesoría técnica a las Mesas Locales de Víctimas, en las cuales se han realizado procesos de promoción, formación y fortalecimiento a las mismas, por ejemplo, en las líneas de “Prevención de la Violencia y Construcción de Paz”, “Liderazgo y Asociatividad”, “Formulación de Proyectos Comunitarios”, entre algunas más. Por otro lado, en el componente de Reparación Integral en la medida de Reparación Colectiva aplicada a los sujetos ANMUCIC²⁰ y AFROMUPAZ²¹ y con quienes se han venido desarrollados procesos de concertaciones para iniciar procesos de formación en Construcción de Paz y Formulación de Proyectos Comunitarios conforme a sus necesidades.

El IDPAC cuenta con dos proyectos de inversión que aportan a la Política Pública de Víctimas: i) Proyecto de Inversión 1014 denominado “Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad” y el ii) Proyecto de Inversión 1013 denominado “Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad”.

El proyecto de inversión 1014 tiene estimado en una de sus cinco (5) metas “Fortalecer 50 organizaciones de nuevas expresiones en espacios y procesos de participación.” Dentro de esta meta se incluyen como nuevas expresiones: organizaciones y procesos ambientalistas, animalistas, biciusuarios, niñez, víctimas del conflicto, persona mayor y migrantes. En el tema de víctimas del conflicto armado, se viene asesorando técnicamente a las Mesas Locales de Víctimas, tanto en los espacios territoriales de diálogo como en la concertación en torno a las políticas públicas de la ciudad que en distintos temas apoyan y favorecen a estas instancias.

Por otro lado, con el proyecto de inversión 1013 a cargo de la Gerencia de Escuela de la Participación, dentro de su meta de beneficiar 10.000 ciudadanos en procesos de

²⁰ Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia

²¹ Asociación de Mujeres Afro por la Paz.

formación, ha desarrollado un portafolio de 15 líneas de formación, dentro del cual se encuentra la línea de Prevención de la Violencia y Construcción de Paz, que tiene como objetivo promover la reflexión ciudadana acerca del papel de la ciudadanía, los alcances y compromisos ciudadanos en la construcción de la paz y la reconciliación que contribuyan a un mejor vivir en los territorios (localidades y barrios).

A septiembre de 2018 se tienen como principales logros la cualificación tanto de las organizaciones de víctimas como de los ciudadanos víctimas no organizados, en procesos de formación que buscan brindar herramientas básicas sobre el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en torno a la paz, convivencia, comunicación, cultura, liderazgo y asociatividad, formulación de proyectos comunitarios y Manejo de Conflictos. Dichos temas hacen parte de las líneas de formación de Gerencia Escuela del IDPAC.

Durante el año 2018, el presupuesto estimado para víctimas fue de \$151 millones, que responden a lo programado y ejecutado para los referentes de víctimas en lo asociado con el trabajo adelantado en las Mesas Locales de participación. Estas actividades se encuentran inscritas dentro del proyecto de inversión 1014 en la meta de fortalecer 50 organizaciones de nuevas expresiones.

Para el 2019 el IDPAC proyecta sus acciones conforme a lo solicitado por demanda de las Mesas de Víctimas, con el objetivo de tener una incidencia institucional positiva en los procesos de las víctimas del conflicto y sus desarrollos organizativos. En general el IDPAC se encuentra comprometido en continuar fortaleciendo, promoviendo y formando organizaciones de víctimas. Por lo tanto, se proyecta para el próximo año generar un acercamiento a las organizaciones de víctimas a nivel Distrital y no sólo de las Mesas de Participación.

Para lograr dicho objetivo, en el 2019 el IDPAC trabajará en articularse con las organizaciones de víctimas que pertenecen a las Mesas de Participación Efectiva. Lo anterior enfocado en que la Entidad pueda fortalecer los procesos participativos desde la promoción y formación de los miembros de las organizaciones que componen las Mesas mencionadas. Este propósito se proyecta a nivel de las 19 Mesas de víctimas, siempre y cuando las organizaciones dispongan en su autonomía para trabajar articuladamente con el IDPAC.

De acuerdo con lo desarrollado durante los años anteriores, para el 2019 se espera contar con los mismos recursos asignados a los referentes de víctimas estimado para enero a diciembre y los talleristas para los procesos de formación en prevención de violencias y construcción de paz, liderazgo asociativo y derechos humanos que maneja la Gerencia de Escuela de la Participación del IDPAC, todo lo anterior con un presupuesto total de \$152 millones.

3.4.17. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCyJ) ha venido impulsando la formulación y liderazgo de la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá. En

concordancia con los instrumentos de la política pública de víctimas como la Ley 1448 de 2011, la SDSCyJ enmarca sus acciones en el componente de prevención y protección, específicamente, brindando garantías de no repetición de nuevas violaciones a los derechos humanos.

En 2018, la SDSCyJ benefició a la población de 12 polígonos con una inversión de \$105.8 millones, con el fin de fortalecer la prevención temprana de hechos victimizantes en el marco de las garantías de no repetición. Para la segunda acción, la SDSCyJ benefició a la población víctima del conflicto armado con acciones participación y formación en temas relacionados con la promoción de la seguridad, con una inversión de \$65,4 millones, con el fin de fortalecer las garantías de no repetición. A 30 de septiembre la SDSCyJ cuenta con un presupuesto vigente de \$171 millones, de los cuales ha ejecutado el 100%. Para la vigencia 2019, se programaron recursos por \$176 millones, para garantizar la atención de las víctimas.

En el 2019, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia seguirá dando cumplimiento a la política pública de víctimas desde la prevención, protección y garantías de no repetición. Esto por medio del fortalecimiento del análisis del delito para la caracterización de bandas de delincuencia común y organizada en asentamientos humanos irregulares, así como por medio de acciones para la mitigación de factores de riesgo que conlleven al uso de la violencia como regulador de conflictos en las VIP y VIS.

En el marco del componente de prevención y protección, el proyecto de inversión “7512 Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital” espera continuar en 2019 los programas que vienen en ejecución. En primer lugar, en el 2019 se continuará con el trabajo de lucha contra la victimización por delitos derivados de asentamientos humanos irregulares. El alcance del proyecto en el 2019 será continuar con la atención de 12 polígonos de asentamientos humanos irregulares con población víctima del conflicto armado.

La segunda línea de trabajo para el 2019 se enmarca en la prevención del delito. En este sentido, se adelantarán acciones para la mitigación de factores de riesgo que conlleven al uso de la violencia como regulador de conflictos en las VIP y VIS, y el alcance de la intervención será de 5 localidades en zonas priorizadas por la Administración Distrital (Bosa, Usme, Kennedy, Puente Aranda y Ciudad Bolívar).

VI. GESTIÓN DEL RIESGO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

1. Gestión de Riesgos y Cambio Climático

La Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, determina que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Bogotá está expuesta a diferentes tipos de riesgos que pueden afectar a su población, infraestructura y economía, debido a factores como la presión urbanística sobre áreas de amenaza, ocupación de las rondas de los ríos, actividades generadoras de riesgo tecnológico, la deficiente calidad de las construcciones y la infraestructura, entre otros, junto con la probabilidad que se presenten eventos como sismos, inundaciones, remociones en masa, por lo cual las instituciones y la población en general, demandan una política permanente de Gestión de Riesgos.

El FONDIGER, es el instrumento de apalancamiento financiero del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Fue creado con el Acuerdo 546 de 2013²², como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, que bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, con esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

En el siguiente cuadro se señalan los recursos de Transferencias de Inversión 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 02- Dirección Distrital de Presupuesto, al FONDIGER distribuidos por fuentes:

Cuadro 24
Transferencias de Inversión FONDIGER 2019
Millones de \$

Fuentes	Valor
0,5% Ingresos tributarios	39.681
Reaforo 2016 - 0,5% tributarios	1.049
Total	40.730

Fuente: Sistema Distrital Predis
Cálculos: SHD-DDP-SASP

²² Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER

En el siguiente cuadro se indican las entidades, los proyectos de Inversión y el valor de los recursos previstos en 2018 tanto en su apropiación vigente como en los compromisos acumulados y el proyecto de presupuesto 2019 para el programa 04 “Familias protegidas y adaptadas al cambio climático” del pilar 1 “Igualdad de Calidad de Vida”, que junto con los recursos programados y disponibles en FONDIGER, complementarían las acciones en 2019 para el Sistema de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Cuadro 25
Proyecto de Presupuesto 2019
Recursos programa “Familias protegidas y adaptadas al cambio climático”
Millones de \$

Entidad / Proyecto de Inversión	Presupuesto 2018		Presupuesto Proyectado 2019
	Vigente a 30 de septiembre	Compromisos	
Caja de la Vivienda Popular	42.422	26.494	33,079
Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	42.422	26.494	33,079
Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático	15.841	11.093	16.474
Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	8.787	5.869	9.681
Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático	3.576	3.110	3.595
Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres	3.478	2.114	3.198
Total	58.263	37.587	49.553

Fuente: Sistema Distrital Predis
Cálculos: SHD-DDP-SASP

A continuación, se indican las principales actividades que realizarían las entidades con las apropiaciones programadas para el próximo año:

Caja de Vivienda Popular

El objetivo del Proyecto de Inversión 3075 es garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre.

Así mismo, busca contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales.

Para la vigencia 2019, el proyecto de inversión tiene como metas:

- ✓ Lograr el reasentamiento definitivo de 945 hogares, atender al 100% de las familias que se encuentren en relocalización transitoria, que se estima en un promedio de 1.199 hogares, asignar 250 VUR,
- ✓ Adquirir 30 predios en alto riesgo y lograr que 484 hogares seleccionen vivienda.
- ✓ Efectuar el acompañamiento integral (jurídico, técnico y social) a las familias en proceso de reasentamiento, con miras al traslado a un nuevo espacio de vivienda y desarrollo social.

Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER

- Reasentar 47 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable.
- Construir 4 obras de mitigación para la reducción del riesgo, así: i) Parque Nacional: Estabilización de la zona aledaña al Río Arzobispo, ii) Parque Porvenir Usme: Estabilización de la Zona sobre el talud contiguo al sendero peatonal mediante concreto lanzado y manejo de aguas, iii) Cotido: Estabilización del talud y iv) Casa Grande: Estabilización del talud.
- Promover la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación.
- Continuar con la actualización de los escenarios de riesgo por la aglomeración de público, actividad de la construcción, inundación, sísmico, incendios forestales, movimientos en masa, tecnológico y cambio climático en la página web de la entidad.
- Elaborar 3 documentos de estudios y/o diseños de obras de reducción de riesgo para el Distrito Capital.
- Emitir 1.140 documentos técnicos de amenaza y/o riesgo a través de conceptos y/o diagnósticos técnicos.
- Desarrollar mejoras en la publicación de información de pronósticos del estado del tiempo, tormentas eléctricas y sitios propensos a deslizamiento.

2. Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía

El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” en su cuarto eje transversal “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”, asociado al programa de “Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía” el cual contiene las iniciativas orientadas a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano. Una de las metas resultado de este programa es “Aumentar en 5 puntos el resultado del Índice de Transparencia del Distrito Capital”.

En este momento se cuenta con los resultados de la primera medición del Índice de Transparencia de Bogotá 2016 – 2017 ITB, a través del cual se busca identificar fallas en los diseños institucionales y prácticas de las autoridades y servidores públicos que permitan la materialización de riesgos de corrupción en el desarrollo de sus procesos de gestión administrativa. La primera medición para Bogotá se realizó con 34 entidades distritales, de 13 sectores de la administración pública (13 secretarías, 17 entidades adscritas, 3 entes de control y el Concejo de Bogotá); la calificación promedio del Distrito Capital fue de 68,7 puntos, y se ubica en un nivel de riesgo medio.

Así mismo, este programa tiene asociadas las metas producto de: i) Formular e implementar la política pública de transparencia, gobierno abierto y control ciudadano en las veinte localidades de la ciudad, e ii) Implementar en un 35% los lineamientos de la política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.

En la actualidad, el documento de Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, se encuentra en ajustes resultado de una sesión de “Pre CONPES” en el mes de octubre de 2018, a través de este documento se generan los lineamientos para el nivel distrital y local en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer a las instituciones para mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía. Esta política pública se desarrolla a través de 4 ejes estratégicos orientados a avanzar hacia el gobierno abierto para garantizar el derecho de acceso a la información, la participación y colaboración ciudadana como pilares para la generación de valor público, lograr una cultura sostenible de integridad para generar apropiación de lo público, garantizar medidas anticorrupción para la prevención, detección, investigación y sanción de prácticas corruptas y fortalecer las capacidades institucionales de las entidades públicas.

Las principales fuentes de financiación para la política provienen de gastos de inversión y de funcionamiento de las entidades distritales responsables de productos establecidos en el Plan de Acción de la Política Pública.

En el siguiente cuadro se presentan los proyectos y las entidades que aportan a las metas de este programa, para la vigencia 2019.

Cuadro 26
Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía 2019
Millones de Pesos

Entidad	Proyecto	Valor
Caja de Vivienda Popular	Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción	875
Contraloría Distrital	Fortalecimiento del control social a la gestión pública	2.192
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	22.368
Personería Distrital	Servicio integral a la ciudadanía	6.370
	Desarrollo y consolidación de la investigación disciplinaria y lucha contra la corrupción	3.265
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Transparencia y gestión pública para todos	2.586
Secretaría Distrital de Integración Social	Integración eficiente y transparente para todos	5.152
Secretaría Distrital de Movilidad	Movilidad transparente y contra la corrupción	169
Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	10.117
Secretaría Distrital del Hábitat	Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	2.649
Secretaría General	Implementación de un nuevo enfoque de servicio a la ciudadanía	15.288
	Comunicación para fortalecer las instituciones y acercar a la ciudadanía a la Alcaldía Mayor de Bogotá	30.614
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	6.769
Veeduría Distrital	Transparencia, derecho de acceso a la información pública y medidas anticorrupción	1.036
Total		109.451

Fuente: Sistema PREDIS y Plan Operativo Anual de Inversiones 2019

3. Presupuestos Participativos

La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la participación democrática*”, en el artículo 83 establece un período de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta norma, para poner en funcionamiento el Consejo Distrital de Participación Ciudadana, de igual manera el párrafo transitorio del artículo 94, determina el plazo de un (1) año para que el Departamento Nacional de Planeación adopte la metodología para identificar los presupuestos de gasto e inversión de las entidades en relación con la participación ciudadana. Adicionalmente, el artículo 112 transitorio, indica que dentro de los seis (6)

meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley se compilen todos los textos legales que regulan el derecho a la participación ciudadana.

En este sentido, el Ministerio del Interior estableció algunas pautas y recomendaciones para el desarrollo de lo dispuesto por la Ley Estatutaria, 1757 de 2015 en el *“Instructivo presupuestos participativos”* con fecha 2016 – 2017, en este documento se indican las 9 etapas mínimas que se deben cumplir para el presupuesto participativo, una de estas etapas corresponde al aprestamiento, sobre la que el instructivo indica:

“Es necesario que dentro del Plan de Desarrollo quede explícito que se realizará el Presupuesto Participativo y el porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación que se destinará para ello”.

Las actividades en esta etapa, de acuerdo con el instructivo son:

1. Identificar el mapa de los actores que están interesados en impulsar y participar en el proceso de Presupuesto Participativo dentro de la comunidad a nivel corregimental, comunal, local, barriada, según sea el caso y por sectores sociales.
2. Conformar el Consejo de Presupuesto Participativo y otros comités con la participación tanto de funcionarios/as como de ciudadanos/as, del cual sugiere los representantes que deben conformarlo²³, para lo cual se debe haber definido el modelo a adoptar para la toma de decisiones de los identificados por el Ministerio del Interior: el modelo representativo o el modelo de voto directo.
3. Definir el monto de los recursos que serán puestos a consideración del Presupuesto Participativo y el presupuesto de gastos del proceso por parte del equipo de gobierno.
4. Elaborar el reglamento interno y el cronograma por parte del Consejo de Presupuesto Participativo. El reglamento debe definir qué tipo de propuestas serán sometidas a votación, cómo se deben plantear, qué características deben presentar, y cómo serán tratadas a lo largo de las distintas fases que componen el proceso.

Por lo anterior, una vez se expidan los instrumentos señalados por la ley y se cumpla la etapa de aprestamiento definida en el instructivo del Ministerio del Interior, la administración deberá evaluar y determinar la metodología para la implementación del presupuesto participativo en el Distrito y presentarla a las instancias pertinentes.

Sin embargo, es necesario señalar que desde el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, en el Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia se programó el Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales, el cual determina: *“El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal implementará el modelo “Uno más Unos = Todos, Una más Unas = Todas”, el cual busca desarrollar, a*

²³ Representantes de las siguientes secretarías: Gobierno, Planeación, Hacienda, Contractual y Participación Ciudadana y delegados por dependencias sobre las cuales vaya direccionada la inversión del presupuesto participativo. Igualmente es pertinente incluir un representante de las Juntas de Acción Comunal y un representante de la respectiva Junta Administradora Local.

partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y las organizaciones sociales, comunitarias y comunales”.

En el siguiente cuadro, se muestran los recursos 2018 – 2019, destinados por el IDPAC al cumplimiento de dicho programa:

Cuadro 27
Recursos Participación 2018-2019
Millones de \$

Entidad	Presupuesto 2018		Presupuesto Proyectado 2019
	Vigente a 30 de Septiembre	Compromisos	
Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	3.001	2.963	2.697
Fortalecimiento a las organizaciones para la participación incidente en la ciudad	3.875	3.307	3.407
Promoción para una participación incidente en el Distrito	7.449	6.517	6.942
Estrategias para la modernización de las organizaciones comunales en el Distrito Capital.	3.000	2.694	2.646
Total	17.325	15.481	15.692

Fuente: Sistema PREDIS

Con estos recursos se espera:

- Impulsar la creación y puesta en marcha del Laboratorio de Innovación Social de Bogotá, el cual se entiende como un centro de aprendizaje, innovación y oferta institucional, dotado de herramientas tecnológicas, pedagógicas, audiovisuales y lúdicas, que permitirá fortalecer las capacidades de las organizaciones para construir de manera conjunta metodologías, estrategias y proyectos que den respuesta a sus necesidades y a las de sus comunidades.

La formación estará orientada al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y sus integrantes en temas como: mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, construcción de paz, convivencia, resolución de conflictos de forma pacífica y constructiva, reconocimiento de lo público, gestión de proyectos e iniciativas. De igual forma se plantea realizar capacitaciones en temas de propiedad horizontal. Los procesos de formación en participación tendrán un enfoque poblacional y territorial, estarán articulados interinstitucionalmente y contarán con la modernización de herramientas pedagógicas.

- Red Bogotá Líder con más de 400 organizaciones juveniles vinculadas

- 90% de implementación para la herramienta tecnológica de recolección masiva de la información que generen las Organizaciones Comunales del Distrito Capital y que deba ser analizada por el IDPAC en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control
- Formulación de la Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal, del mismo modo se asesorará a las organizaciones regidas por propiedad horizontal en temas como convivencia, resolución de conflictos, participación en instancias de dialogo y decisión, y relación con el entorno y lo público.
- Diseñar un modelo de articulación territorial para la participación de organizaciones regidas por propiedad horizontal en la ciudad y de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.
- Portafolio de formación para la participación con mayores temáticas, cobertura y fortalecimiento del portafolio de formación para la participación de niños, niñas y adolescentes, a través del cual se formarán 6000 líderes de organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito.
- Plataforma de formación virtual con amplia oferta de cursos y recursos pedagógicos disponibles para toda la ciudadanía.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales de la ciudad y de las nuevas expresiones organizativas presentes en el Distrito como lo son Bici usuarios, animalistas, migrantes, entre otros.
- Ejecución de Obras Menores con Incidencia Ciudadana a través de Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas; Modelo de Participación de las Organizaciones Sociales, Comunales y Comunitarias contenido en el Artículo 61 del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020.
- Consolidar 1 (una) plataforma digital (Bogotá Abierta) que promueva la participación ciudadana en el Distrito
- Registrar 40.000 ciudadanos en la plataforma Bogotá Abierta
- 20 puntos de Participación IDPAC en las localidades.

Finalmente, es necesario señalar que recientemente se expidieron los Decretos Distritales 480 de agosto de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 ‘Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y se dictan otras disposiciones”* y 557 de Septiembre de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones”*, los cuales determinan respectivamente:

“Artículo 8: Funciones comunes a todos los consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio. Serán funciones comunes de todos los Consejos, las siguientes:

(...)

d. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.

e. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las alcaldías locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.

f. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.”

“Artículo 11. Funciones. Son funciones de los Consejos Locales del DRAFE:

1. Recoger los aportes de la ciudadanía que se efectúan en los espacios del DRAFE con el fin de presentarlos a la Alcaldía Local.

2. Presentar iniciativas en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos de acuerdo con las actividades del DRAFE.

(...)

4. Conocer las líneas estratégicas de inversión destinadas a la ejecución de proyectos DRAFE y participar en los escenarios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales acorde en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, recreación y deporte, según corresponda.

5. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones establecidos en el sector DRAFE, en los planes de desarrollo local.”

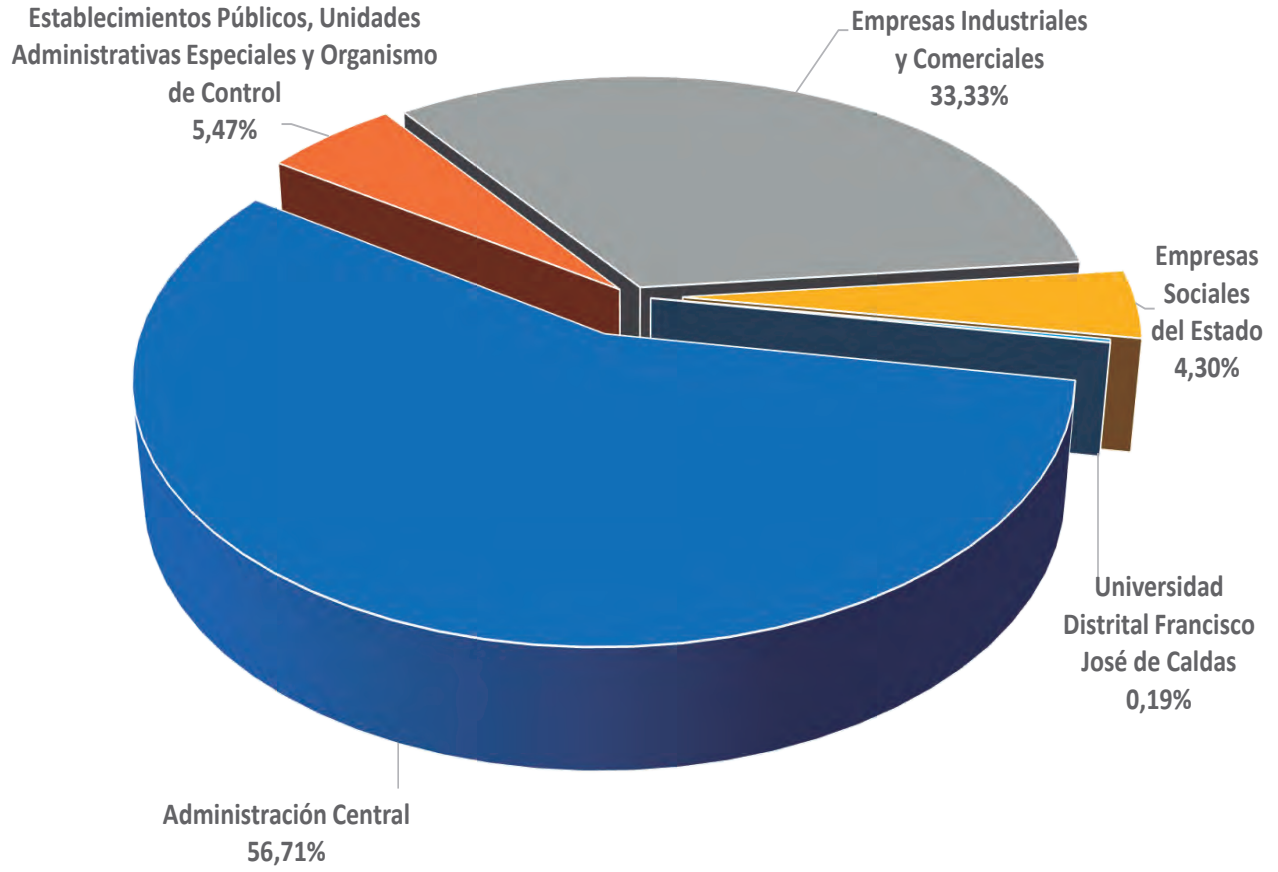
Proyecto de Presupuesto General del Distrito Capital 2019

Proyecto Presupuesto 2019

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 1
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
DISTRITO CAPITAL 2019



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019

		Pesos \$	
CONCEPTO	PROGRAMADO 2019	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %	
ADMINISTRACION CENTRAL		56.7%	
2 INGRESOS	22,343,425,064,000		
2.1 INGRESOS CORRIENTES	10,005,717,212,000		
TRIBUTARIOS	9,164,607,023,000		
NO TRIBUTARIOS	841,110,189,000		
2.2 TRANSFERENCIAS	3,129,095,519,000		
NACIÓN	3,068,546,239,000		
ENTIDADES DISTRITALES	0		
OTRAS TRANSFERENCIAS	60,549,280,000		
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	9,208,612,333,000		
RECURSOS DEL BALANCE	3,875,964,175,000		
DESAHORRO FONPET	351,305,112,000		
RECURSOS DEL CRÉDITO	3,845,171,831,000		
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	236,256,777,000		
EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	862,312,000,000		
DONACIONES	0		
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	37,602,438,000		
3 GASTOS	22,343,425,064,000		
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,977,950,856,000		
3.1.1 SERVICIOS PERSONALES	1,055,294,421,000		
3.1.2 GASTOS GENERALES	245,525,063,000		
3.1.3 TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,677,131,372,000		
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	859,950,532,000		
OTRAS TRANSFERENCIAS	450,536,937,000		
ORGANISMO DE CONTROL	139,220,846,000		
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO	227,423,057,000		
3.2 SERVICIO DE LA DEUDA	424,068,378,000		
3.2.1 INTERNA	73,270,941,000		
Capital	23,731,004,000		
Intereses	44,565,648,000		
Comisiones y Otros	4,974,289,000		
3.2.2 EXTERNA	194,837,437,000		
Capital	87,463,466,000		
Intereses	92,271,695,000		
Comisiones y Otros	15,102,276,000		
3.2.5 TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	155,960,000,000		
3.3 INVERSIÓN	18,941,405,830,000		

CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019

		Pesos \$	
CONCEPTO	PROGRAMADO 2019	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %	
ADMINISTRACION CENTRAL			
3.3.1 DIRECTA	7,213,820,058,000		
3.3.2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	11,727,585,772,000		
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y ORG. DE CONTROL			
2 INGRESOS	2,153,694,370,000	5.5%	
2.1 INGRESOS CORRIENTES	589,650,009,000		
2.2 TRANSFERENCIAS	701,743,252,000		
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	862,301,109,000		
3 GASTOS	2,153,694,370,000		
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	112,079,076,000		
3.2 SERVICIO DE LA DEUDA	5,000,000,000		
3.3 INVERSIÓN	2,036,615,294,000		
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			
2 INGRESOS	75,217,352,000	0.2%	
2.1 INGRESOS CORRIENTES	49,712,029,000		
2.2 TRANSFERENCIAS	24,390,829,000		
2.4 RECURSOS DE CAPITAL	1,114,494,000		
3 GASTOS	75,217,352,000		
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58,801,026,000		
3.3 INVERSIÓN	16,416,326,000		
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL			
INGRESOS	24,572,336,786,000	62.4%	
GASTOS	24,572,336,786,000		

CUADRO 1
COMPOSICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL 2019

Pesos \$		
CONCEPTO	PROGRAMADO 2019	PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL %
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES 1/		33.3%
INGRESOS	13,130,924,004,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	3,887,514,016,000	
CORRIENTES	2,745,135,125,000	
TRANSFERENCIAS	4,284,451,069,000	
RECURSOS DE CAPITAL	2,213,823,794,000	
GASTOS	13,130,924,004,000	
FUNCIONAMIENTO	1,542,628,765,000	
GASTOS DE OPERACION	471,108,346,000	
SERVICIO DE LA DEUDA	156,753,548,000	
INVERSION	10,074,668,652,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	885,764,693,000	
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		4.3%
INGRESOS	1,692,918,930,000	
DISPONIBILIDAD INICIAL	79,726,882,000	
CORRIENTES	1,611,376,191,000	
RECURSOS DE CAPITAL	1,815,857,000	
GASTOS	1,692,918,930,000	
FUNCIONAMIENTO	295,115,425,000	
GASTOS DE OPERACION	1,120,360,684,000	
INVERSION	277,442,821,000	
DISPONIBILIDAD FINAL	0	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		100.0%
INGRESOS	39,396,179,720,000	
GASTOS	39,396,179,720,000	

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

1/ El presupuesto consolidado de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito neto de Transferencias de la Administración Central Distrital tiene un valor de \$8.890.355.303.000, con lo cual el valor del Presupuesto General, neto de transferencias interdistritales equivale a \$35.155.611.019.000.

Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital

Proyecto Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

**CUADRO 2 - PROYECTO 2019
DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Pesos \$

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
I. EDUCACION		2,138,296,279,000	70.4%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	2,138,296,279,000	
0898 Administración del talento humano		1,962,970,444,000	
1043 Sistemas de información al servicio de la gestión educativa		3,367,000,000	
1049 Cobertura con equidad		131,423,282,000	
1052 Bienestar estudiantil para todos		32,676,553,000	
1053 Oportunidades de aprendizaje desde el enfoque diferencial		7,859,000,000	
II. SALUD		540,201,737,000	17.8%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	FFDS	540,201,737,000	
1184 Aseguramiento social universal en salud		365,004,895,000	
1185 Atención a la población pobre no asegurada (PPNA), vinculados y no POSs		91,080,587,000	
1186 Atención integral en salud		77,076,255,000	
1190 Investigación científica e innovación al servicio de la salud		1,540,000,000	
7523 Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria		5,500,000,000	
III. PROPOSITO GENERAL		212,801,729,000	7.0%
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SDCRD	12,768,104,000	
1011 Lectura, escritura y redes de conocimiento		12,768,104,000	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SIS	183,009,487,000	
1086 Una ciudad para las familias		14,007,656,000	
1096 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia		70,772,535,000	
1098 Bogotá te nutre		54,474,362,000	
1099 Envejecimiento digno, activo y feliz		8,975,760,000	
1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras		34,779,174,000	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	IDRD	17,024,138,000	
1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100		6,928,090,000	
1146 Recreación activa 365		10,096,048,000	
IV. ALIMENTACION ESCOLAR		7,344,516,000	0.2%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED	7,344,516,000	
1052 Bienestar estudiantil para todos		7,344,516,000	
V. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		138,693,842,000	4.6%
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH	138,693,842,000	
0000 Río Bogotá		40,861,269,000	
00001 Acueducto		47,942,358,000	
00002 Alcantarillado		33,144,796,000	
00003 Aseo		16,745,419,000	

**CUADRO 2 - PROYECTO 2019
DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION DE RECURSOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Pesos \$

SECTOR	ENTIDAD	PRESUPUESTO	
		VALOR	%
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3,037,338,103,000	100.0%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 3
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
GASTO PÚBLICO SOCIAL

Pesos (\$)

SECTOR / ENTIDAD	Inv. Social Ppto. Vigente 30/09/2018	Presupuesto 2019		
		Inv. Social	G. Fto. Directo	Total
Gobierno, Seguridad y Convivencia	918.407.394.000	862.217.874.000	174.408.193.000	1.036.626.067.000
Secretaría Distrital de Gobierno	10.800.000.000	9.900.000.000	100.533.751.000	110.433.751.000
Depto. Admvo. de la Defensoría del Espacio Público	24.287.647.000	13.512.000.000	10.923.273.000	24.435.273.000
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	0	0	16.104.517.000	16.104.517.000
Fondos de Desarrollo Local	883.319.747.000	838.805.874.000	46.846.652.000	885.652.526.000
Seguridad, Convivencia y Justicia	475.184.422.308	343.567.804.000	145.272.824.000	488.840.628.000
Secretaría Distrital de Seguridad	444.510.488.308	313.626.673.000	78.263.261.000	391.889.934.000
Unidad Administrativa Especial de Bomberos	30.673.934.000	29.941.131.000	67.009.563.000	96.950.694.000
Hacienda	1.053.265.741.631	3.167.842.939.000	0	3.167.842.939.000
Secretaría Distrital de Hacienda ^{1/}	1.053.265.741.631	3.167.842.939.000	0	3.167.842.939.000
Planeación	22.077.839.000	32.411.571.000	74.256.856.000	106.668.427.000
Secretaría Distrital de Planeación	22.077.839.000	32.411.571.000	74.256.856.000	106.668.427.000
Mujer	34.114.000.000	32.367.000.000	15.567.172.000	47.934.172.000
Secretaría Distrital de la Mujer	34.114.000.000	32.367.000.000	15.567.172.000	47.934.172.000
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	72.662.053.834	153.064.129.000	45.478.757.000	198.542.886.000
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	25.816.767.379	103.667.298.000	24.901.099.000	128.568.397.000
Instituto para la Economía Social - IPES	37.118.996.210	38.131.980.000	13.189.476.000	51.321.456.000
Instituto Distrital de Turismo	9.726.290.245	11.264.851.000	7.388.182.000	18.653.033.000
Educación	3.741.956.489.192	4.001.487.046.000	404.303.619.000	4.405.790.665.000
Secretaría de Educación	3.694.391.986.708	3.982.282.865.000	111.966.713.000	4.094.249.578.000
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	6.232.286.484	5.807.000.000	6.112.823.000	11.919.823.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	41.332.216.000	13.397.181.000	286.224.083.000	299.621.264.000
Salud	2.430.735.156.000	2.484.060.383.000	22.796.486.000	2.506.856.869.000
Fondo Financiero Distrital de Salud	2.430.735.156.000	2.484.060.383.000	22.796.486.000	2.506.856.869.000
Integración Social	1.078.296.633.632	1.208.747.010.000	44.155.515.000	1.252.902.525.000
Secretaría Distrital de Integración Social	992.733.445.253	1.118.595.704.000	29.494.154.000	1.148.089.858.000
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	85.563.188.379	90.151.306.000	14.661.361.000	104.812.667.000
Cultura, Recreación y Deporte	924.409.214.067	1.261.399.728.000	108.476.978.000	1.369.876.706.000
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	112.398.390.240	167.545.805.000	22.831.867.000	190.377.672.000
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR D	628.359.490.770	735.304.022.000	35.256.442.000	770.560.464.000
Orquesta Filarmónica	31.757.006.000	32.155.064.000	26.734.875.000	58.889.939.000
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	28.914.263.000	24.137.000.000	6.282.000.000	30.419.000.000
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	5.659.536.000	183.418.514.000	4.792.063.000	188.210.577.000
Instituto Distrital de las Artes	117.320.528.057	118.839.323.000	12.579.731.000	131.419.054.000
Ambiente	149.878.337.580	389.800.791.000	59.139.335.000	448.940.126.000
Secretaría Distrital de Ambiente	85.831.085.987	321.830.657.000	27.710.562.000	349.541.219.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis	28.680.198.507	38.363.541.000	7.693.269.000	46.056.810.000
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	15.843.522.586	16.473.515.000	18.024.409.000	34.497.924.000
Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal	19.523.530.500	13.133.078.000	5.711.095.000	18.844.173.000
Movilidad	2.243.731.997.394	3.677.968.218.000	161.936.410.000	3.839.904.628.000
Secretaría Distrital de Movilidad	264.420.904.451	340.697.984.000	64.338.940.000	405.036.924.000
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1.878.593.611.943	3.224.346.348.000	69.524.860.000	3.293.871.208.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	100.717.481.000	112.923.886.000	28.072.610.000	140.996.496.000
Hábitat.	356.158.977.114	340.132.100.000	286.329.083.000	626.461.183.000
Secretaría Distrital de Hábitat	125.820.964.372	137.715.878.000	19.908.007.000	157.623.885.000
Caja de Vivienda Popular	67.970.415.890	71.173.511.000	11.188.914.000	82.362.425.000
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	162.367.596.852	131.242.711.000	255.232.162.000	386.474.873.000
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	13.500.878.255.752	17.955.066.593.000	1.542.121.228.000	19.497.187.821.000

^{1/} Para la vigencia 2019 se incluyen recursos por \$2,71 billones para Otras Obras de Infraestructura SITP-TRANSMILENIO y \$0,207 billones programados como Fondo Cuenta Metro-Infraestructura PML (VF).

Vigencia:	<u>2.018</u>	<u>2019</u>
Presupuesto Anual:		
- Inversión Social (1)	13.500.878.255.752	17.971.066.593.000
- Presupuesto Base (2)	20.344.736.083.490	24.572.336.786.000
- % Participación (3)=(1)/(2)	66,4%	73,1%

CUADRO 4
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019
ADMINISTRACION CENTRAL, CONTRALORÍA DISTRITAL
Y CONCEJO DE BOGOTÁ

Administración Central	
Concepto	(Millones de \$)
Total Ingresos Corrientes	10.005.717
Menos:	
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	2.725.053
(1) Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) Base para cálculo Ley 617 de 2000	7.280.664
Gastos de Funcionamiento Administración Central 1/	2.977.951
Menos	564.157
Gastos de Funcionamiento (Concejo)	71.556
Gastos de Funcionamiento (Fondo Cuenta Concejo)	32.013
Gastos de Funcionamiento (Transferencia Funcionamiento Contraloría)	139.221
Transferencias a Fonpet	321.368
(2) Total Gastos de Funcionamiento Base para cálculo Ley 617 de 2000	2.413.794

Cumplimiento Ley 617 de 2000- Administración Central, Contraloría Distrital y Concejo de Bogotá					
Concepto	Topes Ley 617 de 2000 Vigencia 2019		Proyecto de Presupuesto 2019		Observ.
	Millones de \$	% sobre ICLD	Millones de \$	% sobre ICLD	
(3)=(1)*50% Gastos de Funcionamiento Administración Central	3.640.332	50,0%	2.413.794	33,2%	Cumple
Gastos Concejo y Contraloría	369.994		292.725		
Concejo y Fondo Cuenta Concejo 2/	148.594		134.524		
3640 SMLV 3/	2.980		2.980		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 2%	145.613	2,0%	131.544	1,8%	Cumple
Contraloría 2/	221.400		158.201		
3640 SMLV 3/	2.980		2.980		
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 3%	218.420	3,0%	155.221	2,1%	Cumple

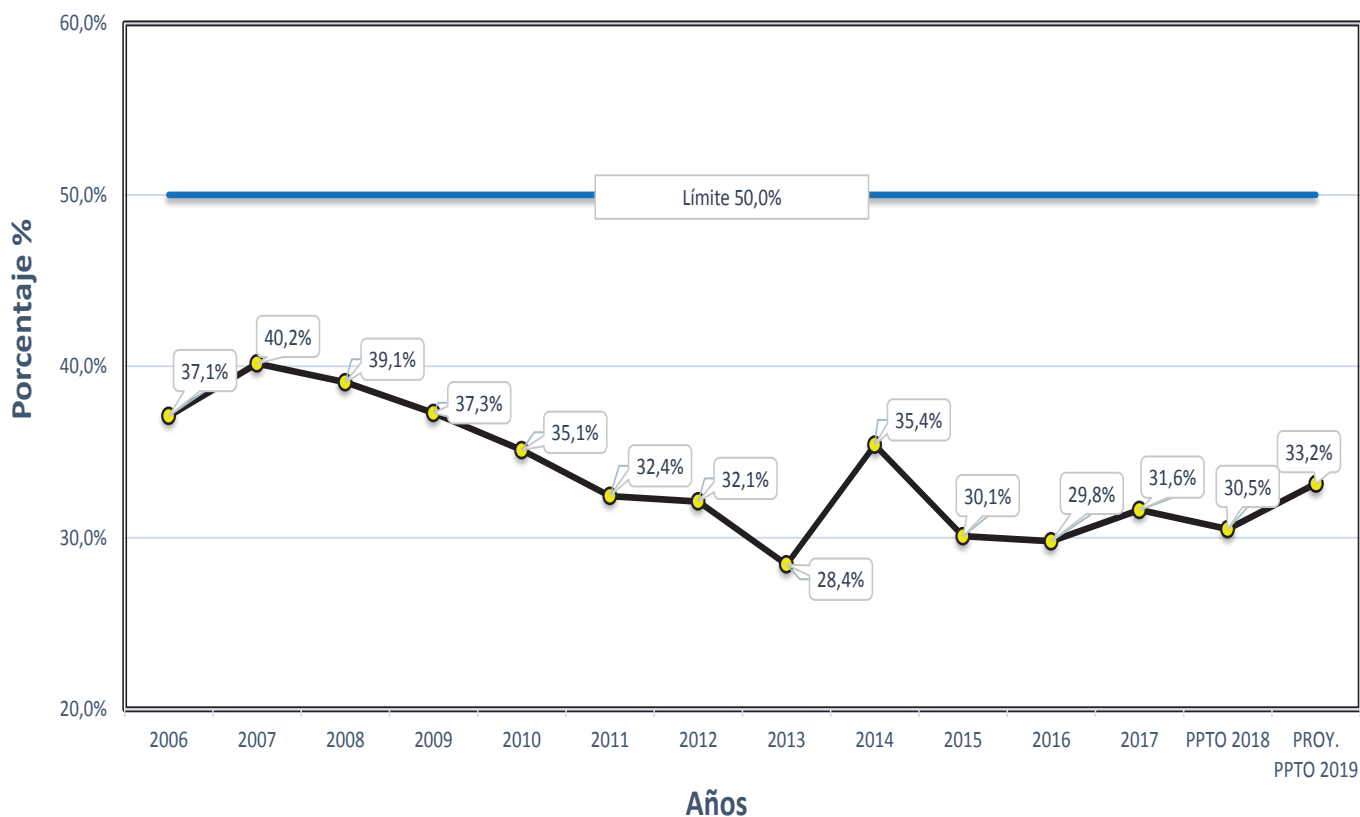
1/ Incluye Transferencias de Funcionamiento a Establecimientos Públicos, Organismos de Control, Ente Autónomo Universitario y Fonpet.

2/ Incluye gasto de funcionamiento e inversión.

3/ Para determinar el salario mínimo de 2019 se consideró un incremento de 3,8% (medio punto porcentual por encima de la variación del IPC esperada para 2017), sobre el salario mínimo de 2017, más un punto porcentual por productividad; consolidando un crecimiento total de 4,8%.

Fuente: SDH Dirección Distrital de Presupuesto.

GRAFICA 2
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 (2006-2019)



Nota 1: el certificado expedido por la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2016, fue de 24,35% el cual no incluye el valor del Fondo de Pensiones Públicas. En consonancia con el histórico el índice de Ley 617 asciende a 29,8%.

Nota 2: los valores correspondientes a 2018 y 2019 son calculados por la SDH-Dirección Distrital de Presupuesto, como resultado de las cifras del Presupuesto de 2018 y del Proyecto de Presupuesto para 2019.

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio **BOGOTÁ D.C.** del Departamento **CUNDINAMARCA**, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$6.526.753.221** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **31,62%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ

Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

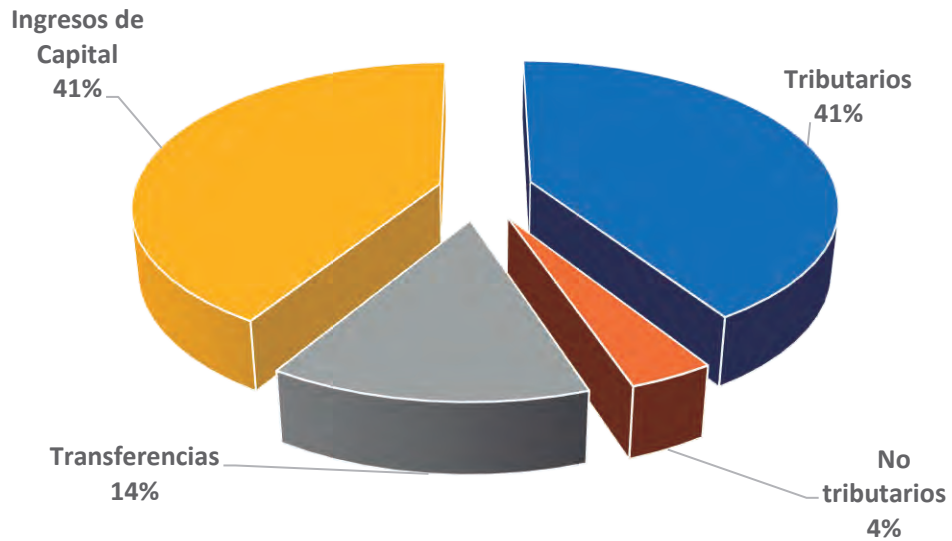
Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

Proyecto de Presupuesto de la Administración Central

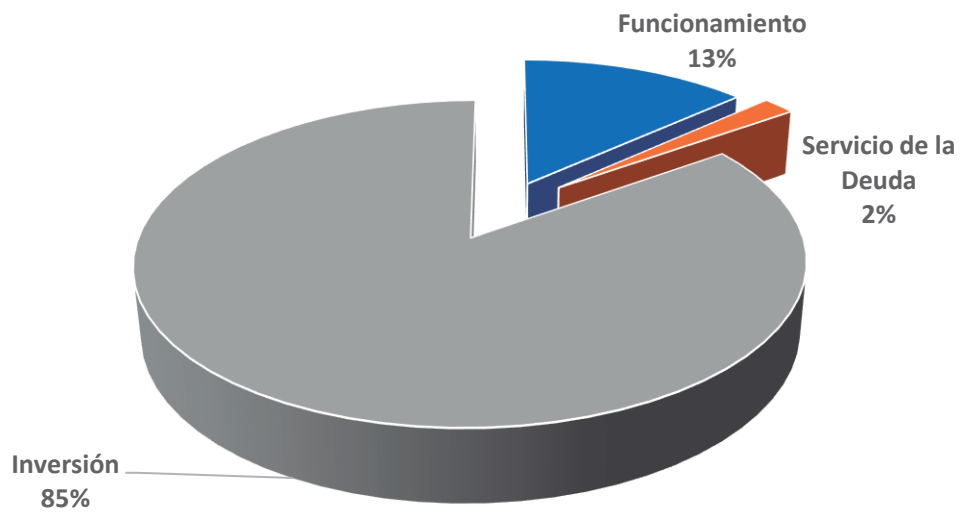
**Proyecto
Presupuesto 2019**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 3
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 4
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 5

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
 CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL
 INVERSION DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2019
 PROGRAMACION FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Pesos \$

ADMINISTRACION CENTRAL	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACION ESPECIFIC	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
PERSONERÍA	0	0	0	0	0	0	15,206,000,000	0	15,206,000,000
SECRETARÍA GENERAL	0	0	0	0	0	0	133,971,277,000	0	133,971,277,000
VEEDURÍA	0	0	0	0	0	0	1,738,350,000	0	1,738,350,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	0	0	0	0	0	0	48,798,000,000	0	48,798,000,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	0	0	0	0	0	224,642,000	79,800,699,000	0	80,025,341,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	2,145,640,795,000	0	0	0	0	63,869,119,000	1,843,752,404,000	0	4,053,262,318,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	0	0	0	0	0	414,359,579,000	19,042,303,000	0	433,401,882,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0	0	0	112,140,298,000	0	112,140,298,000
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	0	0	0	0	0	6,252,737,000	146,810,041,000	0	153,062,778,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	12,768,104,000	0	0	0	0	17,065,573,000	143,877,948,000	0	173,711,625,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	0	0	0	0	0	3,453,794,000	41,940,720,000	0	45,394,514,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	0	0	0	0	0	0	34,187,524,000	0	34,187,524,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	183,009,487,000	0	0	0	0	120,831,682,000	858,861,957,000	0	1,162,703,126,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASCD	0	0	0	0	0	0	4,329,227,000	0	4,329,227,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	0	0	0	0	0	28,869,106,000	313,823,381,000	0	342,692,487,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP	0	0	0	0	0	0	24,341,307,000	0	24,341,307,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	0	0	0	0	0	35,628,000	44,608,799,000	0	44,644,427,000
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	0	0	0	0	0	0	16,738,020,000	0	16,738,020,000
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0	0	0	0	0	121,802,616,000	211,668,941,000	0	333,471,557,000
SUBTOTAL	2,341,418,386,000	0	0	0	0	776,764,476,000	4,095,637,196,000	0	7,213,820,058,000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACION ESPECIFIC	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	0	0	0	0	0	0	37,367,598,000	9,130,780,000	46,498,378,000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS	540,201,737,000	0	0	0	0	134,410,018,000	622,563,739,000	1,255,398,859,000	2,552,574,353,000
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	0	0	0	0	21,808,703,000	1,626,220,000	23,434,923,000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	0	124,085,631,000	0	0	0	890,100,755,000	1,873,872,799,000	516,055,818,000	3,404,115,003,000
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	0	0	0	0	0	0	4,680,391,000	779,875,000	5,460,266,000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	0	0	0	0	0	7,231,605,000	58,493,753,000	18,737,706,000	84,463,064,000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	17,024,138,000	0	0	0	0	256,445,714,000	398,990,824,000	88,913,346,000	761,374,022,000
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	0	0	0	0	0	2,955,251,000	26,222,145,000	537,766,000	29,715,162,000
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	0	0	0	0	0	0	67,148,306,000	23,003,000,000	90,151,306,000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	0	0	0	0	0	0	184,349,202,000	226,512,000	184,575,714,000
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	0	0	0	0	0	0	34,801,186,000	229,332,000	35,030,518,000
JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	0	0	0	0	0	3,384,050,000	44,401,356,000	8,997,780,000	56,783,186,000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO -	0	0	0	0	0	0	3,699,904,000	2,809,725,000	6,509,629,000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	0	0	0	0	0	0	19,924,588,000	0	19,924,588,000
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	0	0	0	0	0	0	15,153,137,000	0	15,153,137,000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	0	0	0	0	0	15,852,187,000	91,726,136,000	19,964,000,000	127,542,323,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	0	0	0	0	0	0	13,798,919,000	5,527,888,000	19,326,807,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	74,011,737,000	0	0	0	9,453,457,000	40,019,750,000	6,492,450,000	129,977,394,000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	73,948,692,000	73,488,414,000	147,437,106,000
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA -	0	0	0	0	0	0	16,058,078,000	0	16,058,078,000
SUBTOTAL	557,225,875,000	198,097,368,000	0	0	0	1,319,833,037,000	3,649,029,206,000	2,031,919,471,000	7,756,104,957,000
OTRAS ENTIDADES	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACION ESPECIFIC	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	0	0	0	0	0	0	0	16,267,181,000	16,267,181,000
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	0	0	0	0	0	0	15,086,154,000	913,846,000	16,000,000,000
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	15,086,154,000	17,181,027,000	32,267,181,000

CUADRO 5

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO
 CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL
 INVERSION DIRECTA Y APORTES A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS AÑO 2019
 PROGRAMACION FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Pesos \$

OTRAS TRANSFERENCIAS	SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES	SOBRETASA Y ACPM	10% INGRESOS CORRIENTES	0.5% TRIBUTARIOS	KFW	OTRAS FUENTES DE DESTINACION ESPECIFIC	OTROS DISTRITO	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"	0	0	0	0	0	0	4,493,550,000	0	4,493,550,000
Acueducto	47,942,358,000	0	0	0	0	1,250,951,000	0	0	49,193,309,000
Río Bogotá	40,861,269,000	0	0	0	0	54,230,320,000	0	0	95,091,589,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	23,200,000,000	0	23,200,000,000
Fondo Préstamos de Empleados (Universidad Distrital)	0	0	0	0	0	0	0	149,145,000	149,145,000
1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)	0	0	0	0	0	84,754,780,000	0	0	84,754,780,000
Mínimo Vital	0	0	0	0	0	0	71,465,000,000	0	71,465,000,000
Alcantarillado	33,144,796,000	0	0	0	0	488,634,000	0	0	33,633,430,000
Aseo	16,745,419,000	0	0	0	0	5,933,356,000	0	0	22,678,775,000
Subsidios	0	0	0	0	0	0	24,600,000,000	0	24,600,000,000
Fondiger	0	0	0	39,680,472,000	0	1,049,033,000	0	0	40,729,505,000
Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	0	0	0	0	0	0	3,902,440,000	0	3,902,440,000
Otras Obras de Infraestructura	0	0	0	0	0	0	2,717,924,704,000	0	2,717,924,704,000
Diferencial Tarifario	0	0	0	0	0	4,080,000,000	642,279,000,000	0	646,359,000,000
Incentivos SISBEN	0	0	0	0	0	0	77,500,000,000	0	77,500,000,000
Aceleración Implementación SITP, Chatarización	0	0	0	0	0	0	107,000,000,000	0	107,000,000,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	31,900,000,000	0	31,900,000,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	31,500,000,000	0	31,500,000,000
Mejoramiento Institucional - SITP	0	0	0	0	0	0	242,000,000,000	0	242,000,000,000
Sistema Integrado de Transporte Masivo	0	178,149,234,000	0	0	0	0	29,468,982,000	0	207,618,216,000
Aporte Ordinario	0	0	0	0	0	0	8,000,000,000	0	8,000,000,000
45% Tasas Retributivas	0	0	0	0	0	20,217,944,000	0	0	20,217,944,000
Registro Nacional de Medidas Correctivas	0	0	0	0	0	589,330,000	0	0	589,330,000
Transferencia de la Participación Ambiental en el Impuesto Predial	0	0	0	0	0	497,117,537,000	0	0	497,117,537,000
Fondos de Desarrollo Local	0	41,361,877,000	779,689,216,000	0	0	17,754,781,000	0	0	838,805,874,000
Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud	0	0	0	0	0	0	0	3,524,917,000	3,524,917,000
Otras Inversión	0	28,660,150,000	0	0	0	44,957,447,000	34,678,612,000	0	108,296,209,000
SUBTOTAL	138,693,842,000	248,171,261,000	779,689,216,000	39,680,472,000	0	732,424,113,000	4,049,912,288,000	3,674,062,000	5,992,245,254,000
TOTAL	3,037,338,103,000	446,268,629,000	779,689,216,000	39,680,472,000	0	2,829,021,626,000	11,809,664,844,000	2,052,774,560,000	20,994,437,450,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Otras Fuentes de Destinación Específica: Estratificación, Fondo Cuenta Financiación PGA, FNR, Otras Transferencias Nación, Fondo de Pobres, Iva Cedido de Licores, Impuesto al Consumo de Telefonía Móvil, Azar y Espectáculos, ICA, Plusvalía, Impuesto al Deporte, Estampilla Proclutara Estampilla Propersonas Mayores, Impuesto al Consumo Cigarrillos Nacionales e Impuesto al Consumo Cigarrillos Extranjeros

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2018 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2019 / 2018 (3) = (2)/(1)
2	INGRESOS	18,768,178,203,265	22,343,425,064,000	19.0%
2-1	INGRESOS CORRIENTES	8,859,917,201,018	10,005,717,212,000	12.9%
2-1-1	TRIBUTARIOS	8,156,498,914,201	9,164,607,023,000	12.4%
2-1-1-01	Predial Unificado	2,562,399,402,000	3,224,140,438,000	25.8%
2-1-1-02	Industria, Comercio y Avisos	3,783,119,228,000	3,934,041,199,000	4.0%
2-1-1-04	Vehículos Automotores	603,893,699,000	694,813,238,000	15.1%
2-1-1-05	Delineación Urbana	90,089,576,000	79,071,949,000	-12.2%
2-1-1-06	Cigarrillos Extranjeros	169,091,818,201	200,094,215,000	18.3%
2-1-1-07	Consumo de Cerveza	357,342,430,000	398,201,544,000	11.4%
2-1-1-08	Sobretasa a la Gasolina	405,605,202,000	413,618,769,000	2.0%
2-1-1-10	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2,576,161,000	1,965,087,000	-23.7%
2-1-1-14	Estampilla Pro Cultura	18,177,045,000	22,503,191,000	23.8%
2-1-1-15	Estampilla Pro Personas Mayores	72,708,180,000	90,012,764,000	23.8%
2-1-1-16	Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos	14,212,088,000	16,597,871,000	16.8%
2-1-1-17	5% Contratos Obra Pública	77,284,085,000	89,546,758,000	15.9%
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	703,418,286,817	841,110,189,000	19.6%
2-1-2-01	Tasas	1,800,000,000	5,496,000,000	205.3%
2-1-2-01-02	Estratificación	1,800,000,000	1,416,000,000	-21.3%
2-1-2-01-03	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	0	4,080,000,000	100.0%
2-1-2-03	Multas	154,181,639,000	224,263,665,000	45.5%
2-1-2-03-02	Transito y Transporte	145,270,535,000	213,633,000,000	47.1%
2-1-2-03-03	Comparendo Ambiental	12,489,000	0	-100.0%
2-1-2-03-04	Código Nacional de Policía y Convivencia	2,080,800,000	3,928,866,000	88.8%
2-1-2-03-99	Otras Multas	6,817,815,000	6,701,799,000	-1.7%
2-1-2-05	Contribuciones	95,203,343,000	103,670,995,000	8.9%
2-1-2-05-09	Semaforización	95,203,343,000	103,670,995,000	8.9%
2-1-2-06	Participaciones	183,132,836,817	214,425,357,000	17.1%
2-1-2-06-01	Registro	110,523,151,000	134,574,124,000	21.8%
2-1-2-06-03	Consumo de Cigarrillos Nacionales	13,378,862,817	20,032,710,000	49.7%
2-1-2-06-06	Plusvalía	13,502,884,000	14,407,061,000	6.7%
2-1-2-06-07	Sobretasa al ACPM	34,156,068,000	32,649,860,000	-4.4%
2-1-2-06-08	Vehículos Automotores	5,435,542,000	6,116,238,000	12.5%
2-1-2-06-15	IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)	4,083,534,000	4,513,204,000	10.5%
2-1-2-06-16	IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788 de 2002)	2,036,683,000	2,116,317,000	3.9%
2-1-2-06-16-04	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	2,036,683,000	2,116,317,000	3.9%
2-1-2-06-19	Transporte por Oleoductos y Gasoductos	16,112,000	15,843,000	-1.7%
2-1-2-07	Derechos	61,236,961,000	66,208,000,000	8.1%
2-1-2-07-01	Derechos de Tránsito	61,236,961,000	66,208,000,000	8.1%
2-1-2-11	Intereses Moratorios Impuestos	90,482,310,000	101,138,384,000	11.8%
2-1-2-12	Sanciones Tributarias	90,335,227,000	98,810,343,000	9.4%
2-1-2-13	Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)	8,105,070,000	7,588,320,000	-6.4%
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	18,940,900,000	19,509,125,000	3.0%
2-2	TRANSFERENCIAS	3,022,850,826,962	3,129,095,519,000	3.5%

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2018 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2019 / 2018 (3) = (2)/(1)
2-2-1	NACIÓN	2,981,126,935,962	3,068,546,239,000	2.9%
2-2-1-01	Sistema General de Participaciones	2,931,977,648,620	3,037,338,103,000	3.6%
2-2-1-01-01	Educación	2,012,393,533,000	2,138,296,279,000	6.3%
2-2-1-01-01-01	Prestación del Servicio	1,661,698,528,000	2,000,190,931,000	20.4%
2-2-1-01-01-02	Aportes Patronales	196,866,486,000	0	-100.0%
2-2-1-01-01-03	Pensionados Nacionalizados	48,311,411,000	53,809,486,000	11.4%
2-2-1-01-01-04	Calidad	46,259,070,000	32,676,553,000	-29.4%
2-2-1-01-01-05	Calidad Gratuidad	59,258,038,000	51,619,309,000	-12.9%
2-2-1-01-02	Salud	579,717,000,000	540,201,737,000	-6.8%
2-2-1-01-02-01	Prestación del Servicio	33,946,000,000	30,869,000,000	-9.1%
2-2-1-01-02-02	Régimen Subsidiado	386,571,000,000	365,004,895,000	-5.6%
2-2-1-01-02-02-0001	Continuidad	386,571,000,000	365,004,895,000	-5.6%
2-2-1-01-02-02-0001-01	Vigencia Actual	386,571,000,000	365,004,895,000	-5.6%
2-2-1-01-02-03	Salud Pública	94,967,000,000	84,116,255,000	-11.4%
2-2-1-01-02-04	Aportes Patronales	64,233,000,000	60,211,587,000	-6.3%
2-2-1-01-03	Propósito General	200,756,349,085	212,801,729,000	6.0%
2-2-1-01-04	Restaurantes Escolares	8,267,520,000	7,344,516,000	-11.2%
2-2-1-01-05	Agua Potable y Saneamiento Básico	107,012,715,535	114,285,956,000	6.8%
2-2-1-01-06	15% SGP Participación Departamento APSB	23,830,531,000	24,407,886,000	2.4%
2-2-1-04	Otras Transferencias Nación	49,149,287,342	31,208,136,000	-36.5%
2-2-1-04-03	Otras Nación	49,149,287,342	31,208,136,000	-36.5%
2-2-3	ENTIDADES DISTRITALES	697,800,000	0	-100.0%
2-2-3-03	Convenios Entidades	697,800,000	0	-100.0%
2-2-5	OTRAS TRANSFERENCIAS	41,026,091,000	60,549,280,000	47.6%
2-2-5-05	Fondo Cuenta de Financiación del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital	38,233,489,000	57,664,522,000	50.8%
2-2-5-99	Otras	2,792,602,000	2,884,758,000	3.3%
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	6,885,410,175,285	9,208,612,333,000	33.7%
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	2,781,862,593,980	3,875,964,175,000	39.3%
2-4-1-01	Superávit Fiscal	217,744,437,000	169,000,000,000	-22.4%
2-4-1-04	Venta de Acciones	1,581,003,999,998	1,490,000,000,000	-5.8%
2-4-1-06	Recursos Pasivos Exigibles	175,666,958,000	224,285,010,000	27.7%
2-4-1-08	Otros Recursos del Balance	699,099,153,189	1,935,420,796,000	176.8%
2-4-1-08-01	Otros Recursos del Balance de Destinación Específica	259,568,904,189	451,223,102,000	73.8%
2-4-1-08-02	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	439,530,249,000	1,484,197,694,000	237.7%
2-4-1-09	Recursos del Balance SGP Vigencia Anterior	105,515,409,000	51,902,317,000	-50.8%
2-4-1-11	Recursos del Balance - Donaciones	534,087,793	0	-100.0%
2-4-1-14	Recursos Pasivos Exigibles SGP	2,298,549,000	5,356,052,000	133.0%
2-4-10	DESAHORRO FONPET	245,632,070,000	351,305,112,000	43.0%
2-4-2	RECURSOS DEL CRÉDITO	2,784,761,849,943	3,845,171,831,000	38.1%
2-4-2-03	Crédito Vigencia	2,522,680,767,943	3,628,787,867,000	43.8%
2-4-2-04	Crédito Vigencia Anterior	262,081,082,000	216,383,964,000	-17.4%
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	248,096,534,000	236,256,777,000	-4.8%
2-4-3-01	Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	56,485,471,000	40,091,120,000	-29.0%

CUADRO 6
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre/ 2018 (1)	PROGRAMADO (2)	VARIACION 2019 / 2018 (3) = (2)/(1)
2-4-3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	164,457,630,000	179,146,000,000	8.9%
2-4-3-04	Rendimientos Provenientes de Recursos SGP	27,153,433,000	17,019,657,000	-37.3%
2-4-3-04-01	Oferta	200,000,000	260,000,000	30.0%
2-4-3-04-02	Salud Pública	500,000,000	740,000,000	48.0%
2-4-3-04-03	Educación	7,782,857,000	11,453,817,000	47.2%
2-4-3-04-04	Propósito General	16,534,868,000	3,620,450,000	-78.1%
2-4-3-04-04-01	Cultura	125,700,000	105,201,000	-16.3%
2-4-3-04-04-02	Deporte	1,556,440,000	133,271,000	-91.4%
2-4-3-04-04-03	Libre Destinación	14,852,728,000	3,381,978,000	-77.2%
2-4-3-04-05	Alimentación Escolar	431,857,000	238,489,000	-44.8%
2-4-3-04-07	Atención Primera Infancia	1,703,851,000	706,901,000	-58.5%
2-4-5	EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	763,894,719,000	862,312,000,000	12.9%
2-4-9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	61,162,408,362	37,602,438,000	-38.5%
TOTAL RENTAS E INGRESOS		18,768,178,203,265	22,343,425,064,000	19.0%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	12,746,680,441,552	12,710,535,685,000	2,511,320,364,000	15,221,856,049,000	19.4%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,272,599,705,000	1,751,356,421,000	0	1,751,356,421,000	37.6%
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	943,984,228,714	1,055,294,421,000	0	1,055,294,421,000	11.8%
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	659,283,698,044	729,744,596,000	0	729,744,596,000	10.7%
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	349,106,220,615	392,542,425,000	0	392,542,425,000	12.4%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	25,887,533,259	27,613,676,000	0	27,613,676,000	6.7%
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	21,905,908,131	22,987,703,000	0	22,987,703,000	4.9%
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	494,022,869	544,152,000	0	544,152,000	10.1%
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	421,199,461	435,635,000	0	435,635,000	3.4%
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	11,577,868,197	12,712,757,000	0	12,712,757,000	9.8%
3-1-1-01-11	Prima Semestral	53,303,068,842	61,288,610,000	0	61,288,610,000	15.0%
3-1-1-01-12	Prima de Servicios	1,056,098,000	0	0	0	-100.0%
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	47,581,518,595	53,561,251,000	0	53,561,251,000	12.6%
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	23,499,847,929	25,709,091,000	0	25,709,091,000	9.4%
3-1-1-01-15	Prima Técnica	99,349,571,234	109,315,421,000	0	109,315,421,000	10.0%
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	10,861,409,275	11,423,434,000	0	11,423,434,000	5.2%
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	322,299,000	302,769,000	0	302,769,000	-6.1%
3-1-1-01-18	Prima de Riesgo	1,734,535,000	1,848,483,000	0	1,848,483,000	6.6%
3-1-1-01-20	Otras Primas y Bonificaciones	77,564,400	64,844,000	0	64,844,000	-16.4%
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	3,365,102,660	200,000,000	0	200,000,000	-94.1%
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	1,982,463,402	2,180,483,000	0	2,180,483,000	10.0%
3-1-1-01-27	Reconocimiento por Coordinación	56,220,000	58,688,000	0	58,688,000	4.4%
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	6,701,247,175	6,955,174,000	0	6,955,174,000	3.8%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62,531,999,500	71,173,679,000	0	71,173,679,000	13.8%
3-1-1-02-03	Honorarios	50,880,285,133	61,043,482,000	0	61,043,482,000	20.0%
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	35,243,408,133	44,584,482,000	0	44,584,482,000	26.5%
3-1-1-02-03-02	Honorarios Concejales	15,636,877,000	16,459,000,000	0	16,459,000,000	5.3%
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	8,330,809,000	8,766,518,000	0	8,766,518,000	5.2%
3-1-1-02-05	Bonificación Escoltas Alcaldía	298,586,000	0	0	0	-100.0%
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	3,022,319,367	1,363,679,000	0	1,363,679,000	-54.9%
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	222,168,531,170	254,376,146,000	0	254,376,146,000	14.5%
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	125,370,747,302	142,922,098,000	0	142,922,098,000	14.0%
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	29,016,926,658	30,320,663,000	0	30,320,663,000	4.5%
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	27,429,858,669	31,721,266,000	0	31,721,266,000	15.6%
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	41,867,290,303	49,236,133,000	0	49,236,133,000	17.6%
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	4,106,695,236	5,037,398,000	0	5,037,398,000	22.7%
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	22,949,976,436	26,606,638,000	0	26,606,638,000	15.9%
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	96,797,783,868	111,454,048,000	0	111,454,048,000	15.1%
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	29,123,878,944	37,625,560,000	0	37,625,560,000	29.2%
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	35,927,882,700	38,486,020,000	0	38,486,020,000	7.1%
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	794,302,500	371,763,000	0	371,763,000	-53.2%
3-1-1-03-02-04	Riesgos Profesionales Sector Público	2,351,455,000	1,884,034,000	0	1,884,034,000	-19.9%
3-1-1-03-02-05	ESAP	2,874,817,430	3,326,071,000	0	3,326,071,000	15.7%
3-1-1-03-02-06	ICBF	17,205,982,577	19,954,973,000	0	19,954,973,000	16.0%
3-1-1-03-02-07	SENA	2,874,817,430	3,326,071,000	0	3,326,071,000	15.7%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	2019/2018 (5) = (4)/(1)
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	5,532,448,860	6,378,779,000	0	6,378,779,000	15.3%
3-1-1-03-02-09	Comisiones	112,198,427	100,777,000	0	100,777,000	-10.2%
3-1-2	GASTOS GENERALES	220,513,624,908	245,525,063,000	0	245,525,063,000	11.3%
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	36,788,060,388	41,311,588,000	0	41,311,588,000	12.3%
3-1-2-01-01	Dotación	1,977,806,211	1,930,663,000	0	1,930,663,000	-2.4%
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	29,075,705,880	32,971,252,000	0	32,971,252,000	13.4%
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	1,641,755,335	1,726,279,000	0	1,726,279,000	5.1%
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	3,877,156,282	4,483,423,000	0	4,483,423,000	15.6%
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	215,636,680	199,971,000	0	199,971,000	-7.3%
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	177,823,786,338	200,134,293,000	0	200,134,293,000	12.5%
3-1-2-02-01	Arrendamientos	29,757,889,014	35,133,410,000	0	35,133,410,000	18.1%
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de Viaje	769,237,489	649,009,000	0	649,009,000	-15.6%
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	22,653,593,589	23,875,900,000	0	23,875,900,000	5.4%
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	2,401,881,726	2,401,758,000	0	2,401,758,000	0.0%
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	43,864,787,494	44,869,979,000	0	44,869,979,000	2.3%
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	39,889,364,494	41,173,765,000	0	41,173,765,000	3.2%
3-1-2-02-05-02	Mantenimiento C.A.D.	3,975,423,000	3,696,214,000	0	3,696,214,000	-7.0%
3-1-2-02-06	Seguros	20,275,977,668	25,745,635,000	0	25,745,635,000	27.0%
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	18,713,965,668	24,075,835,000	0	24,075,835,000	28.7%
3-1-2-02-06-02	Seguros de Vida Concejales	230,000,000	243,800,000	0	243,800,000	6.0%
3-1-2-02-06-03	Seguros de Salud Concejales	1,332,012,000	1,426,000,000	0	1,426,000,000	7.1%
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	19,698,737,449	20,219,586,000	0	20,219,586,000	2.6%
3-1-2-02-08-01	Energía	8,487,791,134	8,718,444,000	0	8,718,444,000	2.7%
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	3,760,748,075	3,822,156,000	0	3,822,156,000	1.6%
3-1-2-02-08-03	Aseo	1,050,007,381	1,077,455,000	0	1,077,455,000	2.6%
3-1-2-02-08-04	Teléfono	4,171,473,437	4,362,450,000	0	4,362,450,000	4.6%
3-1-2-02-08-05	Gas	2,228,717,422	2,239,081,000	0	2,239,081,000	0.5%
3-1-2-02-09	Capacitación	5,199,927,248	5,046,842,000	0	5,046,842,000	-2.9%
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	5,107,927,248	4,948,402,000	0	4,948,402,000	-3.1%
3-1-2-02-09-02	Capacitación Externa	92,000,000	98,440,000	0	98,440,000	7.0%
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	11,041,145,488	11,458,695,000	0	11,458,695,000	3.8%
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	1,385,348,512	1,503,423,000	0	1,503,423,000	8.5%
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	3,391,188,560	3,724,834,000	0	3,724,834,000	9.8%
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucionales	9,785,406,101	16,693,922,000	0	16,693,922,000	70.6%
3-1-2-02-13-02	C.A.D.E.	7,180,256,060	8,000,000,000	0	8,000,000,000	11.4%
3-1-2-02-13-99	Otros Programas y Convenios Institucionales	2,605,150,041	8,693,922,000	0	8,693,922,000	233.7%
3-1-2-02-17	Información	7,598,666,000	8,811,300,000	0	8,811,300,000	16.0%
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	5,901,778,182	4,079,182,000	0	4,079,182,000	-30.9%
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	4,419,028,243	1,748,992,000	0	1,748,992,000	-60.4%
3-1-2-03-01-01	Sentencias Tributarias	839,039,000	0	0	0	-100.0%
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	3,579,989,243	1,748,992,000	0	1,748,992,000	-51.1%
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	199,005,939	152,190,000	0	152,190,000	-23.5%
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	8,000,000	8,000,000	0	8,000,000	0.0%

CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	2019/2018 (5) = (4)/(1)
3-1-2-03-06	Pago Administración Sistema SIMIT	1,250,000,000	2,143,000,000	0	2,143,000,000	71.4%
3-1-2-03-99	Otros Gastos Generales	25,744,000	27,000,000	0	27,000,000	4.9%
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	107,984,141,000	450,536,937,000	0	450,536,937,000	317.2%
3-1-3-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	107,984,141,000	450,536,937,000	0	450,536,937,000	317.2%
3-1-3-02-01	Fondo de Compensación Distrital	73,755,818,000	77,818,339,000	0	77,818,339,000	5.5%
3-1-3-02-02	Fondo de Pasivos Caja de Previsión Social Distrital	30,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-03	Fondo de Pasivos EDIS	30,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-04	Fondo de Pasivos EDTU	20,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-15	Fondo Cuenta de Pasivos SISE	20,000,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-02-19	Fondos de Desarrollo Local	31,363,000,000	48,494,198,000	0	48,494,198,000	54.6%
3-1-3-02-19-01	Usaquén	1,751,000,000	2,775,287,000	0	2,775,287,000	58.5%
3-1-3-02-19-02	Chapinero	1,515,000,000	2,184,546,000	0	2,184,546,000	44.2%
3-1-3-02-19-03	Santa Fe	1,001,000,000	1,647,546,000	0	1,647,546,000	64.6%
3-1-3-02-19-04	San Cristobal	1,671,000,000	2,691,287,000	0	2,691,287,000	61.1%
3-1-3-02-19-05	Usme	1,321,000,000	2,205,416,000	0	2,205,416,000	67.0%
3-1-3-02-19-06	Tunjuelito	1,290,000,000	2,121,416,000	0	2,121,416,000	64.5%
3-1-3-02-19-07	Bosa	924,000,000	1,757,416,000	0	1,757,416,000	90.2%
3-1-3-02-19-08	Kennedy	1,880,000,000	2,910,287,000	0	2,910,287,000	54.8%
3-1-3-02-19-09	Fontibón	2,645,000,000	3,537,416,000	0	3,537,416,000	33.7%
3-1-3-02-19-10	Engativá	2,386,000,000	3,438,287,000	0	3,438,287,000	44.1%
3-1-3-02-19-11	Suba	2,366,000,000	3,480,287,000	0	3,480,287,000	47.1%
3-1-3-02-19-12	Barrios Unidos	1,268,000,000	2,098,416,000	0	2,098,416,000	65.5%
3-1-3-02-19-13	Teusaquillo	1,447,000,000	2,113,546,000	0	2,113,546,000	46.1%
3-1-3-02-19-14	Los Mártires	1,855,000,000	2,542,546,000	0	2,542,546,000	37.1%
3-1-3-02-19-15	Antonio Nariño	963,000,000	1,586,546,000	0	1,586,546,000	64.8%
3-1-3-02-19-16	Puente Aranda	1,151,000,000	2,148,287,000	0	2,148,287,000	86.6%
3-1-3-02-19-17	La Candelaria	1,447,000,000	2,113,546,000	0	2,113,546,000	46.1%
3-1-3-02-19-18	Rafael Uribe	1,676,000,000	2,696,287,000	0	2,696,287,000	60.9%
3-1-3-02-19-19	Ciudad Bolívar	1,271,000,000	2,273,287,000	0	2,273,287,000	78.9%
3-1-3-02-19-20	Sumapaz	1,535,000,000	2,172,546,000	0	2,172,546,000	41.5%
3-1-3-02-22	Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	2,765,323,000	2,856,579,000	0	2,856,579,000	3.3%
3-1-3-02-23	Ministerio de Hacienda-Fonpet	0	321,367,821,000	0	321,367,821,000	100.0%
3-1-3-02-23-01	20% Registro y Anotación	0	26,914,825,000	0	26,914,825,000	100.0%
3-1-3-02-23-02	15% Venta de Activos	0	294,452,996,000	0	294,452,996,000	100.0%
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	117,710,378	0	0	0	-100.0%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	247,880,520,000	268,108,378,000	0	268,108,378,000	8.2%
3-2-1	INTERNA	47,723,250,000	73,270,941,000	0	73,270,941,000	53.5%
3-2-1-01	Capital	20,771,607,000	23,731,004,000	0	23,731,004,000	14.2%
3-2-1-02	Intereses	26,823,643,000	44,565,648,000	0	44,565,648,000	66.1%
3-2-1-03	Comisiones y Otros	128,000,000	4,974,289,000	0	4,974,289,000	3786.2%
3-2-2	EXTERNA	200,157,270,000	194,837,437,000	0	194,837,437,000	-2.7%
3-2-2-01	Capital	107,283,873,000	87,463,466,000	0	87,463,466,000	-18.5%
3-2-2-02	Intereses	90,872,677,000	92,271,695,000	0	92,271,695,000	1.5%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-2-2-03	Comisiones y Otros	2,000,720,000	15,102,276,000	0	15,102,276,000	654.8%
3-3	INVERSIÓN	11,226,200,216,552	10,691,070,886,000	2,511,320,364,000	13,202,391,250,000	17.6%
3-3-1	DIRECTA	6,397,911,157,036	4,841,193,536,000	2,372,626,522,000	7,213,820,058,000	12.8%
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	6,397,911,157,036	4,841,193,536,000	2,372,626,522,000	7,213,820,058,000	12.8%
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	4,393,138,526,670	2,361,144,314,000	2,367,221,728,000	4,728,366,042,000	7.6%
3-3-1-15-01-01	Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas	1,773,293,000	1,844,222,000	0	1,844,222,000	4.0%
3-3-1-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	193,727,469,702	134,878,424,000	99,942,877,000	234,821,301,000	21.2%
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	475,929,378,260	379,304,577,000	112,236,952,000	491,541,529,000	3.3%
3-3-1-15-01-05	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	5,197,227,000	5,314,454,000	0	5,314,454,000	2.3%
3-3-1-15-01-06	Calidad educativa para todos	2,332,847,007,000	468,167,672,000	1,970,829,444,000	2,438,997,116,000	4.6%
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	1,287,360,979,708	1,299,385,629,000	171,444,351,000	1,470,829,980,000	14.3%
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	36,379,000,000	28,991,440,000	0	28,991,440,000	-20.3%
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	40,955,988,000	25,225,896,000	12,768,104,000	37,994,000,000	-7.2%
3-3-1-15-01-12	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	18,968,184,000	18,032,000,000	0	18,032,000,000	-4.9%
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	792,907,492,114	1,221,473,448,000	0	1,221,473,448,000	54.0%
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	95,808,749,000	99,295,948,000	0	99,295,948,000	3.6%
3-3-1-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	6,373,391,372	6,238,004,000	0	6,238,004,000	-2.1%
3-3-1-15-02-16	Integración social para una ciudad de oportunidades	341,993,577,291	415,374,198,000	0	415,374,198,000	21.5%
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	87,515,975,000	361,756,869,000	0	361,756,869,000	313.4%
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	261,215,799,451	338,808,429,000	0	338,808,429,000	29.7%
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	555,161,795,592	420,012,404,000	0	420,012,404,000	-24.3%
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	411,529,093,677	311,567,865,000	0	311,567,865,000	-24.3%
3-3-1-15-03-20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	15,145,816,000	14,335,000,000	0	14,335,000,000	-5.4%
3-3-1-15-03-21	Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia	63,655,328,631	31,999,939,000	0	31,999,939,000	-49.7%
3-3-1-15-03-22	Bogotá vive los derechos humanos	10,800,000,000	9,900,000,000	0	9,900,000,000	-8.3%
3-3-1-15-03-23	Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	33,472,483,044	34,000,271,000	0	34,000,271,000	1.6%
3-3-1-15-03-24	Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz	12,345,000,000	13,464,329,000	0	13,464,329,000	9.1%
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	8,214,074,240	4,745,000,000	0	4,745,000,000	-42.2%
3-3-1-15-04	Eje transversal Nuevo ordenamiento territorial	47,794,268,000	63,405,218,000	2,037,794,000	65,443,012,000	36.9%
3-3-1-15-04-26	Información relevante e integral para la planeación territorial	10,601,813,000	20,109,382,000	2,037,794,000	22,147,176,000	108.9%
3-3-1-15-04-27	Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad	10,348,526,000	9,224,355,000	0	9,224,355,000	-10.9%
3-3-1-15-04-29	Articulación regional y planeación integral del transporte	3,205,105,000	1,889,555,000	0	1,889,555,000	-41.0%
3-3-1-15-04-30	Financiación para el Desarrollo Territorial	23,638,824,000	32,181,926,000	0	32,181,926,000	36.1%
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	41,587,589,864	129,091,704,000	0	129,091,704,000	210.4%
3-3-1-15-05-31	Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región	18,880,000,000	98,110,813,000	0	98,110,813,000	419.7%
3-3-1-15-05-32	Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	1,884,793,000	1,886,566,000	0	1,886,566,000	0.1%
3-3-1-15-05-33	Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	2,900,000,000	2,049,919,000	0	2,049,919,000	-29.3%
3-3-1-15-05-34	Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado	11,844,593,000	19,530,114,000	0	19,530,114,000	64.9%

CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-3-1-15-05-36	Bogotá, una ciudad digital	6,078,203,864	7,514,292,000	0	7,514,292,000	23.6%
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	88,683,060,366	100,752,633,000	0	100,752,633,000	13.6%
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	33,252,437,987	23,732,627,000	0	23,732,627,000	-28.6%
3-3-1-15-06-39	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	39,767,714,000	58,889,051,000	0	58,889,051,000	48.1%
3-3-1-15-06-40	Gestión de la huella ambiental urbana	11,047,059,000	13,641,605,000	0	13,641,605,000	23.5%
3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	4,615,849,379	4,489,350,000	0	4,489,350,000	-2.7%
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	478,638,424,430	545,313,815,000	3,367,000,000	548,680,815,000	14.6%
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	179,432,524,099	209,094,446,000	0	209,094,446,000	16.5%
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	79,143,402,788	124,905,950,000	0	124,905,950,000	57.8%
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	179,191,182,987	172,150,023,000	3,367,000,000	175,517,023,000	-2.1%
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	40,871,314,556	39,163,396,000	0	39,163,396,000	-4.2%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4,661,417,385,535	5,849,877,350,000	138,693,842,000	5,988,571,192,000	28.5%
3-3-2-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,661,417,385,535	5,849,877,350,000	138,693,842,000	5,988,571,192,000	28.5%
3-3-2-02-01	Corporación Autónoma Regional - CAR	0	517,335,481,000	0	517,335,481,000	100.0%
3-3-2-02-01-01	Transferencia de la Participación Ambiental en el Impuesto Predial	0	497,117,537,000	0	497,117,537,000	100.0%
3-3-2-02-01-02	45% Tasas Retributivas	0	20,217,944,000	0	20,217,944,000	100.0%
3-3-2-02-02	EAAB -ESP	87,164,102,000	84,754,780,000	0	84,754,780,000	-2.8%
3-3-2-02-02-05	1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)	87,164,102,000	84,754,780,000	0	84,754,780,000	-2.8%
3-3-2-02-08	Transmilenio - Aporte Ordinario	1,798,386,767,945	3,708,383,704,000	0	3,708,383,704,000	106.2%
3-3-2-02-08-01	Infraestructura - SITP	940,069,767,945	2,717,924,704,000	0	2,717,924,704,000	189.1%
3-3-2-02-08-04	Subsidios	23,559,000,000	24,600,000,000	0	24,600,000,000	4.4%
3-3-2-02-08-05	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET	734,758,000,000	723,859,000,000	0	723,859,000,000	-1.5%
3-3-2-02-08-06	Mejoramiento Institucional - SITP	100,000,000,000	242,000,000,000	0	242,000,000,000	142.0%
3-3-2-02-09	Canal Capital	14,500,000,000	23,200,000,000	0	23,200,000,000	60.0%
3-3-2-02-09-02	Aporte Ordinario	14,500,000,000	23,200,000,000	0	23,200,000,000	60.0%
3-3-2-02-11	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	146,150,000,000	31,900,000,000	0	31,900,000,000	-78.2%
3-3-2-02-11-01	Capitalización	130,500,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-02-11-02	Aporte Ordinario	15,650,000,000	31,900,000,000	0	31,900,000,000	103.8%
3-3-2-02-12	Fondos de Desarrollo Local	883,319,747,000	838,805,874,000	0	838,805,874,000	-5.0%
3-3-2-02-12-01	Usaquén	38,304,509,000	36,081,088,000	0	36,081,088,000	-5.8%
3-3-2-02-12-02	Chapinero	16,404,848,000	15,198,839,000	0	15,198,839,000	-7.4%
3-3-2-02-12-03	Santa Fe	26,724,371,000	25,247,815,000	0	25,247,815,000	-5.5%
3-3-2-02-12-04	San Cristóbal	66,965,516,000	63,890,470,000	0	63,890,470,000	-4.6%
3-3-2-02-12-05	Usme	64,077,010,000	61,234,787,000	0	61,234,787,000	-4.4%
3-3-2-02-12-06	Tunjuelito	27,504,967,000	25,811,520,000	0	25,811,520,000	-6.2%
3-3-2-02-12-07	Bosa	80,677,917,000	77,401,602,000	0	77,401,602,000	-4.1%
3-3-2-02-12-08	Kennedy	93,879,330,000	89,982,314,000	0	89,982,314,000	-4.2%
3-3-2-02-12-09	Fontibón	28,880,976,000	27,044,773,000	0	27,044,773,000	-6.4%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado**

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-3-2-02-12-10	Engativá	55,765,610,000	52,972,450,000	0	52,972,450,000	-5.0%
3-3-2-02-12-11	Suba	78,676,728,000	75,136,286,000	0	75,136,286,000	-4.5%
3-3-2-02-12-12	Barrios Unidos	22,812,758,000	21,261,441,000	0	21,261,441,000	-6.8%
3-3-2-02-12-13	Teusaquillo	14,053,342,000	12,922,764,000	0	12,922,764,000	-8.0%
3-3-2-02-12-14	Los Mártires	16,410,162,000	15,175,816,000	0	15,175,816,000	-7.5%
3-3-2-02-12-15	Antonio Nariño	15,761,061,000	14,636,849,000	0	14,636,849,000	-7.1%
3-3-2-02-12-16	Puente Aranda	27,708,001,000	25,846,768,000	0	25,846,768,000	-6.7%
3-3-2-02-12-17	La Candelaria	10,854,133,000	9,819,331,000	0	9,819,331,000	-9.5%
3-3-2-02-12-18	Rafael Uribe	58,212,944,000	55,399,773,000	0	55,399,773,000	-4.8%
3-3-2-02-12-19	Ciudad Bolívar	106,513,415,000	102,284,407,000	0	102,284,407,000	-4.0%
3-3-2-02-12-20	Sumapaz	33,132,149,000	31,456,781,000	0	31,456,781,000	-5.1%
3-3-2-02-16	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	82,478,248,000	7,672,941,000	97,832,573,000	105,505,514,000	27.9%
3-3-2-02-16-01	Acueducto	38,965,737,000	1,250,951,000	47,942,358,000	49,193,309,000	26.2%
3-3-2-02-16-02	Alcantarillado	31,290,841,000	488,634,000	33,144,796,000	33,633,430,000	7.5%
3-3-2-02-16-03	Aseo	12,221,670,000	5,933,356,000	16,745,419,000	22,678,775,000	85.6%
3-3-2-02-19	Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"	4,350,000,000	4,493,550,000	0	4,493,550,000	3.3%
3-3-2-02-25	Mínimo Vital	66,473,000,000	71,465,000,000	0	71,465,000,000	7.5%
3-3-2-02-27	Fondiger	44,975,932,000	40,729,505,000	0	40,729,505,000	-9.4%
3-3-2-02-28	Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE	3,777,773,000	3,902,440,000	0	3,902,440,000	3.3%
3-3-2-02-29	Aceleración Implementación SITP, Chatarrización	100,000,000,000	107,000,000,000	0	107,000,000,000	7.0%
3-3-2-02-31	Empresa Metro	24,856,000,000	31,500,000,000	0	31,500,000,000	26.7%
3-3-2-02-31-02	Aporte Ordinario	24,856,000,000	31,500,000,000	0	31,500,000,000	26.7%
3-3-2-02-32	Cofinanciación	1,192,850,909,055	207,618,216,000	0	207,618,216,000	-82.6%
3-3-2-02-32-01	Sistema Integrado de Transporte Masivo	1,192,850,909,055	207,618,216,000	0	207,618,216,000	-82.6%
3-3-2-02-33	Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación	10,000,000,000	8,000,000,000	0	8,000,000,000	-20.0%
3-3-2-02-33-02	Aporte Ordinario	10,000,000,000	8,000,000,000	0	8,000,000,000	-20.0%
3-3-2-02-34	Policía Nacional de Colombia	0	589,330,000	0	589,330,000	100.0%
3-3-2-02-34-01	Registro Nacional de Medidas Correctivas	0	589,330,000	0	589,330,000	100.0%
3-3-2-02-99	Otras	202,134,906,535	162,526,529,000	40,861,269,000	203,387,798,000	0.6%
3-3-2-02-99-05	Otras Inversión	87,630,046,000	108,296,209,000	0	108,296,209,000	23.6%
3-3-2-02-99-07	Río Bogotá	114,504,860,535	54,230,320,000	40,861,269,000	95,091,589,000	-17.0%
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	166,871,673,981	0	0	0	-100.0%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	12,746,680,441,552	12,710,535,685,000	2,511,320,364,000	15,221,856,049,000	19.4%

**CUADRO 7
ADMINISTRACION CENTRAL**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado**

APORTES DISTRITO A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,049,393,774,000	1,226,594,435,000	0	1,226,594,435,000	16.9%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-3	INVERSIÓN	4,747,329,130,000	5,739,014,580,000	0	5,739,014,580,000	20.9%
	TOTAL APORTES DISTRITO	6,054,018,120,000	7,121,569,015,000	0	7,121,569,015,000	17.6%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	18,800,698,561,552	19,832,104,700,000	2,511,320,364,000	22,343,425,064,000	18.8%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 8
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Funcionamiento a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3	GASTOS	1,049,393,774,000	1,226,594,435,000	0	1,226,594,435,000	16.9%
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,049,393,774,000	1,226,594,435,000	0	1,226,594,435,000	16.9%
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1,049,393,774,000	1,226,594,435,000	0	1,226,594,435,000	16.9%
3-1-3-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	697,563,577,000	859,950,532,000	0	859,950,532,000	23.3%
3-1-3-01-04	Fondo Financiero Distrital de Salud	5,392,000,000	4,792,000,000	0	4,792,000,000	-11.1%
3-1-3-01-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	66,323,100,000	69,524,860,000	0	69,524,860,000	4.8%
3-1-3-01-09	Caja de la Vivienda Popular	10,855,923,000	11,188,914,000	0	11,188,914,000	3.1%
3-1-3-01-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD	33,354,579,000	34,603,286,000	0	34,603,286,000	3.7%
3-1-3-01-14	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	14,001,924,000	14,661,361,000	0	14,661,361,000	4.7%
3-1-3-01-15	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	4,569,880,000	4,792,063,000	0	4,792,063,000	4.9%
3-1-3-01-16	Orquesta Filarmónica de Bogotá	24,976,718,000	26,734,875,000	0	26,734,875,000	7.0%
3-1-3-01-17	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación	9,754,600,000	0	0	0	-100.0%
3-1-3-01-18	Jardín Botánico José Celestino Mutis	7,415,370,000	7,693,269,000	0	7,693,269,000	3.7%
3-1-3-01-19	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	5,857,095,000	6,112,823,000	0	6,112,823,000	4.4%
3-1-3-01-20	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	15,377,043,000	16,104,517,000	0	16,104,517,000	4.7%
3-1-3-01-21	Unidad Administrativa Especial de Catastro	48,002,608,000	50,543,112,000	0	50,543,112,000	5.3%
3-1-3-01-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	26,827,676,000	28,072,610,000	0	28,072,610,000	4.6%
3-1-3-01-23	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	243,334,653,000	255,232,162,000	0	255,232,162,000	4.9%
3-1-3-01-23-01	Gastos de Funcionamiento	23,334,653,000	25,232,162,000	0	25,232,162,000	8.1%
3-1-3-01-23-02	Servicio de Alumbrado Público	220,000,000,000	230,000,000,000	0	230,000,000,000	4.5%
3-1-3-01-24	Instituto para la Economía Social - IPES	12,704,442,000	13,189,476,000	0	13,189,476,000	3.8%
3-1-3-01-25	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	120,886,124,000	266,719,787,000	0	266,719,787,000	120.6%
3-1-3-01-25-03	Gastos de Funcionamiento	21,571,602,000	21,720,787,000	0	21,720,787,000	0.7%
3-1-3-01-25-04	Fondo de Pensiones Públicas	43,287,891,000	239,999,000,000	0	239,999,000,000	454.4%
3-1-3-01-25-07	Cuotas Partes	56,026,631,000	5,000,000,000	0	5,000,000,000	-91.1%
3-1-3-01-26	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	5,925,090,000	6,282,000,000	0	6,282,000,000	6.0%
3-1-3-01-27	Instituto Distrital de Turismo	7,090,197,000	7,388,182,000	0	7,388,182,000	4.2%
3-1-3-01-28	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	12,092,303,000	12,579,731,000	0	12,579,731,000	4.0%
3-1-3-01-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	17,089,787,000	18,024,409,000	0	18,024,409,000	5.5%
3-1-3-01-30	Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	5,732,465,000	5,711,095,000	0	5,711,095,000	-0.4%
3-1-3-03	ORGANISMO DE CONTROL	133,154,181,000	139,220,846,000	0	139,220,846,000	4.6%
3-1-3-03-01	Contraloría de Bogotá, D.C.	133,154,181,000	139,220,846,000	0	139,220,846,000	4.6%
3-1-3-04	ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO	218,676,016,000	227,423,057,000	0	227,423,057,000	4.0%
3-1-3-04-01	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	218,676,016,000	227,423,057,000	0	227,423,057,000	4.0%
	TOTAL APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	1,049,393,774,000	1,226,594,435,000	0	1,226,594,435,000	16.9%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 9
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Servicio de la Deuda a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	2019/2018 (5) = (4)/(1)
3	GASTOS	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-2-5	TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-2-5-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-2-5-01-05	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
3-2-5-01-05-01	Bonos Pensionales	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%
	TOTAL APORTES PARA SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000	155,960,000,000	0	155,960,000,000	-39.4%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 10
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Aportes Inversión a Entidades Descentralizadas

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE A Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			VARIACION
			RECURSOS DISTRITO (2)	TRANSFERENCIAS NACION (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	2019/2018 (5) = (4)/(1)
3	GASTOS	4,747,329,130,000	5,739,014,580,000	0	5,739,014,580,000	20.9%
3-3	INVERSIÓN	4,747,329,130,000	5,739,014,580,000	0	5,739,014,580,000	20.9%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4,747,329,130,000	5,739,014,580,000	0	5,739,014,580,000	20.9%
3-3-2-01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4,454,742,388,000	5,723,928,426,000	0	5,723,928,426,000	28.5%
3-3-2-01-04	Fondo Financiero Distrital de Salud	1,474,093,773,000	1,297,175,494,000	0	1,297,175,494,000	-12.0%
3-3-2-01-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1,871,983,878,000	2,888,059,185,000	0	2,888,059,185,000	54.3%
3-3-2-01-09	Caja de la Vivienda Popular	69,228,502,000	65,658,194,000	0	65,658,194,000	-5.2%
3-3-2-01-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR	407,998,092,000	672,460,676,000	0	672,460,676,000	64.8%
3-3-2-01-14	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON	64,783,839,000	67,148,306,000	0	67,148,306,000	3.6%
3-3-2-01-15	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	6,276,835,000	184,349,202,000	0	184,349,202,000	2837.0%
3-3-2-01-16	Orquesta Filarmonica de Bogotá	34,049,225,000	34,801,186,000	0	34,801,186,000	2.2%
3-3-2-01-18	Jardín Botánico José Celestino Mutis	35,010,134,000	47,785,406,000	0	47,785,406,000	36.5%
3-3-2-01-19	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	3,619,959,000	3,699,904,000	0	3,699,904,000	2.2%
3-3-2-01-20	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	21,558,893,000	19,924,588,000	0	19,924,588,000	-7.6%
3-3-2-01-21	Unidad Administrativa Especial de Catastro	19,766,329,000	13,798,919,000	0	13,798,919,000	-30.2%
3-3-2-01-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	114,547,186,000	123,484,944,000	0	123,484,944,000	7.8%
3-3-2-01-23	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	100,986,504,000	73,758,796,000	0	73,758,796,000	-27.0%
3-3-2-01-24	Instituto para la Economía Social - IPES	40,490,113,000	37,367,598,000	0	37,367,598,000	-7.7%
3-3-2-01-25	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	4,119,553,000	4,680,391,000	0	4,680,391,000	13.6%
3-3-2-01-25-03	Aporte Ordinario	4,119,553,000	4,680,391,000	0	4,680,391,000	13.6%
3-3-2-01-26	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	26,820,655,000	29,177,396,000	0	29,177,396,000	8.8%
3-3-2-01-27	Instituto Distrital de Turismo	13,266,433,000	15,153,137,000	0	15,153,137,000	14.2%
3-3-2-01-28	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	99,478,965,000	107,578,323,000	0	107,578,323,000	8.1%
3-3-2-01-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	23,277,791,000	21,808,703,000	0	21,808,703,000	-6.3%
3-3-2-01-30	Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	23,385,729,000	16,058,078,000	0	16,058,078,000	-31.3%
3-3-2-03	ORGANISMO DE CONTROL	14,189,409,000	15,086,154,000	0	15,086,154,000	6.3%
3-3-2-03-01	Contraloría de Bogotá, D.C.	14,189,409,000	15,086,154,000	0	15,086,154,000	6.3%
3-3-2-08	TRANSFERENCIAS PASIVOS EXIGIBLES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	278,397,333,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-08-07	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	267,336,737,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-08-11	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR	96,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-08-22	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	10,753,067,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-08-29	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	211,529,000	0	0	0	-100.0%
	TOTAL APORTES PARA GASTOS E INVERSION	4,747,329,130,000	5,739,014,580,000	0	5,739,014,580,000	20.9%

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 11
ADMINISTRACION CENTRAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado por Entidades

ENTIDADES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Servicios Personales y Gastos)	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	PAGOS DE CESANTIAS	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	TOTAL
100 CONCEJO	71,564,232,000	0	0	0	0	0	0	71,564,232,000
102 PERSONERÍA	138,124,280,000	0	0	0	15,206,000,000	0	0	153,330,280,000
104 SECRETARÍA GENERAL	87,789,219,000	0	0	0	133,971,277,000	0	0	221,760,496,000
105 VEEDURÍA	20,290,883,000	0	0	0	1,738,350,000	0	0	22,029,243,000
110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	100,533,751,000	0	0	0	48,798,000,000	0	0	149,331,751,000
111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	235,755,186,000	450,556,937,000	0	268,108,378,000	80,025,341,000	5,988,571,192,000	0	7,022,597,034,000
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	203,692,652,000	0	0	0	49,069,550,000	0	0	252,762,202,000
02 DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO	50,000,000	450,556,937,000	0	0	0	5,988,571,192,000	0	6,438,158,129,000
03 DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO	0	0	0	268,108,378,000	0	0	0	268,108,378,000
04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	32,012,534,000	0	0	0	30,955,791,000	0	0	62,968,325,000
112 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	111,966,713,000	0	0	0	4,053,262,318,000	0	0	4,165,229,031,000
113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	64,338,940,000	0	0	0	433,401,892,000	0	0	497,740,832,000
01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	64,338,940,000	0	0	0	38,190,318,000	0	0	103,529,258,000
02 DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	394,211,594,000	0	0	394,211,594,000
114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	66,390,316,000	0	0	0	0	0	0	66,390,316,000
117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	24,901,099,000	0	0	0	112,140,298,000	0	0	137,041,397,000
118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	19,908,007,000	0	0	0	153,062,778,000	0	0	172,970,785,000
119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	22,831,867,000	0	0	0	173,711,625,000	0	0	196,543,492,000
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	74,256,856,000	0	0	0	45,394,514,000	0	0	119,651,370,000
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	15,567,172,000	0	0	0	34,187,524,000	0	0	49,754,696,000
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	29,494,154,000	0	0	0	1,162,703,126,000	0	0	1,192,197,280,000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASCO	9,768,712,000	0	0	0	4,329,227,000	0	0	14,097,939,000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	27,710,582,000	0	0	0	342,692,497,000	0	0	370,403,049,000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP	10,923,273,000	0	0	0	24,341,307,000	0	0	35,264,580,000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	67,009,563,000	0	0	0	44,644,427,000	0	0	111,653,990,000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	21,431,358,000	0	0	0	16,738,020,000	0	0	38,169,378,000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	78,263,261,000	0	0	0	333,471,557,000	0	0	411,734,818,000
01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	78,263,261,000	0	0	0	61,678,761,000	0	0	139,942,022,000
02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	271,792,796,000	0	0	271,792,796,000
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	1,300,819,484,000	450,556,937,000	0	268,108,378,000	7,213,200,058,000	5,988,571,192,000	0	15,221,856,049,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 12
ADMINISTRACION CENTRAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
Gastos de Funcionamiento por Entidades

Pesos \$

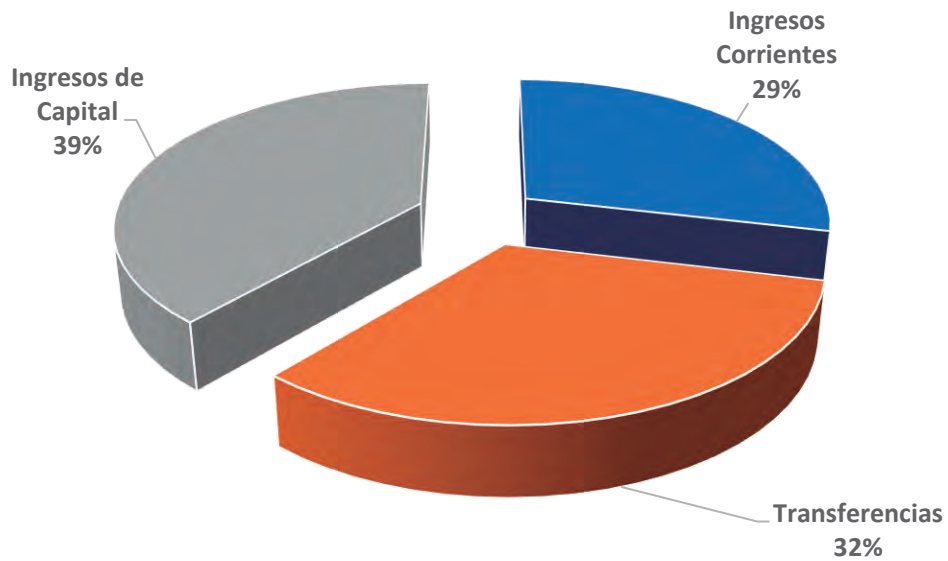
ENTIDADES	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	APORTES PATRONALES	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
100 CONCEJO	53,208,816,000	8,679,000	0	18,346,797,000	0	71,564,292,000
102 PERSONERÍA	79,589,285,000	13,864,000,000	15,680,000,000	28,991,005,000	0	138,124,290,000
104 SECRETARÍA GENERAL	37,750,302,000	646,600,000	36,542,000,000	12,850,317,000	0	87,789,219,000
105 VEEDURÍA	8,232,672,000	6,087,000,000	3,174,000,000	2,797,221,000	0	20,290,893,000
110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	65,028,775,000	590,500,000	12,940,000,000	21,974,476,000	0	100,533,751,000
111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	112,661,984,000	37,584,648,000	47,178,421,000	38,330,133,000	450,536,937,000	686,292,123,000
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	112,661,984,000	19,460,194,000	33,240,341,000	38,330,133,000	0	203,692,652,000
02 DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO	0	0	50,000,000	0	450,536,937,000	450,536,937,000
03 DIRECCIÓN DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO	0	0	0	0	0	0
04 FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	0	18,124,454,000	13,888,080,000	0	0	32,012,534,000
112 SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	56,273,349,000	2,786,000,000	33,741,000,000	19,166,364,000	0	111,966,713,000
113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	38,353,869,000	0	12,912,000,000	13,073,071,000	0	64,338,940,000
01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	38,353,869,000	0	12,912,000,000	13,073,071,000	0	64,338,940,000
02 DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	0	0	0	0	0	0
114 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	49,932,105,000	1,300,000,000	0	17,158,211,000	0	66,390,316,000
117 SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	16,117,922,000	0	3,288,998,000	5,514,179,000	0	24,901,099,000
118 SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	10,648,409,000	0	5,600,000,000	3,659,598,000	0	19,908,007,000
119 SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	14,249,046,000	240,000,000	3,500,000,000	4,842,821,000	0	22,831,867,000
120 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	48,833,595,000	86,500,000	8,896,000,000	16,440,761,000	0	74,256,856,000
121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	8,857,719,000	503,000,000	3,186,223,000	3,020,230,000	0	15,567,172,000
122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	6,005,826,000	1,155,000,000	20,300,000,000	2,033,328,000	0	29,494,154,000
125 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL-DASOD	5,338,740,000	266,000,000	2,345,899,000	1,818,073,000	0	9,768,712,000
126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	11,962,359,000	4,000,000,000	7,600,000,000	4,148,203,000	0	27,710,562,000
127 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP	7,162,442,000	96,105,000	1,214,500,000	2,450,226,000	0	10,923,273,000
131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	40,977,259,000	0	10,111,000,000	15,921,304,000	0	67,009,563,000
136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	13,156,252,000	1,959,647,000	1,829,315,000	4,486,144,000	0	21,431,358,000
137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	45,403,870,000	0	15,505,707,000	17,353,684,000	0	78,263,261,000
01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	45,403,870,000	0	15,505,707,000	17,353,684,000	0	78,263,261,000
02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	729,744,596,000	71,173,679,000	245,525,063,000	254,376,146,000	450,536,937,000	1,751,356,421,000

Proyecto de Presupuesto de los Establecimientos Públicos

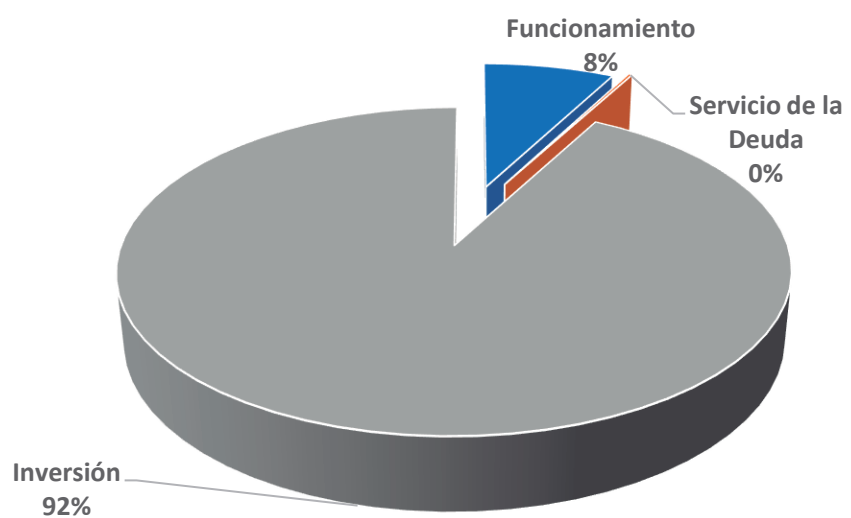
**Proyecto
Presupuesto 2019**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

GRÁFICA 5
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
COMPOSICIÓN DE INGRESOS



GRÁFICA 6
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
ORGANISMOS DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
COMPOSICIÓN DE GASTOS



Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

CUADRO 13

**ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ENTE AUTONOMO Y ORGANISMO DE CONTROL**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019

Consolidado Agregado

Pesos \$

Recursos Administrados				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre / 2018 (1)	PROGRAMADO 2019 (2)	VARIACION 2019 / 2018 (3) = (2)/(1)
2	INGRESOS	2,206,120,793,072	2,228,911,722,000	1.0%
2 1	INGRESOS CORRIENTES	608,300,340,244	639,362,038,000	5.1%
2 1 1	TRIBUTARIOS	30,000,000,000	15,000,000,000	-50.0%
2 1 1 09	Estampilla Universidad Distrital	30,000,000,000	15,000,000,000	-50.0%
2 1 2	NO TRIBUTARIOS	578,300,340,244	624,362,038,000	8.0%
2 1 2 03	Multas	2,511,561,000	2,659,641,000	5.9%
2 1 2 04	Rentas Contractuales	239,277,826,244	285,340,660,000	19.3%
2 1 2 05	Contribuciones	8,165,106,000	5,238,450,000	-35.8%
2 1 2 06	Participaciones	267,168,725,000	288,872,878,000	8.1%
2 1 2 08	Peajes y Concesiones	435,000,000	1,665,347,000	282.8%
2 1 2 09	Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas	26,151,887,000	12,560,219,000	-52.0%
2 1 2 10	Aporte de Afiliados	14,674,789,000	12,048,995,000	-17.9%
2 1 2 99	Otros Ingresos No Tributarios	19,915,446,000	15,975,848,000	-19.8%
2 2	TRANSFERENCIAS	599,337,009,000	726,134,081,000	21.2%
2 2 1	NACIÓN	599,337,009,000	726,134,081,000	21.2%
2 4	RECURSOS DE CAPITAL	998,483,443,828	863,415,603,000	-13.5%
2 4 1	RECURSOS DEL BALANCE	797,499,937,187	740,340,932,000	-7.2%
2 4 3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	176,811,020,000	122,170,141,000	-30.9%
2 4 5	EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	23,067,087,358	696,434,000	-97.0%
2 4 9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1,105,399,283	208,096,000	-81.2%
	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS	2,206,120,793,072	2,228,911,722,000	1.0%

Transferencias				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A Septiembre / 2018 (1)	PROGRAMADO 2019 (2)	VARIACION 2019 / 2018 (3) = (2)/(1)
2 2 4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	6,021,497,761,713	7,121,569,015,000	18.3%
2 2 4 01	Aporte Ordinario	5,063,030,951,943	6,138,804,824,000	21.2%
2 2 4 02	Sistema General de Participaciones	597,562,008,770	557,225,875,000	-6.8%
2 2 4 05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	211,529,000	0	-100.0%
2 2 4 07	IVA Cedido de Licores (Ley 788 de 2002)	4,083,534,000	4,513,204,000	10.5%
2 2 4 12	Fondo de Pensiones Públicas	43,287,891,000	239,999,000,000	454.4%
2 2 4 13	Bonos Pensionales	257,295,216,000	155,960,000,000	-39.4%
2 2 4 14	Cuotas Partes	56,026,631,000	5,000,000,000	-91.1%
2 2 4 17	Desahorro FONPET		20,066,112,000	
	TOTAL TRANSFERENCIAS	6,021,497,761,713	7,121,569,015,000	18.3%
TOTAL RENTAS E INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL		8,227,618,554,785	9,350,480,737,000	13.6%

Fuente : Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 14

Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2019

Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	INGRESOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	6,113,980,000	0	3,016,800,000	9,130,780,000
201 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS	286,531,641,000	701,743,252,000	288,653,369,000	1,276,928,262,000
203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	0	0	1,626,220,000	1,626,220,000
204 - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	163,636,453,000	0	352,419,365,000	516,055,818,000
206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	12,498,730,000	0	86,702,579,000	99,201,309,000
208 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR	14,702,732,000	0	4,102,138,000	18,804,870,000
211 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	51,606,213,000	0	37,960,289,000	89,566,502,000
213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	472,775,000	0	64,991,000	537,766,000
214 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	22,110,422,000	0	892,578,000	23,003,000,000
215 - FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	84,900,000	0	141,612,000	226,512,000
216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	180,793,000	0	48,539,000	229,332,000
218 - JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	5,591,505,000	0	3,406,275,000	8,997,780,000
219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	2,800,000,000	0	9,725,000	2,809,725,000
222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	17,914,000,000	0	2,050,000,000	19,964,000,000
226 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	2,700,000,000	0	2,827,888,000	5,527,888,000
227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	0	6,492,450,000	6,492,450,000
228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,792,019,000	0	71,886,291,000	73,678,310,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	588,736,163,000	701,743,252,000	862,301,109,000	2,152,780,524,000
230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	49,712,029,000	24,390,829,000	1,114,494,000	75,217,352,000
235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	913,846,000	0	0	913,846,000
TOTAL RENTAS E INGRESOS	639,362,038,000	726,134,081,000	863,415,603,000	2,228,911,722,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019
Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PROGRAMADO			VARIACION
		Septiembre 2018	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL	2019/2018	
							(1)
3	GASTOS	8,227,618,554,785	2,228,911,722,000	7,121,569,015,000	9,350,480,737,000	13.6%	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,420,934,052,026	170,880,102,000	1,226,594,435,000	1,397,474,537,000	-1.7%	
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	587,797,831,784	28,049,663,000	587,092,620,000	615,142,283,000	4.7%	
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	376,133,500,235	653,156,000	408,612,821,000	409,265,977,000	8.8%	
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	212,574,595,522	653,156,000	234,147,528,000	234,800,684,000	10.5%	
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	12,245,486,000	0	12,621,213,000	12,621,213,000	3.1%	
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	4,913,742,454	0	5,203,461,000	5,203,461,000	5.9%	
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	546,768,512	0	541,433,000	541,433,000	-1.0%	
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	591,679,799	0	565,021,000	565,021,000	-4.5%	
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	6,703,999,269	0	7,318,899,000	7,318,899,000	9.2%	
3-1-1-01-11	Prima Semestral	22,698,828,529	0	25,102,799,000	25,102,799,000	10.6%	
3-1-1-01-12	Prima de Servicios	6,918,122,937	0	7,273,810,000	7,273,810,000	5.1%	
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	26,853,715,481	0	30,289,468,000	30,289,468,000	12.8%	
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	14,442,747,514	0	15,766,946,000	15,766,946,000	9.2%	
3-1-1-01-15	Prima Técnica	50,814,232,592	0	53,640,542,000	53,640,542,000	5.6%	
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	5,778,065,000	0	6,677,035,000	6,677,035,000	15.6%	
3-1-1-01-17	Prima Secretarial	340,901,000	0	306,855,000	306,855,000	-10.0%	
3-1-1-01-20	Otras Primas y Bonificaciones	217,087,000	0	228,214,000	228,214,000	5.1%	
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	1,113,668,981	0	0	0	-100.0%	
3-1-1-01-25	Convenciones Colectivas o Convenios	2,748,958,677	0	2,008,968,000	2,008,968,000	-26.9%	
3-1-1-01-25-01	Personal Administrativo	2,303,358,131	0	1,366,500,000	1,366,500,000	-40.7%	
3-1-1-01-25-03	Quinquenio	445,600,546	0	642,468,000	642,468,000	44.2%	
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	891,197,000	0	903,715,000	903,715,000	1.4%	
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	2,810,423,968	0	2,903,246,000	2,903,246,000	3.3%	
3-1-1-01-29	Sueldos Trabajadores Oficiales	2,929,280,000	0	3,113,668,000	3,113,668,000	6.3%	
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	76,634,548,065	27,396,507,000	38,120,548,000	65,517,055,000	-14.5%	
3-1-1-02-03	Honorarios	24,687,997,250	100,000,000	18,046,392,000	18,146,392,000	-26.5%	
3-1-1-02-03-01	Honorarios Entidad	24,687,997,250	100,000,000	18,046,392,000	18,146,392,000	-26.5%	
3-1-1-02-04	Remuneración Servicios Técnicos	9,255,812,438	0	2,824,966,000	2,824,966,000	-69.5%	
3-1-1-02-06	Otros Reconocimientos Convencionales	853,900,878	0	879,518,000	879,518,000	3.0%	
3-1-1-02-99	Otros Gastos de Personal	41,836,837,499	27,296,507,000	16,369,672,000	43,666,179,000	4.4%	
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	135,029,783,484	0	140,359,251,000	140,359,251,000	3.9%	
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	74,572,336,863	0	86,044,888,000	86,044,888,000	15.4%	
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	17,464,703,000	0	21,981,810,000	21,981,810,000	25.9%	
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	14,896,505,975	0	20,061,447,000	20,061,447,000	34.7%	
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	25,591,712,488	0	27,604,209,000	27,604,209,000	7.9%	
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	2,041,781,600	0	1,830,472,000	1,830,472,000	-10.3%	
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	14,577,633,800	0	14,566,950,000	14,566,950,000	-0.1%	
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	60,457,446,621	0	54,314,363,000	54,314,363,000	-10.2%	
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	21,085,620,871	0	17,203,393,000	17,203,393,000	-18.4%	
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	21,662,597,050	0	19,164,685,000	19,164,685,000	-11.5%	
3-1-1-03-02-03	Salud EPS Públicas	207,805,000	0	184,656,000	184,656,000	-11.1%	
3-1-1-03-02-04	Riesgos Profesionales Sector Público	1,206,453,600	0	1,638,129,000	1,638,129,000	35.8%	
3-1-1-03-02-05	ESAP	426,259,000	0	445,355,000	445,355,000	4.5%	
3-1-1-03-02-06	ICBF	10,947,348,100	0	10,611,375,000	10,611,375,000	-3.1%	

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO		PROGRAMADO			VARIACION
		Septiembre 2018	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL	2019/2018	
							(1)
3-1-1-03-02-07	SENA	4,027,054,000	0	4,134,805,000	4,134,805,000	2.7%	
3-1-1-03-02-08	Institutos Técnicos	818,503,000	0	855,599,000	855,599,000	4.5%	
3-1-1-03-02-09	Comisiones	75,806,000	0	76,366,000	76,366,000	0.7%	
3-1-2	GASTOS GENERALES	157,772,236,087	47,119,025,000	92,667,261,000	139,786,286,000	-11.4%	
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	17,831,504,135	1,897,913,000	15,116,347,000	17,014,260,000	-4.6%	
3-1-2-01-01	Dotación	568,733,580	13,000,000	445,330,000	458,330,000	-19.4%	
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	12,893,745,858	1,562,944,000	11,380,196,000	12,943,140,000	0.4%	
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	1,114,225,200	128,725,000	931,353,000	1,060,078,000	-4.9%	
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	3,033,727,497	163,244,000	2,242,039,000	2,405,283,000	-20.7%	
3-1-2-01-05	Compra de Equipo	221,072,000	30,000,000	117,429,000	147,429,000	-33.3%	
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	99,172,961,311	37,975,520,000	70,810,436,000	108,785,956,000	9.7%	
3-1-2-02-01	Arrendamientos	13,199,645,052	0	15,117,373,000	15,117,373,000	14.5%	
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de Viaje	697,973,435	10,000,000	466,202,000	476,202,000	-31.8%	
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	9,618,743,656	1,642,082,000	8,350,573,000	9,992,655,000	3.9%	
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	1,262,969,713	49,942,000	893,304,000	943,246,000	-25.3%	
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	42,805,901,797	27,976,285,000	20,761,603,000	48,737,888,000	13.9%	
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	42,805,901,797	27,976,285,000	20,761,603,000	48,737,888,000	13.9%	
3-1-2-02-06	Seguros	11,539,460,588	1,360,276,000	12,613,271,000	13,973,547,000	21.1%	
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	11,539,460,588	1,360,276,000	12,613,271,000	13,973,547,000	21.1%	
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	11,090,663,000	5,714,781,000	5,131,351,000	10,846,132,000	-2.2%	
3-1-2-02-08-01	Energía	6,246,382,210	3,450,446,000	2,587,266,000	6,037,712,000	-3.3%	
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	1,431,904,392	777,863,000	616,189,000	1,394,052,000	-2.6%	
3-1-2-02-08-03	Aseo	687,171,398	379,972,000	246,834,000	626,806,000	-8.8%	
3-1-2-02-08-04	Teléfono	2,690,553,000	1,092,219,000	1,675,536,000	2,767,755,000	2.9%	
3-1-2-02-08-05	Gas	34,652,000	14,281,000	5,526,000	19,807,000	-42.8%	
3-1-2-02-09	Capacitación	2,532,912,000	316,000,000	2,031,197,000	2,347,197,000	-7.3%	
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	2,370,300,000	316,000,000	1,956,197,000	2,272,197,000	-4.1%	
3-1-2-02-09-02	Capacitación Externa	162,612,000	0	75,000,000	75,000,000	-53.9%	
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	4,189,708,000	550,076,000	3,459,909,000	4,009,985,000	-4.3%	
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	330,593,000	15,000,000	280,089,000	295,089,000	-10.7%	
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	1,762,025,070	341,078,000	1,568,564,000	1,909,642,000	8.4%	
3-1-2-02-13	Programas y Convenios Institucionales	12,126,000	0	12,000,000	12,000,000	-1.0%	
3-1-2-02-13-99	Otros Programas y Convenios Institucionales	12,126,000	0	12,000,000	12,000,000	-1.0%	
3-1-2-02-17	Información	130,240,000	0	125,000,000	125,000,000	-4.0%	
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	40,767,770,641	7,245,592,000	6,740,478,000	13,986,070,000	-65.7%	
3-1-2-03-01	Sentencias Judiciales	7,164,085,086	1,024,119,000	5,243,500,000	6,267,619,000	-12.5%	
3-1-2-03-01-02	Otras Sentencias	7,164,085,086	1,024,119,000	5,243,500,000	6,267,619,000	-12.5%	
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	2,712,959,881	614,469,000	1,015,354,000	1,629,823,000	-39.9%	
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	506,222,000	25,000,000	481,624,000	506,624,000	0.1%	
3-1-2-03-99	Otros Gastos Generales	30,384,503,674	5,582,004,000	0	5,582,004,000	-81.6%	
3-1-3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	659,240,831,019	82,531,098,000	546,834,554,000	629,365,652,000	-4.5%	
3-1-3-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	659,240,831,019	82,531,098,000	546,834,554,000	629,365,652,000	-4.5%	
3-1-3-02-06	Fondo de Pensiones Públicas	302,882,230,000	63,579,118,000	239,999,000,000	303,578,118,000	0.2%	
3-1-3-02-07	Fondo de Pensiones Públicas - Universidad Distrital	69,014,791,534	0	71,835,554,000	71,835,554,000	4.1%	
3-1-3-02-12	Servicio de Alumbrado Público	220,000,000,000	0	230,000,000,000	230,000,000,000	4.5%	

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO				VARIACION 2019/2018 (5) = (4)/(1)
		Septiembre 2018 (1)	PROGRAMADO			
			RECURSOS ADMINISTRADOS (2)	APORTES DISTRITO (3)	TOTAL (4) = (2) + (3)	
3-1-3-02-14	Tribunales de Ética	2,317,178,485	2,289,980,000	0	2,289,980,000	-1.2%
3-1-3-02-21	Cuotas Partes	65,026,631,000	16,662,000,000	5,000,000,000	21,662,000,000	-66.7%
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	319,157,136	0	0	0	-100.0%
3-1-7	PAGO DE CESANTIAS	15,803,996,000	13,180,316,000	0	13,180,316,000	-16.6%
3-1-7-01	Pago de Cesantías Afiliados	15,803,996,000	13,180,316,000	0	13,180,316,000	-16.6%
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	257,295,216,000	5,000,000,000	155,960,000,000	160,960,000,000	-37.4%
3-2-3	PENSIONES	257,295,216,000	5,000,000,000	155,960,000,000	160,960,000,000	-37.4%
3-2-3-01	Bonos Pensionales	257,295,216,000	5,000,000,000	155,960,000,000	160,960,000,000	-37.4%
3-3	INVERSIÓN	6,549,389,286,759	2,053,031,620,000	5,739,014,580,000	7,792,046,200,000	19.0%
3-3-1	DIRECTA	6,083,300,044,407	2,049,357,558,000	5,739,014,580,000	7,788,372,138,000	28.0%
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	6,083,300,044,407	2,049,357,558,000	5,739,014,580,000	7,788,372,138,000	28.0%
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	2,728,358,674,097	1,309,763,801,000	1,453,660,078,000	2,763,423,879,000	1.3%
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	58,265,172,444	1,856,305,000	47,696,646,000	49,552,951,000	-15.0%
3-3-1-15-01-05	Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	57,919,029,733	23,003,000,000	35,695,961,000	58,698,961,000	1.3%
3-3-1-15-01-06	Calidad educativa para todos	6,232,286,484	2,800,000,000	3,007,000,000	5,807,000,000	-6.8%
3-3-1-15-01-08	Acceso con calidad a la educación superior	41,332,216,000	13,397,181,000	0	13,397,181,000	-67.6%
3-3-1-15-01-09	Atención integral y eficiente en salud	2,033,596,468,000	1,029,664,389,000	1,069,750,250,000	2,099,414,639,000	3.2%
3-3-1-15-01-10	Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	397,138,688,000	225,734,470,000	158,911,274,000	384,645,744,000	-3.1%
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	133,874,813,436	13,308,456,000	138,598,947,000	151,907,403,000	13.5%
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	1,952,071,076,184	639,018,275,000	2,228,360,276,000	2,867,378,551,000	46.9%
3-3-1-15-02-13	Infraestructura para el desarrollo del hábitat	155,768,385,804	73,678,310,000	51,515,249,000	125,193,559,000	-19.6%
3-3-1-15-02-14	Intervenciones integrales del hábitat	25,548,766,032	15,507,410,000	22,586,665,000	38,094,075,000	49.1%
3-3-1-15-02-16	Integración social para una ciudad de oportunidades	27,644,158,646	0	31,452,345,000	31,452,345,000	13.8%
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	602,407,736,702	81,375,518,000	761,787,860,000	843,163,378,000	40.0%
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	1,140,702,029,000	468,457,037,000	1,361,018,157,000	1,829,475,194,000	60.4%
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	82,327,484,737	14,792,381,000	90,039,913,000	104,832,294,000	27.3%
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	6,599,211,048	0	6,049,152,000	6,049,152,000	-8.3%
3-3-1-15-03-25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	75,728,273,689	14,792,381,000	83,990,761,000	98,783,142,000	30.4%
3-3-1-15-04	Eje transversal Nuevo ordenamiento territorial	838,609,063,943	0	1,507,795,040,000	1,507,795,040,000	79.8%
3-3-1-15-04-29	Articulación regional y planeación integral del transporte	838,609,063,943	0	1,507,795,040,000	1,507,795,040,000	79.8%
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	46,845,286,455	9,130,780,000	40,266,051,000	49,396,831,000	5.4%
3-3-1-15-05-32	Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	20,691,476,210	354,980,000	20,105,565,000	20,460,545,000	-1.1%
3-3-1-15-05-33	Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	16,427,520,000	8,775,800,000	8,895,635,000	17,671,435,000	7.6%
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	9,726,290,245	0	11,264,851,000	11,264,851,000	15.8%
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	48,203,729,007	8,128,309,000	43,368,310,000	51,496,619,000	6.8%
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	5,782,031,000	1,477,490,000	5,595,531,000	7,073,021,000	22.3%
3-3-1-15-06-39	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	42,421,698,007	6,650,819,000	37,772,779,000	44,423,598,000	4.7%
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	386,884,729,984	68,524,012,000	375,524,912,000	444,048,924,000	14.8%
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	111,761,591,209	3,045,266,000	118,913,277,000	121,958,543,000	9.1%
3-3-1-15-07-43	Modernización institucional	129,988,860,908	55,256,988,000	144,927,349,000	200,184,337,000	54.0%
3-3-1-15-07-44	Gobierno y ciudadanía digital	45,616,518,000	10,221,758,000	27,478,465,000	37,700,223,000	-17.4%
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	99,517,759,867	0	84,205,821,000	84,205,821,000	-15.4%
3-3-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,834,871,000	3,674,062,000	0	3,674,062,000	-4.2%

CUADRO 15
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO
UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado

Pesos \$

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PROGRAMADO			VARIACION
		Septiembre 2018	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL	2019/2018
		(1)	(2)	(3)	(4) = (2) + (3)	(5) = (4)/(1)
3-3-2-02	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,834,871,000	3,674,062,000	0	3,674,062,000	-4.2%
3-3-2-02-03	Fondo Préstamos de Empleados (Universidad Distrital)	55,336,000	149,145,000	0	149,145,000	169.5%
3-3-2-02-04	Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)	133,000,000	0	0	0	-100.0%
3-3-2-02-99	Otras	3,646,535,000	3,524,917,000	0	3,524,917,000	-3.3%
3-3-2-02-99-03	Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud	3,646,535,000	3,524,917,000	0	3,524,917,000	-3.3%
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	462,254,371,352	0	0	0	-100.0%
	TOTAL GASTOS E INVERSION	8,227,618,554,785	2,228,911,722,000	7,121,569,015,000	9,350,480,737,000	13.6%

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Cuadro 16

Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
200 -INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	13,189,476,000	0	46,498,378,000	59,687,854,000
201 -FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	22,796,486,000	0	2,556,099,270,000	2,578,895,756,000
203 -INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	18,024,409,000	0	23,434,923,000	41,459,332,000
204 -INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	69,524,860,000	0	3,404,115,003,000	3,473,639,863,000
206 -FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	360,141,221,000	160,960,000,000	5,460,266,000	526,561,487,000
208 -CAJA DE VIVIENDA POPULAR	11,188,914,000	0	84,463,064,000	95,651,978,000
211 -INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	35,256,442,000	0	761,374,022,000	796,630,464,000
213 -INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	6,282,000,000	0	29,715,162,000	35,997,162,000
214 -INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	14,661,361,000	0	90,151,306,000	104,812,667,000
215 -FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4,792,063,000	0	184,575,714,000	189,367,777,000
216 -ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	26,734,875,000	0	35,030,518,000	61,765,393,000
218 -JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	7,693,269,000	0	56,783,186,000	64,476,455,000
219 -INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	6,112,823,000	0	6,509,629,000	12,622,452,000
220 -INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	16,104,517,000	0	19,924,588,000	36,029,105,000
221 -INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	7,388,182,000	0	15,153,137,000	22,541,319,000
222 -INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12,579,731,000	0	127,542,323,000	140,122,054,000
226 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	50,543,112,000	0	19,326,807,000	69,869,919,000
227 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	28,072,610,000	0	129,977,394,000	158,050,004,000
228 -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	255,232,162,000	0	147,437,106,000	402,669,268,000
229 -INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	5,711,095,000	0	16,058,078,000	21,769,173,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	972,029,608,000	160,960,000,000	7,759,629,874,000	8,892,619,482,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Cuadro 16

Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Agregado por Entidades

Pesos \$

ENTIDADES	PROGRAMADO			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSIÓN	TOTAL
230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	286,224,083,000	0	16,416,326,000	302,640,409,000
235 - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	139,220,846,000	0	16,000,000,000	155,220,846,000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	1,397,474,537,000	160,960,000,000	7,792,046,200,000	9,350,480,737,000

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 17

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2019

Consolidado Desagregado por Entidades

ENTIDADES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Servicios Personales y Gastos)	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	PAGOS DE CESANTIAS	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION DIRECTA	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	13,189,476,000	0	0	0	46,498,378,000	0	0	59,687,854,000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDSS	20,506,506,000	2,289,980,000	0	0	2,552,574,353,000	3,524,917,000	0	2,578,895,756,000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	18,024,409,000	0	0	0	23,434,923,000	0	0	41,459,332,000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	69,524,860,000	0	0	0	3,404,115,003,000	0	0	3,473,639,863,000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	217,207,787,000	325,240,118,000	13,180,316,000	160,990,000,000	5,460,266,000	0	0	526,561,487,000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	11,188,914,000	0	0	0	84,463,064,000	0	0	95,651,978,000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	35,256,442,000	0	0	0	761,374,022,000	0	0	796,630,464,000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	6,282,000,000	0	0	0	29,715,162,000	0	0	35,997,162,000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDPRON	14,661,361,000	0	0	0	90,151,306,000	0	0	104,812,667,000
216 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	4,792,063,000	0	0	0	184,575,714,000	0	0	189,367,777,000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	26,734,875,000	0	0	0	35,030,518,000	0	0	61,765,393,000
217 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
218 JARDÍN BOTÁNICO 'JOSE CELESTINO MUTIS'	7,693,269,000	0	0	0	56,783,186,000	0	0	64,476,455,000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	6,112,823,000	0	0	0	6,509,629,000	0	0	12,622,452,000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	16,104,517,000	0	0	0	19,924,588,000	0	0	36,029,105,000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	7,388,182,000	0	0	0	15,153,137,000	0	0	22,541,319,000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	12,579,731,000	0	0	0	127,542,323,000	0	0	140,122,054,000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	50,543,112,000	0	0	0	19,326,807,000	0	0	69,869,919,000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	28,072,610,000	0	0	0	129,977,394,000	0	0	158,050,004,000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	25,232,162,000	230,000,000,000	0	0	147,437,106,000	0	0	402,669,268,000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA -	5,711,095,000	0	0	0	16,058,078,000	0	0	21,769,173,000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	214,386,529,000	71,835,594,000	0	0	16,267,191,000	149,145,000	0	302,640,409,000
235 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	139,220,846,000	0	0	0	16,000,000,000	0	0	155,220,846,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTONOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL	754,926,569,000	629,365,652,000	13,180,316,000	160,990,000,000	7,788,372,138,000	3,674,062,000	0	9,350,480,737,000

Pesos \$

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

CUADRO 18

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Gastos de Funcionamiento por Entidades

ENTIDADES	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	APORTES PATRONALES	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	PAGO DE CESANTÍAS	TOTAL
200 INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	7,627,597,000	6,240,000	2,962,291,000	2,593,348,000	0	0	13,189,476,000
201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -FFDS	0	100,000,000	20,406,506,000	0	2,289,980,000	0	22,796,486,000
203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	11,686,780,000	0	2,100,000,000	4,237,629,000	0	0	18,024,409,000
204 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	39,866,315,000	381,000,000	15,128,600,000	14,148,945,000	0	0	69,524,860,000
206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	6,290,230,000	8,386,336,000	4,842,880,000	2,201,341,000	325,240,118,000	13,180,316,000	360,141,221,000
208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR	5,510,693,000	2,146,000,000	1,667,000,000	1,865,221,000	0	0	11,188,914,000
211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	20,707,941,000	478,700,000	7,200,000,000	6,869,801,000	0	0	35,256,442,000
213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	3,303,878,000	204,000,000	1,600,000,000	1,174,122,000	0	0	6,282,000,000
214 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	9,320,720,000	442,614,000	1,660,000,000	3,238,027,000	0	0	14,661,361,000
215 FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	2,765,058,000	237,000,000	830,000,000	960,005,000	0	0	4,792,063,000
216 ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	18,759,607,000	320,000,000	1,530,000,000	6,125,268,000	0	0	26,734,875,000
217 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0
218 JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	4,112,242,000	65,000,000	2,100,000,000	1,416,027,000	0	0	7,693,269,000
219 INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	3,852,489,000	6,000,000	940,000,000	1,314,334,000	0	0	6,112,823,000
220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	8,620,348,000	479,882,000	4,024,600,000	2,979,687,000	0	0	16,104,517,000
221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	4,371,577,000	4,635,000	1,515,000,000	1,496,970,000	0	0	7,388,182,000
222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	5,153,337,000	70,000,000	5,600,000,000	1,756,394,000	0	0	12,579,731,000
226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	30,757,647,000	1,420,951,000	7,785,000,000	10,579,514,000	0	0	50,543,112,000
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	14,562,864,000	1,368,518,000	7,076,200,000	5,065,028,000	0	0	28,072,610,000
228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,086,976,000	3,500,000,000	5,533,000,000	4,112,186,000	230,000,000,000	0	255,232,162,000
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	2,804,739,000	452,000,000	1,500,000,000	964,356,000	0	0	5,711,095,000
230 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	99,300,521,000	43,663,179,000	37,363,604,000	34,061,225,000	71,835,554,000	0	286,224,083,000
235 CONTRALORIA DE BOGOTÁ, D.C.	97,804,418,000	1,785,000,000	6,421,605,000	33,209,823,000	0	0	139,220,846,000
TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL	409,265,977,000	65,517,055,000	139,786,286,000	140,359,251,000	629,365,652,000	13,180,316,000	1,397,474,537,000

Fuente : SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - Dirección Distrital de Presupuesto - PREDIS

Proyecto de Acuerdo

Proyecto Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2018

()

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICUATRO BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.572.336.786.000), conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO**

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	10.645.079.250.000	0	10.645.079.250.000
2-2 Transferencias	60.549.280.000	3.794.680.320.000	3.855.229.600.000
2-4 Recursos de Capital	10.072.027.936.000	0	10.072.027.936.000
Total Rentas e Ingresos	20.777.656.466.000	3.794.680.320.000	24.572.336.786.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 2 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	10.005.717.212.000	0	10.005.717.212.000
2-2	Transferencias	60.549.280.000	3.068.546.239.000	3.129.095.519.000
2-4	Recursos de Capital	9.208.612.333.000	0	9.208.612.333.000
Total Rentas e Ingresos		19.274.878.825.000	3.068.546.239.000	22.343.425.064.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	639.362.038.000	0	639.362.038.000
2-2	Transferencias	0	726.134.081.000	726.134.081.000
2-4	Recursos de Capital	863.415.603.000	0	863.415.603.000
Total Rentas e Ingresos		1.502.777.641.000	726.134.081.000	2.228.911.722.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	6.113.980.000	0	6.113.980.000
2-4	Recursos de Capital	3.016.800.000	0	3.016.800.000
Total Rentas e Ingresos		9.130.780.000	0	9.130.780.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 3 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	286.531.641.000	0	286.531.641.000
2-2	Transferencias	0	701.743.252.000	701.743.252.000
2-4	Recursos de Capital	288.653.369.000	0	288.653.369.000
Total Rentas e Ingresos		575.185.010.000	701.743.252.000	1.276.928.262.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-4	Recursos de Capital	1.626.220.000	0	1.626.220.000
Total Rentas e Ingresos		1.626.220.000	0	1.626.220.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	163.636.453.000	0	163.636.453.000
2-4	Recursos de Capital	352.419.365.000	0	352.419.365.000
Total Rentas e Ingresos		516.055.818.000	0	516.055.818.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	12.498.730.000	0	12.498.730.000
2-4	Recursos de Capital	86.702.579.000	0	86.702.579.000
Total Rentas e Ingresos		99.201.309.000	0	99.201.309.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 4 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	14.702.732.000	0	14.702.732.000
2-4	Recursos de Capital	4.102.138.000	0	4.102.138.000
	Total Rentas e Ingresos	18.804.870.000	0	18.804.870.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	51.606.213.000	0	51.606.213.000
2-4	Recursos de Capital	37.960.289.000	0	37.960.289.000
	Total Rentas e Ingresos	89.566.502.000	0	89.566.502.000

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	472.775.000	0	472.775.000
2-4	Recursos de Capital	64.991.000	0	64.991.000
	Total Rentas e Ingresos	537.766.000	0	537.766.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	22.110.422.000	0	22.110.422.000
2-4	Recursos de Capital	892.578.000	0	892.578.000
	Total Rentas e Ingresos	23.003.000.000	0	23.003.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 5 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	84.900.000	0	84.900.000
2-4	Recursos de Capital	141.612.000	0	141.612.000
Total Rentas e Ingresos		226.512.000	0	226.512.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	180.793.000	0	180.793.000
2-4	Recursos de Capital	48.539.000	0	48.539.000
Total Rentas e Ingresos		229.332.000	0	229.332.000

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	5.591.505.000	0	5.591.505.000
2-4	Recursos de Capital	3.406.275.000	0	3.406.275.000
Total Rentas e Ingresos		8.997.780.000	0	8.997.780.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.800.000.000	0	2.800.000.000
2-4	Recursos de Capital	9.725.000	0	9.725.000
Total Rentas e Ingresos		2.809.725.000	0	2.809.725.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 6 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	17.914.000.000	0	17.914.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.050.000.000	0	2.050.000.000
Total Rentas e Ingresos		19.964.000.000	0	19.964.000.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.700.000.000	0	2.700.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.827.888.000	0	2.827.888.000
Total Rentas e Ingresos		5.527.888.000	0	5.527.888.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-4	Recursos de Capital	6.492.450.000	0	6.492.450.000
Total Rentas e Ingresos		6.492.450.000	0	6.492.450.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.792.019.000	0	1.792.019.000
2-4	Recursos de Capital	71.886.291.000	0	71.886.291.000
Total Rentas e Ingresos		73.678.310.000	0	73.678.310.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 7 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	49.712.029.000	0	49.712.029.000
2-2	Transferencias	0	24.390.829.000	24.390.829.000
2-4	Recursos de Capital	1.114.494.000	0	1.114.494.000
Total Rentas e Ingresos		50.826.523.000	24.390.829.000	75.217.352.000

ORGANISMO DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	913.846.000	0	913.846.000
Total Rentas e Ingresos		913.846.000	0	913.846.000

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICUATRO BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.572.336.786.000), conforme al siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 8 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	1.922.236.523.000	1.226.594.435.000	3.148.830.958.000
3-2 Servicio de la Deuda	273.108.378.000	155.960.000.000	429.068.378.000
3-3 Inversión	12.744.102.506.000	8.250.334.944.000	20.994.437.450.000
Total Gastos e Inversiones	14.939.447.407.000	9.632.889.379.000	24.572.336.786.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	97.557.931.000	0	97.557.931.000
3-3 Inversión	138.300.504.000	0	138.300.504.000
Total Gastos e Inversiones	235.858.435.000	0	235.858.435.000

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	87.789.219.000	0	87.789.219.000
3-3 Inversión	133.971.277.000	0	133.971.277.000
Total Gastos e Inversiones	221.760.496.000	0	221.760.496.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 9 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	9.768.712.000	0	9.768.712.000
3-3 Inversión	4.329.227.000	0	4.329.227.000
Total Gastos e Inversiones	14.097.939.000	0	14.097.939.000

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	111.457.024.000	16.104.517.000	127.561.541.000
3-3 Inversión	73.139.307.000	19.924.588.000	93.063.895.000
Total Gastos e Inversiones	184.596.331.000	36.029.105.000	220.625.436.000

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	100.533.751.000	0	100.533.751.000
3-3 Inversión	48.798.000.000	0	48.798.000.000
Total Gastos e Inversiones	149.331.751.000	0	149.331.751.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 10 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.923.273.000	0	10.923.273.000
3-3 Inversión	24.341.307.000	0	24.341.307.000
Total Gastos e Inversiones	35.264.580.000	0	35.264.580.000

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	16.104.517.000	16.104.517.000
3-3 Inversión	0	19.924.588.000	19.924.588.000
Total Gastos e Inversiones	0	36.029.105.000	36.029.105.000

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	779.713.557.000	317.262.899.000	1.096.976.456.000
3-2 Servicio de la Deuda	273.108.378.000	155.960.000.000	429.068.378.000
3-3 Inversión	5.936.210.454.000	157.173.152.000	6.093.383.606.000
Total Gastos e Inversiones	6.989.032.389.000	630.396.051.000	7.619.428.440.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 11 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	686.292.123.000	0	686.292.123.000
3-2 Servicio de la Deuda	268.108.378.000	0	268.108.378.000
3-3 Inversión	5.929.902.691.000	138.693.842.000	6.068.596.533.000
Total Gastos e Inversiones	6.884.303.192.000	138.693.842.000	7.022.997.034.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	50.543.112.000	50.543.112.000
3-3 Inversión	5.527.888.000	13.798.919.000	19.326.807.000
Total Gastos e Inversiones	5.527.888.000	64.342.031.000	69.869.919.000

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	93.421.434.000	266.719.787.000	360.141.221.000
3-2 Servicio de la Deuda	5.000.000.000	155.960.000.000	160.960.000.000
3-3 Inversión	779.875.000	4.680.391.000	5.460.266.000
Total Gastos e Inversiones	99.201.309.000	427.360.178.000	526.561.487.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 12 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	74.256.856.000	0	74.256.856.000
3-3 Inversión	43.356.720.000	2.037.794.000	45.394.514.000
Total Gastos e Inversiones	117.613.576.000	2.037.794.000	119.651.370.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	20.577.658.000	45.478.757.000
3-3 Inversión	121.271.078.000	52.520.735.000	173.791.813.000
Total Gastos e Inversiones	146.172.177.000	73.098.393.000	219.270.570.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	0	24.901.099.000
3-3 Inversión	112.140.298.000	0	112.140.298.000
Total Gastos e Inversiones	137.041.397.000	0	137.041.397.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 13 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	13.189.476.000	13.189.476.000
3-3 Inversión	9.130.780.000	37.367.598.000	46.498.378.000
Total Gastos e Inversiones	9.130.780.000	50.557.074.000	59.687.854.000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	7.388.182.000	7.388.182.000
3-3 Inversión	0	15.153.137.000	15.153.137.000
Total Gastos e Inversiones	0	22.541.319.000	22.541.319.000

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	170.767.739.000	233.535.880.000	404.303.619.000
3-3 Inversión	1.926.847.574.000	2.149.340.699.000	4.076.188.273.000
Total Gastos e Inversiones	2.097.615.313.000	2.382.876.579.000	4.480.491.892.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 14 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	111.966.713.000	0	111.966.713.000
3-3 Inversión	1.907.621.523.000	2.145.640.795.000	4.053.262.318.000
Total Gastos e Inversiones	2.019.588.236.000	2.145.640.795.000	4.165.229.031.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	6.112.823.000	6.112.823.000
3-3 Inversión	2.809.725.000	3.699.904.000	6.509.629.000
Total Gastos e Inversiones	2.809.725.000	9.812.727.000	12.622.452.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	58.801.026.000	227.423.057.000	286.224.083.000
3-3 Inversión	16.416.326.000	0	16.416.326.000
Total Gastos e Inversiones	75.217.352.000	227.423.057.000	302.640.409.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 15 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	86.394.802.000	4.792.000.000	91.186.802.000
3-3 Inversión	1.258.923.776.000	1.297.175.494.000	2.556.099.270.000
Total Gastos e Inversiones	1.345.318.578.000	1.301.967.494.000	2.647.286.072.000

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	68.390.316.000	0	68.390.316.000
Total Gastos e Inversiones	68.390.316.000	0	68.390.316.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	18.004.486.000	4.792.000.000	22.796.486.000
3-3 Inversión	1.258.923.776.000	1.297.175.494.000	2.556.099.270.000
Total Gastos e Inversiones	1.276.928.262.000	1.301.967.494.000	2.578.895.756.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 16 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	14.661.361.000	44.155.515.000
3-3 Inversión	973.526.297.000	279.328.135.000	1.252.854.432.000
Total Gastos e Inversiones	1.003.020.451.000	293.989.496.000	1.297.009.947.000

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	0	29.494.154.000
3-3 Inversión	950.523.297.000	212.179.829.000	1.162.703.126.000
Total Gastos e Inversiones	980.017.451.000	212.179.829.000	1.192.197.280.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	14.661.361.000	14.661.361.000
3-3 Inversión	23.003.000.000	67.148.306.000	90.151.306.000
Total Gastos e Inversiones	23.003.000.000	81.809.667.000	104.812.667.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 17 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	23.485.023.000	84.991.955.000	108.476.978.000
3-3	Inversión	270.814.477.000	1.041.134.887.000	1.311.949.364.000
	Total Gastos e Inversiones	294.299.500.000	1.126.126.842.000	1.420.426.342.000

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22.831.867.000	0	22.831.867.000
3-3	Inversión	160.943.521.000	12.768.104.000	173.711.625.000
	Total Gastos e Inversiones	183.775.388.000	12.768.104.000	196.543.492.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	653.156.000	34.603.286.000	35.256.442.000
3-3	Inversión	88.913.346.000	672.460.676.000	761.374.022.000
	Total Gastos e Inversiones	89.566.502.000	707.063.962.000	796.630.464.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 18 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.282.000.000	6.282.000.000
3-3	Inversión	537.766.000	29.177.396.000	29.715.162.000
Total Gastos e Inversiones		537.766.000	35.459.396.000	35.997.162.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	26.734.875.000	26.734.875.000
3-3	Inversión	229.332.000	34.801.186.000	35.030.518.000
Total Gastos e Inversiones		229.332.000	61.536.061.000	61.765.393.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	4.792.063.000	4.792.063.000
3-3	Inversión	226.512.000	184.349.202.000	184.575.714.000
Total Gastos e Inversiones		226.512.000	189.141.265.000	189.367.777.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 19 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	12.579.731.000	12.579.731.000
3-3 Inversión	19.964.000.000	107.578.323.000	127.542.323.000
Total Gastos e Inversiones	19.964.000.000	120.158.054.000	140.122.054.000

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	31.428.773.000	59.139.335.000
3-3 Inversión	353.316.487.000	85.652.187.000	438.968.674.000
Total Gastos e Inversiones	381.027.049.000	117.080.960.000	498.108.009.000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	0	27.710.562.000
3-3 Inversión	342.692.487.000	0	342.692.487.000
Total Gastos e Inversiones	370.403.049.000	0	370.403.049.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 20 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	7.693.269.000	7.693.269.000
3-3 Inversión	8.997.780.000	47.785.406.000	56.783.186.000
Total Gastos e Inversiones	8.997.780.000	55.478.675.000	64.476.455.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	18.024.409.000	18.024.409.000
3-3 Inversión	1.626.220.000	21.808.703.000	23.434.923.000
Total Gastos e Inversiones	1.626.220.000	39.833.112.000	41.459.332.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5.711.095.000	5.711.095.000
3-3 Inversión	0	16.058.078.000	16.058.078.000
Total Gastos e Inversiones	0	21.769.173.000	21.769.173.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 21 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	97.597.470.000	161.936.410.000
3-3 Inversión	955.950.150.000	3.011.544.129.000	3.967.494.279.000
Total Gastos e Inversiones	1.020.289.090.000	3.109.141.599.000	4.129.430.689.000

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	0	64.338.940.000
3-3 Inversión	433.401.882.000	0	433.401.882.000
Total Gastos e Inversiones	497.740.822.000	0	497.740.822.000

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	69.524.860.000	69.524.860.000
3-3 Inversión	516.055.818.000	2.888.059.185.000	3.404.115.003.000
Total Gastos e Inversiones	516.055.818.000	2.957.584.045.000	3.473.639.863.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 22 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	28.072.610.000	28.072.610.000
3-3	Inversión	6.492.450.000	123.484.944.000	129.977.394.000
	Total Gastos e Inversiones	6.492.450.000	151.557.554.000	158.050.004.000

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	266.421.076.000	286.329.083.000
3-3	Inversión	245.545.958.000	139.416.990.000	384.962.948.000
	Total Gastos e Inversiones	265.453.965.000	405.838.066.000	671.292.031.000

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	0	19.908.007.000
3-3	Inversión	153.062.778.000	0	153.062.778.000
	Total Gastos e Inversiones	172.970.785.000	0	172.970.785.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 23 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	11.188.914.000	11.188.914.000
3-3 Inversión	18.804.870.000	65.658.194.000	84.463.064.000
Total Gastos e Inversiones	18.804.870.000	76.847.108.000	95.651.978.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	255.232.162.000	255.232.162.000
3-3 Inversión	73.678.310.000	73.758.796.000	147.437.106.000
Total Gastos e Inversiones	73.678.310.000	328.990.958.000	402.669.268.000

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	15.567.172.000	0	15.567.172.000
3-3 Inversión	34.187.524.000	0	34.187.524.000
Total Gastos e Inversiones	49.754.696.000	0	49.754.696.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 24 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

SECTOR GESTIÓN JURIDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	21.431.358.000	0	21.431.358.000
3-3 Inversión	16.738.020.000	0	16.738.020.000
Total Gastos e Inversiones	38.169.378.000	0	38.169.378.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	145.272.824.000	0	145.272.824.000
3-3 Inversión	378.115.984.000	0	378.115.984.000
Total Gastos e Inversiones	523.388.808.000	0	523.388.808.000

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	78.263.261.000	0	78.263.261.000
3-3 Inversión	333.471.557.000	0	333.471.557.000
Total Gastos e Inversiones	411.734.818.000	0	411.734.818.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 25 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	67.009.563.000	0	67.009.563.000
3-3 Inversión	44.644.427.000	0	44.644.427.000
Total Gastos e Inversiones	111.653.990.000	0	111.653.990.000

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	139.220.846.000	139.220.846.000
3-3 Inversión	913.846.000	15.086.154.000	16.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	913.846.000	154.307.000.000	155.220.846.000

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	71.564.292.000	0	71.564.292.000
Total Gastos e Inversiones	71.564.292.000	0	71.564.292.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 26 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	138.124.290.000	0	138.124.290.000
3-3	Inversión	15.206.000.000	0	15.206.000.000
	Total Gastos e Inversiones	153.330.290.000	0	153.330.290.000

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	20.290.893.000	0	20.290.893.000
3-3	Inversión	1.738.350.000	0	1.738.350.000
	Total Gastos e Inversiones	22.029.243.000	0	22.029.243.000

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO I
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 27 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2019, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, Ley 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

Para efectos de la aplicación de este Acuerdo la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. APORTES DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO PARA EMPRESAS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá, D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 28 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 1: Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2019, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2: Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 6. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. En virtud de la Ley 715 de 2001, Ley 1564 de 2012 y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto anual y los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos, está obligado a solicitar al día hábil siguiente a su recibo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normatividad vigente.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 29 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 7. RENDIMIENTOS. De conformidad con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital los rendimientos obtenidos con los recursos del Distrito Capital pertenecen al Distrito Capital. Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:

- a) El Sistema de Cuenta Única Distrital;
- b) Las Entidades Públicas o Privadas,
- c) Los negocios fiduciarios.

Pertencen igualmente al Distrito Capital los rendimientos que generen las transferencias que realice el Distrito a sus entidades descentralizadas. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.

Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.

Las entidades distritales o privadas que administren recursos del Distrito Capital, al suscribir contratos o convenios, deberán pactar que los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital sean reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería.

PARÁGRAFO 1. Los rendimientos financieros generados por recursos que tienen destinación específica establecida por disposiciones legales, fallo judicial o norma especial, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 30 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Los recursos mencionados en el presente Parágrafo podrán unirse para ser invertidos junto con los de la Unidad de Caja, pero sus rendimientos deberán separarse en registros de índole contable y presupuestal. Lo anterior, salvo aquellos recursos que por expresa disposición de la ley tengan restricciones al respecto.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, administrados a través del Patrimonio Autónomo por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP acrecentarán la reserva y serán utilizados de forma prevalente para atender las obligaciones pensionales en especial la correspondiente a la nómina de pensionados del Distrito Capital. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

CAPÍTULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 31 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 9. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 0010 de 2018, mediante la cual el MHCP define los diferentes clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, como de gastos en los distintos procesos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 10. NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL . El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Para los Fondos de Desarrollo Local, el/la Alcalde/sa Local al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo Fondo, tendrá en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 32 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. Las entidades que asumieron compromisos con cargo a vigencias futuras 2019, autorizadas mediante Acuerdos 657 del 20 de diciembre de 2016 y 694 del 28 de diciembre de 2017, deberán reemplazar el certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal que garantiza la existencia de apropiación para honrar los compromisos adquiridos, con base en la nueva estructura de clasificación presupuestaria.

ARTÍCULO 11. AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o Director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al Confis Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.

CAPÍTULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 33 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 34 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 35 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 17. – ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN TODAS LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL. En cumplimiento de las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación, donde establece que la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones.

Igual regla aplicarán la Dirección Distrital de Tesorería y las tesorerías de las entidades distritales que conforman el presupuesto anual del Distrito.

ARTÍCULO 18. - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 36 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 19.- IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2018 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019

ARTÍCULO 20. - PRIMA DE VACACIONES Y CESANTÍAS. La prima de vacaciones y cesantías, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

ARTÍCULO 21. - BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 37 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 22. - RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 23. - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 24. - DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 25. - VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C. que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 38 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta Directiva respectiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 26. - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 27. - PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN.

Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 28. TRÁMITE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 39 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 29. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.

Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 30. DISTRIBUCIONES EN EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 40 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 31. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, incluidas las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 32. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

CAPÍTULO VI OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 33. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Capítulo IV del Decreto Reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital 216 de 2017, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 34. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 41 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 35. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 36. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 37. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38.- PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 42 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la apropiación suficiente que ampare el proceso contractual en curso.

En el caso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se deberá sustituir por uno de la nueva vigencia. La sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se deberá realizar antes del 31 de enero de cada año y en todo caso, de manera previa a la adjudicación del respectivo contrato.

Cuando el proceso contractual en curso esté soportado por una autorización de vigencias futuras por parte del Concejo de Bogotá se podrá continuar con dicho soporte, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. En el caso que los cupos anuales de las vigencias futuras autorizadas requieran reprogramación, se deberá solicitar una nueva autorización ante el Concejo Distrital, la cual si es procedente deberá otorgarse de manera previa a la adjudicación del contrato, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección.

ARTÍCULO 39. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2019, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2018 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre con

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 43 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe será un anexo al proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 40. VÍCTIMAS, POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C. con la periodicidad que estos organismos la requieran.

ARTÍCULO 41. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 42. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 44 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes de operaciones de crédito público y/o de contratos estatales, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en la resolución SDH-866 de 2004 o la norma que la modifique, derogue o sustituya. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ que administra la Secretaría Jurídica Distrital

ARTÍCULO 43. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 44. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

ARTÍCULO 45. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION PÚBLICA. Con el propósito de garantizar la transparencia en la contratación pública, las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° _____ de 2018

()

Pág. 45 de 45

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 46. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

ARTÍCULO 47. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2310460-FT-080 Versión 01

Plan de Cuentas Vigencia 2019

**Proyecto
Presupuesto 2019**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
2								INGRESOS
2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	1	1						TRIBUTARIOS
2	1	1	01					Predial Unificado
2	1	1	02					Industria, Comercio y Avisos
2	1	1	03					Azar y Espectáculos
2	1	1	04					Vehículos Automotores
2	1	1	05					Delineación Urbana
2	1	1	06					Cigarrillos Extranjeros
2	1	1	07					Consumo de Cerveza
2	1	1	08					Sobretasa a la Gasolina
2	1	1	09					Estampilla Universidad Distrital
2	1	1	09	01				Estampilla UD - Inversión
2	1	1	09	02				Estampilla UD - Pensiones
2	1	1	10					Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
2	1	1	11					Servicio Telefónico Urbano Fijo (1-2-3)
2	1	1	12					Fondo de los Pobres
2	1	1	13					Impuesto al Deporte
2	1	1	14					Estampilla Pro Cultura
2	1	1	15					Estampilla Pro Personas Mayores
2	1	1	16					Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos
2	1	1	17					5% Contratos Obra Pública
2	1	1	99					Otros Ingresos Tributarios
2	1	2						NO TRIBUTARIOS
2	1	2	01					Tasas
2	1	2	01	01				Tasas Retributivas
2	1	2	01	02				Estratificación
2	1	2	01	03				Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo
2	1	2	02					Tarifas
2	1	2	03					Multas
2	1	2	03	01				Contaminación Ambiental
2	1	2	03	02				Tránsito y Transporte
2	1	2	03	03				Comparendo Ambiental
2	1	2	03	04				Código Nacional de Policía y Convivencia
2	1	2	03	99				Otras Multas
2	1	2	04					Rentas Contractuales
2	1	2	04	01				Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	02				Arrendamientos
2	1	2	04	03				Amortización Crédito
2	1	2	04	04				Cartera Hipotecaria
2	1	2	04	04	01			Amortización Cartera FONCEP
2	1	2	04	04	02			Amortización Cartera FER
2	1	2	04	04	03			Amortización Cartera CVP
2	1	2	04	05				Fiducias
2	1	2	04	06				Comisión Manejo Cartera FER
2	1	2	04	07				Aprovechamiento Económico
2	1	2	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	1	2	05					Contribuciones
2	1	2	05	01				Valorización Local
2	1	2	05	01	01			Ingreso Ordinario
2	1	2	05	01	02			Valorización Acuerdo 180 de 2005
2	1	2	05	01	03			Valorización Acuerdo 451 Plan Zonal Norte
2	1	2	05	01	04			Valorización Acuerdo 523 de 2013
2	1	2	05	02				Valorización General
2	1	2	05	03				Uso del Espacio Público
2	1	2	05	04				Contribuciones para el Desarrollo Urbano
2	1	2	05	05				Calcomanías
2	1	2	05	06				5% Contratos Obra Pública
2	1	2	05	08				Valorización Local Ley 388 Obra por tu Lugar
2	1	2	05	09				Semaforización
2	1	2	05	10				Cargas Urbanísticas por Edificabilidad
2	1	2	05	99				Otras Contribuciones
2	1	2	06					Participaciones
2	1	2	06	01				Registro
2	1	2	06	02				Impuesto Global a la Gasolina y al ACPM
2	1	2	06	03				Consumo de Cigarrillos Nacionales
2	1	2	06	04				Transporte de Gas
2	1	2	06	05				Explotación de Canteras

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
2	1	2	06	06				Plusvalía
2	1	2	06	07				Sobretasa al ACPM
2	1	2	06	08				Vehículos Automotores
2	1	2	06	09				Consumo de Cerveza
2	1	2	06	10				Consumo de Licores
2	1	2	06	11				Ingreso Producido Lotería
2	1	2	06	11	01			Lotería de Bogotá
2	1	2	06	11	02			Loterías Foráneas
2	1	2	06	12				Ingreso por Juego de Apuestas Permanentes
2	1	2	06	13				Juegos de Suerte y Azar
2	1	2	06	13	01			Juegos de Suerte y Azar - ETESA
2	1	2	06	13	02			Juegos Promocionales D.C.
2	1	2	06	13	03			Otros Juegos
2	1	2	06	13	04			Coljuegos
2	1	2	06	13	04	0001		Con Situación de Fondos
2	1	2	06	13	04	0002		Sin Situación de Fondos
2	1	2	06	14				Jundeportes
2	1	2	06	14	01			Jundeportes Cigarrillos
2	1	2	06	14	02			Jundeportes Espectáculos Públicos
2	1	2	06	15				IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)
2	1	2	06	16				IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley788 de 2002)
2	1	2	06	16	01			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
2	1	2	06	16	02			Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
2	1	2	06	16	03			Orquesta Filarmónica de Bogotá
2	1	2	06	16	04			Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
2	1	2	06	17				Sobretasa Cigarrillos
2	1	2	06	17	01			Sobretasa Cigarrillos Nacionales
2	1	2	06	17	02			Sobretasa Cigarrillos Importados
2	1	2	06	18				Premios No Reclamados
2	1	2	06	18	01			Ingresos Producido Lotería
2	1	2	06	18	01	0001		Lotería de Bogotá
2	1	2	06	18	02			Juegos de Apuestas Permanentes
2	1	2	06	18	03			Juegos de Suerte y Azar
2	1	2	06	18	03	0001		Juegos de Suerte y Azar - ETESA
2	1	2	06	18	03	0002		Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS
2	1	2	06	19				Transporte por Oleoductos y Gasoductos
2	1	2	06	99				Otras Participaciones
2	1	2	07					Derechos
2	1	2	07	01				Derechos de Tránsito
2	1	2	07	99				Otros Derechos
2	1	2	08					Peajes y Concesiones
2	1	2	09					Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas
2	1	2	09	01				Pago Compensatorio de Cesiones Públicas
2	1	2	09	02				Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas
2	1	2	10					Aporte de Afiliados
2	1	2	10	01				Administración Central
2	1	2	10	02				Entidades Descentralizadas
2	1	2	11					Intereses Moratorios Impuestos
2	1	2	12					Sanciones Tributarias
2	1	2	13					Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)
2	1	2	50					Recursos Administrados
2	1	2	50	01				Específica
2	1	2	50	02				Libre Destinación
2	1	2	99					Otros Ingresos No Tributarios
2	2							TRANSFERENCIAS
2	2	1						NACIÓN
2	2	1	01					Sistema General de Participaciones
2	2	1	01	01				Educación
2	2	1	01	01	01			Prestación del Servicio
2	2	1	01	01	02			Aportes Patronales
2	2	1	01	01	03			Pensionados Nacionalizados
2	2	1	01	01	04			Calidad
2	2	1	01	01	05			Calidad Gratuidad
2	2	1	01	01	06			Mejoramiento de la Calidad
2	2	1	01	02				Salud
2	2	1	01	02	01			Prestación del Servicio
2	2	1	01	02	02			Régimen Subsidiado
2	2	1	01	02	02	0001		Continuidad

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
2	2	1	01	02	02	0001	01	Vigencia Actual
2	2	1	01	02	02	0001	02	Vigencia Futura
2	2	1	01	02	02	0002		Ampliación
2	2	1	01	02	02	0002	01	Vigencia Actual
2	2	1	01	02	02	0002	02	Vigencia Futura
2	2	1	01	02	03			Salud Pública
2	2	1	01	02	04			Aportes Patronales
2	2	1	01	03				Propósito General
2	2	1	01	04				Restaurantes Escolares
2	2	1	01	05				Agua Potable y Saneamiento Básico
2	2	1	01	06				15% SGP Participación Departamento APSB
2	2	1	01	07				Atención Primera Infancia
2	2	1	02					Fondo Nacional de Regalías
2	2	1	02	01				Río Bogotá
2	2	1	02	02				Educación
2	2	1	02	03				Otras Entidades
2	2	1	03					Cofinanciación
2	2	1	04					Otras Transferencias Nación
2	2	1	04	01				FOSYGA
2	2	1	04	02				IVA Cerveza Ley 1393/2010
2	2	1	04	03				Otras Nación
2	2	1	04	04				Distribución Punto adicional Impuesto CREE
2	2	1	04	05				Otras Nación - Vigencias Anteriores
2	2	1	04	06				Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	2	2						DEPARTAMENTO
2	2	2	00					DEPARTAMENTO
2	2	3						ENTIDADES DISTRITALES
2	2	3	02					Aportes al Fondo de Pensiones Públicas
2	2	3	03					Convenios Entidades
2	2	3	04					Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - POZ-Norte
2	2	4						ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2	2	4	01					Aporte Ordinario
2	2	4	01	01				Vigencia
2	2	4	01	02				Vigencia Anterior
2	2	4	01	02	01			Reservas
2	2	4	01	02	02			Pasivos Exigibles
2	2	4	01	03				Rendimientos Financieros SGP
2	2	4	01	04				Reservas SGP Salud
2	2	4	02					Sistema General de Participaciones
2	2	4	02	01				Participaciones para Salud - Oferta
2	2	4	02	02				Participaciones para Salud - Régimen Subsidiado
2	2	4	02	02	01			Continuidad
2	2	4	02	02	01	0001		Vigencia Actual
2	2	4	02	02	01	0002		Vigencia Futura
2	2	4	02	02	02			Ampliación
2	2	4	02	02	02	0001		Vigencia Actual
2	2	4	02	02	02	0002		Vigencia Futura
2	2	4	02	03				Participaciones para Salud - Salud Pública
2	2	4	02	04				Participaciones para Salud - Oferta - Aportes Patronales
2	2	4	02	05				Aporte Ordinario Participación de Propósito General
2	2	4	03					ICA Compañías de Vigilancia
2	2	4	04					Azar y Espectáculos (Impuesto de Juegos)
2	2	4	05					Participación Ingresos Corrientes del Distrito
2	2	4	05	01				Vigencia
2	2	4	05	02				Vigencia Anterior
2	2	4	06					Reajuste Consolidado de Cesantías
2	2	4	07					IVA Cedido de Licores (Ley 788 de 2002)
2	2	4	08					Provisión para Cesantías
2	2	4	09					IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)
2	2	4	09	01				Instituto Distrital de Recreación y Deporte
2	2	4	09	03				Orquesta Filarmónica de Bogotá
2	2	4	09	04				Instituto Distrital de Recreación y Deporte Recursos del Balance
2	2	4	10					Impuesto al Deporte
2	2	4	11					Estampilla Pro Cultura
2	2	4	12					Fondo de Pensiones Públicas
2	2	4	13					Bonos Pensionales
2	2	4	14					Cuotas Partes
2	2	4	15					Recursos del Balance SGP Salud

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
2	2	4	16					5% Contratos Obra Pública
2	2	4	17					Desahorro FONPET
2	2	4	18					Impuesto al Consumo de Cigarrillos
2	2	5						OTRAS TRANSFERENCIAS
2	2	5	03					Reajuste Consolidado Cesantías
2	2	5	03	01				Administración Central
2	2	5	03	02				Entidades Distritales
2	2	5	04					Fondo Red Distrital de Bibliotecas
2	2	5	05					Fondo Cuenta de Financiación del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
2	2	5	05	01				Tasas Retributivas por Vertimientos
2	2	5	05	02				Transferencias del Sector Eléctrico
2	2	5	05	03				Tarifas de Evaluación y Seguimiento
2	2	5	05	04				Venta de Formularios a CDR's
2	2	5	05	05				50% por Violación a las Leyes Ambientales
2	2	5	05	99				Otros
2	2	5	06					Aporte al Fondo de Pensiones Públicas
2	2	5	99					Otras
2	3							CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	3	0	00					CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	4							RECURSOS DE CAPITAL
2	4	1						RECURSOS DEL BALANCE
2	4	1	01					Superávit Fiscal
2	4	1	03					Venta de Activos
2	4	1	04					Venta de Acciones
2	4	1	05					Recursos Reservas
2	4	1	06					Recursos Pasivos Exigibles
2	4	1	07					Cancelación de Reservas
2	4	1	08					Otros Recursos del Balance
2	4	1	08	01				Otros Recursos del Balance de Destinación Específica
2	4	1	08	02				Otros Recursos del Balance de Libre Destinación
2	4	1	09					Recursos del Balance SGP Vigencia Anterior
2	4	1	10					Recursos del Balance Estampilla Pro Universidad
2	4	1	10	01				Recursos Balance Estampilla - Inversión
2	4	1	10	02				Recursos Balance Estampilla - Pensiones
2	4	1	10	03				Recursos Balance Rendimientos Estampilla Vigencias Anteriores
2	4	1	11					Recursos del Balance - Donaciones
2	4	1	12					Distribución Punto Adicional Impuesto CREE - Vigencias Anteriores
2	4	1	13					Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	4	1	14					Recursos Pasivos Exigibles SGP
2	4	2						RECURSOS DEL CRÉDITO
2	4	2	00					RECURSOS DEL CRÉDITO
2	4	2	03					Crédito Vigencia
2	4	2	04					Crédito Vigencia Anterior
2	4	3						RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS
2	4	3	01					Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica
2	4	3	02					Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación
2	4	3	03					Rendimientos Financieros Estampilla UD
2	4	3	04					Rendimientos Provenientes de Recursos SGP
2	4	3	04	01				Oferta
2	4	3	04	02				Salud Pública
2	4	3	04	03				Educación
2	4	3	04	04				Propósito General
2	4	3	04	04	01			Cultura
2	4	3	04	04	02			Deporte
2	4	3	04	04	03			Libre Destinación
2	4	3	04	05				Alimentación Escolar
2	4	3	04	06				Agua Potable y Saneamiento Básico
2	4	3	04	07				Atención Primera Infancia
2	4	3	04	08				15% Participación Departamento APSB
2	4	3	05					Rendimientos Punto Adicional Impuesto CREE
2	4	3	06					Rendimientos Punto Adicional Impuesto CREE Vigencias Anteriores
2	4	3	07					Rendimientos Estampilla Ley 1697/2013 Pro Unal y demás Universidades Estatales
2	4	4						DIFERENCIAL CAMBIARIO
2	4	5						EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS
2	4	6						DONACIONES
2	4	7						REDUCCIÓN DE CAPITAL DE EMPRESAS
2	4	8						RECURSOS CRÉDITOS DE PRESUPUESTO

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
2	4	9						OTROS RECURSOS DE CAPITAL
2	4	10						DESAHORRO FONPET
3								GASTOS
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	1	1						SERVICIOS PERSONALES
3	1	1	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	1	1	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	1	1	01	04				Gastos de Representación
3	1	1	01	05				Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
3	1	1	01	06				Auxilio de Transporte
3	1	1	01	07				Subsidio de Alimentación
3	1	1	01	08				Bonificación por Servicios Prestados
3	1	1	01	11				Prima Semestral
3	1	1	01	12				Prima de Servicios
3	1	1	01	13				Prima de Navidad
3	1	1	01	14				Prima de Vacaciones
3	1	1	01	15				Prima Técnica
3	1	1	01	16				Prima de Antigüedad
3	1	1	01	17				Prima Secretarial
3	1	1	01	18				Prima de Riesgo
3	1	1	01	20				Otras Primas y Bonificaciones
3	1	1	01	21				Vacaciones en Dinero
3	1	1	01	23				Indemnizaciones Laborales
3	1	1	01	24				Partida de Incremento Salarial
3	1	1	01	25				Convenciones Colectivas o Convenios
3	1	1	01	25	01			Personal Administrativo
3	1	1	01	25	02			Jornal
3	1	1	01	25	03			Quinquenio
3	1	1	01	26				Bonificación Especial de Recreación
3	1	1	01	27				Reconocimiento por Coordinación
3	1	1	01	28				Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	1	1	01	29				Sueldos Trabajadores Oficiales
3	1	1	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	1	1	02	01				Personal Supernumerario
3	1	1	02	02				Jornales
3	1	1	02	03				Honorarios
3	1	1	02	03	01			Honorarios Entidad
3	1	1	02	03	02			Honorarios Concejales
3	1	1	02	04				Remuneración Servicios Técnicos
3	1	1	02	05				Bonificación Escoltas Alcaldía
3	1	1	02	06				Otros Reconocimientos Convencionales
3	1	1	02	99				Otros Gastos de Personal
3	1	1	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	1	1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	1	1	03	01	01			Cesantías Fondos Privados
3	1	1	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	1	1	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	1	1	03	01	04			Riesgos Profesionales Sector Privado
3	1	1	03	01	05			Caja de Compensación
3	1	1	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	1	1	03	02	01			Cesantías Fondos Públicos
3	1	1	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	1	1	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	1	1	03	02	04			Riesgos Profesionales Sector Público
3	1	1	03	02	05			ESAP
3	1	1	03	02	06			ICBF
3	1	1	03	02	07			SENA
3	1	1	03	02	08			Institutos Técnicos
3	1	1	03	02	09			Comisiones
3	1	1	03	03				Otros Aportes Patronales
3	1	1	03	03	99			Otros Aportes Patronales
3	1	2						GASTOS GENERALES
3	1	2	01					Adquisición de Bienes
3	1	2	01	01				Dotación
3	1	2	01	02				Gastos de Computador
3	1	2	01	03				Combustibles, Lubricantes y Llantas
3	1	2	01	04				Materiales y Suministros
3	1	2	01	05				Compra de Equipo

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
3	1	2	02					Adquisición de Servicios
3	1	2	02	01				Arrendamientos
3	1	2	02	02				Viáticos y Gastos de Viaje
3	1	2	02	03				Gastos de Transporte y Comunicación
3	1	2	02	04				Impresos y Publicaciones
3	1	2	02	05				Mantenimiento y Reparaciones
3	1	2	02	05	01			Mantenimiento Entidad
3	1	2	02	05	02			Mantenimiento C.A.D.
3	1	2	02	05	03			Mantenimiento Contraloría de Bogotá
3	1	2	02	06				Seguros
3	1	2	02	06	01			Seguros Entidad
3	1	2	02	06	02			Seguros de Vida Concejales
3	1	2	02	06	03			Seguros de Salud Concejales
3	1	2	02	07				Suministro de Alimentos
3	1	2	02	08				Servicios Públicos
3	1	2	02	08	01			Energía
3	1	2	02	08	02			Acueducto y Alcantarillado
3	1	2	02	08	03			Aseo
3	1	2	02	08	04			Teléfono
3	1	2	02	08	05			Gas
3	1	2	02	09				Capacitación
3	1	2	02	09	01			Capacitación Interna
3	1	2	02	09	02			Capacitación Externa
3	1	2	02	10				Bienestar e Incentivos
3	1	2	02	11				Promoción Institucional
3	1	2	02	12				Salud Ocupacional
3	1	2	02	13				Programas y Convenios Institucionales
3	1	2	02	13	01			Bomberos
3	1	2	02	13	02			C.A.D.E.
3	1	2	02	13	03			Procuraduría de Bienes
3	1	2	02	13	99			Otros Programas y Convenios Institucionales
3	1	2	02	14				Servicios Complementarios de Salud - Pensionados
3	1	2	02	15				Gastos Administrativos E.D.T.U.
3	1	2	02	16				Gastos Electorales
3	1	2	02	17				Información
3	1	2	02	18				Publicidad
3	1	2	03					Otros Gastos Generales
3	1	2	03	01				Sentencias Judiciales
3	1	2	03	01	01			Sentencias Tributarias
3	1	2	03	01	02			Otras Sentencias
3	1	2	03	02				Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas
3	1	2	03	03				Intereses y Comisiones
3	1	2	03	04				Gastos Administrativos - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	2	03	05				Readaptación Laboral
3	1	2	03	06				Pago Administración Sistema SIMIT
3	1	2	03	99				Otros Gastos Generales
3	1	3						TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO
3	1	3	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	1	3	01	03				Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT EN LIQUIDACIÓN
3	1	3	01	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	1	3	01	05				Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. - FOPAE
3	1	3	01	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	1	3	01	09				Caja de la Vivienda Popular
3	1	3	01	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR D
3	1	3	01	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	1	3	01	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	1	3	01	16				Orquesta Filarmónica de Bogotá
3	1	3	01	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	1	3	01	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	1	3	01	19				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
3	1	3	01	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	1	3	01	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	1	3	01	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	1	3	01	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	1	3	01	23	01			Gastos de Funcionamiento
3	1	3	01	23	02			Servicio de Alumbrado Público
3	1	3	01	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	1	3	01	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
3	1	3	01	25	01			Gastos Administrativos - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	02			Servicios Complementarios de Salud
3	1	3	01	25	03			Gastos de Funcionamiento
3	1	3	01	25	04			Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	05			Intereses y Comisiones - Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	01	25	06			Pago de Cesantías
3	1	3	01	25	07			Cuotas Partes
3	1	3	01	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	1	3	01	27				Instituto Distrital de Turismo
3	1	3	01	28				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
3	1	3	01	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	1	3	01	30				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
3	1	3	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	1	3	02	01				Fondo de Compensación Distrital
3	1	3	02	02				Fondo de Pasivos Caja de Previsión Social Distrital
3	1	3	02	03				Fondo de Pasivos EDIS
3	1	3	02	04				Fondo de Pasivos EDTU
3	1	3	02	05				Fondo de Pasivos - Entidades en Liquidación
3	1	3	02	06				Fondo de Pensiones Públicas
3	1	3	02	07				Fondo de Pensiones Públicas - Universidad Distrital
3	1	3	02	08				Gastos Nuevas Entidades
3	1	3	02	09				Metrovivienda
3	1	3	02	10				Ministerio de Defensa - Policía Metropolitana
3	1	3	02	11				Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
3	1	3	02	12				Servicio de Alumbrado Público
3	1	3	02	13				Transmilenio
3	1	3	02	14				Tribunales de Ética
3	1	3	02	15				Fondo Cuenta de Pasivos SISE
3	1	3	02	16				Lotería de Bogotá
3	1	3	02	17				Mejoramiento Niveles Salariales en las Entidades del Distrito Capital
3	1	3	02	18				Devoluciones
3	1	3	02	19				Fondos de Desarrollo Local
3	1	3	02	19	01			Usaquén
3	1	3	02	19	02			Chapinero
3	1	3	02	19	03			Santa Fe
3	1	3	02	19	04			San Cristobal
3	1	3	02	19	05			Usme
3	1	3	02	19	06			Tunjuelito
3	1	3	02	19	07			Bosa
3	1	3	02	19	08			Kennedy
3	1	3	02	19	09			Fontibón
3	1	3	02	19	10			Engativá
3	1	3	02	19	11			Suba
3	1	3	02	19	12			Barrios Unidos
3	1	3	02	19	13			Teusaquillo
3	1	3	02	19	14			Los Mártires
3	1	3	02	19	15			Antonio Nariño
3	1	3	02	19	16			Puente Aranda
3	1	3	02	19	17			La Candelaria
3	1	3	02	19	18			Rafael Uribe
3	1	3	02	19	19			Ciudad Bolívar
3	1	3	02	19	20			Sumapaz
3	1	3	02	20				Pasivos FONDATT
3	1	3	02	21				Cuotas Partes
3	1	3	02	22				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
3	1	3	02	23				Ministerio de Hacienda-Fonpet
3	1	3	02	23	01			20% Registro y Anotación
3	1	3	02	23	02			15% Venta de Activos
3	1	3	02	99				Otras
3	1	3	03					ORGANISMO DE CONTROL
3	1	3	03	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
3	1	3	04					ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
3	1	3	04	01				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	1	4						DEFICIT COMPROMISOS VIGENCIAS ANTERIORES
3	1	5						PASIVOS EXIGIBLES
3	1	7						PAGO DE CESANTIAS
3	1	7	01					Pago de Cesantías Afiliados
3	1	7	02					Provisión Pago de Cesantías

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
3	1	8						OTROS GASTOS
3	2							SERVICIO DE LA DEUDA
3	2	1						INTERNA
3	2	1	01					Capital
3	2	1	02					Intereses
3	2	1	03					Comisiones y Otros
3	2	1	04					Imprevistos
3	2	2						EXTERNA
3	2	2	01					Capital
3	2	2	02					Intereses
3	2	2	03					Comisiones y Otros
3	2	2	04					Imprevistos
3	2	3						PENSIONES
3	2	3	01					Bonos Pensionales
3	2	3	02					Cuotas Partes
3	2	4						TRANSFERENCIA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET
3	2	5						TRANSFERENCIA SERVICIO DE LA DEUDA
3	2	5	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	2	5	01	01				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	2	5	01	02				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	2	5	01	03				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	2	5	01	04				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	2	5	01	05				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	2	5	01	05	01			Bonos Pensionales
3	2	5	01	05	02			Cuotas Partes
3	2	5	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	2	5	02	01				Fondo de Pasivos E.D.T.U.
3	2	5	02	02				Transmilenio
3	2	7						PASIVOS EXIGIBLES
3	2	8						PASIVOS CONTINGENTES
3	3							INVERSIÓN
3	3	1						DIRECTA
3	3	1	15					Bogotá Mejor para Todos
3	3	1	15	01				Pilar-Eje
3	3	1	15	01	01			Programa
3	3	1	15	01	01	xxxx		Proyecto Inversión
3	3	1	13	01	01	xxxx	xxx	Proyecto Estratégico
3	3	2						TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
3	3	2	01					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3	3	2	01	03				Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT EN LIQUIDACION
3	3	2	01	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	01	05				Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. - FOPAE
3	3	2	01	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	01	09				Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	01	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	01	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	3	2	01	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	3	2	01	16				Orquesta Filarmónica de Bogotá
3	3	2	01	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	3	2	01	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	01	19				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
3	3	2	01	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	3	2	01	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	3	2	01	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	3	2	01	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	3	2	01	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	3	2	01	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	3	2	01	25	01			Pago de Cesantías
3	3	2	01	25	03			Aporte Ordinario
3	3	2	01	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	3	2	01	27				Instituto Distrital de Turismo
3	3	2	01	28				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
3	3	2	01	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	3	2	01	30				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
3	3	2	02					OTRAS TRANSFERENCIAS
3	3	2	02	01				Corporación Autónoma Regional - CAR
3	3	2	02	01	01			Transferencia de la Participación Ambiental en el Impuesto Predial
3	3	2	02	01	02			45% Tasas Retributivas

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
3	3	2	02	02				EAAB -ESP
3	3	2	02	02	01			Santa Fe I y Desmarginalización
3	3	2	02	02	02			Humedal Juan Amarillo y Parque Aguadora - San Rafael
3	3	2	02	02	03			Obras de Infraestructura
3	3	2	02	02	04			Operación PTAR Salitre
3	3	2	02	02	05			1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)
3	3	2	02	03				Fondo Préstamos de Empleados (Universidad Distrital)
3	3	2	02	04				Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)
3	3	2	02	05				Metrovivienda
3	3	2	02	05	01			Capitalización
3	3	2	02	05	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	06				Plan de Gestión Ambiental
3	3	2	02	07				Sistema General de Participación
3	3	2	02	07	01			Aportes Patronales
3	3	2	02	08				Transmilenio - Aporte Ordinario
3	3	2	02	08	01			Infraestructura - SITP
3	3	2	02	08	01	0001		Proyecto Metro
3	3	2	02	08	01	0002		Otras Obras de Infraestructura
3	3	2	02	08	02			Fondo de Estabilización Tarifaria - FET
3	3	2	02	08	03			Tarifa Diferencial
3	3	2	02	08	04			Subsidios
3	3	2	02	08	05			Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET
3	3	2	02	08	05	0001		Diferencial Tarifario
3	3	2	02	08	05	0002		Incentivos SISBEN
3	3	2	02	08	05	0003		Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
3	3	2	02	08	06			Mejoramiento Institucional - SITP
3	3	2	02	09				Canal Capital
3	3	2	02	09	01			Capitalización
3	3	2	02	09	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	10				Fondo Red Distrital de Bibliotecas
3	3	2	02	11				Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
3	3	2	02	11	01			Capitalización
3	3	2	02	11	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	12				Fondos de Desarrollo Local
3	3	2	02	12	01			Usaquén
3	3	2	02	12	02			Chapinero
3	3	2	02	12	03			Santa Fe
3	3	2	02	12	04			San Cristóbal
3	3	2	02	12	05			Usme
3	3	2	02	12	06			Tunjuelito
3	3	2	02	12	07			Bosa
3	3	2	02	12	08			Kennedy
3	3	2	02	12	09			Fontibón
3	3	2	02	12	10			Engativá
3	3	2	02	12	11			Suba
3	3	2	02	12	12			Barrios Unidos
3	3	2	02	12	13			Teusaquillo
3	3	2	02	12	14			Los Mártires
3	3	2	02	12	15			Antonio Nariño
3	3	2	02	12	16			Puente Aranda
3	3	2	02	12	17			La Candelaria
3	3	2	02	12	18			Rafael Uribe
3	3	2	02	12	19			Ciudad Bolívar
3	3	2	02	12	20			Sumapaz
3	3	2	02	13				Proyecto Sur con Bogotá - KFW
3	3	2	02	13	04			Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	02	13	07			Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	02	13	09			Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	02	13	11			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	02	13	18			Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	02	14				IVA Cedido de Licores - (Ley 788 de 2002)
3	3	2	02	14	11			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	02	15				IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)
3	3	2	02	15	01			Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
3	3	2	02	15	03			Orquesta Filarmónica de Bogotá
3	3	2	02	15	04			Instituto Distrital del Patrimonio Cultural
3	3	2	02	16				Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
3	3	2	02	16	01			Acueducto

PLAN DE CUENTAS ACTUAL

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	Descripción
3	3	2	02	16	02			Alcantarillado
3	3	2	02	16	03			Aseo
3	3	2	02	17				Ejecución de Programas y Proyectos de Extensión (Universidad Distrital)
3	3	2	02	18				Terminal de Transporte S.A. - Capitalización
3	3	2	02	19				Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"
3	3	2	02	20				Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
3	3	2	02	21				Créditos de Presupuesto
3	3	2	02	22				Lotería de Bogotá - Capitalización
3	3	2	02	23				Estampilla Pro Cultura FFDS
3	3	2	02	24				Estabilización Económica
3	3	2	02	25				Mínimo Vital
3	3	2	02	26				Aportes Patrimoniales Compra de Acciones EEB
3	3	2	02	27				Fondiger
3	3	2	02	28				Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
3	3	2	02	29				Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
3	3	2	02	30				Empresa de Renovación Urbana - Aporte Ordinario
3	3	2	02	31				Empresa Metro
3	3	2	02	31	01			Capitalización
3	3	2	02	31	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	31	03			Infraestructura
3	3	2	02	32				Cofinanciación
3	3	2	02	32	01			Sistema Integrado de Transporte Masivo
3	3	2	02	33				Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación
3	3	2	02	33	02			Aporte Ordinario
3	3	2	02	34				Policía Nacional de Colombia
3	3	2	02	34	01			Registro Nacional de Medidas Correctivas
3	3	2	02	99				Otras
3	3	2	02	99	01			Ministerio de Defensa - Policía Metropolitana
3	3	2	02	99	02			Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
3	3	2	02	99	03			Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud
3	3	2	02	99	04			Recursos SGP Sector Agua Potable y Saneamiento Básico
3	3	2	02	99	05			Otras Inversión
3	3	2	02	99	06			CAR 15% Predial
3	3	2	02	99	07			Río Bogotá
3	3	2	02	99	08			Fondo de Gestión del Riesgo (Ley 1523 de 2012)
3	3	2	03					ORGANISMO DE CONTROL
3	3	2	03	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
3	3	2	04					ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO
3	3	2	04	01				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
3	3	2	04	01	01			Aporte Ordinario
3	3	2	04	01	03			Estampilla
3	3	2	08					TRANSFERENCIAS PASIVOS EXIGIBLES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
3	3	2	08	04				Fondo Financiero Distrital de Salud
3	3	2	08	05				Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. - FOPAE
3	3	2	08	07				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
3	3	2	08	09				Caja de la Vivienda Popular
3	3	2	08	11				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
3	3	2	08	14				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
3	3	2	08	15				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
3	3	2	08	17				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
3	3	2	08	18				Jardín Botánico José Celestino Mutis
3	3	2	08	20				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
3	3	2	08	21				Unidad Administrativa Especial de Catastro
3	3	2	08	22				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3	3	2	08	23				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
3	3	2	08	24				Instituto para la Economía Social - IPES
3	3	2	08	25				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
3	3	2	08	26				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
3	3	2	08	29				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
3	3	3						DÉFICIT COMPROMISOS VIGENCIAS ANTERIORES
3	3	4						PASIVOS EXIGIBLES
3	3	8						OTROS GASTOS

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	1									DIPONIBILIDAD INICIAL
1	2									INGRESOS
1	2	1								INGRESOS CORRIENTES
1	2	1	01							TRIBUTARIOS
1	2	1	01	01						Impuestos directos
1	2	1	01	01	01					Predial Unificado
1	2	1	01	01	01	01				Impuesto predial unificado de la vigencia actual
1	2	1	01	01	01	01	01			Impuesto predial unificado de la vigencia actual de suelo urbano
1	2	1	01	01	01	01	02			Impuesto predial unificado de la vigencia actual de suelo rural
1	2	1	01	01	01	02				Participación con destinación ambiental vigencia actual
1	2	1	01	01	01	03				Impuesto predial unificado de vigencias anteriores
1	2	1	01	01	01	03	01			Impuesto predial unificado de vigencias anteriores de suelo urbano
1	2	1	01	01	01	03	02			Impuesto predial unificado de vigencias anteriores de suelo rural
1	2	1	01	01	01	04				Participación con destinación ambiental vigencias anteriores
1	2	1	01	01	02					Vehículos Automotores
1	2	1	01	01	02	01				Impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia actual
1	2	1	01	01	02	02				Impuesto sobre vehículos automotores de vigencias anteriores
1	2	1	01	02						Impuestos indirectos
1	2	1	01	02	01					Industria, Comercio y Avisos
1	2	1	01	02	01	01				Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual
1	2	1	01	02	01	01	01			Impuesto de industria y comercio
1	2	1	01	02	01	01	02			Retención Impuesto de industria y comercio
1	2	1	01	02	01	02				Impuesto de industria y comercio de vigencias anteriores
1	2	1	01	02	01	02	01			Impuesto de industria y comercio
1	2	1	01	02	01	02	02			Retención Impuesto de industria y comercio
1	2	1	01	02	02					Impuesto de Delineación Urbana
1	2	1	01	02	02	01				Impuesto Delineación Urbana
1	2	1	01	02	02	02				Retención Impuesto Delineación Urbana
1	2	1	01	02	03					Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1	2	1	01	02	03	01				Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1	2	1	01	02	03	01	01			Componente específico del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción extranjera
1	2	1	01	02	04					Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos
1	2	1	01	02	04	01				Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional
1	2	1	01	02	04	01	01			Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional de libre destinación
1	2	1	01	02	04	02				Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción extranjera
1	2	1	01	02	04	02	01			Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción extranjera de libre destinación
1	2	1	01	02	05					Sobretasa a la Gasolina
1	2	1	01	02	06					Impuesto a la Publicidad Exterior Visual
1	2	1	01	02	07					Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos
1	2	1	01	02	07	01				Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos
1	2	1	01	02	07	02				Retención Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos
1	2	1	01	02	08					Estampillas
1	2	1	01	02	08	01				Estampillas pro universidades públicas
1	2	1	01	02	08	01	01			Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años
1	2	1	01	02	08	01	01	01		Inversión
1	2	1	01	02	08	01	01	02		Pasivo Pensional
1	2	1	01	02	08	01	01	03		Universidad Nacional
1	2	1	01	02	08	02				Estampilla Pro Cultura
1	2	1	01	02	08	03				Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1	2	1	02							NO TRIBUTARIOS
1	2	1	02	01						Tasas y derechos administrativos
1	2	1	02	01	01					Tasas retributivas y compensatorias (municipios de más de un millón de habitantes)
1	2	1	02	01	01	01				45% Corporación Autonoma Regional CAR
1	2	1	02	01	01	02				45% Río Bogotá
1	2	1	02	01	01	03				10% Autoridad Ambiental
1	2	1	02	01	02					Tasa por Uso Aguas Subterráneas
1	2	1	02	01	03					Derechos de tránsito
1	2	1	02	01	04					Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	1	02	01	05					Peajes y concesiones
1	2	1	02	01	06					Tala de Arboles
1	2	1	02	01	07					Derechos transferibles de construcción (Cargas Urbanísticas por Edificabilidad)
1	2	1	02	01	08					Estratificación
1	2	1	02	01	09					Fondo cuenta pago Compensatorio de Cesiones Públicas
1	2	1	02	01	09	01				Pago Compensatorio de Cesiones Públicas
1	2	1	02	01	09	02				Pago Compensatorio Obligaciones Urbanísticas
1	2	1	02	01	10					Aporte de Afiliados
1	2	1	02	01	10	01				Administración Central
1	2	1	02	01	10	02				Entidades Descentralizadas
1	2	1	02	01	11					Aprovechamiento Económico del Espacio Público
1	2	1	02	01	12					Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
1	2	1	02	02						Contribuciones
1	2	1	02	02	01					Contribución especial sobre contratos de obras públicas
1	2	1	02	02	02					Contribución del 2.5 por mil del valor del recaudo bruto de las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías
1	2	1	02	02	03					Semaforización
1	2	1	02	02	03	01				Semaforización Vigencia Actual
1	2	1	02	02	03	02				Semaforización Vigencias Anteriores
1	2	1	02	02	04					Participación en la plusvalía
1	2	1	02	02	05					Contribución de valorización
1	2	1	02	02	05	01				Contribución de valorización de la vigencia actual
1	2	1	02	02	05	02				Contribución de valorización de vigencias anteriores
1	2	1	02	02	05	02	01			Valorización Acuerdo 180 de 2005
1	2	1	02	02	05	02	02			Valorización Acuerdo 523 de 2013
1	2	1	02	03						Derechos por monopolios
1	2	1	02	03	01					Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1	2	1	02	03	01	01				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de eventos hípicas
1	2	1	02	03	01	02				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y Lotto impreso
1	2	1	02	03	01	03				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional
1	2	1	02	03	01	03	01			Lotería de Bogotá
1	2	1	02	03	01	03	02			Loterías Foráneas
1	2	1	02	03	01	04				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance
1	2	1	02	03	01	05				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas
1	2	1	02	03	01	06				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales
1	2	1	02	03	01	07				Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de eventos deportivos, gallísticos, caninos y similares
1	2	1	02	03	02					Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1	2	1	02	03	02	01				Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados
1	2	1	02	03	02	01	01			Participación por el consumo de licores destilados introducidos
1	2	1	02	03	02	01	01	01		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional
1	2	1	02	03	02	01	01	01	01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino a la salud
1	2	1	02	03	02	01	01	02		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera
1	2	1	02	03	02	01	01	02	01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND con destino a la salud
1	2	1	02	03	02	02				Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores
1	2	1	02	04						Multas, sanciones e intereses moratorios
1	2	1	02	04	01					Multas
1	2	1	02	04	01	01				Transito y Transporte
1	2	1	02	04	01	02				Control fiscal
1	2	1	02	04	01	03				Control disciplinario
1	2	1	02	04	01	04				Multas de gobierno
1	2	1	02	04	01	04	01			Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana
1	2	1	02	04	01	04	01	01		85% Fondo de Seguridad y Convivencia

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	1	02	04	01	04	01	02		15% Registro Nacional de Medidas Correctivas
1	2	1	02	04	01	05				Urbanísticas
1	2	1	02	04	01	06				Contractuales
1	2	1	02	04	01	07				Ambientales
1	2	1	02	04	01	08				Control de Vivienda Urbana
1	2	1	02	04	01	09				Multas no especificadas en otro numeral rentístico
1	2	1	02	04	02					Sanciones tributarias
1	2	1	02	04	02	01				Impuesto sobre vehículos automotores
1	2	1	02	04	02	02				Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1	2	1	02	04	02	03				Sobretasa a la gasolina
1	2	1	02	04	02	04				Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1	2	1	02	04	02	05				Impuesto predial unificado
1	2	1	02	04	02	06				Impuesto de industria y comercio
1	2	1	02	04	02	07				Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1	2	1	02	04	02	08				Sanciones tributarias no clasificadas en otro numeral rentístico
1	2	1	02	04	03					Intereses moratorios
1	2	1	02	04	03	01				Vehículos Automotores
1	2	1	02	04	03	02				Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1	2	1	02	04	03	03				Sobretasa a la gasolina
1	2	1	02	04	03	04				Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1	2	1	02	04	03	05				Predial Unificado
1	2	1	02	04	03	06				Industria y Comercio
1	2	1	02	04	03	07				Tasas Retributivas
1	2	1	02	04	03	08				Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana
1	2	1	02	04	03	09				Consumo de cigarrillos y tabaco
1	2	1	02	04	03	10				Intereses Moratorios no clasificadas en otro numeral rentístico
1	2	1	02	04	04					Multas, infracciones y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados
1	2	1	02	05						Venta de bienes y servicios
1	2	1	02	05	01					Servicios para la comunidad, sociales y personas
1	2	1	02	05	01	01				Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general
1	2	1	02	05	01	01	01			Servicios administrativos del Gobierno
1	2	1	02	05	01	01	01	01		Servicios ejecutivos de la Administración Pública
1	2	1	02	05	01	01	01	02		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1	2	1	02	05	01	01	01	02	01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados
1	2	1	02	05	01	01	01	03		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1	2	1	02	05	01	01	01	03	01	Servicios de oficinas centrales
1	2	2								TRANSFERENCIAS
1	2	2	01							TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1	2	2	01	01						NACIONALES
1	2	2	01	01	01					Sistema General de Participaciones
1	2	2	01	01	01	01				Educación
1	2	2	01	01	01	01	01			Prestación del Servicio
1	2	2	01	01	01	01	02			Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1	2	2	01	01	01	01	03			Calidad por matrícula oficial
1	2	2	01	01	01	01	04			Calidad Gratuidad
1	2	2	01	01	01	01	05			Mejoramiento de la Calidad
1	2	2	01	01	01	02				Salud
1	2	2	01	01	01	02	01			Prestación del Servicio
1	2	2	01	01	01	02	02			Régimen Subsidiado
1	2	2	01	01	01	02	03			Salud Pública
1	2	2	01	01	01	02	04			Aportes Patronales
1	2	2	01	01	01	03				Propósito General
1	2	2	01	01	01	03	01			Deporte y recreación
1	2	2	01	01	01	03	02			Cultura
1	2	2	01	01	01	03	03			Libre inversión
1	2	2	01	01	01	04				Restaurantes Escolares
1	2	2	01	01	01	05				Agua Potable y Saneamiento Básico
1	2	2	01	01	01	06				15% SGP Participación Departamento APSB
1	2	2	01	01	01	07				Atención Primera Infancia
1	2	2	01	01	02					RecursosADRES -Cofinanciación UPC régimen subsidiado
1	2	2	01	01	03					Monopolio de explotación de juegos de suerte y azar
1	2	2	01	01	03	01				Juegos novedosos

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	2	01	01	03	01	01			Juegos novedosos para inversión en salud
1	2	2	01	01	03	01	01	01		Coljuegos sin situación de fondos
1	2	2	01	01	03	01	01	02		Coljuegos con situación de fondos
1	2	2	01	01	03	01	02			Loto en línea para inversión en salud
1	2	2	01	01	03	01	03			Juegos novedosos de libre destinación
1	2	2	01	01	03	02				Juegos localizados
1	2	2	01	01	03	02	01			Juegos localizados para inversión en salud
1	2	2	01	01	03	02	02			Juegos localizados de libre destinación
1	2	2	01	01	04					Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales
1	2	2	01	01	05					Compensación de ingresos tributarios y no tributarios
1	2	2	01	01	06					Participaciones de ingresos tributarios y no tributarios
1	2	2	01	01	06	01				Participaciones de Impuestos
1	2	2	01	01	06	01	01			Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
1	2	2	01	01	06	01	01	01		Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para inversión en deporte
1	2	2	01	01	06	01	01	01	01	Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado nacional
1	2	2	01	01	06	01	01	01	02	Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero
1	2	2	01	01	06	01	01	02		Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para inversión en salud
1	2	2	01	01	06	01	01	02	01	Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado nacional
1	2	2	01	01	06	01	01	02	02	Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero
1	2	2	01	01	06	01	01	03		Participación de la Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado libre destinación
1	2	2	01	01	06	01	02			Participación consumo de cervezas, sifones y refajos con destino a la salud
1	2	2	01	01	06	01	02	01		Participación consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional con destino a la salud
1	2	2	01	01	06	01	02	02		Participación consumo de cervezas, sifones y refajos de producción extranjera con destino a la salud
1	2	2	01	01	06	01	03			Participación del Impuesto de registro
1	2	2	01	01	06	01	03	01		80% Libre Destinación
1	2	2	01	01	06	01	03	02		20% FONPET
1	2	2	01	01	06	01	04			Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas de cigarrillos
1	2	2	01	01	06	01	04	01		Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas de cigarrillos nacionales
1	2	2	01	01	06	01	04	02		Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas de cigarrillos importados
1	2	2	01	01	06	01	05			Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1	2	2	01	01	06	01	06			Sobretasa al ACPM
1	2	2	01	01	06	01	07			IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)
1	2	2	01	01	06	01	08			Participación del Impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía, datos y navegación móvil
1	2	2	01	01	06	01	08	01		Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
1	2	2	01	01	06	01	08	02		Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1	2	2	01	01	06	02				Participaciones de Contribuciones
1	2	2	01	01	06	02	01			Participación de la contribución parafiscal cultural
1	2	2	01	01	06	03				Transferencias corrientes de derechos económicos por uso de recursos naturales- Regalías régimen anterior
1	2	2	01	01	06	03	01			Regalías por hidrocarburos, petróleo y gas (Transporte)
1	2	2	01	01	07					Transferencias corrientes para financiar competencias delegadas por la nación
1	2	2	01	01	07	01				Transferencias corrientes para la provisión de derechos de pensiones
1	2	2	01	01	07	02				Transferencias por premios de juegos de suerte y azar no reclamados
1	2	2	01	01	07	02	01			Transferencias por premios de loterías no reclamados
1	2	2	01	01	07	02	02			Transferencias por premios de apuestas permanentes o chance no reclamados
1	2	2	01	01	07	02	03			Transferencias por premios de juegos novedosos no reclamados
1	2	2	01	01	07	03				Transferencia Ministerio de Educación para Programas de Alimentación Escolar - Ley 1450 de 2011
1	2	2	01	01	07	04				Transferencias corrientes no clasificadas en otro numeral rentístico

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	2	02							DEPARTAMENTALES
1	2	2	02	01						Vehículos Automotores
1	2	2	03							DISTRITALES
1	2	2	03	01						Sector eléctrico de empresas del orden distrital
1	2	2	03	01	01					Transferencias del sector eléctrico
1	2	2	03	02						EAB - Río Bogotá
1	2	2	03	03						Empresas Superávit Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
1	2	2	03	04						Transferencias por premios de juegos de suerte y azar no reclamados
1	2	2	03	04	01					Lotería de Bogotá
1	2	3								CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
1	2	4								RECURSOS DE CAPITAL
1	2	4	01							TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
1	2	4	01	01						Donaciones
1	2	4	01	01	01					Donaciones de gobiernos extranjeros
1	2	4	01	01	02					Donaciones del sector privado nacional y extranjero
1	2	4	01	01	03					110% Con Bogotá
1	2	4	01	02						De Otras Entidades del Gobierno
1	2	4	01	02	01					Nacional
1	2	4	01	02	01	01				Cofinanciación convenio ICBF
1	2	4	01	02	01	02				Cofinanciación no especificada en otro numeral rentístico
1	2	4	01	02	02					Distrital
1	2	4	01	02	02	01				Convenios Entidades Distritales
1	2	4	02							RECURSOS DEL CRÉDITO
1	2	4	02	01						Recursos de crédito interno
1	2	4	02	01	01					Recursos de contratos de empréstitos internos
1	2	4	02	01	01	01				Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales
1	2	4	02	01	01	01	01			Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales públicos
1	2	4	02	01	01	01	02			Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados
1	2	4	02	01	01	02				Recursos de contratos de empréstitos internos con entidades del sector público
1	2	4	02	01	01	02	01			Recursos de contratos de empréstitos internos con la Nación
1	2	4	02	01	01	02	02			Recursos de contratos de empréstitos internos con Findeter
1	2	4	02	01	01	02	03			Recursos de contratos de empréstitos internos con Fonade
1	2	4	02	01	01	02	04			Recursos de contratos de empréstitos internos con Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal
1	2	4	02	01	01	03				Recursos de contratos de empréstitos internos con otras instituciones financieras
1	2	4	02	01	02					Recursos de crédito de títulos de deuda pública interna
1	2	4	02	01	03					Recuperación de cartera - préstamos
1	2	4	02	01	03	01				Recuperación de cartera entidades públicas
1	2	4	02	02						Recursos de crédito externo
1	2	4	02	02	01					Recursos de contratos de empréstitos externos
1	2	4	02	02	01	01				Recursos de contratos de empréstitos externos con bancos comerciales
1	2	4	02	02	01	02				Recursos de contratos de empréstitos externos con entidades de fomento
1	2	4	02	02	01	03				Recursos de contratos de empréstitos externos con organismos multilaterales
1	2	4	02	02	01	04				Recursos de contratos de empréstitos externos con otras instituciones financieras
1	2	4	02	02	02					Recursos de crédito de títulos de deuda pública externa
1	2	4	03							RECURSOS DEL BALANCE
1	2	4	03	01						Cancelación de reservas
1	2	4	03	02						Superávit fiscal
1	2	4	03	02	01					Superávit fiscal de recursos del SGP
1	2	4	03	02	02					Superávit fiscal de ingresos de destinación específica
1	2	4	03	02	03					Superávit fiscal de ingresos de libre destinación
1	2	4	03	03						Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores
1	2	4	03	03	01					Superávit fiscal no incorporado de recursos del SGP
1	2	4	03	03	02					Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica
1	2	4	03	03	03					Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación
1	2	4	04							DISPOSICIÓN DE ACTIVOS
1	2	4	04	01						Disposición de activos financieros

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	4	04	01	01					Disposición de acciones
1	2	4	04	01	01	01				Disposición de acciones al sector público
1	2	4	04	01	01	02				Disposición de acciones al sector Privado
1	2	4	04	02						Reducciones de capital
1	2	4	04	02	01					Reducciones de capital al sector público
1	2	4	04	02	02					Reducciones de capital al sector privado
1	2	4	04	03						Disposición de activos no financieros
1	2	4	04	03	01					Disposición de activos fijos
1	2	4	04	03	02					Disposición de activos no producidos
1	2	4	04	03	02	01				Disposición de tierras y terrenos
1	2	4	04	03	02	01	01			Disposición de tierras y terrenos al sector público
1	2	4	04	03	02	01	02			Disposición de tierras y terrenos al sector privado
1	2	4	04	03	02	02				15% FONPET Disposición de Activos
1	2	4	05							RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1	2	4	05	01						Títulos participativos
1	2	4	05	02						Depósitos
1	2	4	05	02	01					Recursos del SGP
1	2	4	05	02	01	01				SGP - Participación para educación
1	2	4	05	02	01	01	01			SGP Educación - Prestación de servicio educativo
1	2	4	05	02	01	01	02			SGP Educación - Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1	2	4	05	02	01	01	03			SGP Educación - Calidad
1	2	4	05	02	01	01	04			SGP Educación - Calidad por matrícula oficial
1	2	4	05	02	01	01	05			SGP Educación - Calidad por gratuidad
1	2	4	05	02	01	02				SGP - Participación para salud
1	2	4	05	02	01	02	01			SGP Salud - Régimen subsidiado
1	2	4	05	02	01	02	02			SGP Salud - Salud pública
1	2	4	05	02	01	02	03			SGP Salud - Prestación del servicio de salud
1	2	4	05	02	01	02	04			SGP Salud - Aportes patronales
1	2	4	05	02	01	03				SGP - Participación para propósito general
1	2	4	05	02	01	03	01			SGP Propósito general - Deporte y recreación
1	2	4	05	02	01	03	02			SGP Propósito general - Cultura
1	2	4	05	02	01	03	03			SGP Propósito general - Libre inversión
1	2	4	05	02	01	04				SGP - Participación para agua potable y saneamiento básico
1	2	4	05	02	01	05				SGP 15% Participación Departamental
1	2	4	05	02	01	06				SGP Asignaciones especiales - Alimentación escolar
1	2	4	05	02	01	07				SGP - Participación para la atención integral de la primera infancia
1	2	4	05	02	02					Rendimientos Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales
1	2	4	05	02	03					Recursos propios con destinación específica
1	2	4	05	02	04					Recursos propios de libre destinación
1	2	4	05	03						Rendimientos financieros de valores distintos de acciones
1	2	4	05	04						Intereses por préstamos
1	2	4	06							RETIROS FONPET
1	2	4	06	01						Pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales
1	2	4	06	01	01					Pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B
1	2	4	06	01	02					Pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E
1	2	4	06	02						Pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)
1	2	4	06	02	01					Pago del pasivo pensional corriente
1	2	4	06	02	02					Pago del monto consolidado de la deuda
1	2	4	06	03						Excedente del cubrimiento del pasivo pensional
1	2	4	06	03	01					Para invertir en el sector educación
1	2	4	06	03	02					Para invertir en el sector salud
1	2	4	06	03	03					Para forzosa o libre destinación
1	2	4	07							EXCEDENTES FINANCIEROS
1	2	4	07	01						Establecimientos públicos
1	2	4	07	02						Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias
1	2	4	08							DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL
1	2	4	08	01						Dividendos y utilidades de Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias
1	2	4	08	02						Dividendos y utilidades de Sociedades de Economía Mixta
1	2	4	08	03						Dividendos y utilidades de Empresas Privadas
1	2	4	08	04						Dividendos y utilidades del Sector Financiero
1	2	4	09							REINTEGROS
1	2	4	10							DIFERENCIAL CAMBIARIO
1	2	5								TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	2	5	01							Aporte Ordinario
1	2	5	01	01						Vigencia
1	2	5	01	02						Rendimientos Financieros SGP
1	2	5	02							Sistema General de Participaciones
1	2	5	02	01						Participaciones para Salud - Oferta
1	2	5	02	02						Participaciones para Salud - Régimen Subsidiado
1	2	5	02	03						Participaciones para Salud - Salud Pública
1	2	5	02	04						Participaciones para Salud - Oferta - Aportes Patronales
1	2	5	02	05						Participación de Propósito General
1	2	5	03							Estampilla Pro Universidad Distrital
1	2	5	04							IVA Cedido de Licores (Ley 788 de 2002)
1	2	5	05							IVA al Servicio de Telefonía Móvil (Ley 788/02)
1	2	5	06							Reajuste Consolidado de Cesantías
1	2	5	07							Fondo de Pensiones Públicas
1	2	5	08							Bonos Pensionales
1	2	5	09							Cuotas Partes
1	2	5	10							Desahorro FONPET
1	3									GASTOS
1	3	1								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
1	3	1	01							GASTOS DE PERSONAL
1	3	1	01	01						Planta de personal permanente
1	3	1	01	01	01					Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	01	01	01				Factores salariales comunes
1	3	1	01	01	01	01	01			Sueldo básico
1	3	1	01	01	01	01	02			Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	01	01	01	03			Auxilio de incapacidad
1	3	1	01	01	01	01	04			Gastos de representación
1	3	1	01	01	01	01	05			Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	01	01	01	06			Auxilio de transporte
1	3	1	01	01	01	01	07			Subsidio de alimentación
1	3	1	01	01	01	01	08			Bonificación por servicios prestados
1	3	1	01	01	01	01	09			Prima de servicios
1	3	1	01	01	01	01	10			Prima de navidad
1	3	1	01	01	01	01	11			Prima de vacaciones
1	3	1	01	01	01	02				Factores salariales especiales
1	3	1	01	01	01	02	01			Prima de antigüedad
1	3	1	01	01	01	02	02			Prima Técnica
1	3	1	01	01	01	02	03			Prima Semestral
1	3	1	01	01	01	02	04			Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual
1	3	1	01	01	01	02	05			Prima de Riesgo
1	3	1	01	01	02					Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	01	02	01				Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	01	02	01	01			Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	01	02	01	02			Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	01	02	02				Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	01	02	02	01			Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	01	02	02	02			Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	01	02	03				Aportes de cesantías
1	3	1	01	01	02	03	01			Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	01	02	03	02			Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	01	02	04				Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	01	02	04	01			Compensar
1	3	1	01	01	02	04	02			Cafam
1	3	1	01	01	02	04	03			Colsubsidio
1	3	1	01	01	02	05				Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	01	02	05	01			Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	01	02	05	02			Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	01	02	06				Aportes al ICBF
1	3	1	01	01	02	06	01			Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	01	02	07				Aportes al SENA
1	3	1	01	01	02	07	01			Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	01	02	08				Aportes a la ESAP
1	3	1	01	01	02	08	01			Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	01	02	09				Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
1	3	1	01	01	02	09	01			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	01	01	03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	01	03	01				Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	01	03	02				Bonificación por recreación
1	3	1	01	01	03	03				Bonificación de dirección
1	3	1	01	01	03	04				Bonificación de gestión territorial
1	3	1	01	01	03	05				Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	01	03	06				Prima Secretarial
1	3	1	01	01	03	07				Reconocimiento por Coordinación
1	3	1	01	02						Personal supernumerario y temporal
1	3	1	01	02	01					Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	02	01	01				Factores salariales comunes
1	3	1	01	02	01	01	01			Sueldo básico
1	3	1	01	02	01	01	02			Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	02	01	01	03			Auxilio de incapacidad
1	3	1	01	02	01	01	04			Gastos de representación
1	3	1	01	02	01	01	05			Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	02	01	01	06			Auxilio de transporte
1	3	1	01	02	01	01	07			Subsidio de alimentación
1	3	1	01	02	01	01	08			Bonificación por servicios prestados
1	3	1	01	02	01	01	09			Prima de servicios
1	3	1	01	02	01	01	10			Prima de navidad
1	3	1	01	02	01	01	11			Prima de vacaciones
1	3	1	01	02	01	02				Factores salariales especiales
1	3	1	01	02	01	02	01			Prima de antigüedad
1	3	1	01	02	01	02	02			Prima Técnica
1	3	1	01	02	01	02	03			Prima Semestral
1	3	1	01	02	01	02	04			Prima de Desgaste y Alto Riesgo Visual
1	3	1	01	02	01	02	05			Prima de Riesgo
1	3	1	01	02	02					Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	02	02	01				Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	02	02	01	01			Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	02	02	01	02			Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	02	02	02				Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	02	02	02	01			Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	02	02	02	02			Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	02	02	03				Aportes de cesantías
1	3	1	01	02	02	03	01			Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	02	02	03	02			Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	02	02	04				Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	02	02	04	01			Compensar
1	3	1	01	02	02	04	02			Cafam
1	3	1	01	02	02	04	03			Colsubsidio
1	3	1	01	02	02	05				Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	02	02	05	01			Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	02	02	05	02			Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	02	02	06				Aportes al ICBF
1	3	1	01	02	02	06	01			Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	02	02	07				Aportes al SENA
1	3	1	01	02	02	07	01			Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	02	02	08				Aportes a la ESAP
1	3	1	01	02	02	08	01			Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	02	02	09				Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
1	3	1	01	02	02	09	01			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios
1	3	1	01	02	03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	02	03	01				Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	02	03	02				Bonificación por recreación
1	3	1	01	02	03	03				Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	02	03	04				Prima Secretarial
1	3	1	01	02	03	05				Reconocimiento por Coordinación
1	3	1	01	03						Trabajadores Oficiales
1	3	1	01	03	01					Factores constitutivos de salario
1	3	1	01	03	01	01				Factores salariales comunes
1	3	1	01	03	01	01	01			Sueldo Trabajadores Oficiales
1	3	1	01	03	01	01	02			Auxilio de maternidad y paternidad
1	3	1	01	03	01	01	03			Auxilio de incapacidad

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	01	03	01	01	04			Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario
1	3	1	01	03	01	01	05			Auxilio de transporte
1	3	1	01	03	01	01	06			Subsidio de alimentación
1	3	1	01	03	01	01	07			Prima de navidad
1	3	1	01	03	01	01	08			Prima de vacaciones
1	3	1	01	03	01	02				Factores salariales especiales
1	3	1	01	03	01	02	01			Prima de antigüedad
1	3	1	01	03	01	02	02			Prima Semestral
1	3	1	01	03	02					Contribuciones inherentes a la nómina
1	3	1	01	03	02	01				Aportes a la seguridad social en pensiones
1	3	1	01	03	02	01	01			Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
1	3	1	01	03	02	01	02			Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
1	3	1	01	03	02	02				Aportes a la seguridad social en salud
1	3	1	01	03	02	02	01			Aportes a la seguridad social en salud pública
1	3	1	01	03	02	02	02			Aportes a la seguridad social en salud privada
1	3	1	01	03	02	03				Aportes de cesantías
1	3	1	01	03	02	03	01			Aportes de cesantías a fondos públicos
1	3	1	01	03	02	03	02			Aportes de cesantías a fondos privados
1	3	1	01	03	02	04				Aportes a cajas de compensación familiar
1	3	1	01	03	02	04	01			Compensar
1	3	1	01	03	02	04	02			Cafam
1	3	1	01	03	02	04	03			Colsubsidio
1	3	1	01	03	02	05				Aportes generales al sistema de riesgos laborales
1	3	1	01	03	02	05	01			Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos
1	3	1	01	03	02	05	02			Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados
1	3	1	01	03	02	06				Aportes al ICBF
1	3	1	01	03	02	06	01			Aportes al ICBF de funcionarios
1	3	1	01	03	02	07				Aportes al SENA
1	3	1	01	03	02	07	01			Aportes al SENA de funcionarios
1	3	1	01	03	02	08				Aportes a la ESAP
1	3	1	01	03	02	08	01			Aportes a la ESAP de funcionarios
1	3	1	01	03	02	09				Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
1	3	1	01	03	02	09	01			Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos de funcionarios
1	3	1	01	03	03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
1	3	1	01	03	03	01				Indemnización por vacaciones
1	3	1	01	03	03	02				Bonificación por recreación
1	3	1	01	03	03	03				Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.
1	3	1	01	03	03	04				Beneficios convencionales
1	3	1	01	04						Otros servidores de categoría especial
1	3	1	01	04	01					Honorarios
1	3	1	01	04	01	01				Honorarios Concejales
1	3	1	01	04	01	02				Honorarios Ediles
1	3	1	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
1	3	1	02	01						Adquisición de activos no financieros
1	3	1	02	01	01					Activos fijos
1	3	1	02	01	01	01				Maquinaria y equipo
1	3	1	02	01	01	01	01			Equipo de transporte
1	3	1	02	01	01	01	02			Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC
1	3	1	02	02						Adquisiciones diferentes de activos no financieros
1	3	1	02	02	01					Materiales y suministros
1	3	1	02	02	01	01				Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
1	3	1	02	02	01	01	01			Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas
1	3	1	02	02	01	01	02			Productos lácteos y ovoproductos
1	3	1	02	02	01	01	03			Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios
1	3	1	02	02	01	01	04			Bebidas
1	3	1	02	02	01	01	05			Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
1	3	1	02	02	01	01	06			Dotación (prendas de vestir y calzado)
1	3	1	02	02	01	02				Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo
1	3	1	02	02	01	02	01			Productos de madera, corcho, cestería y espartería
1	3	1	02	02	01	02	02			Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	02	02	01	02	03			Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible
1	3	1	02	02	01	02	04			Químicos básicos
1	3	1	02	02	01	02	05			Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)
1	3	1	02	02	01	02	06			Productos de caucho y plástico
1	3	1	02	02	01	02	07			Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.
1	3	1	02	02	01	02	08			Muebles; otros bienes transportables n.c.p.
1	3	1	02	02	01	02	09			Desperdicios; desechos y residuos
1	3	1	02	02	01	03				Productos metálicos
1	3	1	02	02	01	03	01			Metales básicos
1	3	1	02	02	01	03	02			Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)
1	3	1	02	02	01	03	03			Maquinaria para uso general
1	3	1	02	02	01	03	04			Maquinaria para usos especiales
1	3	1	02	02	01	03	05			Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
1	3	1	02	02	01	03	06			Maquinaria y aparatos eléctricos
1	3	1	02	02	01	03	07			Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
1	3	1	02	02	01	03	08			Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
1	3	1	02	02	01	03	09			Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)
1	3	1	02	02	02					Adquisición de servicios
1	3	1	02	02	02	01				Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
1	3	1	02	02	02	01	01			Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas
1	3	1	02	02	02	01	02			Servicios de transporte de pasajeros
1	3	1	02	02	02	01	03			Servicios de transporte de carga
1	3	1	02	02	02	01	04			Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario
1	3	1	02	02	02	01	05			Servicios de parqueaderos
1	3	1	02	02	02	01	06			Servicios postales y de mensajería
1	3	1	02	02	02	01	06	01		Servicios de mensajería
1	3	1	02	02	02	01	06	02		Servicios locales de entrega
1	3	1	02	02	02	02				Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1	3	1	02	02	02	02	01			Servicios financieros y servicios conexos
1	3	1	02	02	02	02	01	01		Servicios de seguros de vida individual de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	02		Servicios de seguros de vida colectiva de los concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	03		Servicios de seguros de Salud concejales (municipios de categoría especial, 1, 2 y 3)
1	3	1	02	02	02	02	01	04		Servicios de seguros de vida individual de los Ediles
1	3	1	02	02	02	02	01	05		Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles
1	3	1	02	02	02	02	01	06		Servicios de seguros de Salud ediles
1	3	1	02	02	02	02	01	07		Servicios de seguros de vehículos automotores
1	3	1	02	02	02	02	01	08		Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción
1	3	1	02	02	02	02	01	09		Servicios de seguros generales de responsabilidad civil
1	3	1	02	02	02	02	01	10		Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
1	3	1	02	02	02	02	01	11		Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías
1	3	1	02	02	02	02	01	12		Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.
1	3	1	02	02	02	02	02			Servicios inmobiliarios
1	3	1	02	02	02	02	02	01		Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados
1	3	1	02	02	02	02	02	02		Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato
1	3	1	02	02	02	02	02	03		Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata
1	3	1	02	02	02	02	03			Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	01		Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	02		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios
1	3	1	02	02	02	02	03	03		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario
1	3	1	02	02	02	02	03	04		Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes
1	3	1	02	02	02	02	03	05		Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares
1	3	1	02	02	02	03				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	02	02	02	03	01			Servicios de investigación y desarrollo
1	3	1	02	02	02	03	02			Servicios jurídicos y contables
1	3	1	02	02	02	03	02	01		Servicios de documentación y certificación jurídica
1	3	1	02	02	02	03	02	02		Servicios de arbitraje y conciliación
1	3	1	02	02	02	03	02	03		Otros servicios jurídicos n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	03			Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
1	3	1	02	02	02	03	03	01		Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información
1	3	1	02	02	02	03	03	02		Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo
1	3	1	02	02	02	03	03	03		Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)
1	3	1	02	02	02	03	03	04		Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)
1	3	1	02	02	02	03	03	05		Servicios de gestión de red e infraestructura de TI
1	3	1	02	02	02	03	03	06		Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenación del territorio; servicios de arquitectura paisajista
1	3	1	02	02	02	03	03	07		Servicios de ingeniería
1	3	1	02	02	02	03	03	08		Servicios científicos y otros servicios técnicos
1	3	1	02	02	02	03	03	09		Servicios veterinarios
1	3	1	02	02	02	03	03	10		Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios
1	3	1	02	02	02	03	03	11		Servicios de investigación de mercados y de encuestas de opinión pública
1	3	1	02	02	02	03	03	12		Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico
1	3	1	02	02	02	03	03	13		Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	04			Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información
1	3	1	02	02	02	03	04	01		Servicios de telefonía fija
1	3	1	02	02	02	03	04	02		Servicios de telecomunicaciones móviles
1	3	1	02	02	02	03	04	03		Servicios de transmisión de datos
1	3	1	02	02	02	03	04	04		Servicios de telecomunicaciones a través de internet
1	3	1	02	02	02	03	04	05		Servicios de agencias de noticias
1	3	1	02	02	02	03	04	06		Servicios de bibliotecas y archivos
1	3	1	02	02	02	03	04	07		Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
1	3	1	02	02	02	03	04	08		Servicios de transmisión
1	3	1	02	02	02	03	05			Servicios de soporte
1	3	1	02	02	02	03	05	01		Servicios de protección (guardas de seguridad)
1	3	1	02	02	02	03	05	02		Servicios de limpieza general
1	3	1	02	02	02	03	05	03		Servicios de copia y reproducción
1	3	1	02	02	02	03	05	04		Servicios de correo
1	3	1	02	02	02	03	05	05		Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
1	3	1	02	02	02	03	05	06		Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias
1	3	1	02	02	02	03	05	07		Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente
1	3	1	02	02	02	03	06			Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
1	3	1	02	02	02	03	06	01		Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo
1	3	1	02	02	02	03	06	02		Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad
1	3	1	02	02	02	03	06	03		Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico
1	3	1	02	02	02	03	06	04		Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte
1	3	1	02	02	02	03	06	05		Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo
1	3	1	02	02	02	03	06	06		Servicios de reparación de muebles
1	3	1	02	02	02	03	06	07		Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)
1	3	1	02	02	02	03	06	08		Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones
1	3	1	02	02	02	03	06	09		Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control
1	3	1	02	02	02	03	06	10		Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	02	02	02	03	06	11		Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas
1	3	1	02	02	02	03	06	12		Servicios de reparación de otros bienes
1	3	1	02	02	02	03	06	13		Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.
1	3	1	02	02	02	03	07			Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
1	3	1	02	02	02	03	07	01		Servicios editoriales, a comisión o por contrato
1	3	1	02	02	02	03	07	02		Servicios de impresión
1	3	1	02	02	02	03	07	03		Servicios relacionados con la impresión
1	3	1	02	02	02	04				Servicios administrativos del Gobierno
1	3	1	02	02	02	04	01			Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.
1	3	1	02	02	02	04	01	01		Energía
1	3	1	02	02	02	04	01	02		Acueducto y alcantarillado
1	3	1	02	02	02	04	01	03		Aseo
1	3	1	02	02	02	04	01	04		Gas
1	3	1	02	02	02	05				Viáticos y gastos de viaje
1	3	1	02	02	02	06				Capacitación
1	3	1	02	02	02	07				Bienestar e incentivos
1	3	1	02	02	02	08				Salud Ocupacional
1	3	1	02	02	03					Gastos imprevistos
1	3	1	03							GASTOS DIVERSOS
1	3	1	03	01						Impuestos
1	3	1	03	01	01					Impuesto predial
1	3	1	03	01	02					Impuesto de delimitación urbana
1	3	1	03	01	03					Impuesto de vehículos
1	3	1	03	02						Tasas y derechos administrativos
1	3	1	03	02	01					Licencias de construcción
1	3	1	03	03						Contribuciones
1	3	1	03	03	01					Contribución de valorización
1	3	1	03	03	02					Contribución Superintendencia Financiera
1	3	1	03	04						Multas y sanciones
1	3	1	03	05						Pago Administración SIMIT
1	3	1	04							DISMINUCIÓN DE PASIVOS
1	3	1	04	01						Pago de Cesantías
1	3	1	04	02						Pago pensiones
1	3	1	05							TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO
1	3	1	05	01						Distrital
1	3	1	05	01	01					Establecimientos Públicos
1	3	1	05	01	01	01				Fondo Financiero Distrital de Salud
1	3	1	05	01	01	02				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
1	3	1	05	01	01	03				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1	3	1	05	01	01	04				Caja de la Vivienda Popular
1	3	1	05	01	01	05				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
1	3	1	05	01	01	06				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
1	3	1	05	01	01	07				Fundación Gilberto Alzate Avendaño
1	3	1	05	01	01	08				Orquesta Filarmónica de Bogotá
1	3	1	05	01	01	09				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
1	3	1	05	01	01	10				Jardín Botánico José Celestino Mutis
1	3	1	05	01	01	11				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
1	3	1	05	01	01	12				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
1	3	1	05	01	01	13				Unidad Administrativa Especial de Catastro
1	3	1	05	01	01	14				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
1	3	1	05	01	01	15				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
1	3	1	05	01	01	15	01			Gastos de Funcionamiento
1	3	1	05	01	01	15	02			Servicio de Alumbrado Público
1	3	1	05	01	01	16				Instituto para la Economía Social - IPES
1	3	1	05	01	01	17				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
1	3	1	05	01	01	17	01			Gastos de Funcionamiento
1	3	1	05	01	01	17	02			Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	01	17	03			Intereses y Comisiones - Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	01	17	04			Pago de Cesantías
1	3	1	05	01	01	17	05			Cuotas Partes Pensionales

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	05	01	01	18				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1	3	1	05	01	01	19				Instituto Distrital de Turismo
1	3	1	05	01	01	20				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
1	3	1	05	01	01	21				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
1	3	1	05	01	01	22				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
1	3	1	05	01	02					A otras entidades del gobierno general
1	3	1	05	01	02	01				Fondo de Compensación Distrital
1	3	1	05	01	02	02				Fondo de Pasivos - Entidades Liquidadas
1	3	1	05	01	02	03				Fondo de Pensiones Públicas
1	3	1	05	01	02	04				Servicio de Alumbrado Público
1	3	1	05	01	02	05				Tribunales de Ética
1	3	1	05	01	02	06				Fondos de Desarrollo Local
1	3	1	05	01	02	06	01			Usaquén
1	3	1	05	01	02	06	02			Chapinero
1	3	1	05	01	02	06	03			Santa Fe
1	3	1	05	01	02	06	04			San Cristóbal
1	3	1	05	01	02	06	05			Usme
1	3	1	05	01	02	06	06			Tunjuelito
1	3	1	05	01	02	06	07			Bosa
1	3	1	05	01	02	06	08			Kennedy
1	3	1	05	01	02	06	09			Fontibón
1	3	1	05	01	02	06	10			Engativá
1	3	1	05	01	02	06	11			Suba
1	3	1	05	01	02	06	12			Barrios Unidos
1	3	1	05	01	02	06	13			Teusaquillo
1	3	1	05	01	02	06	14			Los Mártires
1	3	1	05	01	02	06	15			Antonio Nariño
1	3	1	05	01	02	06	16			Puente Aranda
1	3	1	05	01	02	06	17			La Candelaria
1	3	1	05	01	02	06	18			Rafael Uribe
1	3	1	05	01	02	06	19			Ciudad Bolívar
1	3	1	05	01	02	06	20			Sumapaz
1	3	1	05	01	03					Otros organismos
1	3	1	05	01	03	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
1	3	1	05	02						A esquemas asociativos
1	3	1	05	02	01					Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
1	3	1	05	03						Departamental
1	3	1	05	04						Nacional
1	3	1	05	04	01					FONPET
1	3	1	05	04	01	01				20% Registro y Anotación
1	3	1	05	04	01	02				15% Venta de Activos
1	3	1	05	04	02					Registraduría Nacional - Registraduría Distrital
1	3	1	05	05						Transferencias corrientes a organizaciones nacionales e internacionales
1	3	1	05	05	01					Membrecías
1	3	1	05	05	02					Distintas de membrecías
1	3	1	05	06						Prestaciones para cubrir riesgos sociales
1	3	1	05	06	01					Prestaciones para cubrir riesgos sociales relacionados con el empleo
1	3	1	05	06	01	01				Indemnizaciones de personal
1	3	1	05	07						Sentencias y conciliaciones
1	3	1	05	07	01					Sentencias
1	3	1	05	07	02					Conciliaciones
1	3	1	05	07	03					Laudos arbitrales
1	3	1	08							OBLIGACIONES POR PAGAR
1	3	1	08	02						GASTOS GENERALES
1	3	1	08	02	01					Adquisición de Bienes
1	3	1	08	02	01	02				Gastos de Computador
1	3	1	08	02	01	03				Combustibles Lubricantes y Liantas
1	3	1	08	02	01	04				Materiales y Suministros
1	3	1	08	02	01	05				Compra de Equipo
1	3	1	08	02	02					Adquisición de Servicios
1	3	1	08	02	02	01				Arrendamientos
1	3	1	08	02	02	03				Gastos de Transporte y Comunicación
1	3	1	08	02	02	04				Impresos y Publicaciones
1	3	1	08	02	02	05				Mantenimiento y Reparaciones
1	3	1	08	02	02	05	01			Mantenimiento Entidad

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	1	08	02	02	06				Seguros
1	3	1	08	02	02	06	01			Seguros Entidad
1	3	1	08	02	02	06	04			Seguros de Vida Ediles
1	3	1	08	02	02	06	05			Seguros de Salud Ediles
1	3	1	08	02	02	08				Servicios Públicos
1	3	1	08	02	02	08	01			Energia
1	3	1	08	02	02	08	02			Acueducto y Alcantarillado
1	3	1	08	02	02	08	03			Aseo
1	3	1	08	02	02	08	04			Teléfono
1	3	1	08	02	02	08	05			Gas
1	3	1	08	02	02	11				Promoción Institucional
1	3	1	08	02	02	17				Información
1	3	1	08	02	02	18				Publicidad
1	3	1	08	02	03					Otros Gastos Generales
1	3	1	08	02	03	02				Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas
1	3	1	08	02	03	99				Otros Gastos Generales
1	3	2								SERVICIO DE LA DEUDA
1	3	2	01							SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA
1	3	2	01	01						Principal
1	3	2	01	01	01					Principal de títulos de deuda
1	3	2	01	01	01	01				Principal de títulos valores
1	3	2	01	01	02					Principal de préstamos
1	3	2	01	01	02	01				Principal de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	01	02	02				Principal de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	01	02	03				Principal de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	01	02	04				Principal de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	01	02						Intereses
1	3	2	01	02	01					Intereses de títulos de deuda
1	3	2	01	02	01	01				Intereses de títulos valores
1	3	2	01	02	02					Intereses de préstamos
1	3	2	01	02	02	01				Intereses de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	02	02	02				Intereses de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	02	02	03				Intereses de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	02	02	04				Intereses de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	01	03						Comisiones y otros gastos
1	3	2	01	03	01					Comisiones y otros gastos de títulos de deuda
1	3	2	01	03	01	01				Comisiones y otros gastos de títulos valores
1	3	2	01	03	02					Comisiones y otros gastos de préstamos
1	3	2	01	03	02	01				Comisiones y otros gastos de préstamos de banca comercial
1	3	2	01	03	02	02				Comisiones y otros gastos de préstamos de banca de fomento
1	3	2	01	03	02	03				Comisiones y otros gastos de préstamos de gobiernos extranjeros
1	3	2	01	03	02	04				Comisiones y otros gastos de préstamos de organismos multilaterales
1	3	2	02							SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA
1	3	2	02	01						Principal
1	3	2	02	01	01					Principal de títulos de deuda
1	3	2	02	01	01	01				Principal de títulos valores
1	3	2	02	01	01	02				Principal de entidades financieras
1	3	2	02	01	02					Principal de préstamos
1	3	2	02	01	02	01				Principal de préstamos de la Nación
1	3	2	02	01	02	02				Principal de préstamos de entidades financieras
1	3	2	02	02						Intereses
1	3	2	02	02	01					Intereses de títulos de deuda
1	3	2	02	02	01	01				Intereses de títulos valores
1	3	2	02	02	01	02				Intereses de entidades financieras
1	3	2	02	02	02					Intereses de préstamos
1	3	2	02	02	02	01				Intereses de préstamos de banca comercial
1	3	2	02	02	02	02				Intereses de créditos de tesorería
1	3	2	02	03						Comisiones y otros gastos
1	3	2	02	03	01					Comisiones y otros gastos de títulos de deuda
1	3	2	02	03	01	01				Comisiones y otros gastos de títulos valores
1	3	2	02	04						Pasivo contingente
1	3	2	02	05						Bonos pensionales
1	3	2	02	05	01					Bonos pensionales tipo A
1	3	2	02	05	02					Bonos pensionales tipo B
1	3	3								INVERSION

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	3	01							DIRECTA
1	3	3	01	15						Bogotá Mejor Para Todos
1	3	3	02							TRANSFERENCIAS INVERSION
1	3	3	02	01						Distrital
1	3	3	02	01	01					Establecimientos Públicos
1	3	3	02	01	01	01				Fondo Financiero Distrital de Salud
1	3	3	02	01	01	02				Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER
1	3	3	02	01	01	03				Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
1	3	3	02	01	01	04				Caja de la Vivienda Popular
1	3	3	02	01	01	05				Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD
1	3	3	02	01	01	06				Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON
1	3	3	02	01	01	07				Fundación Gilberto Álzate Avendaño
1	3	3	02	01	01	08				Orquesta Filarmónica de Bogotá
1	3	3	02	01	01	09				Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. En liquidación
1	3	3	02	01	01	10				Jardín Botánico José Celestino Mutis
1	3	3	02	01	01	11				Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP
1	3	3	02	01	01	12				Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
1	3	3	02	01	01	13				Unidad Administrativa Especial de Catastro
1	3	3	02	01	01	14				Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
1	3	3	02	01	01	15				Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
1	3	3	02	01	01	16				Instituto para la Economía Social - IPES
1	3	3	02	01	01	17				Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
1	3	3	02	01	01	18				Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
1	3	3	02	01	01	19				Instituto Distrital de Turismo
1	3	3	02	01	01	20				Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
1	3	3	02	01	01	21				Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal - IDPYBA
1	3	3	02	01	01	22				Universidad Distrital Francisco José de Caldas
1	3	3	02	01	02					Otros organismos
1	3	3	02	01	02	01				Contraloría de Bogotá, D.C.
1	3	3	02	01	03					A otras entidades del gobierno general
1	3	3	02	01	03	01				EAAB -ESP
1	3	3	02	01	03	01	01			1% Ingresos Corrientes A.C. (Ley 99 de 1993)
1	3	3	02	01	03	02				Transmilenio - Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	02	01			Infraestructura - SITP
1	3	3	02	01	03	02	02			Subsidios
1	3	3	02	01	03	02	03			Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET
1	3	3	02	01	03	02	03	01		Diferencial Tarifario
1	3	3	02	01	03	02	03	02		Incentivos SISBEN
1	3	3	02	01	03	02	04			Mejoramiento Institucional - SITP
1	3	3	02	01	03	03				Canal Capital
1	3	3	02	01	03	03	01			Capitalización
1	3	3	02	01	03	03	02			Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	04				Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
1	3	3	02	01	03	04	01			Capitalización
1	3	3	02	01	03	04	02			Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	05				Lotería de Bogotá - Capitalización
1	3	3	02	01	03	06				Minimo Vital
1	3	3	02	01	03	07				Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos
1	3	3	02	01	03	07	01			Acueducto
1	3	3	02	01	03	07	02			Alcantarillado
1	3	3	02	01	03	07	03			Aseo
1	3	3	02	01	03	08				Terminal de Transporte S.A. - Capitalización
1	3	3	02	01	03	09				Empresa Metro
1	3	3	02	01	03	09	01			Capitalización
1	3	3	02	01	03	09	02			Aporte Ordinario
1	3	3	02	01	03	09	03			Infraestructura
1	3	3	02	01	03	10				Cofinanciación
1	3	3	02	01	03	10	01			Sistema Integrado de Transporte Masivo
1	3	3	02	01	03	11				Fondos de Desarrollo Local
1	3	3	02	01	03	11	01			Usaquén
1	3	3	02	01	03	11	02			Chapinero
1	3	3	02	01	03	11	03			Santa Fe

NUEVO PLAN DE CUENTAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES

N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7	N8	N9	N10	DESCRIPCION
1	3	3	02	01	03	11	04			San Cristóbal
1	3	3	02	01	03	11	05			Usme
1	3	3	02	01	03	11	06			Tunjuelito
1	3	3	02	01	03	11	07			Bosa
1	3	3	02	01	03	11	08			Kennedy
1	3	3	02	01	03	11	09			Fontibón
1	3	3	02	01	03	11	10			Engativá
1	3	3	02	01	03	11	11			Suba
1	3	3	02	01	03	11	12			Barrios Unidos
1	3	3	02	01	03	11	13			Teusaquillo
1	3	3	02	01	03	11	14			Los Mártires
1	3	3	02	01	03	11	15			Antonio Nariño
1	3	3	02	01	03	11	16			Puente Aranda
1	3	3	02	01	03	11	17			La Candelaria
1	3	3	02	01	03	11	18			Rafael Uribe
1	3	3	02	01	03	11	19			Ciudad Bolívar
1	3	3	02	01	03	11	20			Sumapaz
1	3	3	02	01	03	12				Aceleración Implementación SITP, Chatarrización
1	3	3	02	02						A esquemas asociativos
1	3	3	02	02	01					Región Administrativa de Planificación Especial-RAPE
1	3	3	02	03						Nacional
1	3	3	02	03	01					Colciencias - Fondo de Investigaciones en Salud
1	3	3	02	03	02					Universidad Nacional
1	3	3	02	03	03					Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional
1	3	3	02	04						Departamental
1	3	3	02	04	01					Corporación Autónoma Regional CAR
1	3	3	02	04	01	01				Transferencia de la participación ambiental en el Impuesto Predial Unificado (IPU)
1	3	3	02	04	01	02				Tasas Retributivas
1	3	3	02	05						Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
1	3	3	02	05	01					Fondiger
1	3	3	02	05	02					Río Bogotá
1	3	3	02	05	03					Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación
1	3	3	02	05	04					Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región"
1	3	3	02	05	05					Créditos de Presupuesto
1	3	3	02	05	06					Otras no clasificadas previamente
1	3	3	02	05	07					Fondo prestamos de empleados (Universidad Distrital)
1	3	3	02	05	08					Fondo de Vivienda (Universidad Distrital)
1	3	3	02	06						Adquisición de activos financieros
1	3	3	02	06	01					Adquisición de acciones y otras participaciones de capital
1	3	3	02	06	01	01				Adquisiciones de acciones
1	3	3	02	06	01	01	01			Adquisiciones de acciones de empresas públicas financieras
1	3	3	02	06	01	01	02			Adquisiciones de acciones de empresas públicas no financieras
1	3	3	02	06	01	02				Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones
1	3	3	02	06	01	02	01			Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones en empresas públicas financieras
1	3	3	02	06	01	02	02			Adquisiciones de participaciones de capital y capitalizaciones en empresas públicas no financieras

Anexos

Proyecto Presupuesto 2019 Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

Resoluciones CONFIS

Presupuesto Empresas

Proyecto
Presupuesto 2019
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP mediante Acuerdo No. 23 del 18 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ mediante Acta No.155 de reunión ordinaria del 18 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO mediante Acuerdo 018 del 16 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ mediante Acuerdo No. 013 del 19 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Administradora Regional de la EMPRESA CANAL CAPITAL mediante Acuerdo No. 006 del 17 de octubre de 2018, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A mediante Acuerdo No.07 del 19 de octubre de 2018 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.

Que la Junta Directiva de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A mediante Acuerdo No.12 del 18 de octubre de 2018 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2019.



Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

Que el CONFIS en sesión No 17 del 23 de octubre de 2018, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Empresa Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP en **\$5.419.077.626.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	813.719.123.000
2. INGRESOS	4.605.358.503.000
2.1 Ingresos Corrientes	2.165.376.401.000
2.2 Transferencias	239.567.781.000
2.3 Recursos de Capital	2.200.414.321.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.419.077.626.000
3. GASTOS	5.180.526.062.000
3.1 Funcionamiento	1.291.563.643.000
3.2. Operación	317.492.682.000
3.3. Servicio de la Deuda	153.572.347.000
3.4. Inversión	3.417.897.390.000
4. Disponibilidad Final	238.551.564.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.419.077.626.000

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ en **\$77.945.170.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019"

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.211.737.000
2. INGRESOS	74.733.433.000
2.1 Ingresos Corrientes	74.423.433.000
2.2 Transferencias	0
2.3 Recursos de Capital	310.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	77.945.170.000
3. GASTOS	77.482.094.000
3.1 Funcionamiento	15.755.013.000
3.2. Operación	61.727.081.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	0
4. Disponibilidad Final	463.076.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	77.945.170.000

ARTICULO TERCERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO en \$150.877.495.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	32.644.608.000
2. INGRESOS	118.232.887.000
2.1 Ingresos Corrientes	85.772.887.000
2.2 Transferencias	31.900.000.000
2.3 Recursos de Capital	560.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	150.877.495.000

A
3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

3. GASTOS	150.877.495.000
3.1 Funcionamiento	37.899.211.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	112.978.284.000
4. Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	150.877.495.000

ARTICULO CUARTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA CANAL CAPITAL en **\$50.261.000.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA CANAL CAPITAL**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	3.800.000.000
2. INGRESOS	46.461.000.000
2.1 Ingresos Corrientes	17.011.000.000
2.2 Transferencias	29.080.000.000
2.3 Recursos de Capital	370.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	50.261.000.000
3. GASTOS	48.261.000.000
3.1 Funcionamiento	10.504.490.000
3.2. Operación	30.483.826.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	7.272.684.000
4. Disponibilidad Final	2.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	50.261.000.000

ARTICULO QUINTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA LOTERIA DE BOGOTÁ en **\$98.024.229.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	17.492.766.000
2. INGRESOS	80.531.463.000
2.1 Ingresos Corrientes	79.706.404.000
2.2 Transferencias	
2.3 Recursos de Capital	825.059.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	98.024.229.000
3. GASTOS	80.069.555.000
3.1 Funcionamiento	9.222.899.000
3.2. Operación	61.404.757.000
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	9.441.899.000
4. Disponibilidad Final	17.954.674.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	98.024.229.000

ARTICULO SEXTO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A en **\$5.762.694.704.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA TRANSMILENIO S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.729.102.000.000
2. INGRESOS	4.033.592.704.000
2.1 Ingresos Corrientes	322.845.000.000
2.2 Transferencias	3.708.383.704.000
2.3 Recursos de Capital	2.364.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.762.694.704.000

A
S



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFES

Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

3. GASTOS	5.470.417.704.000
3.1 Funcionamiento	148.910.000.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	0
3.4. Inversión	5.321.507.704.000
4. Disponibilidad Final	292.277.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.762.694.704.000

ARTICULO SEPTIMO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. en **\$1.572.043.780.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2019
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A**

RUBRO	\$
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	1.287.543.782.000
2. INGRESOS	284.499.998.000
2.1 Ingresos Corrientes	0
2.2 Transferencias	275.519.584.000
2.3 Recursos de Capital	8.980.414.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.572.043.780.000
3. GASTOS	1.237.525.401.000
3.1 Funcionamiento	28.773.509.000
3.2. Operación	0
3.3. Servicio de la Deuda	3.181.201.000
3.4. Inversión	1.205.570.691.000
4. Disponibilidad Final	334.518.379.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.572.043.780.000

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

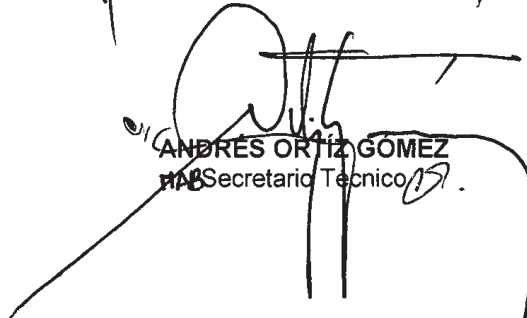
Continuación de la Resolución No. 013 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital y Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

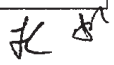
Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 6425 de Fecha 31 de Oct. de 2018.

7





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25° del Acuerdo 17 del Concejo Distrital de 1997 y el Decreto Distrital 195 de 2007.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que en el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se estableció en su artículo 2 que las 22 Empresas Sociales del Estado –E.S.E. de la red pública se fusionarían en 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2019, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	034	Octubre 12 de 2018
Norte	033	Octubre 16 de 2018
Sur Occidente	087	Octubre 12 de 2018
Sur	044	Octubre 12 de 2018

15



Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

Que el CONFIS en sesión N° 17 llevada a cabo el día 23 de octubre de 2018, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$1.692.918.930.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2019 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos
Norte	8.854.579.000	351.492.214.000	38.573.000	360.385.366.000
Centro Oriente	1.705.082.000	395.797.226.000	706.932.000	398.209.240.000
Sur Occidente	53.334.469.000	470.139.353.000	500.000.000	523.973.822.000
Sur	15.832.752.000	393.947.398.000	570.352.000	410.350.502.000
Totales	79.726.882.000	1.611.376.191.000	1.815.857.000	1.692.918.930.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Total Gastos e Inversiones
Norte	64.869.366.000	286.661.421.000	8.854.579.000	360.385.366.000
Centro Oriente	75.044.519.000	300.606.602.000	22.558.119.000	398.209.240.000
Sur Occidente	71.536.089.000	273.415.871.000	179.021.862.000	523.973.822.000
Sur	83.665.451.000	259.676.790.000	67.008.261.000	410.350.502.000
Totales	295.115.425.000	1.120.360.684.000	277.442.821.000	1.692.918.930.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 6425 de Fecha 31 de octubre de 2018

Costo Fiscal Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos

**Proyecto
Presupuesto 2019**
Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección Distrital de Presupuesto

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17-08-2018 10:37:33
 2018ER93140 O 1 Fol:3 Anex:0
 ORIGEN: SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE/MAR/1
 DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/HE/1
 ASUNTO: PROYECCION RECURSOS LEY 14933 DE 20011
 OBS: VENTANILLA CAD ANEXA UN CD



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARIA DE CULTURA
 RECREACION Y DEPORTE

VDCSU
 Presupuesto
 [Signature]

21/08/2018

Juan C. Por favor tener en cuenta para Anteproyecto.



Al contestar, por favor cite el radicado:
 No: 20185000064081
 Fecha 14-08-2018

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2018

2018ER93140 01
 [Barcode]

Doctora
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6.
 338-5000
 Bogotá - D.C.

S.F.D. : [Signature]
 S.D.S. : copia

Asunto: Proyección recursos Ley 1493 de 2011 e información Acuerdo 399 de 2009, artículo 5.

Apreciada doctora Beatriz

1. Recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas.

En atención a su solicitud sobre la proyección de los ingresos derivados del recaudo de la contribución parafiscal "Espectáculos públicos de las artes escénicas" - Ley 1493 de 2011, para el período 2019 - 2028, me permito anexarle la serie histórica indexada de recaudo anual de esta fuente de financiación específica y los correspondientes giros del Ministerio de Cultura al Distrito Capital.

Miliones de pesos 2018

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Recaudo	\$5.483	\$10.775	\$9.079	\$12.527	\$8.218	\$11.588	\$5.113
Giro	\$5.322	\$10.844	\$5.470	\$9.314	\$10.648	\$8.067	\$10.217

*Recaudo a abril y giros a junio
 Fuente: MinCultura
 Cálculos: SDCRD-DP

Página 1 de 6
 FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 8 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 185



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

7:30 m
 17 AGO 2018
 [Signature]

17 AGO 2018
 [Signature]
 2:38 p.m.

17 AGO 2018
 11:33 am



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2018500064081**

Fecha 14-08-2018

El recaudo corresponde a lo que los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas le consignan al Tesoro Nacional por concepto de esta contribución parafiscal, mientras que los giros corresponden a la transferencia de recursos al Distrito Capital por parte del Ministerio de Cultura por esta fuente de financiación, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Cultura. En este sentido, no todo el recaudo de una vigencia fiscal se gira al ente territorial en el mismo año, sino que el valor del rezago del giro se realiza en el primer trimestre del año siguiente.

Respecto a la proyección de ingresos para el Distrito Capital para los próximos 10 años, proponemos un escenario muy conservador derivado de fijar un promedio anual de giro del Ministerio para los años 2012 a 2018. Además, es conveniente tener en cuenta que el Ministerio de Cultura en los últimos años ha venido mostrando un rezago en los giros por agotamiento de la disponibilidad presupuestal de dicha entidad y que en el anteproyecto de presupuesto 2019 del Ministerio de Cultura, se programaron para este rubro solamente \$9.959 millones. El resultado de este promedio es de \$8.555 millones de pesos constantes 2018.

Sin embargo, la situación para el año 2019 es un tanto diferente: en primer lugar, debo señalar que se tiene aprobado la autorización para comprometer recursos de la vigencia futura 2019 por valor de \$4.120 millones para la dotación del teatro El Ensueño en Ciudad Bolívar, recursos que se deben garantizar en la programación del presupuesto 2019; segundo, de los recursos girados por el Ministerio de Cultura durante la vigencia 2017 quedan por asignar la suma de \$6.460 millones y de la vigencia 2018 un total de \$10.217 millones. De acuerdo a lo anterior, se solicita que para la vigencia 2019 se programe por la fuente de financiación "460-Recursos del Balance Artes Escénicas" la suma de \$16.677 millones, recursos que ya están en disponibles en caja, en la cuenta que administra la Tesorería Distrital.

Por otro lado, podemos indicar que en la cuenta donde se administran los recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas, se han generado rendimientos

Página 2 de 6
PR-10-PR-MEJ-01, VS. 15/05/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 2018500064081

Fecha 14-08-2018

financieros entre los años 2012 a julio de 2018 por la suma de \$2.769 millones, de este total se han asignado a escenarios un poco más de \$2.000 millones de pesos, lo cual implica que quedarían \$769 millones que ya están incorporados en caja en la cuenta de la Tesorería Distrital y que si además adicionamos la proyección de rendimientos financieros que se generen durante los meses de agosto a diciembre del presente año por \$270 millones, tendríamos que programar por la fuente de financiación 437-Rendimientos Financieros Artes Escénicas, la suma de \$1.039 millones.

En resumen, la proyección de recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas para el marco fiscal de mediano plazo sería la siguiente:

Millones de pesos 2018

Fuente de financiación	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
453-Recursos del Balance Artes Escénicas	\$16.877	\$8.555	\$8.555	\$8.555	\$8.555	\$8.555	\$8.555	\$8.655	\$8.555	\$8.555
437-Rendimientos Financieros Artes Escénicas	\$1.039	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000

CONSULE: 30040-DF

Adicionalmente, le comento que se expidió el Decreto Nacional No. 537 de marzo 30 de 2017, donde en su artículo 8 se señala: *"Periodo de ejecución de los recursos. Las alcaldías municipales y distritales podrán ejecutar los recursos de la contribución parafiscal cultural desde el momento de la recepción del giro realizado por el Ministerio de Cultura y hasta el final de la vigencia fiscal siguiente a la transferencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.9.2.4.1 del presente Decreto."* situación que permitiría incluir recursos de la proyección de ingresos del año 2019 de espectáculos que efectivamente se hayan realizado, pero consideramos prudente por ahora no considerarlos en virtud del promedio histórico de ejecución de esta fuente de financiación, que depende en una gran proporción de los resultados de los procesos de convocatoria pública.

Página 3 de 6
FR-10-PR-MEJ-01. V8. 15/08/2018

Gra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. 2018500064081

Fecha 14-08-2018

2. No sujeciones del impuesto de fondo de pobres, azar y espectáculos.

Respecto a la información solicitada del Acuerdo Distrital 399 de 2009, "*Por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital*", donde se estableció que:

"Las personas naturales y jurídicas beneficiarias de la no sujeción del impuesto de que tratan los literales a, b, d, e y f del artículo 3 del presente acuerdo, presentarán un informe a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, que contenga:

- a. *El tipo de espectáculo*
- b. *El aforo*
- c. *Valor total de la boletería*

Dicha Secretaría actualizará anualmente e informará el costo fiscal de las no sujeciones a la Secretaría Distrital de Hacienda antes de la presentación y aprobación de cada vigencia presupuestal para que a su vez esta última presente dicho valor en un anexo del presupuesto que se presentará al Concejo de Bogotá en cada vigencia."

Informamos que con ocasión de la expedición de la Ley 1493 de 2011 "*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*", no le es aplicable el artículo 5 del Acuerdo 399 de 2009, por las siguientes razones:

i) El artículo 36 de la Ley 1493 de 2011, NO SUJECIONES, estableció:

"Los Espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en los términos del artículo tercero de la presente Ley se entenderán como actividades no sujetas del impuesto de Azar y Espectáculos, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos del Distrito Capital, y el impuesto de Espectáculos públicos con destino al deporte".

Página 4 de 6
FR-10-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No: 2018500064081

Fecha 14-08-2018

ii) Por otra parte el artículo 37 de la misma Ley 1493, dispuso:

" Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga en lo que respecta a los espectáculos públicos de las artes escénicas en ella definidos, el impuesto a los espectáculos públicos, de que trata el numeral 1 del artículo 7o de la Ley 12 de 1932, el literal a) del artículo 3o de la Ley 33 de 1968 y las normas que los desarrollan, igualmente deroga en lo que respecta a dichos espectáculos públicos de las artes escénicas, el impuesto al deporte de que trata el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 y las demás disposiciones relacionadas con este impuesto, así como el artículo 2o de la Ley 30 de 1971. Y deroga en lo que respecta dichos espectáculos públicos de las artes escénicas el impuesto del fondo de pobres autorizado por Acuerdo 399 de 2009" (subrayado fuera del texto)..

De conformidad con lo anterior, las actividades mencionadas en los literales *a, b, c, d, y f* del artículo 3 del Acuerdo 399 de 2009, entre las que se encuentran: los conciertos sinfónicos, las exhibiciones o actos culturales y demás espectáculos similares; las actividades culturales, diferentes a cine, que se realicen en las salas pertenecientes al programa de salas concertadas del Ministerio de Cultura y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; las compañías de ópera u opereta cuando presenten espectáculos de arte dramático o líricos nacionales o extranjeros; los festivales de artes escénicas (música, arte dramático, danza, circo sin animales y magia) producidos por organizaciones culturales sin ánimo de lucro que incluyan proyectos artísticos y culturales siempre y cuando reúnan un número mayor o igual a diez (10) grupos artísticos; y los festivales declarados de interés cultural por Acuerdo del Concejo de Bogotá hasta la fecha, **no procede la aplicación de la no sujeción del impuesto de azar y espectáculos y el impuesto de fondo de pobres que establece la norma distrital.**

En lo relativo al artículo 3 del literal "e" del Acuerdo 399 de 2009, que hace referencia a los eventos deportivos, considerados como tales por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte que se efectúen en estadios dentro del territorio del Distrito Capital, no sujetos del impuesto de fondo de pobres, azar y espectáculos,

Página 5 de 6
FR-10-PR-MEJ-01. VS. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20185000064081

Fecha 14-08-2018

se anexa en formato digital la información remitida por dicho Instituto en lo correspondiente a la asistencia y recaudo de los escenarios estadios el Campin y Techo para la vigencia 2017 y del 1 de enero al 31 de julio de 2018.

Con un saludo cordial,

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo un (1) CD

Proyectó: Ricardo Garzón Consuegra, profesional especializado *RCC*
Jaime Rudas Lloras, profesional especializado *JRL*
Revisó y aprobó: Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Planeación *DEM*
María Claudia Ferrer Rojas, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio *MCFR*
Iván Darío Quiñones Sánchez, Subdirector de Infraestructura Cultural *IS*

Cra. 8ª No. 9- 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 6
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2018/08/14
1/50

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2018

CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS

Periodo: 01 Enero a 31 Julio 2018

Cóces	MILLONARIOS VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON.	TOTAL	TORNEO
1	5388 NACIONAL	13-mar-18	28.650	\$ 1.548.013.338	12.976	\$ 626.803.005	\$ 34.713.912	\$ 77.180.240	\$ 136.394.154	SUPER LIGA AGUILA
2	5389 PATRIOTAS	11-feb-18	26.773	\$ 1.098.905.605	15.002	\$ 587.345.959	\$ 29.395.090	\$ 69.011.194	\$ 122.408.244	LIGA AGUILA I
3	5392 NACIONAL	16-feb-18	29.287	\$ 1.222.105.959	16.624	\$ 685.150.789	\$ 40.408.254	\$ 78.192.218	\$ 138.623.471	LIGA AGUILA I
4	5401 CORINTHIANS	28-feb-18	31.121	\$ 1.501.846.789	23.275	\$ 1.184.575.189	\$ 104.981.381	\$ 35.652.585	\$ 240.623.966	COPA LIBERTADORES
5	5407 AMERICA	04-mar-18	17.732	\$ 710.198.189	17.732	\$ 710.198.189	\$ 64.563.472	\$ 83.448.287	\$ 148.011.759	LIGA AGUILA I
6	5416 ALIANZA PETROLERA	22-mar-18	19.132	\$ 825.774.989	19.431	\$ 327.249.189	\$ 76.113.963	\$ 46.676.780	\$ 62.750.342	LIGA AGUILA I
7	5417 JAGUARES	25-mar-18	16.122	\$ 635.774.989	10.947	\$ 430.213.789	\$ 36.201.754	\$ 49.375.120	\$ 57.576.374	LIGA AGUILA I
8	5420 BUCARAMANGA	01-abr-18	16.132	\$ 825.774.989	12.382	\$ 476.593.089	\$ 43.326.690	\$ 55.957.747	\$ 99.326.437	LIGA AGUILA I
9	5423 PASO 70	10-abr-18	16.132	\$ 625.774.989	10.454	\$ 376.035.389	\$ 36.002.308	\$ 46.532.983	\$ 87.535.391	LIGA AGUILA I
10	5435 DEPORTIVO TOLARA	17-abr-18	28.187	\$ 1.393.206.789	13.484	\$ 563.776.189	\$ 51.262.281	\$ 66.543.702	\$ 117.406.083	COPA LIBERTADORES
11	5438 HUILA	26-abr-18	16.132	\$ 625.774.989	11.213	\$ 429.682.189	\$ 39.062.017	\$ 50.487.637	\$ 59.549.624	LIGA AGUILA I
12	5442 ENZAGAÑO	02-may-18	10.577	\$ 402.444.789	10.577	\$ 402.444.789	\$ 36.604.072	\$ 47.310.763	\$ 81.914.834	LIGA AGUILA I
13	5449 BOGOTÁ F.C VS INDEPENDIENTE	17-may-18	28.190	\$ 1.390.903.489	16.358	\$ 734.399.689	\$ 66.763.608	\$ 86.291.563	\$ 152.095.572	COPA LIBERTADORES
14	5463 CHICO	22-jul-18	15.215	\$ 532.586.690	9.941	\$ 331.384.050	\$ 30.125.823	\$ 38.927.626	\$ 69.063.449	LIGA AGUILA II
TOTALES			298.393	\$ 12.982.482.872	191.547	\$ 7.926.092.123	\$ 720.253.830	\$ 931.315.824	\$ 1.651.869.655	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO EL CAMPIN AÑO 2018

INDEPENDIENTE SANTAFE S. A.

Periodo: 01 Enero a 31 Julio 2018

Cóces	SANTA FE VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV. ECON.	TOTAL	TORNEO
1	5388 PATRIOTAS	04-feb-18	10.891	\$ 172.293.446	8.374	\$ 172.293.446	\$ 15.663.223	\$ 20.244.715	\$ 35.907.937	LIGA AGUILA I
2	5391 TACHIRA	08-feb-18	17.516	\$ 344.833.446	8.966	\$ 182.014.446	\$ 17.405.992	\$ 22.591.897	\$ 40.017.586	COPA LIBERTADORES
3	5402 WANDERERS	20-feb-18	14.984	\$ 408.712.000	8.129	\$ 193.837.000	\$ 13.985.182	\$ 18.075.848	\$ 32.061.049	COPA LIBERTADORES
4	5403 JAGUARES	25-feb-18	17.516	\$ 316.102.446	8.841	\$ 178.596.446	\$ 16.235.041	\$ 20.585.082	\$ 37.221.123	LIGA AGUILA I
5	5405 EMBELE	01-mar-18	10.664	\$ 340.584.900	10.664	\$ 340.584.900	\$ 30.986.811	\$ 40.050.453	\$ 71.037.264	COPA LIBERTADORES
6	5411 PASTO	08-mar-18	14.161	\$ 311.919.426	8.213	\$ 158.863.026	\$ 14.842.130	\$ 18.666.453	\$ 31.108.580	LIGA AGUILA I
7	5412 HUILA	17-mar-18	14.183	\$ 313.097.426	8.912	\$ 181.850.426	\$ 16.531.857	\$ 21.367.425	\$ 37.599.282	LIGA AGUILA I
8	5416 AMERICA	21-mar-18	32.253	\$ 1.276.035.426	10.235	\$ 252.269.426	\$ 21.923.584	\$ 29.641.598	\$ 52.575.242	LIGA AGUILA I
9	5419 MELILLIN	27-mar-18	14.183	\$ 316.595.426	8.197	\$ 169.919.426	\$ 15.447.221	\$ 19.965.532	\$ 29.412.753	LIGA AGUILA I
10	5432 AGUILAS DE RIQUINERO	08-abr-18	14.225	\$ 317.265.062	7.208	\$ 195.469.426	\$ 14.133.584	\$ 18.267.658	\$ 32.401.242	LIGA AGUILA I
11	5433 UNICE CALDAS	14-abr-18	14.233	\$ 316.919.626	8.357	\$ 175.774.426	\$ 15.979.493	\$ 20.653.495	\$ 36.632.988	LIGA AGUILA I
12	5437 LEONES	22-abr-18	14.233	\$ 319.486.426	7.185	\$ 143.676.426	\$ 13.061.493	\$ 16.881.980	\$ 29.843.473	LIGA AGUILA I
13	5443 FLAMENGO	25-abr-18	15.553	\$ 584.516.260	11.293	\$ 402.268.947	\$ 36.259.841	\$ 47.266.131	\$ 83.839.672	COPA LIBERTADORES
14	5445 RIVER PLATE	03-may-18	32.321	\$ 1.437.175.947	22.911	\$ 822.800.947	\$ 81.185.541	\$ 104.508.461	\$ 186.072.002	COPA LIBERTADORES
15	5446 MILLONARIOS	08-may-18	26.493	\$ 973.115.876	12.893	\$ 394.832.426	\$ 35.902.948	\$ 46.404.563	\$ 57.307.528	LIGA AGUILA I
16	5450 NACIONAL	20-may-18	26.207	\$ 381.595.000	3.942	\$ 54.025.000	\$ 4.911.264	\$ 6.347.938	\$ 11.259.301	LIGA AGUILA I
17	5454 HUILA VS NACIONAL	29-may-18	34.035	\$ 1.417.328.000	20.553	\$ 1.245.647.000	\$ 113.242.455	\$ 146.365.873	\$ 259.068.327	LIGA AGUILA I
18	5457 NACIONAL	26-jul-18	32.480	\$ 1.285.208.998	15.634	\$ 472.677.998	\$ 42.934.363	\$ 55.492.665	\$ 98.427.028	LIGA AGUILA II
19	5459 RIVER PLATE VS CONMEBOL	31-jul-18	31.480	\$ 1.266.082.998	8.271	\$ 231.201.998	\$ 21.018.263	\$ 27.165.235	\$ 48.184.598	SUDAMERICANA
TOTALES			387.215	\$ 12.066.730.175	205.772	\$ 5.968.611.556	\$ 542.401.051	\$ 701.311.858	\$ 1.243.912.909	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO AÑO 2018
SEGUROS EQUIDAD

Cmpc	EQUIDAD VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV ECON	TOTAL	TORNEO
1	5395/ALIANZA PETROLERA	05-feb-18	500	\$ 25 000 000	13	\$ 650 000	\$ 59 091	\$ 1 905 800	\$ 1 964 891	LIGA AGUILA I
2	5395/ATLETICO BUICARAMANGA	15-feb-18	500	\$ 19 000 000	288	\$ 10 160 000	\$ 923 836	\$ 1 905 800	\$ 2 829 436	LIGA AGUILA I
3	5395/BOYACA	25-feb-18	500	\$ 19 000 000	11	\$ 430 000	\$ 39 091	\$ 1 905 800	\$ 1 944 891	LIGA AGUILA I
4	5409/BOYACA	06-mar-18	3	\$ 110 000	3	\$ 110 000	\$ 10 000	\$ 1 905 800	\$ 1 915 800	LIGA AGUILA I
5	5414/DEF CALI	18-mar-18	1 203	\$ 53 130 000	1 203	\$ 53 130 000	\$ 4 830 000	\$ 6 242 775	\$ 11 072 775	LIGA AGUILA I
6	5421/JUNIOR	03-abr-18	1 064	\$ 41 150 000	1 064	\$ 41 150 000	\$ 3 738 182	\$ 4 631 600	\$ 8 569 782	LIGA AGUILA I
7	5424/MILLONARIOS	07-abr-18	7 104	\$ 459 820 000	850	\$ 37 910 000	\$ 3 446 304	\$ 4 454 425	\$ 7 900 769	LIGA AGUILA I
8	5431/LEONES	10-abr-18	200	\$ 10 000 000	11	\$ 50 000	\$ 4 545	\$ 1 905 800	\$ 1 910 345	LIGA AGUILA I
9	5439/SANTA FE	26-abr-18	1 500	\$ 70 000 000	52	\$ 2 160 000	\$ 196 364	\$ 1 905 800	\$ 2 102 164	LIGA AGUILA I
10	5441/NAACIONAL	29-abr-18	3 197	\$ 172 240 000	3 197	\$ 172 240 000	\$ 15 651 162	\$ 20 238 200	\$ 35 896 382	LIGA AGUILA I
11	5447/ALIANZA PETROLERA	05-may-18	400	\$ 16 000 000	1	\$ 40 000	\$ 3 656	\$ 1 905 800	\$ 1 909 456	LIGA AGUILA I
12	5468/LAGUARES	27-jul-18	200	\$ 10 000 000	7	\$ 350 000	\$ 31 818	\$ 1 905 800	\$ 1 937 618	LIGA AGUILA II
	TOTALES		16 371	\$ 845 420 000	6 690	\$ 318 350 000	\$ 28 540 509	\$ 51 013 400	\$ 79 954 309	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO AÑO 2018
BOGOTA FUTBOL CLUB

Cmpc	BOGOTA VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV ECON	TOTAL	TORNEO
1	5397/ATLETICO F C	10-feb-18	11	\$ 220 000	11	\$ 220 000	\$ 20 000	\$ 1 905 800	\$ 1 925 800	LIGA AGUILA I
2	5396/DEPORTES QUINDIO	21-feb-18	150	\$ 3 000 000	15	\$ 300 000	\$ 27 273	\$ 1 905 800	\$ 1 933 073	LIGA AGUILA I
3	5405/BARRANQUILLA	26-feb-18	150	\$ 3 000 000	3	\$ 60 000	\$ 5 405	\$ 1 905 800	\$ 1 911 255	LIGA AGUILA I
4	5413/LANEROS FC	17-mar-18	300	\$ 5 000 000	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
5	5425/DEPORTIVO PEREIRA	02-abr-18	250	\$ 5 000 000	14	\$ 280 000	\$ 25 485	\$ 1 905 800	\$ 1 931 285	LIGA AGUILA I
6	5430/CORTULLA	08-abr-18	400	\$ 8 000 000	31	\$ 60 000	\$ 5 495	\$ 1 905 800	\$ 1 911 255	LIGA AGUILA I
7	5436/BOGOTA VS REAL CARTAGENA	19-abr-18	150	\$ 3 000 000	5	\$ 100 000	\$ 9 091	\$ 1 905 800	\$ 1 914 891	LIGA AGUILA I
8	5446/REAL SANTANDER	28-abr-18	4 000	\$ 4 000 000	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
9	5466/VALLEDUPAR	12-may-18	200	\$ 4 000 000	20	\$ 400 000	\$ 36 364	\$ 1 905 800	\$ 1 942 164	LIGA AGUILA II
10	5473/DEPORTES QUINDIO	28-jul-18	400	\$ 8 000 000	38	\$ 760 000	\$ 64 091	\$ 1 905 800	\$ 1 974 891	LIGA AGUILA II
	TOTALES		6 011	\$ 34 320 000	109	\$ 2 180 000	\$ 198 182	\$ 19 058 000	\$ 19 256 182	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO ESTADIO TECHO Y CAMPIN AÑO 2018
TIGRES FUTBOL CLUB

Cmpc	TIGRES VS	FECHA	AFORO	VR. AFORO	ENTRADAS VENTIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	APROV ECON	TOTAL	TORNEO
1	5397/UNION MAGDALENA	17-feb-18	1 926	\$ 38 520 000	120	\$ 2 400 000	\$ 218 182	\$ 1 905 800	\$ 2 123 982	LIGA AGUILA I
2	5399/BARRANQUILLA	22-feb-18	500	\$ 10 000 000	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
3	5408/UNIVERSITARIO POPAYAN	03-mar-18	500	\$ 10 000 000	16	\$ 320 000	\$ 29 091	\$ 1 905 800	\$ 1 934 891	LIGA AGUILA I
4	5418/ORGOMARSO	24-mar-18	0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
5	5434/ATLETICO DE CALI	14-abr-18	500	\$ 10 000 000	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
6	5446/BARRANQUILLA	22-abr-18	500	\$ 10 000 000	0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 905 800	\$ 1 905 800	LIGA AGUILA I
7	5451/BOGOTA	21-may-18	62	\$ 210 000	62	\$ 124 000	\$ 11 091	\$ 1 905 800	\$ 1 924 891	LIGA AGUILA I
8	5464/CORTULLA	23-jul-18	21	\$ 48 750 000	219	\$ 2 930 000	\$ 266 364	\$ 15 246 400	\$ 15 512 764	LIGA AGUILA II
	TOTALES		4 009	\$ 48 750 000	219	\$ 2 930 000	\$ 266 364	\$ 15 246 400	\$ 15 512 764	

INFORME ASISTENCIA Y RECAUDO AÑO 2018
OTROS EVENTOS

Cónc	OTROS EVENTOS	FECHA	AFORO	VR AFORO	ENTRADAS VENDIDAS	RECAUDO	IMPUESTO	AFORO ECON	TOTAL	TORNEO
1	5372 MILLONARIOS VS AMERICA	19-ene-18	22327	\$ 66.435.071	22327	\$ 694.351.071	\$ 60.395.582	\$ 78.081.251	\$ 138.456.603	TORNEO FOX SPORTS
2	5373 SANTIAGO VS CALI	20-ene-18	4314	\$ 132.408.513	4314	\$ 132.408.513	\$ 12.036.665	\$ 15.567.648	\$ 27.594.513	TORNEO FOX SPORTS
3	5374 MILLONARIOS VS SANTIAGO	22-ene-18	10225	\$ 288.054.590	10225	\$ 288.054.590	\$ 26.184.054	\$ 33.842.869	\$ 60.026.943	TORNEO FOX SPORTS
4	5375 NOVILLADA	20-ene-18	2371	\$ 73.568.700	2371	\$ 73.568.700	\$ 6.688.064	\$ 10.239.618	\$ 16.987.682	TEMPORADA TAURINA
5	5376 CORRIDA	21-ene-18	1.944	\$ 416.449.200	1.944	\$ 416.449.200	\$ 37.859.018	\$ 58.302.868	\$ 96.161.900	TEMPORADA TAURINA
6	5377 AMERICA VS CALI	23-ene-18	16113	\$ 475.872.481	16113	\$ 475.872.481	\$ 43.261.135	\$ 85.915.017	\$ 99.176.151	TORNEO FOX SPORTS
7	5378 CARRERA ATLETICA NIGHT RACE 2018	18-mar-18	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CARRERA
8	5379 CARRERA MEDIA MARATON DE BOGOTÁ	20-may-18	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CARRERA
9	5380 MILLANZ 19K	20-may-18	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CARRERA
10	5380 CORRIDA	28-ene-18	6.560	\$ 1.581.361.200	6.560	\$ 1.581.361.200	\$ 143.760.109	\$ 221.390.568	\$ 365.150.677	TEMPORADA TAURINA
11	5382 MILLONARIOS VS CALI	25-ene-18	5.085	\$ 151.587.772	5065	\$ 151.587.772	\$ 13.780.707	\$ 17.811.563	\$ 31.592.270	TORNEO FOX SPORTS
12	5383 SANTIAGO VS AMERICA	26-ene-18	7.447	\$ 226.209.002	7.447	\$ 226.209.002	\$ 20.564.455	\$ 26.579.558	\$ 47.144.012	TORNEO FOX SPORTS
13	5384 SANTIAGO VS AMERICA	29-ene-18	23813	\$ 706.116.508	23813	\$ 706.116.508	\$ 64.192.410	\$ 82.968.690	\$ 147.161.100	TORNEO FOX SPORTS
14	5385 37 INTERNATIONAL FOOTWEAR & LEATHER SHOW 2018	01-ene-18	679	\$ 27.160.000	679	\$ 27.160.000	\$ 2.469.091	\$ -	\$ 2.469.091	CORFERIAS
15	5387 CORRIDA	04-feb-18	1.554	\$ 340.942.200	1554	\$ 340.942.200	\$ 30.694.745	\$ 47.731.508	\$ 78.426.253	TEMPORADA TAURINA
16	5390 DICIEMBRE 2017	31-dic-18	38.106	\$ 158.787.702	38106	\$ 158.787.702	\$ 14.433.246	\$ -	\$ 14.433.246	SALLITRE MAGICO
17	5391 CORRIDA	11-feb-18	2.240	\$ 552.754.500	2.240	\$ 552.754.500	\$ 50.250.409	\$ 77.385.630	\$ 127.636.039	TEMPORADA TAURINA
18	5400 CORRIDA	18-feb-18	6.015	\$ 1.402.297.200	6.015	\$ 1.402.297.200	\$ 127.481.564	\$ 196.321.608	\$ 323.803.172	TEMPORADA TAURINA
19	5404 MOOVII VITRINA TURISTICA ANATO 2016	19-feb-18	840	\$ 16.800.000	840	\$ 16.800.000	\$ 1.827.273	\$ -	\$ 1.827.273	CORFERIAS
20	5410 MUESTRA INDUSTRIAL DEL MUEBLE Y LA MADERA 2018	06-mar-18	1.022	\$ 29.530.000	1.022	\$ 29.530.000	\$ 2.684.945	\$ -	\$ 2.684.945	CORFERIAS
21	5422 LEGO RUN PAS 2018	15-mar-18	59.675	\$ 963.632.750	59.675	\$ 963.632.750	\$ 87.602.977	\$ -	\$ 87.602.977	CORFERIAS
22	5426 ENERO 2018	31-ene-18	57.079	\$ 237.848.193	57.079	\$ 237.848.193	\$ 21.622.563	\$ -	\$ 21.622.563	SALLITRE MAGICO
23	5427 FEBRERO 2018	28-feb-18	27.939	\$ 116.421.813	27.939	\$ 116.421.813	\$ 10.583.601	\$ -	\$ 10.583.601	SALLITRE MAGICO
24	5428 MARZO 2018	31-mar-18	48.394	\$ 201.657.798	48.394	\$ 201.657.798	\$ 18.332.527	\$ -	\$ 18.332.527	SALLITRE MAGICO
25	5429 VII FERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE 2018	04-abr-18	317	\$ 5.129.000	317	\$ 5.129.000	\$ 464.273	\$ -	\$ 464.273	CORFERIAS
26	5444 III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BOGOTÁ 2018	17-abr-18	392.351	\$ 2.957.143.500	392.351	\$ 2.957.143.500	\$ 268.831.228	\$ -	\$ 268.831.228	CORFERIAS
27	5452 IV SALON DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCION GREATEX 2018	16-may-18	901	\$ 26.847.000	901	\$ 26.847.000	\$ 2.440.636	\$ -	\$ 2.440.636	CORFERIAS
28	5453 JUNIO 2018	30-jun-18	24.614	\$ 100.564.871	24.614	\$ 102.564.871	\$ 9.324.079	\$ -	\$ 9.324.079	SALLITRE MAGICO
29	5455 V FERIA ALIMENTEC 2018	08-jun-18	4.453	\$ 142.218.000	4.453	\$ 142.218.000	\$ 12.928.909	\$ -	\$ 12.928.909	CORFERIAS
30	5456 COMIC CON BOGOTÁ 2018	06-jun-18	20.624	\$ 1.281.674.000	20.624	\$ 1.281.674.000	\$ 180.152.102	\$ -	\$ 180.152.102	CORFERIAS
31	5457 CARRERA MEDIA MARATON DE BOGOTÁ	29-jul-18	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CARRERA
32	5458 VII SELECCION RUN 5K SOCCER FEST	24-jun-18	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CARRERA
33	5459 MAYO 2018	31-may-18	21.760	\$ 90.673.920	21.760	\$ 90.673.920	\$ 8.943.084	\$ -	\$ 8.943.084	SALLITRE MAGICO
34	5460 VI FERIA INTERNACIONAL DEL MEDICO BARBERIE FILIA 2018	20-jun-18	4.161	\$ 39.725.000	4.161	\$ 39.725.000	\$ 3.611.364	\$ -	\$ 3.611.364	CORFERIAS
35	5461 VII FERIA INTERNACIONAL DE LA SALUD MESITECH 2018	03-jul-18	846	\$ 27.210.000	846	\$ 27.210.000	\$ 2.474.536	\$ -	\$ 2.474.536	CORFERIAS
36	5462 JUNIO 2018	30-jun-18	54.707	\$ 227.962.402	54.707	\$ 227.962.402	\$ 20.723.855	\$ -	\$ 20.723.855	SALLITRE MAGICO
37	5465 III INTERNACIONAL FOOTWEAR & LEATHER SHOW	17-jul-18	549	\$ 24.705.000	549	\$ 24.705.000	\$ 2.445.909	\$ -	\$ 2.445.909	CORFERIAS
	TOTALES		878.185	\$ 14.389.630.886	878.185	\$ 14.389.630.886	\$ 1.303.148.264	\$ 922.148.835	\$ 2.230.317.099	

RESUMEN RECAUDO 2016	IMPUESTO	AFORO ECON
MILLONARIOS	\$ 720.933.830	\$ 931.315.824
SANTA FE	\$ 542.401.051	\$ 701.311.859
SEGUROS LA EQUIDAD	\$ 28.940.909	\$ 51.013.400
BOGOTÁ FUTBOL CLUB	\$ 193.182	\$ 19.053.000
TIGRES	\$ 260.364	\$ 15.246.400
OTROS EVENTOS	\$ 1.303.148.264	\$ 922.148.835
TOTAL	\$ 2.600.703.589	\$ 2.640.114.317

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

Bogotá, Distrito Capital

Este libro consolida el Proyecto de Presupuesto 2019 para Bogotá. Contiene el Mensaje Presupuestal, el Plan Financiero, el comportamiento de la ejecución a septiembre 30 de 2018 y el Proyecto de Presupuesto Anual de Bogotá, D.C. para 2019. Igualmente, se presenta capítulo de austeridad del gasto, información sobre atención a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, atención y reparación Integral a las víctimas del conflicto armado, gestión de riesgos y cambio climático, transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía, presupuestos participativos y productos, metas y resultados (PMR). Incluye el detalle de la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, el gasto público social por sectores y las Resoluciones emitidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), por medio de las cuales se aprueban los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales y Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.